# CONSORCIO SUBA VIAL VR

NIT: 901.903.833-2

CONSSUBAVIALVR-BOG-1009-2024-879_C

Bogotá D.C, 14 de mayo de 2026

**CONSSUBAVIALVR-BOG-1009-2024-716-C**

Señores:
**CONSORCIO SUBA TH 003**
**Ing. EDGAR A. SALAZAR B.**
**Representante Legal Ing.**
**Ricardo Duarte** Director de interventoría **Cra. 47 No G3—41**
subasvias@gmail.com
La cuidad

**Ref:** **CONTRATO DE OBRA 1009-2024 - LP(119226). "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACION DE LA MALLA VIAL LOCAL A INTERMEDIA Y ESPACIO PUBLICO (LOTE 1) EN LA LOCALIDAD DE SUBA EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C Y LAS DEMAS ACTIVIDADES QUE SE DETALLEN EN EL ANEXO TECNICO".**

**Asunto:** **SOLICITUD PRORROGA #2 AJUSTE (3.0 MESES) AL CONTRATO DE OBRA No.1009-2024.**

Respetados Señores:

CONSORCIO SUBA VIAL VR, identificado con NIT No.901.903.833-2, en calidad de contratista de obra del contrato de obra No. 1009-2024 – LP (119226), atendiendo la mesa de trabajo realizada el día 13 de mayo de 2026 en el despacho de la Alcaldía Local de Suba, en que se solicita ajustar la programación de obra al 30 de agosto de 2026 y no incluir el valor por adición. De manera respetuosa Consorcio Suba Vial VR solicita se evalúe de parte de la interventoría la pertinencia de prorrogar en TRES (03) MESES el contrato de obra 1009-2024, contados a partir del 01 de junio de 2026, con el fin de cumplir el alcance contractual, en los que la entidad solicito se busquen alternativa(s) o plan(es) de acción que permitan mejorar los rendimientos de los segmentos en ejecución y que al 31 de mayo de 2026 fecha de finalización vigente al contrato 1009-2024 la evaluación de prorrogar y adicionar el proyecto permitiendo cumplir con el alcance y metas físicas del contrato.

**CONCEPTOS TECNICOS:**

# CONSORCIO SUBA VIAL VR

NIT: 901.903.833-2

CONSSUBAVIALVR-BOG-1009-2024-679_C

Que, el 18 de diciembre de 2025, se legaliza el acta de adición No.1 y prorroga No.1 al contrato 1009-2024-LP(119226)[1] por cuatro (4) meses con fecha de terminación 31 de mayo de 2026 y valor adicional de Cuatro Mil ciento veintisiete millones ochocientos ochenta y ocho mil seiscientos veintidós pesos ($4.127.888.622) al valor inicial contractual, para ejecutar los CIVs 11002792 y 11002971 del barrio Lombardía, segmentos viales correspondientes a malla vial de PIPs y entornos escolares, los cuales presentan los siguientes argumentos que dan lugar a solicitar prorrogar el contrato de obra 1009-2024 bajo los siguientes considerandos de tipo técnico, financiero y Jurídico:

1. **CIVs 11002792 y 11002971 (Lombardía) localizados sobre la carrera 111 desde la calle 142 hasta la calle 142B:**

   - Que, el Consorcio Suba Vial VR como contratista dando cumplimiento a sus obligaciones contractuales realizo la verificación la intervención de los segmentos viales CIVs 11002792 y 11002971 (Lombardía) localizados sobre la carrera 111 desde la calle 142 hasta la calle 142B y cue mediante comunicado CONSSUBAVIALVR-BOG-1009-2024-469_C[2] de fecha 05 de enero de 2026 reporto el estado de la red sanitaria de los dos segmentos viales con atención programable a corto plazo por presentar tuberías en asbesto cemento en mal estado, desempates entre tubos, grietas y fisuras con filtraciones y alto grado de saturación por grasas mayor al 50% de colmatación, tubería con profundidad cercana a 1.0 m de profundidad desde la cota rasante, considera la pertinencia del retiro de la red existente con el cambio de la tubería al presentar mal estado y permitiendo la construcción de una nueva red sanitaria cumpliendo la normatividad vigente actual, garantizando que las obras de estructura vial a ejecutar por el contratista permitirán a la entidad contratante contar con la certeza que los recursos invertidos cumplirán con el alcance contractual a largo plazo.
   - Que, atendiendo las indicaciones emitidas por el área de infraestructura del FDLS, el cambio de redes pluvial o sanitaria que se generen por los reportes emitidos con equipo CCTV como condición previa a la intervención del segmento vial, el cual denote cambio inmediato o reposición a corto plazo para los segmentos viales próximos a intervenir mediante este contrato, es necesario contar con respuesta por parte de la EAAB ESP si los segmentos viales localizados en Lombardía por el eje vial Kra 111 entre las calles 142 hasta calle 142B cuentan con plan de intervención de redes por

[1] ACTA DE ADICION No.1 Y PRORROGA No.1 AL CONTRATO 1009-2024 LP(119226)

[2] OFICIO CONSSUBAVIALVR-BOG-1009-2024-469_C fecha 05-01-2026

cuanto la bolsa de redes destinada para este contrato de obra ya fue cubierto. Indicaciones emitidas desde el comité de seguimiento técnico No.32 de fecha 04 de diciembre de 2025 hasta el comité de seguimiento técnico No. 48 de fecha 26 de marzo de 2026.

- Que, al haber transcurrido aproximadamente dos (2) meses sin respuesta alguna por parte de la EAAB-ESP el contratante a través de la supervisión del contrato el Dr. Cesar Salamanca autoriza el cambio de las redes sanitarias el 26 de febrero de 2026 mediante comité de seguimiento técnico No.44[3]. La parte contratante solicita el respectivo presupuesto con intervención de estructura vial, retiro de redes y construcción de estas con el propósito de conocer la inversión a realizarse, documentación que fue entregada el 18 de febrero de 2026 a la interventoría mediante oficio CONSSUBAVIALVR-BOG-1009-2024-537_C.
- Que, el Consorcio Suba Vial VR inicio la logística y documentación ante la Secretaria Distrital de movilidad SDM para la aprobación del correspondiente PMT, documento que inicio con proceso de radicación ante la entidad competente SDM el 05 de marzo de 2026 con radicado ORFEO No.202661200862092[4], dejando las evidencias de no emitir el respectivo PMT por la SDM debido a los diversos requerimientos semanales requiriendo conteos y modelos con análisis matemáticos para vehículos, peatones y otros actores viales. PMT que se aprueba por parte de la SDM mediante COI No. 16[5] expedido el 16 de abril de 2025 con fecha de inicio el 17 de abril hasta el 30 de mayo de 2026 como plazo final del contrato 1009-2024 en vigencia, siendo este plazo insuficiente para la ejecución de los dos segmentos viales, intervención que incluye el retiro de las tuberías (existentes) con reporte según informe CCTV (fisuras, grietas, desempates y fracturas), sumado a la construcción de las redes sanitarias tanto del costado oriental y occidental de los dos (2) segmentos viales y finalizando con la intervención de la estructura vial según diseño aprobado.

Siendo los anteriores considerandos no sean imputables al contratista y que en atención al tiempo que se requiere para dar inicio a las actividades preliminares una vez se cuenta con PMT aprobado (actas de vecindad y entornos, acta de reunión de inicio, señalización según PMT, cerramiento del área aprobada para intervención) y el plazo para la ejecución de la intervención de estructura de vía con redes, el plazo para su ejecución es insuficiente. Y bajo la normatividad de la contratación estatal, igualmente con el propósito de salvaguardar el equilibrio contractual y cumplir con el objeto contractual, las condiciones de tiempo y responsabilidad

[3] COMITÉ DE SEGUIMIENTO TÉCNICO NO.44 (26-02-2026)

[4] PMT CIV 11002971 -11002792 (LOMABRDIA) RADICADO ORFEO No. 202661200862092

[5] COI NO.16 DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2026

normativa para la ejecución de las actividades con el aseguramiento de la calidad y garantía ejecutada se hace necesario más plazo al actual pactado en el contrato 1009-2024 plazo que supera la fecha de terminación contractual al 31 de mayo de 2026.

2. **CIV 11002729 (POA) localizado en la Calle 148 entre carrera 102B y 103B con longitud de intervención 54m exclusivamente en sector con afectación:**

- Que, el contrato de obra 1009-2024 contemplo desde su formulación la intervención de segmentos viales tales como CIVs 11000200 costado norte, 11000200 costado sur, 11000182 costado norte, 11000182 costado sur del Barrio San José de Bavaria y atendiendo la necesidad de no existir la condición de intervenir redes conforme a los lineamientos establecidos por el FDLS en los comités de seguimiento técnico desde diciembre de 2025, el Consorcio Suba Vial VR dio inicio en el mes de febrero de 2026 con las tareas propias de socialización y solicitud de PMTs a los segmentos autorizados con el oficio SUBA-083-TH-656[6] de fecha 27 de enero de 2026.
- Que, por condiciones ajenas a la voluntad del contratista y por situaciones sobrevinientes el FDLS informa a la interventoría que los segmentos viales CIVs 11000200 costado norte, 11000200 costado sur, 11000182 costado norte, 11000182 costado sur del Barrio San José de Bavaria procede acción popular de inmediato cumplimiento No. 250002315000-2023-01462-01[7] para que la EAAB – ESP ejecute labores propias de su misionalidad. Generando la interventoría comunicado SUBA-083-TH-764[8] de fecha 16 de marzo de 2026 hacia el contratista de obra, reportando el desistimiento de los trámites correspondientes para la intervención en el sector San José de Bavaria por lo que no es viable ni conveniente para el FDLS realizar intervenciones en estos segmentos.
- Que, se solicita al contratista de obra el inicio de solicitud de PMT ante la SDM con priorización al segmento vial POA CIV 11002729, del cual el Consorcio Suba Vial VR inicio y adelanta con la Secretaria de Movilidad desde el 26 de marzo de 2026 con Radicado No.202661201144612[9] de 2026 las labores y demás actividades de tipo social, técnico y administrativo para la tramitar ante la Secretaria de Movilidad lo relacionado con la aprobación por parte de la entidad del respectivo Plan de Manejo de Trafico (PMT) para la intervención de una sección del segmento vial localizado en la Calle 148 entre carrera 102B y 103B en una longitud aproximada de 54 metros lineales y un ancho promedio de 7.4 m según acta de visita entre especialistas de pavimentos de la parte interventora y contratista a sitio realizada el 26 de marzo de 2026[10], el cual se encuentra afectado de manera considerable con

[6] OFICIO SUBA-083-TH-656

[7] ACCIÓN POPULAR No. 250002315000-2023-01462-01
[8] SUBA-083-TH-764
[9] PMT CIV 11002729 (POA) RADICADO ORFEO No. 202661201144612
[10] ACTA DE VISITA A CIV 11002729 ESPECIALISTAS PAVIMENTOS

deformaciones y fracturas de placa de concreto respecto a la cota rasante.

- Que, mediante COI No. 17[11] de fecha 23 de abril de 2026 la SDM emite PMT para intervención para cierre por carriles no simultáneos, y segmento vial que se debe intervenir de manera parcializada con sectorización de 4 m de ancho que garanticen la circulación existente y con paso de ingreso y salida de los vehículos con único ingreso con que cuentan los propietarios del sector a sus viviendas del conjunto Villa Patricia. Actividades que para su ejecución y terminación superan la fecha de terminación contractual al 31 de mayo de 2026 debido a las condiciones de tipo constructivo exigidas por la SDM al CIV 11002729.

Siendo los anteriores considerandos no sean imputables al contratista y que en atención al tiempo que se requiere para dar inicio a las actividades preliminares una vez se cuenta con PMT aprobado (actas de vecindad y entornos, acta de reunión de inicio, señalización según PMT, cerramiento del área aprobada para intervención) y el plazo para la ejecución de la intervención de estructura de vía, el plazo para su ejecución es insuficiente. Y bajo la normatividad de la contratación estatal, igualmente con el propósito de salvaguardar el equilibrio contractual y cumplir con el objeto contractual, las condiciones de tiempo y responsabilidad normativa para la ejecución de las actividades con el aseguramiento de la calidad y garantía ejecutada se hace necesario más plazo al actual pactado en el contrato 1009-2024 plazo que supera la fecha de terminación contractual al 31 de mayo de 2026.

**3. Segmentos viales CIVs por presupuestos participativos PIPs:**

- Que, ante las reiteradas solicitudes por escrito emitidas de parte de la Interventoría del proyecto CONSORCIO SUBA TH-003 dirigidas a la EAAB ESP, solicitando definiciones de tipo técnico para intervenir las redes que presentan mal estado por alto deterioro de las tuberías existentes en los segmentos sobre vía con CIVs: 11014135, 11007978, 11008029, 11007996, 11002053, 11002168 que requieren el cambio de las redes pluvial y sanitaria respectivamente según los informes de CCTV entregados a la ESP, oficios entregados desde enero 27 hasta marzo 11 de 2026 sin obtener respuesta a las diversas solicitudes. La ausencia de respuestas por parte de la EAAB generó atrasos en la programación contractual afectando de manera directa la planeación y determinación de actividades que permitieran dar los lineamientos de inicio de diagnósticos y diseños a los segmentos PIPs. Documentos que fueron radicados bajo los radicados E-2026-009183, E-2026-022173, E-2026-028689, E-2026028694 y que se resumen con el oficio SUBA-083-TH-800[16] con radicado E-

[11] COI No.17 de fecha (23-04-2026)

CONSORCIO SUBA VIAL VR
NIT: 901.903.833-2



2026039836[12] se reitera la necesidad de respuesta por parte de la ESP, sin obtener respuesta alguna que permitiera al contrato 1009-2024 un avance normal en su programación.

- Que, como consecuencia de no recibir respuesta de parte de la EAAB a lo largo de tres (03) meses, se hace necesaria adelantar mesa de trabajo presencial o reunión el día 30 de marzo de 2026[13] en las instalaciones de la EAAB ESP (zona 1) con asistencia del FDLS como contratante, la Interventoría del proyecto, la EAAB y el contratista de obra del contrato 1009-2024, reunión de carácter urgente y prioritario para tratar la necesidad de socializar y determinar si la ESP realizaría el cambio de redes (pluvial y sanitaria existentes) que actualmente se encuentran afectando la estructura vial y de la cual el contratista de obra debe garantizar su entrega a las intervenciones realizadas, reunión en la que se determinó que la EAAB ESP no cuenta con recursos suficientes para realizar el retiro y construcción de todas las redes en los segmentos con los siguientes CIVs 11014135 informe entregado con el oficio CONSSUBAVIALVR-BOG-1009-2024-483_C[14] de fecha 24 de enero de 2026, CIVs 11007978, 11008029, 11007996 informe entregado con el oficio CONSSUBAVIALVR-BOG-1009-2024-511_C[15] de fecha 05 de febrero de 2026, CIVs 11002053, 11002168, informe entregado con el oficio CONSSUBAVIALVR-BOG-1009-2024-539_C[16] de fecha 20 de febrero de 2026 por cuanto su alcance es dar priorización a las redes que por urgencias o mantenimientos puntuales que requiera la ciudad de Bogotá, toda vez que la intervención de segmentos de mayor magnitud y costo requieren de planificación financiera y contratación con terceros.
- Que, la respuesta recibida de parte de la EAAB, genera la reevaluación de los segmentos contratados por presupuestos participativos PIPs segmentos que fueron formulados y planificados para ejecutar la conservación de la malla vial de la localidad de suba sin intervención de redes, generando la necesidad de incluir la intervención de las redes pluvial y sanitaria. Lo que repercute en un mayor tiempo al estimado inicialmente su intervención, evaluación del alcance presupuestal a los PIPs asignados originalmente con la evaluación financiera que arroje el diseño a ejecutar una vez surja la aprobación de este. Actividades que para su ejecución y terminación superan la fecha de terminación contractual del 31 de mayo de 2026.
- Que, la incorporación de cambio de redes pluvial o sanitaria según el informe de CCTV a cada CIV para los PIPs, representa una modificación a las condiciones técnicas inicialmente pactadas,

[12] RADICADO CONSOLIDADO A EAAB E-2026039836

[13] REUNION 30-03-2026 EAAB-FDL-INTERVENTORIA Y CONTRATISTA)

[14] OFICIO CONSSUBAVIALVR-BOG-1009-2024-483_C E INFORME INSPECCCION

[15] OFICIO CONSSUBAVIALVR-BOG-1009-2024-511_C E INFORME INSPECCCION

[16] OFICIO CONSSUBAVIALVR-BOG-1009-2024-539_C E INFORME INSPECCCION

incrementando los plazos de ejecución pactados. Siendo insuficiente el plazo al 31 de mayo de 2026 para finalizar los PIPs que sean aprobados.

- Que, el FDLS determinó con las conclusiones surtidas de la mesa de trabajo celebrada el 30 de marzo de 2026 en las instalaciones de la EAAB con asistencia del FDLS como contratante, la Interventoría del proyecto, la EAAB y el contratista de obra del contrato 1009-2024, la interventoria mediante oficio SUBA-083-TH-808[17] de fecha 07 de abril de 2026 reitera la necesidad que el Consorcio Suba Vial VR de inicio a la fase de diagnósticos y de diseños de los segmentos viales PIPs cuyos CIVs cuentan con la siguiente identificación 11014535, 11012503, 11002168, 11002053, 11002121, 11001059, 11013175, 11007996, 11008029, 11007978. Actividades que, para las labores propias de su ejecución en la toma de muestras, procesamiento de materiales en laboratorio, emisión de resultados de laboratorio y elaboración de diagnósticos y diseños.

Haciendo que los anteriores considerandos no sean imputables al contratista y que en atención al tiempo que se requiere para dar inicio a las actividades de diagnósticos y diseños, actividades preliminares una vez se cuenta con los PMTs aprobados (actas de vecindad y entornos, acta de reunión de inicio, señalización según PMT, cerramiento del área aprobada para intervención) y el plazo para la ejecución de la intervención de las estructuras de vía con redes, el plazo para su ejecución es insuficiente. Y bajo la normatividad de la contratación estatal, igualmente con el propósito de salvaguardar el equilibrio contractual y cumplir con el objeto contractual, las condiciones de tiempo y responsabilidad normativa para la ejecución de las actividades con el aseguramiento de la calidad y garantía ejecutada se hace necesario más plazo al actual pactado en el contrato 1009-2024 plazo que supera la fecha de terminación contractual al 31 de mayo de 2026.

4. **Segmentos Entornos Escolares:**

- Que, el 11 de diciembre de 2025, el apoyo a la supervisión del contrato 1009-2024 solicita el presupuesto a los andenes que se intervendrán. Labor que correspondió a efectuar recorridos puntuales por parte de la interventoría y el contratista de obra en el mes de enero de los corrientes para concretar las áreas a intervenir, según el recorrido realizado el 07 de enero de 2026[18].
- Que, el Consorcio Suba Vial VR definió el alcance presupuestal y estimo el plazo para intervención de

[17] OFICIO SUBA -083-TH-808 (07-04-2026)

[18] ACTA DE RECORRIDO ENTORNOS ESCOLARES (07-01-2026)

las secciones de anden, oficializado mediante comunicado CONSSUBAVIALVR-BOG-1009-2024-487_C[19] de fecha 24 de enero de 2026 y aprobado por la interventoría mediante oficio SUBA-083-TH-660[20] de fecha 30 de enero de 2026.

- Que, una vez autorizada la intervención por secciones (áreas específicas) el Consorcio Suba Vial VR, inicio las gestiones y procedimientos del componente social y componente de tránsito para que fuesen aprobados los respectivos PMTs por parte de la SDM, entidad que objeto de manera reiterada la emisión de los respectivos PMTs hasta tanto se realizaran los respetivos conteos que permitieran a la SDM tener la certeza del paso de los diferentes actores viales por las secciones de anden que no serían intervenidas sin afectar los anchos mínimos por los cuales el consorcio efectuaría intervención, siendo entregado el primer PMT con el COI No.**11**[21] del 12 de marzo de 2026 para intervenciones con cierres parciales por áreas (internas o externas) según la documentación entregada para la obtención del permiso para elaborar actividades en lapsos de tiempo que contemplaban 1 o 2 semanas como máximo.
- Que las intervenciones realizadas por el Consorcio a los CIVs 11003804, 11003895, 11011985, dieron lugar a que el FDLS se permitiera reevaluar las ejecuciones parciales a los espacios públicos de entornos escolares.
- Que, en los comités de seguimiento técnico No.50[22] y No.51[23] de fecha 09 y 16 de abril de 2026 respectivamente el FDLS a través del apoyo a la supervisión del contrato y el área de infraestructura técnica del FDLS solicitaron suspender y reevaluar las áreas a intervenir para espacio público de los entornos escolares y que conforme a las consideraciones realizadas de manera verbal por el FDLS, se determinó en la mesa de trabajo del pasado 24 de abril de 2026, que los andenes se intervendrán de manera completa en beneficio de los transeúntes de estos espacios públicos con la revisión puntual en los andenes en donde exista afectación sobre las áreas a trabajarse por las raíces de especies arbóreas.
- Que, el contratista de obra ve afectada la programación establecida para la ejecución de secciones (áreas específicas) de espacio público para entornos escolares, según el estado de deterioro de los CIVs correspondientes a andenes para entornos escolares (espacio público) por los cambios

[19] OFICIO CONSSUBAVIALVR-BOG-1009-2024-487_C (24-01-2026)

[20] OFICIO SUBA-083-TH-560 (30-01-2026)

[21] SDM AUTORIZA COI No.11 ANDES SECCIONES (12-03-2026)

[22] COMITÉ DE SEGUIMIENTO No.50 DE FECHA (09-04-2026)

[23] COMITÉ DE SEGUIMIENTO No.51 DE FECHA (16-04-2026)

surtidos debido a las próximas intervenciones de andenes con una mayor área a la inicialmente aprobada. Modificación del plazo de ejecución en los CIVs correspondientes a entornos escolares y los plazos otorgados por la SDM respecto a
intervenciones parciales y sectorizadas en estos andenes y que conllevan al contratista de obra a realizar nuevas actividades ante la SDM para la intervención total de estos. Labores de tipo ambiental, social y técnica que deben modificarse, socializarse y ajustarse ante la SDM.

- Que, el consorcio Suba Vial VR, efectuó solicitud de visita por parte de la secretaría de Ambiente SDA en atención de las especies arbóreas que pueden llegar a ser intervenidas en las áreas de espacio público de los entornos escolares por efecto de podas radiculares o intervención de contenedores de raíces que invalidan las actuales actividades de espacio público, radicación efectuada a la entidad el 17 de abril de 2026 mediante oficio CONSSUBAVIALVR-BOG-1009-2024-659_C[24], para adelantar las gestiones de apoyo para el inicio de estos espacios públicos.
- Que, el plazo vigente al 31 de mayo de 2026, es insuficiente para el Consorcio Suba Vial VR para ejecutar las áreas completas de CIV a los andenes (espacio público) que favorezcan a los diferentes actores viales de los segmentos 11013031, 11013032, 11004786, 11013480,11013481, 11013482, 11013222, 11012996, 11002151, 1002157,
11002155, 11002322, 11002412, 11002411.

Haciendo que los anteriores considerandos no sean imputables al contratista y que en atención al tiempo que se requiere para dar inicio a labores propias del contrato para estos segmentos afecten en el plazo futuro el cronograma planteado para cumplir al 31 de mayo de 2026. Si bien es cierto, bajo la normatividad de la contratación estatal, igualmente con el propósito de salvaguardar el equilibrio contractual y cumplir con el objeto contractual, las condiciones de tiempo y responsabilidad normativa para la ejecución de las actividades con el aseguramiento de la calidad y garantía ejecutada se hace necesario más plazo al actual pactado en el contrato 1009-2024 plazo que supera la fecha de terminación contractual al 31 de mayo de 2026.

5. **Segmentos por inclusión de andenes según acta de modificación al contrato 1009-2024 de fecha 19 de marzo de 2026:**

- Que, mediante Acta de Modificación[25] al contrato de obra 1009-2026, se acordó el 19 de marzo de

[24] CONSSUBAVIALVR-BOG-1009-2024-659_C (17-04-2026)

[25] ACTA DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO NO.1009-2024 (LP-119226).

2026 la inclusión de los andenes CIV 11002207 con PK_ID 59622 y PK_ID 59623 cuya ubicación es la Carrera 103 D entre calles 151 y calle 151 (Barro Turingia). Andenes que solo pueden ser intervenidos de manera simultánea si lo considera pertinente la secretaria de Movilidad de Bogotá (SDM) previo a la verificación de las condiciones en territorio. Una vez el Consorcio Suba Vial VR cuente con el respectivo Plan de Manejo de Trafico (PMT), el cual lo emite exclusivamente la (SDM) con el pre -condicionamiento de garantizar el libre desplazamiento a los peatones y el ingreso a los propietarios a sus inmuebles en un ancho mínimo de 1.20m por el segmento vial. PMT que se solicitó y fue aprobado con el COI No. 19[26] de fecha 07 de mayo de 2026. Actividades que para su ejecución y terminación superan la fecha de terminación contractual del 31 de mayo de 2026.

- Que, mediante Acta de Modificación[27] al contrato de obra 1009-2026, se acordó el 19 de marzo de 2026 la inclusión del andén con CIV 11003244 con PK_ID 48820 cuya ubicación es la Calle 161C entre carreras 59 a carrera 62 (Barro Gilmar), la entrega de este espacio público se tardará más del plazo estimado al 31 de mayo de 2026, por cuanto existen interferencias de la manguera de ¾" y ½" de la red de gas sobre las cajas de inspección de cada predio las cuales se encuentran ubicadas sobre las tapas en concreto (existentes no inspeccionables). Labor que se encuentra supeditada por la ESP Vanti y que no permite al consorcio suba Vial VR realizar las actividades de levante y nivelación de cajas de inspección en mampostería, remate de estas e instalación de marco tapas entre otras actividades alrededor de las cajas y la red de gas, lo que impide los rellenos en el contorno de las áreas afectadas con material granular, la nivelación o realce de cajas de inspección sanitarias existentes, la instalación de los nuevos marcos tapas y la instalación de placas en MR41 con su respectivo tiempo de curado, toda vez que las mangueras de gas se encuentran de manera superficial y no se encuentran cumpliendo las normas técnicas vigentes. El Contratista de obra inicio las labores de notificación a la ESP Vanti, con visita al sitio del inspector designado para la localidad de Suba por Vanti SAS y realizo el respectivo reporte de las novedades o hallazgos a 17 predios de 23 con ratificación de urgencia de atención mediante oficio CONSSUBAVIALVR-BOG-1009-2024-663_C[28] de fecha 20 de abril de 2026 enviada mediante correo electrónico al profesional directivo Vanti afruiz@grupovanti.com, oficio CONSSUBAVIALVR-BOG-1009-2024-675_C[29] de fecha 23 de abril de 2026, oficio CONSSUBAVIALVR-

[26] COI No.19 APORBADO POR SDM (07-05-2026)

[27] ACTA DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO NO.1009-2024 (LP-119226).

[28] CONSSUBAVIALVR-BOG-1009-2024-663_C (20-04-2026)

[29] CONSSUBAVIALVR-BOG-1009-2024-675_C (23-04-2026)

CONSORCIO SUBA VIAL VR
NIT: 901.903.833-2



BOG-1009-2024-680_C[30] de fecha 27 de abril de 2026 con radicado 01526CR0004720, oficio CONSSUBAVIALVR-BOG-1009-2024-688_C[31] de fecha 04 de mayo de 2026.

- Que, Vanti SAS asiste al segmento de anden CIV 11003244 a realizar verificación en sitio de lo solicitado por el consorcio y mediante acta de visita del día 11 de mayo de 2026[32], se agenda visita para programación de actividades e inventario de actividades, efectuado mediante acta de reunión y compromisos para del 13 de mayo de 2026[33] con el supervisor de la entidad Vanti SAS.
- Que, solo hasta tanto Vanti SAS ESP, realice la normalización de las redes de gas del segmento de anden CIV11003244 con PK_ID 48820, el consorcio suba vial VR podrá dar continuidad a las labores de rellenos con granulares, compactación de granulares, instalación de malla electrosoldada y la instalación de concreto MR41, actividades que para su ejecución y terminación, labores que superan la fecha de terminación contractual del 31 de mayo de 2026 al ser necesaria la intervención de un tercero denominado ESP Vanti SAS.

Haciendo que los anteriores considerandos no sean imputables al contratista y que en atención al tiempo que se requiere para dar inicio a labores propias del contrato para estos segmentos afecten en el plazo futuro el cronograma planteado para cumplir al 31 de mayo de 2026. Si bien es cierto, bajo la normatividad de la contratación estatal, igualmente con el propósito de salvaguardar el equilibrio contractual y cumplir con el objeto contractual, las condiciones de tiempo y responsabilidad normativa para la ejecución de las actividades con el aseguramiento de la calidad y garantía ejecutada se hace necesario más plazo al actual pactado en el contrato 1009-2024 plazo que supera la fecha de terminación contractual al 31 de mayo de 2026.

Si bien es cierto, bajo la normatividad de la contratación estatal, igualmente con el propósito de salvaguardar el equilibrio contractual y cumplir con el objeto contractual, las condiciones de tiempo y responsabilidad normativa para la ejecución de las actividades con el aseguramiento de la calidad y garantía ejecutada se hace necesario más plazo al actual pactado en el contrato 1009-2024 plazo que supera la fecha de terminación contractual al 31 de mayo de 2026.

Que, todo lo anteriormente descrito en los numerales antes relacionados en el presente documento no es atribuible por causales imputables al contratista. Los considerandos anteriores, no han permitido ser ejecutados de manera normal y continua dentro del plazo contractual, llevando al contratista de obra a

[30] CONSSUBAVIALVR-BOG-1009-2024-680_C (27-04-2026)

[31] CONSSUBAVIALVR-BOG-1009-2024-688_C (04-05-2026)

[32] ACTA DE REUNION VANTI (11-05-2026)

[33] ACTA DE REUNION VANTI (13-05-2026)

# CONSORCIO SUBA VIAL VR

NIT: 901.903.833-2

CONSSUBAVIALVR-BOG-1009-2024-879_C

solicitar prorroga de TRES (03) MESES, contados a partir del vencimiento del plazo inicial, es decir desde el 01 de junio de 2026 hasta el 31 de agosto de 2026. Las justificaciones técnicas que generan esta prórroga se encuentran soportadas con la correspondencia, actas de comité semanal y mesas de trabajo desde diciembre de 2025, enero de 2026 a la fecha de hoy. Haciéndose necesario prorrogar en TRES (03) MESES el contrato de obra 1009-2024, en aras de poder ejecutar todas las labores en malla vial como en andenes contados a partir del vencimiento del plazo inicial, es decir el 31 de mayo de 2026 hasta el 31 de agosto de 2026.

Todo lo anterior está justificado con los anexos referenciados y la programación de los segmentos citados en los considerandos, hitos referenciados en la programación que salvaguardan las fechas estimadas de intervención previas aprobaciones de las entidades y empresas prestadoras de servicios. Ver anexo programación Project PDF.

- **CONCEPTO FINANCIERO:**

1. Que, el contrato de obra No.1009- 2024 se suscribió por un valor de TRECE MIL TRECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO DOCE PESOS ($13.388.373.112,00) M/CTE, lo cual corresponde a 10.298,75
   SMMLV para el año de suscripción del contrato 2024. El valor para adicionar debe ser máximo hasta 5.149.37 SMMLV.
2. Que, el 18 de diciembre de 2025 se prorrogo y adiciono el contrato de obra 1009-2024 en la suma de CUATRO MIL CIENTO VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS ($4.127.888.622) M/CTE, equivalente
   hoy a 3.175.30 SMMLV; con lo cual se observó que la adición no supero el 50% del valor inicial del contrato, quedando un saldo de 1.974,07 SMMLV para adiciones futuras.

# CONSORCIO SUBA VIAL VR

NIT: 901.903.833-2

CONSSUBAVIALVR-BOG-1009-2024-679_C

3. Que, el valor total pactado a la fecha corresponde a DIECISIETE MIL QUINIENTOS DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($17.516.261.734,00) M/CTE.
4. Que, en la actualidad el contrato de obra cuenta con ejecución financiera por un valor de DIEZ MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS ($11.235.569.798,00) M/CTE, correspondientes al 64.14% del valor total del contrato, desembolsos generados con las correspondientes certificaciones de cumplimiento y demás documentos establecidos en la forma de pago.
5. Que, se observa que la prórroga de TRES (03) MESES en solicitud, empezaría a regir a partir del día siguiente de la fecha de terminación del contrato principal, es decir, del 1 de junio de 2026 al 31 de agosto de 2026.
6. Que, de acuerdo a los resultados obtenidos en la reunión realizada en las instalaciones de la EAAB el 30 de marzo de 2026, el presupuesto estimado por el FDLS para la conservación de la malla vial (PIPs), no contemplo el retiro y construcción de redes. Por lo anterior el Consorcio Suba Vial VR se encuentra ejecutando los diagnósticos para su posterior definición de resultados en los estudios, los cuales permitirán presupuestar el alcance financiero de cada CIV según el tipo de estructura a ejecutar y así el contratante evaluará y definirá la meta física de los segmentos a intervenir.
7. Que, No obstante, lo anterior, si bien el contrato de obra no contemplaba una mayor disponibilidad de recursos para la intervención de redes, se precisa que el contratista tenía la obligación de adelantar la inspección de las mismas, en tanto dicha actividad se encuentra incluida dentro de los ítems contractuales y en el anexo técnico de redes. En desarrollo de dichas inspecciones y de los diseños elaborados por el contratista, se ha evidenciado que las intervenciones requeridas corresponden en su mayoría a obras de reconstrucción y/o rehabilitación, y no a actividades de mantenimiento puntual como bacheo o parcheo, inicialmente previstas. Esta situación ha generado una afectación progresiva en el balance financiero del contrato, limitando el alcance de ejecución de los segmentos PIPs y de los ítems contractuales, y comprometiendo el cumplimiento de la meta física inicialmente establecida,
8. Que, la prórroga solicitada, no afecta el equilibrio económico del contrato. Así mismo y como se manifestó en el concepto jurídico del presente documento, no se ha adelantado proceso sancionatorio alguno en contra del contratista, lo cual evidencia un buen comportamiento presupuestal y financiero para la correcta ejecución del contrato. Soportado con el siguiente cuadro de ejecución financiera al 31 de marzo de 2026:

# CONSORCIO SUBA VIAL VR

NIT: 901.903.833-2

CONSSUBAVIAL/VR-BOG-1009-2024-679_C

| No | DESCRIPCION | FECHA DEL ACTA | VALOR FACTURADO | % PAGO ACUMULADO |
|---|---|---|---|---|
| 1 | ACTA PARCIAL N° 1 | 1-jul-25 | $ 272.428.605,00 | 1,56% |
| 2 | ACTA PARCIAL N° 2 | 8-ago-25 | $ 436.519.864,00 | 4,05% |
| 3 | ACTA PARCIAL N° 3 | 8-sep-25 | $ 843.072.482,00 | 8,86% |
| 4 | ACTA PARCIAL N° 4 | 6-oct-25 | $ 1.359.987.913,00 | 16,62% |
| 5 | ACTA PARCIAL N° 5 | 6-nov-25 | $ 2.179.916.286,00 | 29,07% |
| 6 | ACTA PARCIAL N° 6 | 6-dic-25 | $ 3.235.400.501,00 | 47,54% |
| | **ACTA DE ADICIÓN N°1** | | | |
| 7 | ACTA PARCIAL N° 7 | 15-ene-26 | $ 1.071.076.142,00 | 53,66% |
| 8 | ACTA PARCIAL N° 8 | 15-feb-26 | $ 176.147.783,00 | 54,66% |
| 9 | ACTA PARCIAL N° 9 | 15-mar-26 | $ 144.337.651,00 | 55,48% |
| 10 | ACTA PARCIAL N° 10 | 31-mar-26 | $ 574.842.714,00 | 58,77% |
| 11 | ACTA PARCIAL N° 11 | 13-may-26 | $ 941.839.891,00 | 64,14% |
| TOTAL | | | **$ 11.235.569.832,00** | |

Fuente: Propio

- **CONCEPTO JURIDICO:**

1. Que, CONSORCIO SUBA VIAL VR, se encuentra vigente con un avance físico ejecutado del 68.43% contra un programado del 68.21%.
2. Que, con fundamento en lo anteriormente expuesto, esta interventoría concluye que el plazo contractual vigente resulta insuficiente para garantizar la ejecución integral.
3. Que, La presente solicitud se enmarca en los principios de planeación, economía, responsabilidad y equilibrio económico del contrato, con el propósito de evitar riesgos asociados a ejecuciones incompletas, afectaciones en la calidad de las obras y posibles controversias contractuales.
4. Que, CONSORCIO SUBA VIAL VR no ha sido objeto de sanciones o multas por parte de la Entidad contratante, lo anterior debido al cumplimiento de las diferentes actividades, acatando las obligaciones propiamente establecidas en el alcance contractual.
5. Que, la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011, la Sentencia C-949 de 2011. Facultan a las entidades estatales a introducir modificaciones de común acuerdo o de forma unilateral en los contratos estatales y proceder en este sentido ante situaciones justificadas en procura de garantizar la ejecución y la protección del interés general y los recursos públicos inmersos en dicha ejecución, toda vez que la solicitud obedece a una causa real y cierta con justificación.
6. Que, en consecuencia, el contratista de obra ha dejado constancia de que las situaciones anteriormente descritas corresponden a factores externos y a decisiones pendientes por parte de terceros y del

# CONSORCIO SUBA VIAL VR

NIT: 901.903.833-2

CONSSUBAVIALVR-BOG-1009-2024-679_C

contratante, las cuales han incidido en el desarrollo normal del contrato. Por tanto, las afectaciones en los tiempos de ejecución, en la definición de alcances y en la implementación de actividades no son imputables a la Interventoría, quedando la presente como soporte técnico, contractual y jurídico de las gestiones realizadas y de las condiciones que han afectado la ejecución del proyecto.

7. Que, las situaciones evidenciadas corresponden a circunstancias no imputables al contratista, derivadas de la necesidad de articulación interinstitucional, gestión de terceros, modificaciones en el alcance contractual y condiciones técnicas no previstas inicialmente

**SOLICITUD DEL CONTRATISTA:**

CONSORCIO SUBA VIAL VR, identificado con Nit.901.903.3833-2 solicita se apruebe modificación de la cláusula 4 y cláusula 5 del contrato de Obra No.1009-2024:

a. Modificar la CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato sería de DIECISIETE MESES (17 MESES), contados a partir de contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

Lo anterior para su información, aprobación y demás fines pertinentes. Cordialmente,

**Sandra Cuestas Fajardo**
**Directora de Obra**

**Anexo:** PROGRAMACION AJUSTADA PROJECT VIAS Y ANDENES EN PRORROGA N.2- V3 PDF

**ANEXOS PDF:**

1. ACTA DE ADICION No.1 Y PRORROGA No.1 AL CONTRATO 1009-2024 LP(119226)
2. OFICIO CONSSUBAVIALVR-BOG-1009-2024-469_C fecha 05-01-2026
3. COMITÉ DE SEGUIMIENTO TÉCNICO NO.44 (26-02-2026)
4. PMT CIV 11002971 -11002792 (LOMABRDIA) RADICADO ORFEC No. 2026612008620 92
5. COI NO.16 DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2026
6. OFICIO SUBA-083-TH-656
7. ACCIÓN POPULAR No. 25000231 5000-2023-01462-01
8. SUBA-083-TH-764
9. PMT CIV 11002729 (POA) RADICADO ORFEO No. 202661201144612
10. ACTA DE VISITA A CIV 11002729 ESPECIALISTAS PAVIMENTOS
11. COI No.17 de fecha (23-04-2026)
12. RADICADO CONSOLIDADO A EAAB E-2026039836
13. REUNION 30-03-2026 EAAB-FDL-INTERVENTORIA Y CONTRATISTA)

# CONSORCIO SUBA VIAL VR

NIT: 901.903.833-2

CONSSUBAVIALVR-BOG-1009-2024-679_C

14. OFICIO CONSSUBAVIALVR-BOG-1009-2024-483_C E INFORME INSPECCCION
15. OFICIO CONSSUBAVIALVR-BOG-1009-2024-511_C E INFORME INSPECCCION
16. OFICIO CONSSUBAVIALVR-BOG-1009-2024-539_C E INFORME INSPECCCION
17. OFICIO SUBA -083-TH-808 (07-04-2026)
18. ACTA DE RECORRIDO ENTORNOS ESCOLARES (07-01-2026
19. OFICIO CONSSUBAVIALVR-BOG-1009-2024-487_C (24-01-2025)
20. OFICIO SUBA-083-TH-660 (30-01-2026)
21. SDM AUTORIZA COI No.11 ANDES SECCIONES (12-03-2026)
22. COMITÉ DE SEGUIMIENTO No.50 DE FECHA (09-04-2026)
23. COMITÉ DE SEGUIMIENTO No.51 DE FECHA (16-04-2026)
24. CONSSUBAVIALVR-BOG-1009-2024-659_C (17-04-2026)
25. ACTA DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO NO.1009-2024 (LP-119226).
26. COI No.19 APORBADO POR SDM (07-05-2026)
27. ACTA DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO NO.1009-2024 (LP-119226).
28. CONSSUBAVIALVR-BOG-1009-2024-663_C (20-04-2026)
29. CONSSUBAVIALVR-BOG-1009-2024-675_C (23-04-2026)
30. CONSSUBAVIALVR-BOG-1009-2024-680_C (27-04-2026)
31. CONSSUBAVIALVR-BOG-1009-2024-688_C (04-05-2026)
32. ACTA DE REUNION VANTI (11-05-2026)
33. ACTA DE REUNION VANTI (13-05-2026)

# CONSORCIO SUBA VIAL VR

NIT: 901.903.833-2

CONSSUBAVIALVR-BOG-1009-2024-679_C

Bogotá D.C, 14 de mayo de 2026

**CONSSUBAVIALVR-BOG-1009-2024-716-C**

Señores:
**CONSORCIO SUBA TH 003**
**Ing. EDGARA. SALAZAR B.**
**Representante Legal Ing.**
**Ricardo Duarte Director de**
**interventoría Cra. 47 No G3—**
**41**
subasvias@gmail.com
La cuidad

**Ref:** **CONTRATO DE OBRA 1009-2024 - LP(119226). "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACION DE LA MALLA VIAL LOCAL A INTERMEDIA Y ESPACIO PUBLICO (LOTE 1) EN LA LOCALIDAD DE SUBA EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C Y LAS DEMAS ACTIVIDADES QUE SE DETALLEN EN EL ANEXO TECNICO".**

**Asunto:** **SOLICITUD PRORROGA #2 AJUSTE (3.0 MESES) AL CONTRATO DE OBRA No.1009-2024.**

Respetados Señores:

CONSORCIO SUBA VIAL VR, identificado con NIT No.901.903.833-2, en calidad de contratista de obra del contrato de obra No. 1009-2024 – LP (119226), atendiendo la mesa de trabajo realizada el día 13 de mayo de 2026 en el despacho de la Alcaldía Local de Suba, en que se solicita ajustar la programación de obra al 30 de agosto de 2026 y no incluir el valor por adición. De manera respetuosa Consorcio Suba Vial VR solicita se evalúe de parte de la interventoría la pertinencia de prorrogar en TRES (03) MESES el contrato de obra 1009-2024, contados a partir del 01 de junio de 2026, con el fin de cumplir el alcance contractual, en los que la entidad solicito se busquen alternativa(s) o plan(es) de acción que permitan mejorar los rendimientos de los segmentos en ejecución y que al 31 de mayo de 2026 fecha de finalización vigente al contrato 1009-2024 la evaluación de prorrogar y adicionar el proyecto permitiendo cumplir con el alcance y metas físicas del contrato.

**CONCEPTOS TECNICOS:**

# CONSORCIO SUBA VIAL VR

NIT: 901.903.833-2

CONSSUBAVIALVR-BOG-1009-2024-678_C

Que, el 18 de diciembre de 2025, se legaliza el acta de adición No.1 y prorroga No.1 al contrato 1009-2024-LP(119226)[1] por cuatro (4) meses con fecha de terminación 31 de mayo de 2026 y valor adicional de Cuatro Mil ciento veintisiete millones ochocientos ochenta y ocho mil seiscientos veintidós pesos ($4.127.888.622) al valor inicial contractual, para ejecutar los CIVs 11002792 y 11002971 del barrio Lombardía, segmentos viales correspondientes a malla vial de PIPs y entornos escolares, los cuales presentan los siguientes argumentos que dan lugar a solicitar prorrogar el contrato de obra 1009-2024 bajo los siguientes considerandos de tipo técnico, financiero y Jurídico:

1. **CIVs 11002792 y 11002971 (Lombardía) localizados sobre la carrera 111 desde la calle 142 hasta la calle 142B:**

   - Que, el Consorcio Suba Vial VR como contratista dando cumplimiento a sus obligaciones contractuales realizo la verificación la intervención de los segmentos viales CIVs 11002792 y 11002971 (Lombardía) localizados sobre la carrera 111 desde la calle 142 hasta la calle 142B y que mediante comunicado CONSSUBAVIALVR-BOG-1009-2024-469_C[2] de fecha 05 de enero de 2026 reporto el estado de la red sanitaria de los dos segmentos viales con atención programable a corto plazo por presentar tuberías en asbesto cemento en mal estado, desempates entre tubos, grietas y fisuras con filtraciones y alto grado de saturación por grasas mayor al 50% de colmatación, tubería con profundidad cercana a 1.0 m de profundidad desde la cota rasante, considera la pertinencia del retiro de la red existente con el cambio de la tubería al presentar mal estado y permitiendo la construcción de una nueva red sanitaria cumpliendo la normatividad vigente actual, garantizando que las obras de estructura vial a ejecutar por el contratista permitirán a la entidad contratante contar con la certeza que los recursos invertidos cumplirán con el alcance contractual a largo plazo.
   - Que, atendiendo las indicaciones emitidas por el área de infraestructura del FDLS, el cambio de redes pluvial o sanitaria que se generen por los reportes emitidos con equipo CCTV como condición previa a la intervención del segmento vial, el cual denote cambio inmediato o reposición a corto plazo para los segmentos viales próximos a intervenir mediante este contrato, es necesario contar con respuesta por parte de la EAAB ESP si los segmentos viales localizados en Lombardía por el eje vial Kra 111 entre las calles 142 hasta calle 142B cuentan con plan de intervención de redes por

[1] ACTA DE ADICION No.1 Y PRORROGA No.1 AL CONTRATO 1009-2024 LP(119226)

[2] OFICIO CONSSUBAVIALVR-BOG-1009-2024-469_C fecha 05-01-2026

cuanto la bolsa de redes destinada para este contrato de obra ya fue cubierto. Indicaciones emitidas desde el comité de seguimiento técnico No.32 de fecha 04 de diciembre de 2025 hasta el comité de seguimiento técnico No. 48 de fecha 26 de marzo de 2026.

- Que, al haber transcurrido aproximadamente dos (2) meses sin respuesta alguna por parte de la EAAB-ESP el contratante a través de la supervisión del contrato el Dr. Cesar Salamanca autoriza el cambio de las redes sanitarias el 26 de febrero de 2026 mediante comité de seguimiento técnico No.44[3]. La parte contratante solicita el respectivo presupuesto con intervención de estructura vial, retiro de redes y construcción de estas con el propósito de conocer la inversión a realizarse, documentación que fue entregada el 18 de febrero de 2026 a la interventoría mediante oficio CONSSUBAVIALVR-BOG-1009-2024-537_C.
- Que, el Consorcio Suba Vial VR inicio la logística y documentación ante la Secretaria Distrital de movilidad SDM para la aprobación del correspondiente PMT, documento que inicio con proceso de radicación ante la entidad competente SDM el 05 de marzo de 2026 con radicado ORFEO No.202661200862092[4], dejando las evidencias de no emitir el respectivo PMT por la SDM debido a los diversos requerimientos semanales requiriendo conteos y modelos con análisis matemáticos para vehículos, peatones y otros actores viales. PMT que se aprueba por parte de la SDM mediante COI No. 16[5] expedido el 16 de abril de 2025 con fecha de inicio el 17 de abril hasta el 30 de mayo de 2026 como plazo final del contrato 1009-2024 en vigencia, siendo este plazo insuficiente para la ejecución de los dos segmentos viales, intervención que incluye el retiro de las tuberías (existentes) con reporte según informe CCTV (fisuras, grietas, desempates y fracturas), sumado a la construcción de las redes sanitarias tanto del costado oriental y occidental de los dos (2) segmentos viales y finalizando con la intervención de la estructura vial según diseño aprobado.

Siendo los anteriores considerandos no sean imputables al contratista y que en atención al tiempo que se requiere para dar inicio a las actividades preliminares una vez se cuenta con PMT aprobado (actas de vecindad y entornos, acta de reunión de inicio, señalización según PMT, cerramiento del área aprobada para intervención) y el plazo para la ejecución de la intervención de estructura de vía con redes, el plazo para su ejecución es insuficiente. Y bajo la normatividad de la contratación estatal, igualmente con el propósito de salvaguardar el equilibrio contractual y cumplir con el objeto contractual, las condiciones de tiempo y responsabilidad

[3] COMITÉ DE SEGUIMIENTO TÉCNICO NO.44 (26-02-2026)

[4] PMT CIV : 1002971 -11002792 (LOMABRDIA) RADICADO ORFEO No. 202661200862092

[5] COI NO.16 DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2026

normativa para la ejecución de las actividades con el aseguramiento de la calidad y garantía ejecutada se hace necesario más plazo al actual pactado en el contrato 1009-2024 plazo que supera la fecha de terminación contractual al 31 de mayo de 2026.

2. **CIV 11002729 (POA) localizado en la Calle 148 entre carrera 102B y 103B con longitud de intervención 54m exclusivamente en sector con afectación:**

- Que, el contrato de obra 1009-2024 contemplo desde su formulación la intervención de segmentos viales tales como CIVs 11000200 costado norte, 11000200 costado sur, 11000182 costado norte, 11000182 costado sur del Barrio San José de Bavaria y atendiendo la necesidad de no existir la condición de intervenir redes conforme a los lineamientos establecidos por el FDLS en los comités de seguimiento técnico desde diciembre de 2025, el Consorcio Suba Vial VR dio inicio en el mes de febrero de 2026 con las tareas propias de socialización y solicitud de PMTs a los segmentos autorizados con el oficio SUBA-083-TH-656[6] de fecha 27 de enero de 2026.
- Que, por condiciones ajenas a la voluntad del contratista y por situaciones sobrevinientes el FDLS informa a la interventoría que los segmentos viales CIVs 11000200 costado norte, 11000200 costado sur, 11000182 costado norte, 11000182 costado sur del Barrio San José de Bavaria procede acción popular de inmediato cumplimiento No. 250002315000-2023-01462-01[7] para que la EAAB – ESP ejecute labores propias de su misionalidad. Generando la interventoría comunicado SUBA-083-TH-764[8] de fecha 16 de marzo de 2026 hacia el contratista de obra, reportando el desistimiento de los trámites correspondientes para la intervención en el sector San José de Bavaria por lo que no es viable ni conveniente para el FDLS realizar intervenciones en estos segmentos.
- Que, se solicita al contratista de obra el inicio de solicitud de PMT ante la SDM con priorización al segmento vial POA CIV 11002729, del cual el Consorcio Suba Vial VR inicio y adelanta con la Secretaria de Movilidad desde el 26 de marzo de 2026 con Radicado No.2026612011446129 de 2026 las labores y demás actividades de tipo social, técnico y administrativo para la tramitar ante la Secretaria de Movilidad lo relacionado con la aprobación por parte de la entidad del respectivo Plan de Manejo de Trafico (PMT) para la intervención de una sección del segmento vial localizado en la Calle 148 entre carrera 102B y 103B en una longitud aproximada de 54 metros lineales y un ancho promedio de 7.4 m según acta de visita entre especialistas de pavimentos de la parte interventora y contratista a sitio realizada el 26 de marzo de 2026[10], el cual se encuentra afectado de manera considerable con

[6] OFICIO SUBA-083-TH-656

[7] ACCIÓN POPULAR No. 250002315000-2023-01462-01
[8] SUBA-083-TH-764
[9] PMT CIV 11002729 (POA) RADICADO ORFEO No. 2026612011446129
[10] ACTA DE VISITA A CIV 11002729 ESPECIALISTAS PAVIMENTOS

deformaciones y fracturas de placa de concreto respecto a la cota rasante.

- Que, mediante COI No. 17[11] de fecha 23 de abril de 2026 la SDM emite PMT para intervención para cierre por carriles no simultáneos, y segmento vial que se debe intervenir de manera parcializada con sectorización de 4 m de ancho que garanticen la circulación existente y con paso de ingreso y salida de los vehículos con único ingreso con que cuentan los propietarios del sector a sus viviendas del conjunto Villa Patricia. Actividades que para su ejecución y terminación superan la fecha de terminación contractual al 31 de mayo de 2026 debido a las condiciones de tipo constructivo exigidas por la SDM al CIV 11002729.

Siendo los anteriores considerandos no sean imputables al contratista y que en atención al tiempo que se requiere para dar inicio a las actividades preliminares una vez se cuenta con PMT aprobado (actas de vecindad y entornos, acta de reunión de inicio, señalización según PMT, cerramiento del área aprobada para intervención) y el plazo para la ejecución de la intervención de estructura de vía, el plazo para su ejecución es insuficiente. Y bajo la normatividad de la contratación estatal, igualmente con el propósito de salvaguardar el equilibrio contractual y cumplir con el objeto contractual, las condiciones de tiempo y responsabilidad normativa para la ejecución de las actividades con el aseguramiento de la calidad y garantía ejecutada se hace necesario más plazo al actual pactado en el contrato 1009-2024 plazo que supera la fecha de terminación contractual al 31 de mayo de 2026.

**3. Segmentos viales CIVs por presupuestos participativos PIPs:**

- Que, ante las reiteradas solicitudes por escrito emitidas de parte de la Interventoría del proyecto CONSORCIO SUBA TH-003 dirigidas a la EAAB ESP, solicitando definiciones de tipo técnico para intervenir las redes que presentan mal estado por alto deterioro de las tuberías existentes en los segmentos sobre vía con CIVs: 11014135, 11007978, 11008029, 11007996, 11002053, 11002168 que requieren el cambio de las redes pluvial y sanitaria respectivamente según los informes de CCTV entregados a la ESP, oficios entregados desde enero 27 hasta marzo 11 de 2026 sin obtener respuesta a las diversas solicitudes. La ausencia de respuestas por parte de la EAAB generó atrasos en la programación contractual afectando de manera directa la planeación y determinación de actividades que permitieran dar los lineamientos de inicio de diagnósticos y diseños a los segmentos PIPs. Documentos que fueron radicados bajo los radicados E-2026-009183, E-2026-022173, E-2026-028689, E-2026028694 y que se resumen con el oficio SUBA-083-TH-800[16] con radicado E-

[11] COI No.17 de fecha (23-04-2026)

CONSORCIO SUBA VIAL VR
NIT: 901.903.833-2



20260398361[12] se reitera la necesidad de respuesta por parte de la ESP, sin obtener respuesta alguna que permitiera al contrato 1009-2024 un avance normal en su programación.

- Que, como consecuencia de no recibir respuesta de parte de la EAAB a lo largo de tres (03) meses, se hace necesaria adelantar mesa de trabajo presencial o reunión el día 30 de marzo de 2026[13] en las instalaciones de la EAAB ESP (zona 1) con asistencia del FDLS como contratante, la Interventoría del proyecto, la EAAB y el contratista de obra del contrato 1009-2024, reunión de carácter urgente y prioritario para tratar la necesidad de socializar y determinar si la ESP realizaría el cambio de redes (pluvial y sanitaria existentes) que actualmente se encuentran afectando la estructura vial y de la cual el contratista de obra debe garantizar su entrega a las intervenciones realizadas, reunión en la que se determinó que la EAAB ESP no cuenta con recursos suficientes para realizar el retiro y construcción de todas las redes en los segmentos con los siguientes CIVs 11014135 informe entregado con el oficio CONSSUBAVIALVR-BOG-1009-2024-483_C[14] de fecha 24 de enero de 2026, CIVs 11007978, 11008029, 11007996 informe entregado con el oficio CONSSUBAVIALVR-BOG-1009-2024-511_C[15] de fecha 05 de febrero de 2026, CIVs 11002053, 11002168, informe entregado con el oficio CONSSUBAVIALVR-BOG-1009-2024-539_C[16] de fecha 20 de febrero de 2026 por cuanto su alcance es dar priorización a las redes que por urgencias o mantenimientos puntuales que requiera la ciudad de Bogotá, toda vez que la intervención de segmentos de mayor magnitud y costo requieren de planificación financiera y contratación con terceros.
- Que, la respuesta recibida de parte de la EAAB, genera la reevaluación de los segmentos contratados por presupuestos participativos PIPs segmentos que fueron formulados y planificados para ejecutar la conservación de la malla vial de la localidad de suba sin intervención de redes, generando la necesidad de incluir la intervención de las redes pluvial y sanitaria. Lo que repercute en un mayor tiempo al estimado inicialmente su intervención, evaluación del alcance presupuestal a los PIPs asignados originalmente con la evaluación financiera que arroje el diseño a ejecutar una vez surja la aprobación de este. Actividades que para su ejecución y terminación superan la fecha de terminación contractual del 31 de mayo de 2026.
- Que, la incorporación de cambio de redes pluvial o sanitaria según el informe de CCTV a cada CIV para los PIPs, representa una modificación a las condiciones técnicas inicialmente pactadas,

[12] RADICADO CONSOLIDADO A EAAB E-2026039836

[13] REUNION 30-03-2026 EAAB-FDL-INTERVENTORIA Y CONTRATISTA]

[14] OFICIO CONSSUBAVIALVR-BOG-1009-2024-483_C E INFORME INSPECCCION

[15] OFICIO CONSSUBAVIALVR-BOG-1009-2024-511_C E INFORME INSPECCCION

[16] OFICIO CONSSUBAVIALVR-BOG-1009-2024-539_C E INFORME INSPECCCION

incrementando los plazos de ejecución pactados. Siendo insuficiente el plazo al 31 de mayo de 2026 para finalizar los PIPs que sean aprobados.

- Que, el FDLS determinó con las conclusiones surtidas de la mesa de trabajo celebrada el 30 de marzo de 2026 en las instalaciones de la EAAB con asistencia del FDLS como contratante, la Interventoría del proyecto, la EAAB y el contratista de obra del contrato 1009-2024, la interventoría mediante oficio SUBA-083-TH-808[17] de fecha 07 de abril de 2026 reitera la necesidad que el Consorcio Suba Vial VR de inicio a la fase de diagnósticos y de diseños de los segmentos viales PIPs cuyos CIVs cuentan con la siguiente identificación 11014535, 11012503, 11002168, 11002053, 11002121, 11001059, 11013175, 11007996, 11008029, 11007978. Actividades que, para las labores propias de su ejecución en la toma de muestras, procesamiento de materiales en laboratorio, emisión de resultados de laboratorio y elaboración de diagnósticos y diseños.

Haciendo que los anteriores considerandos no sean imputables al contratista y que en atención al tiempo que se requiere para dar inicio a las actividades de diagnósticos y diseños, actividades preliminares una vez se cuenta con los PMTs aprobados (actas de vecindad y entornos, acta de reunión de inicio, señalización según PMT, cerramiento del área aprobada para intervención) y el plazo para la ejecución de la intervención de las estructuras de via con redes, el plazo para su ejecución es insuficiente. Y bajo la normatividad de la contratación estatal, igualmente con el propósito de salvaguardar el equilibrio contractual y cumplir con el objeto contractual, las condiciones de tiempo y responsabilidad normativa para la ejecución de las actividades con el aseguramiento de la calidad y garantía ejecutada se hace necesario más plazo al actual pactado en el contrato 1009-2024 plazo que supera la fecha de terminación contractual al 31 de mayo de 2026.

4. **Segmentos Entornos Escolares:**

- Que, el 11 de diciembre de 2025, el apoyo a la supervisión del contrato 1009-2024 solicita el presupuesto a los andenes que se intervendrán. Labor que correspondió a efectuar recorridos puntuales por parte de la interventoría y el contratista de obra en el mes de enero de los corrientes para concretar las áreas a intervenir, según el recorrido realizado el 07 de enero de 2026[18].
- Que, el Consorcio Suba Vial VR definió el alcance presupuestal y estimo el plazo para intervención de

[17] OFICIO SUBA -083-TH-808 (07-04-2026)

[18] ACTA DE RECORRIDO ENTORNOS ESCOLARES (07-01-2026)

# CONSORCIO SUBA VIAL VR

NIT: 901.903.833-2

CONSSUBAVIALVR-BOG-1009-2024-679_C

las secciones de anden, oficializado mediante comunicado CONSSUBAVIALVR-BOG-1009-2024-487_C[19] de fecha 24 de enero de 2026 y aprobado por la interventoría mediante oficio SUBA-083-TH-660[20] de fecha 30 de enero de 2026.

- Que, una vez autorizada la intervención por secciones (áreas específicas) el Consorcio Suba Vial VR, inicio las gestiones y procedimientos del componente social y componente de tránsito para que fuesen aprobados los respectivos PMTs por parte de la SDM, entidad que objeto de manera reiterada la emisión de los respectivos PMTs hasta tanto se realizaran los respetivos conteos que permitieran a la SDM tener la certeza del paso de los diferentes actores viales por las secciones de anden que no serían intervenidas sin afectar los anchos mínimos por los cuales el consorcio efectuaría intervención, siendo entregado el primer PMT con el COI No.11[21] del 12 de marzo de 2026 para intervenciones con cierres parciales por áreas (internas o externas) según la documentación entregada para la obtención del permiso para elaborar actividades en lapsos de tiempo que contemplaban 1 o 2 semanas como máximo.
- Que las intervenciones realizadas por el Consorcio a los CIVs 11003804, 11003895, 11011985, dieron lugar a que el FDLS se permitiera reevaluar las ejecuciones parciales a los espacios públicos de entornos escolares.
- Que, en los comités de seguimiento técnico No.50[22] y No.51[23] de fecha 09 y 16 de abril de 2026 respectivamente el FDLS a través del apoyo a la supervisión del contrato y el área de infraestructura técnica del FDLS solicitaron suspender y reevaluar las áreas a intervenir para espacio público de los entornos escolares y que conforme a las consideraciones realizadas de manera verbal por el FDLS, se determinó en la mesa de trabajo del pasado 24 de abril de 2026, que los andenes se intervendrán de manera completa en beneficio de los transeúntes de estos espacios públicos con la revisión puntual en los andenes en donde exista afectación sobre las áreas a trabajarse por las raíces de especies arbóreas.
- Que, el contratista de obra ve afectada la programación establecida para la ejecución de secciones (áreas específicas) de espacio público para entornos escolares, según el estado de deterioro de los CIVs correspondientes a andenes para entornos escolares (espacio público) por los cambios

[19] OFICIO CONSSUBAVIALVR-BOG-1009-2024-487_C (24-01-2026)

[20] OFICIO SUBA-083-TH-660 (30-01-2026)

[21] SDM AUTORIZA COI No.11 ANDES SECCIONES (12-03-2026)

[22] COMITÉ DE SEGUIMIENTO No.50 DE FECHA (09-04-2026)

[23] COMITÉ DE SEGUIMIENTO No.51 DE FECHA (16-04-2026)

surtidos debido a las próximas intervenciones de andenes con una mayor área a la inicialmente aprobada. Modificación del plazo de ejecución en los CIVs correspondientes a entornos escolares y los plazos otorgados por la SDM respecto a
intervenciones parciales y sectorizadas en estos andenes y que conllevan al contratista de obra a realizar nuevas actividades ante la SDM para la intervención total de estos. Labores de tipo ambiental, social y técnica que deben modificarse, socializarse y ajustarse ante la SDM.

- Que, el consorcio Suba Vial VR, efectuó solicitud de visita por parte de la secretaría de Ambiente SDA en atención de las especies arbóreas que pueden llegar a ser intervenidas en las áreas de espacio público de los entornos escolares por efecto de podas radiculares o intervención de contenedores de raíces que invalidan las actuales actividades de espacio público, radicación efectuada a la entidad el 17 de abril de 2026 mediante oficio CONSSUBAVIALVR-BOG-1009-2024-659_C[24], para adelantar las gestiones de apoyo para el inicio de estos espacios públicos.
- Que, el plazo vigente al 31 de mayo de 2026, es insuficiente para el Consorcio Suba Vial VR para ejecutar las áreas completas de CIV a los andenes (espacio público) que favorezcan a los diferentes actores viales de los segmentos 11013031, 11013032, 11004786, 11013480,11013481, 11013482, 11013222, 11012996, 11002151, 1002157,
11002155, 11002322, 11002412, 11002411.

Haciendo que los anteriores considerandos no sean imputables al contratista y que en atención al tiempo que se requiere para dar inicio a labores propias del contrato para estos segmentos afecten en el plazo futuro el cronograma planteado para cumplir al 31 de mayo de 2026. Si bien es cierto, bajo la normatividad de la contratación estatal, igualmente con el propósito de salvaguardar el equilibrio contractual y cumplir con el objeto contractual, las condiciones de tiempo y responsabilidad normativa para la ejecución de las actividades con el aseguramiento de la calidad y garantía ejecutada se hace necesario más plazo al actual pactado en el contrato 1009-2024 plazo que supera la fecha de terminación contractual al 31 de mayo de 2026.

5. **Segmentos por inclusión de andenes según acta de modificación al contrato 1009-2024 de fecha 19 de marzo de 2026:**

- Que, mediante Acta de Modificación[25] al contrato de obra 1009-2026, se acordó el 19 de marzo de

[24] CONSSUBAVIALVR-BOG-1009-2024-659_C (17-04-2026)

[25] ACTA DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO NO.1009-2024 (LP-119226).

2026 la inclusión de los andenes CIV 11002207 con PK_ID 59622 y PK_ID 59623 cuya ubicación es la Carrera 103 D entre calles 151 y calle 151 (Barro Turingia). Andenes que solo pueden ser intervenidos de manera simultánea si lo considera pertinente la secretaria de Movilidad de Bogotá (SDM) previo a la verificación de las condiciones en territorio. Una vez el Consorcio Suba Vial VR cuente con el respectivo Plan de Manejo de Trafico (PMT), el cual lo emite exclusivamente la (SDM) con el pre -condicionamiento de garantizar el libre desplazamiento a los peatones y el ingreso a los propietarios a sus inmuebles en un ancho mínimo de 1.20m por el segmento vial. PMT que se solicitó y fue aprobado con el COI No. 19[26] de fecha 07 de mayo de 2026. Actividades que para su ejecución y terminación superan la fecha de terminación contractual del 31 de mayo de 2026.

- Que, mediante Acta de Modificación[27] al contrato de obra 1009-2026, se acordó el 19 de marzo de 2026 la inclusión del andén con CIV 11003244 con PK_ID 48820 cuya ubicación es la Calle 161C entre carreras 59 a carrera 62 (Barro Gilmar), la entrega de este espacio público se tardará más del plazo estimado al 31 de mayo de 2026, por cuanto existen interferencias de la manguera de ¾" y ½" de la red de gas sobre las cajas de inspección de cada predio las cuales se encuentran ubicadas sobre las tapas en concreto (existentes no inspeccionables). Labor que se encuentra supeditada por la ESP Vanti y que no permite al consorcio suba Vial VR realizar las actividades de levante y nivelación de cajas de inspección en mampostería, remate de estas e instalación de marco tapas entre otras actividades alrededor de las cajas y la red de gas, lo que impide los rellenos en el contorno de las áreas afectadas con material granular, la nivelación o realce de cajas de inspección sanitarias existentes, la instalación de los nuevos marcos tapas y la instalación de placas en MR41 con su respectivo tiempo de curado, toda vez que las mangueras de gas se encuentran de manera superficial y no se encuentran cumpliendo las normas técnicas vigentes. El Contratista de obra inicio las labores de notificación a la ESP Vanti, con visita al sitio del inspector designado para la localidad de Suba por Vanti SAS y realizo el respectivo reporte de las novedades o hallazgos a 17 predios de 23 con ratificación de urgencia de atención mediante oficio CONSSUBAVIALVR-BOG-1009-2024-663_C[28] de fecha 20 de abril de 2026 enviada mediante correo electrónico al profesional directivo Vanti afruiz@grupovanti.com, oficio CONSSUBAVIALVR-BOG-1009-2024-675_C[29] de fecha 23 de abril de 2026, oficio CONSSUBAVIALVR-

[26] COI No.19 APORBADO POR SDM (07-05-2026)

[27] ACTA DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO NO.1009-2024 (LP 119226).

[28] CONSSUBAVIALVR-BOG-1009-2024-663_C (20-04-2026)

[29] CONSSUBAVIALVR-BOG-1009-2024-675_C (23-04-2026)

# CONSORCIO SUBA VIAL VR

NIT: 901.903.833-2

CONSSUBAVIALVR-BOG-1009-2024-679_C

BOG-1009-2024-680_C[30] de fecha 27 de abril dc 2026 con radicado 01526CR0004720, oficio CONSSUBAVIALVR-BOG-1009-2024-688_C[31] de fecha 04 de mayo de 2026.

- Que, Vanti SAS asiste al segmento de anden CIV 11003244 a realizar verificación en sitio de lo solicitado por el consorcio y mediante acta de visita del día 11 de mayo de 2026[32], se agenda visita para programación de actividades e inventario de actividades, efectuado mediante acta de reunión y compromisos para del 13 de mayo de 2026[33] con el supervisor de la entidad Vanti SAS.
- Que, solo hasta tanto Vanti SAS ESP, realice la normalización de las redes de gas del segmento de anden CIV11003244 con PK_ID 48820, el consorcio suba vial VR podrá dar continuidad a las labores de rellenos con granulares, compactación de granulares, instalación de malla electrosoldada y la instalación de concreto MR41, actividades que para su ejecución y terminación, labores que superan la fecha de terminación contractual del 31 de mayo de 2026 al ser necesaria la intervención de un tercero denominado ESP Vanti SAS.

Haciendo que los anteriores considerandos no sean imputables al contratista y que en atención al tiempo que se requiere para dar inicio a labores propias del contrato para estos segmentos afecten en el plazo futuro el cronograma planteado para cumplir al 31 de mayo de 2026. Si bien es cierto, bajo la normatividad de la contratación estatal, igualmente con el propósito de salvaguardar el equilibrio contractual y cumplir con el objeto contractual, las condiciones de tiempo y responsabilidad normativa para la ejecución de las actividades con el aseguramiento de la calidad y garantía ejecutada se hace necesario más plazo al actual pactado en el contrato 1009-2024 plazo que supera la fecha de terminación contractual al 31 de mayo de 2026.

Si bien es cierto, bajo la normatividad de la contratación estatal, igualmente con el propósito de salvaguardar el equilibrio contractual y cumplir con el objeto contractual, las condiciones de tiempo y responsabilidad normativa para la ejecución de las actividades con el aseguramiento de la calidad y garantía ejecutada se hace necesario más plazo al actual pactado en el contrato 1009-2024 plazo que supera la fecha de terminación contractual al 31 de mayo de 2026.

Que, todo lo anteriormente descrito en los numerales antes relacionados en el presente documento no es atribuible por causales imputables al contratista. Los considerandos anteriores, no han permitido ser ejecutados de manera normal y continua dentro del plazo contractual, llevando al contratista de obra a

[30] CONSSUBAVIALVR-BOG-1009-2024-680_C (27-04-2026)

[31] CONSSUBAVIALVR-BOG-1009-2024-688_C (04-05-2026)

[32] ACTA DE REUNION VANTI (11-05-2026)

[33] ACTA DE REUNION VANTI (13-05-2026)

# CONSORCIO SUBA VIAL VR

NIT: 901.903.833-2

CONSSUBAVIALVR-BOG-1009-2024-679_C

solicitar prorroga de TRES (03) MESES, contados a partir del vencimiento del plazo inicial, es decir desde el 01 de junio de 2026 hasta el 31 de agosto de 2026. Las justificaciones técnicas que generan esta prórroga se encuentran soportadas con la correspondencia, actas de comité semanal y mesas de trabajo desde diciembre de 2025, enero de 2026 a la fecha de hoy. Haciéndose necesario prorrogar en TRES (03) MESES el contrato de obra 1009-2024, en aras de poder ejecutar todas las labores en malla vial como en andenes contados a partir del vencimiento del plazo inicial, es decir el 31 de mayo de 2026 hasta el 31 de agosto de 2026.

Todo lo anterior está justificado con los anexos referenciados y la programación de los segmentos citados en los considerandos, hitos referenciados en la programación que salvaguardan las fechas estimadas de intervención previas aprobaciones de las entidades y empresas prestadoras de servicios. Ver anexo programación Project PDF.

- **CONCEPTO FINANCIERO:**

1. Que, el contrato de obra No.1009- 2024 se suscribió por un valor de TRECE MIL TRECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO DOCE PESOS ($13.388.373.112,00) M/CTE, lo cual corresponde a 10.298,75
   SMMLV para el año de suscripción del contrato 2024. El valor para adicionar debe ser máximo hasta 5.149.37 SMMLV.
2. Que, el 18 de diciembre de 2025 se prorrogo y adiciono el contrato de obra 1009-2024 en la suma de CUATRO MIL CIENTO VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS ($4.127.888.622) M/CTE, equivalente
   hoy a 3.175.30 SMMLV; con lo cual se observó que la adición no supero el 50% del valor inicial del contrato, quedando un saldo de 1.974,07 SMMLV para adiciones futuras.

# CONSORCIO SUBA VIAL VR

NIT: 901.903.833-2

CONSSUBAVIALVR-BOG-1009-2024-679_C

3. Que, el valor total pactado a la fecha corresponde a DIECISIETE MIL QUINIENTOS DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($17.516.261.734,00) M/CTE.
4. Que, en la actualidad el contrato de obra cuenta con ejecución financiera por un valor de DIEZ MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS ($11.235.569.798,00) M/CTE, correspondientes al 64.14% del valor total del contrato, desembolsos generados con las correspondientes certificaciones de cumplimiento y demás documentos establecidos en la forma de pago.
5. Que, se observa que la prórroga de TRES (03) MESES en solicitud, empezaría a regir a partir del día siguiente de la fecha de terminación del contrato principal, es decir, del 1 de junio de 2026 al 31 de agosto de 2026.
6. Que, de acuerdo a los resultados obtenidos en la reunión realizada en las instalaciones de la EAAB el 30 de marzo de 2026, el presupuesto estimado por el FDLS para la conservación de la malla vial (PIPs), no contemplo el retiro y construcción de redes. Por lo anterior el Consorcio Suba Vial VR se encuentra ejecutando los diagnósticos para su posterior definición de resultados en los estudios, los cuales permitirán presupuestar el alcance financiero de cada CIV según el tipo de estructura a ejecutar y así el contratante evaluará y definirá la meta física de los segmentos a intervenir.
7. Que, No obstante, lo anterior, si bien el contrato de obra no contemplaba una mayor disponibilidad de recursos para la intervención de redes, se precisa que el contratista tenía la obligación de adelantar la inspección de las mismas, en tanto dicha actividad se encuentra incluida dentro de los ítems contractuales y en el anexo técnico de redes. En desarrollo de dichas inspecciones y de los diseños elaborados por el contratista, se ha evidenciado que las intervenciones requeridas corresponden en su mayoría a obras de reconstrucción y/o rehabilitación, y no a actividades de mantenimiento puntual como bacheo o parcheo, inicialmente previstas. Esta situación ha generado una afectación progresiva en el balance financiero del contrato, limitando el alcance de ejecución de los segmentos PIPs y de los ítems contractuales, y comprometiendo el cumplimiento de la meta física inicialmente establecida,
8. Que, la prórroga solicitada, no afecta el equilibrio económico del contrato. Así mismo y como se manifestó en el concepto jurídico del presente documento, no se ha adelantado proceso sancionatorio alguno en contra del contratista, lo cual evidencia un buen comportamiento presupuestal y financiero para la correcta ejecución del contrato. Soportado con el siguiente cuadro de ejecución financiera al 31 de marzo de 2026:

# CONSORCIO SUBA VIAL VR

NIT: 901.903.833-2

CONSSUBAVIALVR-BOG-1009-2024-679_C

| No | DESCRIPCION | FECHA DEL ACTA | VALOR FACTURADO | % PAGO ACUMULADO |
|---|---|---|---|---|
| 1 | ACTA PARCIAL N° 1 | 1-jul-25 | $ 272.428.605,00 | 1,56% |
| 2 | ACTA PARCIAL N° 2 | 8-ago-25 | $ 436.519.864,00 | 4,05% |
| 3 | ACTA PARCIAL N° 3 | 8-sep-25 | $ 843.072.482,00 | 8,86% |
| 4 | ACTA PARCIAL N° 4 | 6-oct-25 | $ 1.359.987.913,00 | 16,62% |
| 5 | ACTA PARCIAL N° 5 | 6-nov-25 | $ 2.179.916.286,00 | 29,07% |
| 6 | ACTA PARCIAL N° 6 | 6-dic-25 | $ 3.235.400.501,00 | 47,54% |
| | **ACTA DE ADICIÓN N°1** | | | |
| 7 | ACTA PARCIAL N° 7 | 15-ene-26 | $ 1.071.076.142,00 | 53,66% |
| 8 | ACTA PARCIAL N° 8 | 15-feb-26 | $ 176.147.783,00 | 54,66% |
| 9 | ACTA PARCIAL N° 9 | 15-mar-26 | $ 144.337.651,00 | 55,48% |
| 10 | ACTA PARCIAL N° 10 | 31-mar-26 | $ 574.842.714,00 | 58,77% |
| 11 | ACTA PARCIAL N° 11 | 13-may-26 | $ 941.839.891,00 | 64,14% |
| TOTAL | | | **$ 11.235.569.832,00** | |

Fuente: Propio

- **CONCEPTO JURIDICO:**

1. Que, CONSORCIO SUBA VIAL VR, se encuentra vigente con un avance físico ejecutado del 68.43% contra un programado del 68.21%.
2. Que, con fundamento en lo anteriormente expuesto, esta interventoría concluye que el plazo contractual vigente resulta insuficiente para garantizar la ejecución integral.
3. Que, La presente solicitud se enmarca en los principios de planeación, economía, responsabilidad y equilibrio económico del contrato, con el propósito de evitar riesgos asociados a ejecuciones incompletas, afectaciones en la calidad de las obras y posibles controversias contractuales.
4. Que, CONSORCIO SUBA VIAL VR no ha sido objeto de sanciones o multas por parte de la Entidad contratante, lo anterior debido al cumplimiento de las diferentes actividades, acatando las obligaciones propiamente establecidas en el alcance contractual.
5. Que, la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011, la Sentencia C-949 de 2011. Facultan a las entidades estatales a introducir modificaciones de común acuerdo o de forma unilateral en los contratos estatales y proceder en este sentido ante situaciones justificadas en procura de garantizar la ejecución y la protección del interés general y los recursos públicos inmersos en dicha ejecución, toda vez que la solicitud obedece a una causa real y cierta con justificación.
6. Que, en consecuencia, el contratista de obra ha dejado constancia de que las situaciones anteriormente descritas corresponden a factores externos y a decisiones pendientes por parte de terceros y del

# CONSORCIO SUBA VIAL VR

NIT: 901.903.833-2

CONSSUBAVIALVR-BOG-1009-2024-679_C

contratante, las cuales han incidido en el desarrollo normal del contrato. Por tanto, las afectaciones en los tiempos de ejecución, en la definición de alcances y en la implementación de actividades no son imputables a la interventoría, quedando la presente como soporte técnico, contractual y jurídico de las gestiones realizadas y de las condiciones que han afectado la ejecución del proyecto.

7. Que, las situaciones evidenciadas corresponden a circunstancias no imputables al contratista, derivadas de la necesidad de articulación interinstitucional, gestión de terceros, modificaciones en el alcance contractual y condiciones técnicas no previstas inicialmente

**SOLICITUD DEL CONTRATISTA:**

CONSORCIO SUBA VIAL VR, identificado con Nit.901.903.3833-2 solicita se apruebe modificación de la cláusula 4 y cláusula 5 del contrato de Obra No.1009-2024:

a. Modificar la CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato sería de DIECISIETE MESES (17 MESES), contados a partir de contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

Lo anterior para su información, aprobación y demás fines pertinentes. Cordialmente,

**Sandra Cuestas Fajardo**
**Directora de Obra**

**Anexo:** PROGRAMACION AJUSTADA PROJECT VIAS Y ANDENES EN PRORROGA N.2- V3 PDF

**ANEXOS PDF:**

1. ACTA DE ADICION No.1 Y PRORROGA No.1 AL CONTRATO 1009-2024 LP(119226)
2. OFICIO CONSSUBAVIALVR-BOG-1009-2024-469_C fecha 05-01-2026
3. COMITÉ DE SEGUIMIENTO TÉCNICO NO.44 (26-02-2026)
4. PMT CIV 11002971 -11002792 (LOMABRDIA) RADICADO ORFEO No. 202661200862092
5. COI NO.16 DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2026
6. OFICIO SUBA-083-TH-656
7. ACCIÓN POPULAR No. 250002315000-2023-01462-01
8. SUBA-083-TH-764
9. PMT CIV 11002729 (POA) RADICADO ORFEO No. 202661201144612
10. ACTA DE VISITA A CIV 11002729 ESPECIALISTAS PAVIMENTOS
11. COI No.17 de fecha (23-04-2026)
12. RADICADO CONSOLIDADO A EAAB E-2026039836
13. REUNION 30-03-2026 EAAB-EDL-INTERVENTORIA Y CONTRATISTA)

# CONSORCIO SUBA VIAL VR

NIT: 901.903.833-2

CONSSUBAVIALVR-BOG-1009-2024-679_C

14. OFICIO CONSSUBAVIALVR-BOG-1009-2024-483_C E INFORME INSPECCCION
15. OFICIO CONSSUBAVIALVR-BOG-1009-2024-511_C E INFORME INSPECCCION
16. OFICIO CONSSUBAVIALVR-BOG-1009-2024-539_C E INFORME INSPECCCION
17. OFICIO SUBA -083-TH-808 (07-04-2026)
18. ACTA DE RECORRIDO ENTORNOS ESCOLARES (07-01-2026
19. OFICIO CONSSUBAVIALVR-BOG-1009-2024-487_C (24-01-2026)
20. OFICIO SUBA-083-TH-660 (30-01-2026)
21. SDM AUTORIZA COI No.11 ANDES SECCIONES (12-03-2026)
22. COMITÉ DE SEGUIMIENTO No.50 DE FECHA (09-04-2026)
23. COMITÉ DE SEGUIMIENTO No.51 DE FECHA (16-04-2026)
24. CONSSUBAVIALVR-BOG-1009-2024-659_C (17-04-2026)
25. ACTA DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO NO.1009-2024 (LP-119226).
26. COI No.19 APORBADO POR SDM (07-05-2026)
27. ACTA DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO NO.1009-2024 (LP-119226).
28. CONSSUBAVIALVR-BOG-1009-2024-663_C (20-04-2026)
29. CONSSUBAVIALVR-BOG-1009-2024-675_C (23-04-2026)
30. CONSSUBAVIALVR-BOG-1009-2024-680_C (27-04-2026)
31. CONSSUBAVIALVR-BOG-1009-2024-688_C (04-05-2026)
32. ACTA DE REUNION VANTI (11-05-2026)
33. ACTA DE REUNION VANTI (13-05-2026)

CONSORCIO SUBA VIAL YR

| M | EDT | Nombre de tarea | Duración | Comienzo | Fin | Predecesoras |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 0 | 0 | CONTRATO 1009 - LP | 127,88 días? | 1/04/2026 | 31/08/2026 | |
| 1 | 1 | ADICION #2 CTO 1009 2024 | 78 días | 1/06/2026 | 31/08/2026 | |
| 2 | 2 | CIV L10C2207 PK_ID 59622 PK_ID 59623 ANDENES (TURINGIA) COSTADO ORIENTAL Y OCCIDENTAL | 133 días? | 21/04/2026 | 31/08/2026 | |
| 3 | 2.1 | HITO 1 : APROBACION ESTIMADA POR PARTE DE SDM OTORGANDO PMT | 15 días | 21/04/2026 | 8/05/2026 | |
| 4 | 2.2 | ACTIVIDADES PRELIMINARES (reunion de inicio, instalacion señalizacion y adecuacion accesos a predios | 7,5 días? | 9/05/2026 | 16/05/2026 | |
| 5 | 2.2.1 | Demolicion de placas de concreto existentes costado oriental y occidental | 15 días | 18/05/2026 | 1/06/2026 | |
| 6 | 2.2.2 | Excavacion manual de material granular existente | 12 días | 20/05/2026 | 1/06/2026 | 5CC+2 días |
| 7 | 2.2.3 | Nivelacion de cajillas y cajas de inspeccion sanitarias | 8 días | 4/06/2026 | 16/06/2026 | 6FC+1 día |
| 8 | 2.2.4 | Construccion de cajas de distribucion a predios | 14 días | 6/06/2026 | 24/06/2026 | 7CC+2 días |
| 9 | 2.2.5 | Nivelacion y compactacion de subrasante andenes | 6 días | 22/06/2026 | 27/06/2026 | 8FC-5 días |
| 10 | 2.2.6 | Sum E Int Geotextil GDEN | 4 días | 29/06/2026 | 3/07/2026 | 9FC+1 día |
| 11 | 2.2.7 | Relleno en SEC anden | 10 días | 4/07/2026 | 15/07/2026 | 10FC+1 día |
| 12 | 2.2.8 | Compactacion anden granular | 10 días | 17/07/2026 | 30/07/2026 | 11FC+2 días |
| 13 | 2.2.9 | Suministro e instalacion de concreto 3000 psi y malla electrosoldada | 6 días | 21/07/2026 | 28/07/2026 | 12CC+5 días |
| 14 | 2.2.10 | Remates y entrega final | 5 días | 22/07/2026 | 1/08/2026 | 13CC+1 día |
| 15 | 2.2.11 | Transporte y disposicion de RCDs | 64,88 días | 15/05/2026 | 1/08/2026 | 6CC+1 día |
| 16 | 2.2.12 | señalizacion segun APROBACION SDM | 4 días | 26/08/2026 | 31/08/2026 | 13FC+25 días |
| 17 | 3 | CIV L10C33A4 PK_ID 61820 ANDEN SUR (GILMAR) | 87,75 días? | 28/04/2026 | 10/08/2026 | |
| 18 | 3.1 | HITO 1: ADECUACION A 22 PREDIOS RED DE GAS 1/2" y 3/4" POR SUPERFICIADO TUBERIA CON CAJAS DE INSPECCION SANITARIA EXISTENTES I, PLACAS DE ANDEN (LABORES EFECTUADAS POR VANTI SAS ) | 20 días? | 28/04/2026 | 22/05/2026 | |
| 19 | 3.1.1 | Retiro de materia RCDs anden costado sur | 22 días | 28/04/2026 | 1/06/2026 | |
| 20 | 3.1.2 | Nivelacion y compactacion anden costado sur | 9 días | 22/05/2026 | 2/06/2026 | 19FC+3 días |
| 21 | 3.1.3 | Nivelacion o realces de mamposterias en cajas de inspeccionpara 22 predios en anden costado sur, posterior a arreglos ESP Vanti SAS | 10 días | 29/05/2026 | 11/06/2026 | 20CC+5 días |
| 22 | 3.1.4 | Instalacion de Geotextil de separacion GDEN | 2 días | 10/06/2026 | 12/06/2026 | 21FC-1 día |
| 23 | 3.1.5 | Relleno y compactacion de subbase conformen a cajas de inspeccion sanitaria de 22 predios y adecuacion areas intervenidas por red gas natural anden costado sur | 4 días | 10/06/2026 | 16/06/2026 | 22CC |
| 24 | 3.1.6 | Suministro e instalacion de tuberia de 1/2" y 3/4" con malla electrosoldada 5mm en placas de andenes costado oriental y occidental | 3 días | 18/06/2026 | 22/06/2026 | 24FC+2 días |
| 25 | 3.1.7 | Curado Concreto | 28 días | 22/06/2026 | 22/07/2026 | 24 |
| 26 | 3.1.8 | remates general | 15 días | 23/07/2026 | 10/08/2026 | 25 |
| 27 | 4 | CIV L10C2071 Y CIV L10C2182 ESTRUCTURA VIA + REDES SANITARIAS + FRANJAS DE ANCEN ORIENTE Y OCCIDENTE (LOMBARDIA) | 96,38 días | 28/04/2026 | 19/08/2026 | |
| 28 | 4.1 | ACTIVIDADES PRELIMINARES (reunion de inicio, instalacion señalizacion y cerramiento, traslado de maquinaria) | 66,38 días | 28/04/2026 | 19/08/2026 | |
| 29 | 4.1.1 | Excavacion Redes sanitarias D= 8" Costado oriental | 10 días | 28/04/2026 | 3/05/2026 | |
| 30 | 4.1.2 | Demolicion de tuberia existentes gres red sanitaria costado oriental | 10 días | 28/04/2026 | 3/05/2026 | 29CC |
| 31 | 4.1.3 | Instalacion de gravilla como tuberias red sanitaria costado oriental | 10 días | 28/04/2026 | 3/05/2026 | 30CC |
| 32 | 4.1.4 | Instalacion de tuberia PVC D= 8" y YEEs 8x6" | 10 días | 28/04/2026 | 3/05/2026 | 31CC |
| 33 | 4.1.5 | Relleno con material granular B-200 compactada red sanitaria costado oriental | 10 días | 25/04/2026 | 12/05/2026 | 32CC+2 días |
| 34 | 4.1.6 | Construccion de cajas conexión 40x40 cm en red sanitaria en espacio publico no intervenido | 11 días | 30/04/2026 | 14/05/2026 | 33CC+1 día |
| 35 | 4.1.7 | Excavacion Redes sanitarias D= 8" Costado occidental | 13 días | 4/05/2026 | 22/05/2026 | 34CC+2 días |
| 36 | 4.1.8 | Demolicion de tuberia existentes gres red sanitaria costado oriental | 15 días | 7/05/2026 | 26/05/2026 | 35CC+3 días |
| 37 | 4.1.9 | Instalacion de gravilla como tuberias red sanitaria costado oriental | 15 días | 7/05/2026 | 26/05/2026 | 36CC+3 días |
| 38 | 4.1.10 | Instalacion de tuberia PVC D= 8" y YEEs 8x6" | 15 días | 7/05/2026 | 26/05/2026 | 37CC+3 días |
| 39 | 4.1.11 | Relleno con material granular B-200 compactada red sanitaria costado oriental | 13 días | 7/05/2026 | 26/05/2026 | 38CC+3 días |
| 40 | 4.1.12 | Construccion de cajas conexión 40x40 cm en red sanitaria en espacio publico no intervenido | 17 días | 8/05/2026 | 28/05/2026 | 39CC+1 día |
| 41 | 4.1.13 | Demolicion de anden existente | 7,38 días | 8/05/2026 | 18/05/2026 | 39CC+1 día |
| 42 | 4.1.14 | Excavacion caja de via | 10 días | 18/05/2026 | 29/05/2026 | 41 |
| 43 | 4.1.15 | Retiro de material RCDs andenes oriental y occidental | 70 días | 25/05/2026 | 19/08/2026 | 42 |
| 44 | 4.1.16 | Nivelacion de subrasante | 5,63 días | 30/05/2026 | 5/06/2026 | 42FC+3 días |
| 45 | 4.1.17 | Instalacion de Geotextil de separacion GDEN | 7 días | 30/05/2026 | 5/06/2026 | 42FC+3 días |
| 46 | 4.1.18 | Suministro e instalacion de Geomalla H= 15cm | 14 días | 9/06/2026 | 25/06/2026 | 45 |
| 47 | 4.1.19 | Relleno y compactacion de AR-SBG-SB | 15 días | 9/06/2026 | 26/06/2026 | 45 |
| 48 | 4.1.20 | Relleno con AR-SG-SB estabilizada según diseño | 15 días | 10/06/2026 | 27/06/2026 | 4,6,6,47, 0 d |
| 49 | 4.1.21 | Suministro e instalacion A 10 sardinel | 15 días | 11/06/2026 | 1/07/2026 | 43CC+4 días |
| 50 | 4.1.22 | Nivelacion cnmarcos pozos existentes | 4 días | 27/06/2026 | 2/07/2026 | 49CC+12 días |
| 51 | 4.1.23 | Suministro E Instalacion Imprimacion | 1 día | 30/07/2026 | 30/07/2026 | 51FC+1 días |
| 52 | 4.1.24 | Suministro e Instalacion Mezcla ASFALTO MDC-19 | 2 días | 14/07/2026 | 15/07/2026 | 51FC+9 días |
| 53 | 4.1.25 | Remates Juntas en anden | 12 días | 26/06/2026 | 9/07/2026 | 45CC+11 días |
| 54 | 4.1.26 | señalizacion segun aprobacion SDM | 4 días | 14/08/2026 | 19/08/2026 | 53FC+26 días |
| 55 | 5 | CIV 11002726 VIA (POA) | 86,88 días | 24/04/2026 | 8/08/2026 | |
| 56 | 5.1 | APROBACION POR PARTE DESDM OTORGANDO PMT | 10 días | 24/04/2026 | 2/05/2026 | |
| 57 | 5.1.1 | ACTIVIDADES PRELIMINARES (reunion de inicio, instalacion señalizacion y adecuacion accesos a predios | 4 días | 28/04/2026 | 2/05/2026 | |
| 58 | 5.1.2 | Demolicion de placas existentes seccion1 SECCION 1 | 10 días | 30/04/2026 | 12/05/2026 | 57TT |
| 59 | 5.1.3 | Excavacion caja de via | 13 días | 2/05/2026 | 16/05/2026 | 58FF |
| 60 | 5.1.4 | Nivelacion y Compactacion subrasante | 3 días | 14/05/2026 | 19/05/2026 | 59FF+1 día |
| 61 | 5.1.5 | Retiro y demolicion de sardinel existente | 13 días | 2/05/2026 | 16/05/2026 | 58FF+2 días |
| 62 | 5.1.6 | Retiro de RCDs escombros de disposicion | 66 días | 2/06/2026 | 8/07/2026 | 58FF+1 día |

Proyecto: CONTRATO 1009 - LP
Fecha: 14/05/2026

Directora
Sandra Cuenca

CONSORCIO SUBA VIAL VR

| id | EDT | Nombre de tarea | Duración | Comienzo | Fin | Predecesoras |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 85 | 5.1.7 | Suministro e instalacion Geotextil DON | 6 días | 8/05/2026 | 14/05/2026 | 59CC+5 días |
| 86 | 5.1.8 | Sum e inst Gaceilla H=15 cm | 7 días | 8/05/2026 | 15/05/2026 | 59CC |
| 87 | 5.1.9 | Sum e instal AR-SBG SC | 8 días | 8/05/2026 | 16/05/2026 | 84CC |
| 88 | 5.1.10 | Sum e inst AR-BG estabilizada según diseño | 11 días | 11/05/2026 | 25/05/2026 | 85CC+2 días |
| 89 | 5.1.11 | Demolicion de placas existentes SECCION 2 CONDICIONADA PARQUEADERO INGRESO CONJUNTO | 4 días | 25/05/2026 | 29/05/2026 | 88CC+12 días |
| 90 | 5.1.12 | Excavacion caja de via | 4 días | 27/05/2026 | 1/06/2026 | 88CC+14 días |
| 91 | 5.1.13 | Nivelacion y Compactacion subrasante | 3 días | 2/06/2026 | 4/06/2026 | 68CC+5 días |
| 92 | 5.1.14 | Retiro de sardinel existente | 2 días | 25/05/2026 | 26/05/2026 | 66CC+12 días |
| 93 | 5.1.15 | Suministro e instalacion Geotextil DON | 3 días | 25/05/2026 | 27/05/2026 | 70FF+1 día |
| 94 | 5.1.16 | Sum e inst Gaceilla H=15 cm | 5 días | 25/05/2026 | 29/05/2026 | 71CC+1 día |
| 95 | 5.1.17 | Sum e instal AR-SBG SC | 4 días | 27/05/2026 | 1/06/2026 | 72FF+1 día |
| 96 | 5.1.18 | Sum e inst AR-BG estabilizada según diseño | 7 días | 3/06/2026 | 12/06/2026 | 73FF+8 días |
| 97 | 5.1.19 | Nivelacion y resize de pozos existentes | 4 días | 25/05/2026 | 28/05/2026 | 74FF+1 día |
| 98 | 5.1.20 | Sum E inst acero | 5 días | 26/06/2026 | 30/06/2026 | 75FF+5 días |
| 99 | 5.1.21 | Sum E inst canastillas y dovelas | 2 días | 29/06/2026 | 30/06/2026 | 76CC+4 días |
| 100 | 5.1.22 | Sum E instalacion MR45 acelerado a 3 días | 5 días | 25/06/2026 | 1/07/2026 | 77CC+5 días |
| 101 | 5.1.23 | Corte placas e instalacion sellos | 4 días | 1/07/2026 | 6/07/2026 | 78FF+4 días |
| 102 | 5.1.24 | curado de losas | 28 días | 1/07/2026 | 3/08/2026 | 78 |
| 103 | 5.1.25 | Remates y acabados para entrega | 30 días | 2/07/2026 | 5/08/2026 | 78FF |
| 104 | 6 | **ACUERDOS PARTICIPATIVOS PIPs CIV autorizados por FOLS según alcance presupuestal (con intervención de redes)** | **127,5 días?** | **1/04/2026** | **31/08/2026** | |
| 105 | 6.1 | **Diagnosticos y Diseños aprobados 11001503-11014535-11002108-11002053-11001058-11013175-11007996-11008029 (11001615-11001600-11001584-11001576-11001562-11001609)** | **55 días?** | **1/04/2026** | **6/06/2026** | |
| 106 | 6.1.1 | Toma de muestras CIV) pertenecientes a PIPs | 17 días | 1/04/2026 | 22/04/2026 | |
| 107 | 6.1.2 | Procesamiento de muestras en laboratorio y experticias de resultados | 15 días | 13/04/2026 | 27/04/2026 | 84CC+8 días |
| 108 | 6.1.3 | Analisis de resultados y elaboracion de diagnosticos | 16 días | 22/04/2026 | 11/05/2026 | 85FF+10 días |
| 109 | 6.1.4 | Elaboracion de Diseños CIVs pertenecientes a PIPs | 10 días | 13/05/2026 | 25/05/2026 | 86 |
| 110 | 6.1.5 | Aprobacion diseños | 7 días | 25/05/2026 | 1/06/2026 | |
| 111 | 6.1.6 | HITO 1: PENDIENTE CUMPLIMIENTO COMPROMISO EXAMEN REALIZAR VACTOR A RED SANITARIA A CIVS 11001615-11001600-11001584-11001576-11001562-11001609 (LEIDOS PARA CONOCER EL ESTADO RED Y AUTORIZACION POR PARTE DEL FOLS SU INTERVENCION CON O SIN REDES | 45 días | 1/04/2026 | 27/05/2026 | |
| 112 | 6.1.7 | **HITO 2: APROBACION ESTIMADA POR PARTE DE SDM OTORGANDO FMTs A PIPs AUTORIZADOS POR EL FOLS PARA CAMBIO DE REDES Y CONSERVACION VIAL (SEGÚN ALCANCE PRESUPUESTAL)** | **18,15 días?** | **19/05/2026** | **8/06/2026** | |
| 113 | 6.1.7.1 | **ACTIVIDADES PRELIMINARES (reunion de inicio, instalacion señalizacion y adecuacion accesos a predios** | **8 días** | **8/06/2026** | **17/06/2026** | |
| 114 | 6.1.7.1.1 | Demolicion de un sistema placas de concreto existentes a PIPs autorizados a intervenir | 20 días | 18/06/2026 | 20/07/2026 | |
| 115 | 6.1.7.1.2 | Excavacion caja de via a PIPs autorizados a intervenir | 24 días | 23/06/2026 | 30/07/2026 | 93CC+4 días |
| 116 | 6.1.7.1.3 | Liberacion de sardinales existentes a PIPs autorizados a intervenir | 24 días | 24/06/2026 | 31/07/2026 | 93CC+2 días |
| 117 | 6.1.7.1.4 | Transporte y disposicion de RCDs a PIPs autorizados a intervenir | 65 días | 18/06/2026 | 31/08/2026 | 94CC-6 días |
| 118 | 6.1.7.1.5 | Excavacion mecanica para redes desde de 0-2 m de profundidad para tuberias existentes a PIPs autorizados a intervenir | 45 días | 30/06/2026 | 30/08/2026 | 94CC+5 días |
| 119 | 6.1.7.1.6 | Instalacion de tuberia para base cama a redes pluvial sanitarias a PIPs autorizados a intervenir | 45 días | 2/07/2026 | 22/08/2026 | 96CC+2 días |
| 120 | 6.1.7.1.7 | Instalacion se tuberias PVC diferentes diametros (pluvial y sanitaria) incluye instalacion de yees a PIPs autorizados a intervenir | 45 días | 2/07/2026 | 22/08/2026 | 96CC+2 días |
| 121 | 6.1.7.1.8 | Instalacion se 0-200 compactado para redes pluvial o sanitarias a PIPs autorizados a intervenir | 30 días | 4/07/2026 | 8/08/2026 | 96CC+4 días |
| 122 | 6.1.7.1.9 | Nivelacion y compactacion o subrasante para PIPs autorizados a intervenir | 31 días | 4/07/2026 | 10/08/2026 | 95CC |
| 123 | 6.1.7.1.10 | Sum e inst Geotextil segun diseño aprobado para PIPs autorizados a intervenir | 15 días | 9/07/2026 | 25/07/2026 | 100CC+4 días |
| 124 | 6.1.7.1.11 | Sum e inst Gaceila H=15cm para PIPs autorizados a intervenir | 15 días | 10/07/2026 | 27/07/2026 | 101CC-1 día |
| 125 | 6.1.7.1.12 | Sum e inst SBG-SC segun diseño aprobado para PIPs autorizados a intervenir | 16 días | 10/07/2026 | 28/07/2026 | 101CC |
| 126 | 6.1.7.1.13 | Sum e inst sardinel A-10 diseño aprobado para PIPs autorizados a intervenir | 30 días | 12/07/2026 | 17/08/2026 | 103CC+2 días |
| 127 | 6.1.7.1.14 | Sum e inst SBG-38 segun diseño aprobado para PIPs autorizados a intervenir | 35 días | 21/07/2026 | 31/08/2026 | 104CC+8 días |
| 128 | 6.1.7.1.15 | Sum e inst de imprimacion para PIPs autorizados a intervenir | 21 días | 30/07/2026 | 22/08/2026 | 105CC+7 días |
| 129 | 6.1.7.1.16 | Sum e inst de ASFALTO para PIPs autorizados a intervenir | 18 días | 3/08/2026 | 22/08/2026 | 106CC+8 días |
| 130 | 6.1.7.1.17 | Sum e inst de ACERO para PIPs autorizados a intervenir | 20 días | 31/07/2026 | 22/08/2026 | 106CC+1 día |
| 131 | 6.1.7.1.18 | Sum e inst de cajas/pozos y domos segun diseño para PIPs autorizados a intervenir | 22 días | 1/08/2026 | 26/08/2026 | 108CC+1 día |
| 132 | 6.1.7.1.19 | Sum e inst de CONCRETO MR-45 segun diseño para PIPs autorizados a intervenir | 20 días | 4/08/2026 | 31/08/2026 | 109CC+2 días |
| 133 | 6.1.7.1.20 | Sum e inst de corte y sello a placas de concreto segun diseño para PIPs autorizados a intervenir | 23 días | 5/08/2026 | 31/08/2026 | 109CC+3 días |
| 134 | 6.1.7.1.21 | Remates, cerramiento final y acabados | 44 días | 13/07/2026 | 31/08/2026 | 96CC+8 días |
| 135 | 7 | **ENTORNOS ESCOLARES** | **123,58 días** | **6/04/2026** | **31/08/2026** | |
| 136 | 7.1 | HITO 1: PENDIENTE DETERMINAR AREAS DE INTERVENCION (ALCANCE PRESUPUESTAL) DE ANDENES POR PARTE DEL CONTRATANTE A CIVs 11001612 11002493 11002433 11002453 11001691 11010001-11011331-11004706/11013480-1 | 16 días | 9/04/2026 | 25/04/2026 | |
| 137 | 7.2 | **HITO 2: SOLICITUD DE PRORROGAS DE PMTS O INICIO DE TRAMITES DE PMT ANTE SDM** | **45 días** | **9/04/2026** | **30/05/2026** | |
| 138 | 7.2.1 | **ACTIVIDADES PRELIMINARES (reunion de inicio, instalacion señalizacion y cerramiento, traslado de equipos y/o maquinaria)** | **15 días** | **9/04/2026** | **25/04/2026** | |
| 139 | 7.2.1.1 | Demolicion de placas de concreto existentes contacto a andenes autorizados | 70 días | 27/04/2026 | 18/07/2026 | |
| 140 | 7.2.1.2 | Excavacion manual de material granular existente | 70 días | 28/04/2026 | 20/07/2026 | 117CC+2 días |
| 141 | 7.2.1.3 | Demolicion de prefabricados | 70 días | 30/04/2026 | 22/07/2026 | 118CC+2 días |

Proyecto: CONTRATO 1009 - LI
Fecha: 14/05/2026

Tarea · Resumen · Hito inactivo · Informe de resumen manual · Fecha límite · Progreso

Director:
Sandra Quintas

CONSORCIO SUBA VIAL VII

| Id | EDT | Nombre de tarea | Duración | Comienzo | Fin | Predecesoras |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 120 | 7.2.1.4 | Instalacion de pretales cadds | 80 días | 4/05/2026 | 4/08/2026 | 115CC+2 días |
| 121 | 7.2.1.5 | Nivelacion de cajillas y cajas de inspeccion sanitarias | 80 días | 12/05/2026 | 12/08/2026 | 120CC+8 días |
| 122 | 7.2.1.6 | Construccion de cajas domiciliarias aguadas | 80 días | 19/05/2026 | 20/08/2026 | 121CC+5 días |
| 123 | 7.2.1.7 | Nivelacion y compactacion de subrasante andenes | 80 días | 13/05/2026 | 13/08/2026 | 121CC+8 días |
| 124 | 7.2.1.8 | Sum E Int Concreto 60RN | 80 días | 23/05/2026 | 24/08/2026 | 121CC+8 días |
| 125 | 7.2.1.9 | Relleno en SBG andes | 80 días | 28/05/2026 | 28/08/2026 | 124CC+4 días |
| 126 | 7.2.1.10 | Compactacion andes granulares | 69 días | 30/05/2026 | 28/08/2026 | 125CC+2 días |
| 127 | 7.2.1.11 | Suministro e instalacion de concreto 3000 psi y malla electrosoldada | 66 días | 10/06/2026 | 15/08/2026 | 126CC+8 días |
| 128 | 7.2.1.12 | sellos y cortes modulacion | 66 días | 16/06/2026 | 11/08/2026 | 127CC+5 días |
| 129 | 7.2.1.13 | Transporte de RCDs | 108 días | 27/04/2026 | 11/08/2026 | |




Proyecto: CONTRATO 5000 - JP
Fecha: 14/05/2026

Director
Sandra Cuesta

# 1. ACTA DE ADICION No.1 Y PRORROGA No.1 AL CONTRATO 1009-2024 LP(119226)

# ACTA DE ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO 1009-2024-LP (119226)

| | | |
|---|---|---|
| **CONTRATISTA** | : | CONSORCIO SUBA VIAL VR |
| **NIT** | : | 901.903.833-2 |
| **OBJETO** | : | "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACION DE LA MALLA VIAL LOCAL A INTERMEDIA Y ESPACIO PÚBLICO (LOTE 1) EN LA LOCALIDAD DE SUBA EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C Y LAS DEMAS ACTIVIDADES QUE SE DETALLEN EN EL ANEXO TÉCNICO". |
| **FECHA DE INICIACIÓN** | : | Primero (1) de abril de 2025. |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL** | : | Diez (10) meses. |
| **VALOR INICIAL DEL CONTRATO** | : | TRECE MIL TRECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO DOCE PESOS MCTE **($13.388.373.112)** |
| **FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL** | : | Treinta y uno (31) de enero de 2026. |
| **PRORROGA No. 1** | : | Cuatro (4) Meses<br>Desde el primero (1) febrero de 2026 (inclusive), hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2026 (inclusive). |
| **ADICIÓN No. 1** | : | CUATRO MIL CIENTO VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS M /CTE **($ 4.127.888.622**) |
| **FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:** | : | Treinta y uno (31) de Mayo de 2026 |
| **VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** | : | DIECISIETE MIL QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. **($17.516.261.734)** |

En Bogotá D.C., el dieciocho (18) de diciembre de 2025, se reunieron el Alcalde Local de Suba, **CÉSAR SALAMANCA ROJAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.075.201, en calidad de Alcalde Local de Suba quien actúa en nombre del Fondo de Desarrollo Local de Suba, conforme al Decreto 238 de 17 de julio de 2024, *"Por medio del cual se efectúan unos nombramientos"* y Acta de posesión 251 del 18 de julio de 2024 y en virtud de la delegación de la capacidad de contratar efectuada por el Alcalde Mayor de Bogotá, Representante Legal de los Fondos de Desarrollo Local, mediante Decreto Distrital No. 768 de 2019, con base en lo dispuesto en el Decreto Ley 1421 de 1993 artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 469 de 2009, quien para todos los efectos del presente documento se denominará **"LA ENTIDAD"**, de una parte y por la otra parte **CONSORCIO SUBA VIAL VR, con NIT. 901.903.833-2 y representada legalmente por FARLEY ANDREA LARRARTE BARRERA identificada con**

**cédula de ciudadanía No. 52.901.135 de Bogotá.**, quien para todos los efectos legales del presente documento se denominará EL **CONTRATISTA,** hemos convenido adicionar y prorrogar por primera vez el contrato de obra **No. 1009-2024-LP (119226)** el cual se rige por las siguientes consideraciones:

**PRIMERA.** – Que, el primero (1) de abril de 2025., las partes suscribieron acta de inicio del contrato obra **No. 1009-2024** por un plazo inicial de Diez (10) meses y un valor de TRECE MIL TRECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO DOCE PESOS MCTE ($13.388.373.112).

**SEGUNDA**. – Que, el quince (15) de diciembre de 2025, mediante solicitud de modificación contractual, realizada por JUAN PABLO SARMIENTO ROJAS - quien obra como apoyo a la supervisión y CÉSAR SALAMANCA ROJAS supervisor del Contrato de obra **No. 1009-2024-LP (119226)** suscrito con, **CONSORCIO SUBA VIAL VR, con NIT. 901.903.833-2**; se solicita **ADICIÓN No. 1** por valor de CUATRO MIL CIENTO VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS M /CTE **($ 4.127.888.622)** y **PRORROGA No. 1** definida por un plazo de CUATRO (4) MESES, contados desde el primero (1) febrero de 2026 (inclusive), hasta el 31 de mayo de 2026 (inclusive).

**TERCERA**. – Los presupuestos de hecho y de derecho que fundamentan la **ADICIÓN No.** 1, por un valor de CUATRO MIL CIENTO VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS M /CTE **($ 4.127.888.622)** y **PRORROGA No. 1** definida por un plazo de CUATRO (4) MESES, contados desde el primero (1) febrero de 2026 (inclusive), hasta el 31 de mayo de 2026 (inclusive), así como el análisis del porcentaje del valor a adicionar expresado en Salarios Mínimos Legales Vigentes (SMLV), junto con la justificación jurídica, técnica, financiera y demás consideraciones pertinentes, se encuentran detalladamente descritos en el documento denominado **«SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL».**

En mérito de lo expuesto, las partes,

**ACUERDAN**

**PRIMERO**. – Realizar la modificación contractual al contrato de obra **No. 1009-2024-LP (119226)** consistente en **ADICIÓN No. 1**, por un valor de CUATRO MIL CIENTO VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS M /CTE **($ 4.127.888.622**)

**SEGUNDO**. - Realizar la modificación contractual al contrato de obra **No. 1009-2024-LP (119226)** consistente en **PRORROGA No. 1** definida por un plazo de CUATRO (4) MESES, contados desde el primero (1) febrero de 2026 (inclusive), hasta el 31 de mayo de 2026 (inclusive).

**TERCERO**. - El contratista se compromete a prorrogar la vigencia de las pólizas por el tiempo total de la modificación contractual, documentos que deberá entregar al Fondo de Desarrollo Local de Suba – FDLS, dentro de los tres (3) días siguientes a la prórroga del contrato.

**CUARTO**. - Los demás términos y condiciones del Contrato de obra **No. 1009-2024-LP (119226)** permanecen vigentes.

**QUINTO**. - La presente modificación contractual de **Adición No. 1 y Prorroga No. 1**, al Contrato de obra **No. 1009-2024-LP (119226)** se materializa y entiende perfeccionada en la fecha de la aceptación de la misma por las partes en la plataforma transaccional del **SECOPII**.

**SEXTO.** - La presente acta no causa afectación, daño o perjuicio alguno a las partes contratantes, ni da derecho a indemnización por alguna razón.

**NOTA**: El **SECOP II** funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes.

Usted sólo debe anexar al **SECOP II** el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II. Fuente:

xhttps://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/14_20180803_guia_gc_gestion_contractual_enti da desta tal_v3.pdf

Proyectó: Leandro Toledo Arcila - Abogado Oficina Contratación FDLS CPS 793-2025
Reviso: Alba López Gómez – Líder Oficina de Contratación FDLS CPS 042-2025

# 2. OFICIO CONSSUBAVIALVR-BOG-1009-2024-469_C fecha 05-01-2026

# CONSORCIO SUBA VIAL VR

NIT: 901.903.833-2



Bogotá D.C, Enero 05 ce 2026

**CONSSUBAVIALVR-BOG-1009-2024-469-C**

Señores:
**CONSORCIO SUBA TH 003**
**Ing. EDGAR A. SALAZAR B.**
**Representante Legal**
**Ing. Ricardo Duarte**
**Director de interventoría**
**Cra.47 No 93—41**
subasvias@gmail.com
La cuidad

**Ref:** **CONTRATO DE OBRA 1009-2024 – LP (119226). "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACION DE LA MALLA VIAL LOCAL A INTERMEDIA Y ESPACIO PUBLICO (LOTE 1) EN LA LOCALIDAD DE SUBA EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C Y LAS DEMAS ACTIVIDADES QUE SE DETALLEN EN EL ANEXO TECNICO".**

**Asunto: INFORME CCTV TUBERIA RESIDUAL EXISTENTE EN VIA /CIVs 11002971 -11002792 LOMBARDIA COSTADO OCCIDENTAL**

Respectado Señores:

Consorcio Suba Vial VR, como contratista del contrato de obra No.1009-2024, hace entrega de los informes realizados con CCTV a las redes inspeccionadas a la red sanitaria del costado occidental de los segmentos viales por carrera 111 desde calle 142A hasta la calle 142:

- CIV 11002971 Red sanitaria costado oriental – REPORTAN ATENCION A CORTO PLAZO.

  Se reporta a la interventoría que se debe hacer cambio de tubería según reporte entregado. Sin embargo, se solicita autorización para intervención de dicha red sanitaria, por el costado occidental, previo al aval de la parte contratante. La red sanitaria presenta desempates, grietas con filtraciones y un grado de saturación del 50% por grasas.
  Debido a que esta red se encuentra instalada a 1 metro de distancia del espacio público, con una profundidad cercana a 1m, por garantía del contratista no es recomendable el dejar esta red sin cambio, por cuanto se pueden presentar afectaciones en el corto plazo a la estructura que se construya

- Sin embargo, consorcio Suba Vial VR ceja la salvedad que esta intervención por la proximidad al espacio publico (1 m) no permite trabajos en el civ de la via sin que se realicen intervenciones en el área de anden (espacio público, que no está incluido para intervención), ya que se requeriría ubicar la maquinaria sobre el andén, requiriendo cerramientos con polisombra y por áreas de transitabilidad peatonal la SDM requiere mínimo 1.20 m. Actividad que genera demolición de

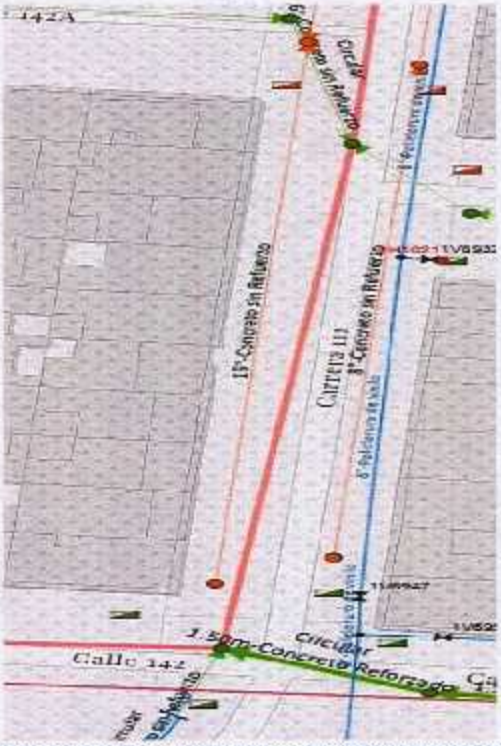


41

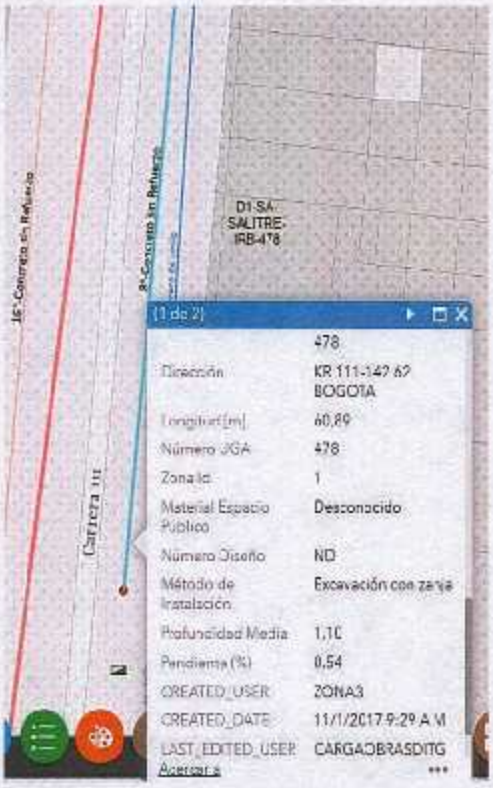
placas de ande, retiro de sardinel existente e instalación de A-10 con las demás labores que conllevan de espacio público (redes domiciliarias, cajas de inspección entre otras).

- Características de la red:
  Diámetro= 8"
  Material_ Concreto
  Profundidad media de la red pluvial =1.1 m, cota lomo tubo existente.

NOTA: Las aguas lluvias son transportadas por Box Coulvert existente, Lo anterior equivale a que Consorcio Suba Vial VR no hará intervención de la estructura Pluvial (Por profundidades de trabajo) ni alcance contractual.




Fuente: https://geoportal-esab-eab-sigue.hub.arcgis.com/apps/6ad170bd1cdc450b823bd22d0786431d/explore




Fuente: https://geoportal-eaab-esb-sigue.hub.arcgis.com/apps/6ad170bd1cdc450b823bd22d0786431d/explore



Fuente: Consorcio Suba Vial BR (Enero 02/ 2026)

Bajo las caracteristicas de conservación determinadas en el diseño emitido por la parte de la firma contratista. La intervención será de 0.34m y 0.35m para estos 2 segmentos viales (si se evidencia que le material de subbase existente cumple con las condiciones de no retiro), de acuerdo al diseño aprobado, aunado a la proximidad de la red sanitaria al espacio público.

Lo anterior, para su información y demás fines pertinentes.

Cordialmente,

**Sandra Cuestas Fajardo**
**Directora de Obra**

Anexos:
CCTV 11002792 11002971 costado occidental | RED SANITARIA (13 Folios)
PDF INFORME DE INSPECCION (07 Folios)

PARQUE
MAQUINARIA

# RESUMEN

# DE

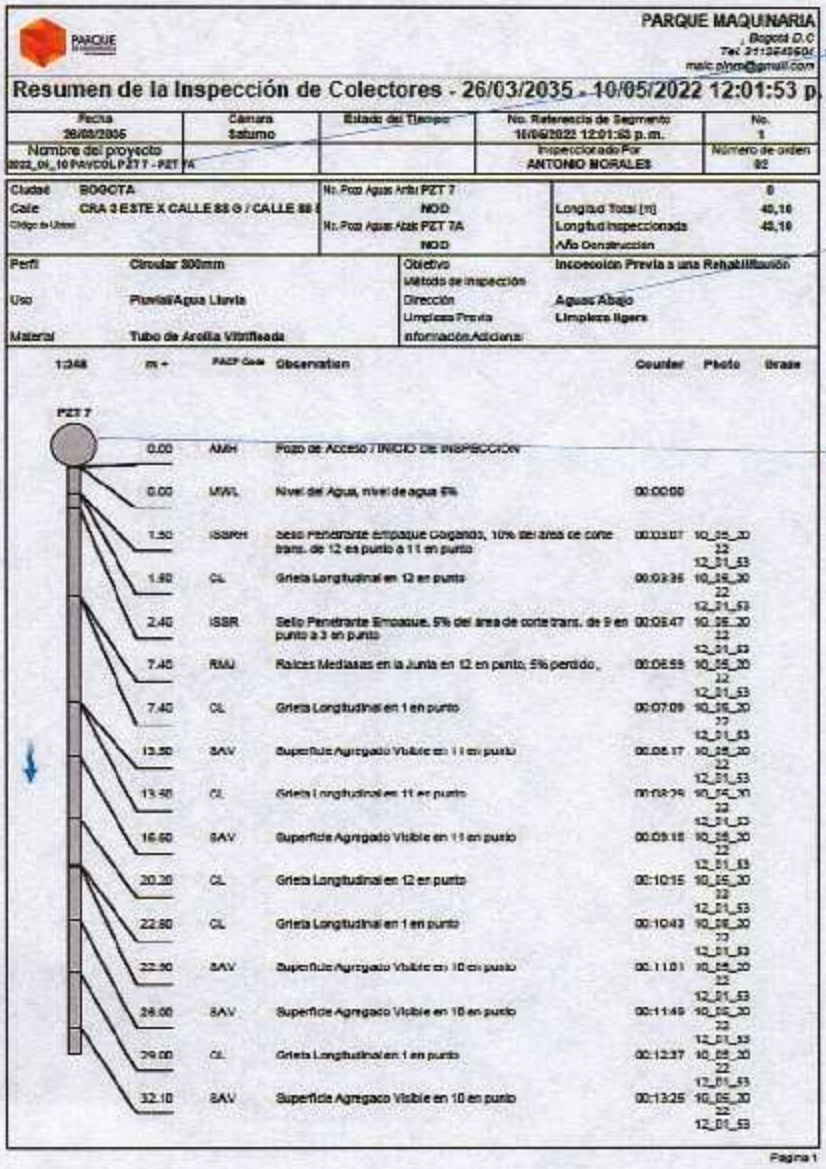
# INSPECCION

# PARQUE

# DE

# MAQUINARIA

1. **Resultados software de procesamiento** El Informe WINCAN crea facilidad de interpretar de forma sencilla y rápida, los datos de la inspección de tuberías; debido a su amigable interfaz, a la organización y consolidación de la base de datos y a la ubicación de los respectivos defectos de manera gráfica. También permite, administrar los datos en el post-inspección en la oficina, para la toma de decisiones. La información recopilada por los equipos es analizada por el software WINCAN-V8, el cual permite de igual forma en tiempo real ingresar la información respecto al tramo en inspección y así entregar de forma organizada mediante un informe para su estudio.



PARQUE MAQUINARIA
, Bogotá D.C
Tel: 3113245606
mail: pjmm@gmail.com

**Resumen de la Inspección de Colectores - 26/03/2035 - 10/05/2022 12:01:53 p.**

| Fecha | Cámara | Estado del Tiempo | No. Referencia de Segmento | No. |
|---|---|---|---|---|
| 26/03/2035 | Saturno | | 10/05/2022 12:01:53 p.m. | 1 |
| Nombre del proyecto | | | Inspeccionado Por | Número de orden |
| 2022_05_10 PAVCOL PZT 7 - PZT 7A | | | ANTONIO MORALES | 82 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Ciudad | BOGOTA | No. Pozo Aguas Arriba | PZT 7 | | 0 |
| Calle | CRA 3 ESTE X CALLE 88 G / CALLE 88 | NOD | | Longitud Total [ft] | 40,16 |
| Código de Usos | | No. Pozo Aguas Abajo | PZT 7A | Longitud Inspeccionada | 40,16 |
| | | NOD | | Año Construcción | |
| Perfil | Circular 800mm | Objetivo | | Inspección Previa a una Rehabilitación | |
| | | Método de Inspección | | | |
| Uso | Pluvial/Agua Lluvia | Dirección | | Aguas Abajo | |
| | | Limpieza Previa | | Limpieza ligera | |
| Material | Tubo de Arcilla Vitrificada | Información Adicional | | | |

| 1:248 | m + | PACP Code | Observation | Counter | Photo | Grade |
|---|---|---|---|---|---|---|
| PZT 7 | | | | | | |
| | 0.00 | AMH | Pozo de Acceso / INICIO DE INSPECCION | | | |
| | 0.00 | MWL | Nivel del Agua, nivel de agua 5% | 00:00:00 | | |
| | 1.50 | ISSPH | Sello Penetrante empaque colgando, 10% del area de corte trans. de 12 es punto a 11 en punto | 00:03:07 | 10_05_20 22 12_01_53 | |
| | 1.60 | CL | Grieta Longitudinal en 12 en punto | 00:03:36 | 10_05_20 22 12_01_53 | |
| | 2.40 | ISSR | Sello Penetrante Empaque, 5% del area de corte trans. de 9 en punto a 3 en punto | 00:05:47 | 10_05_20 22 12_01_53 | |
| | 7.40 | RMJ | Raices Medianas en la Junta en 12 en punto, 5% perdido, | 00:06:59 | 10_05_20 22 12_01_53 | |
| | 7.40 | CL | Grieta Longitudinal en 1 en punto | 00:07:09 | 10_05_20 22 12_01_53 | |
| | 13.50 | SAV | Superficie Agregado Visible en 11 en punto | 00:08:17 | 10_05_20 22 12_01_53 | |
| | 13.40 | CL | Grieta Longitudinal en 11 en punto | 00:08:29 | 10_05_20 22 12_01_53 | |
| | 16.60 | SAV | Superficie Agregado Visible en 11 en punto | 00:09:18 | 10_05_20 22 12_01_53 | |
| | 20.20 | CL | Grieta Longitudinal en 12 en punto | 00:10:15 | 10_05_20 22 12_01_53 | |
| | 22.60 | CL | Grieta Longitudinal en 1 en punto | 00:10:43 | 10_05_20 22 12_01_53 | |
| | 22.50 | SAV | Superficie Agregado Visible en 10 en punto | 00:11:01 | 10_05_20 22 12_01_53 | |
| | 26.00 | SAV | Superficie Agregado Visible en 10 en punto | 00:11:49 | 10_05_20 22 12_01_53 | |
| | 29.00 | CL | Grieta Longitudinal en 1 en punto | 00:12:37 | 10_05_20 22 12_01_53 | |
| | 32.10 | SAV | Superficie Agregado Visible en 10 en punto | 00:13:25 | 10_05_20 22 12_01_53 | |

Página 1

Información básica de la inspección y resume de las características del tramo

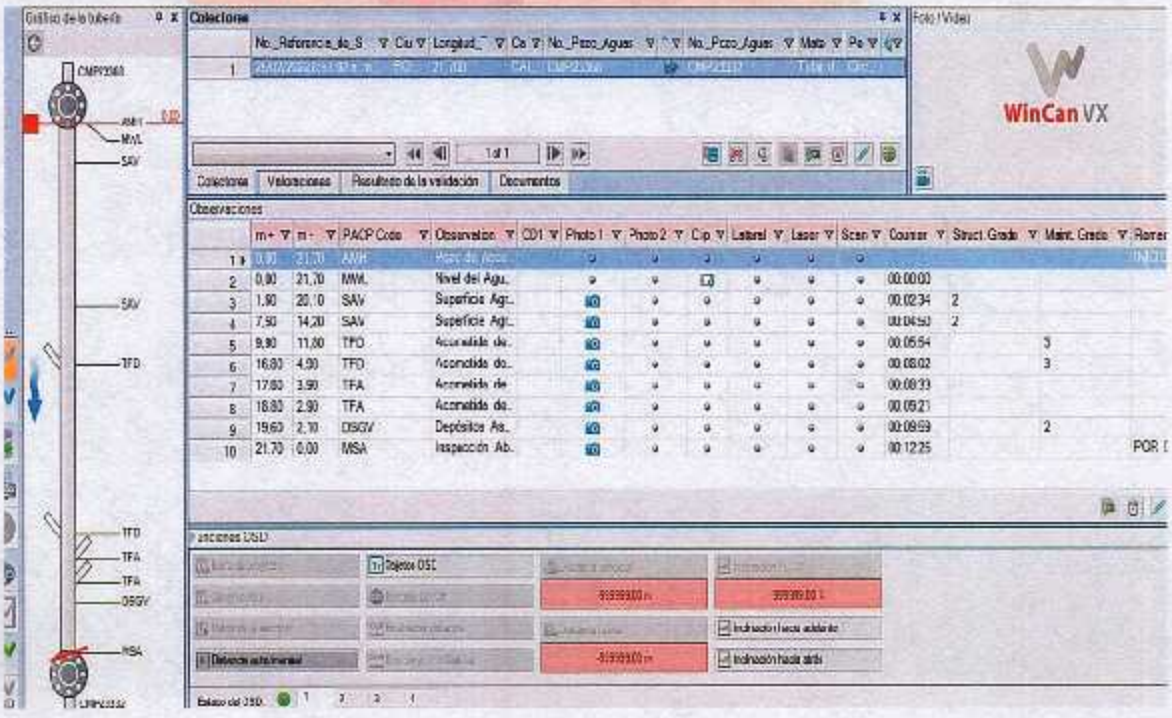
Registros de las observaciones realizadas en campo

Esquema del tramo investigado registrando la ubicación de las observaciones respecto a la cámara inicial

## 2. Metodología de inspección de campo

La cuadrilla de inspección compuesta por personal de inspecciones manuales, ingeniero o personal para manejo de software Wincan VX, ArcGis, una cámara la inspección SATURNO 3 y 1 camión para transporte, realizan turnos Diurnos o Nocturnos para hacer las evaluaciones pertinentes. Además, el líder o encargado del grupo de trabajo ya mencionado, debe diligenciar formatos de EAB en los cuales se especifican ID de los tramos evaluados, longitudes, ubicaciones en tiempo real y el tipo de red.
La información resultante de la inspección como lo es el disco duro de videos del software, y los formatos debidamente diligenciados se deben entregar al coordinador de CCTV en las oficinas de la empresa encargada. Dicha entrega se debe hacer diariamente con filtros en carpetas tales como fechas, turnos realizados y el inspector a cargo, con el fin de poder darle un manejo más eficiente a la información.
Con la información ya obtenida, se debe realizar la verificación de ID con el ArcGis para que los tramos evaluados coincidan con los formatos que se diligencian en terreno, una vez se hace una lista de chequeo con estas características se procede a analizar la información almacenada en WinCan VX. Según los tramos evaluados en el software de CCTV, se realiza la verificación y diligenciamiento en formatos digitales de la EAB, dirección en donde se hizo la inspección, Pozos evaluados, tipo de flujo, Diámetro colector, material, Longitud del tramo, Longitud inspeccionada, Fecha y hora de la inspección, y por último se procede a hacer la evaluación y calificación del estado actual de la red. Para la evaluación y clasificación del estado actual de la red se debe realizar el análisis de observaciones de cada video correspondiente a 1 tramo evaluado, y con respecto a los códigos de calificación operativa y estructural que maneja la EAB se realizan 2 clasificaciones definitivas del estado estructural y operacional las cuales pueden dar indicativos de rehabilitación total de la red, rehabilitación parcial, limpieza total o la omisión a todas las anteriores, Dichos códigos se encuentran en la norma para inspección de redes NS-058.

### Ilustración Software WinCan Vx para inspección y Síntesis del Tramo.



# 3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La calificación de la tubería se hace según el código estándar PACP-NASSCO para el componente estructural y operacional o combinadas.
Dentro de los daños estructurales que se pueden encontrar en redes de alcantarillado de diversos materiales, los más frecuentes debido a la profundidad de instalación de este tipo de red y al sometimiento de cargas, sumado a los niveles freáticos y fuerzas que actúan en el suelo, son grietas o fracturas que pueden generar filtraciones y debilitamiento de la estructura; desplazamiento de juntas sean angulares o longitudinales que pueden crear problemas de pendiente y alta sedimentación; Abrasión o daños superficiales mecánicos generados por el manejo de aguas residuales con componentes químicos y gases, que generan en algunos materiales afectaciones como oxidación o corrosión, que al ser demasiado alta provoca debilitamiento en la estructura y por el constante sometimiento de la tubería a cargas dinámicas, podría generar colapsos totales en la red.
De acuerdo con la norma NS-058 vigente de la EAAB-ESP los cód gos para utilizar para la video inspección deben ser los contenidos en el manual del código estándar PACP-NASSCO.

## Ilustración. Codificación Deterioro Estructural

**Sección 4 - Codificación de Defectos Estructurales**



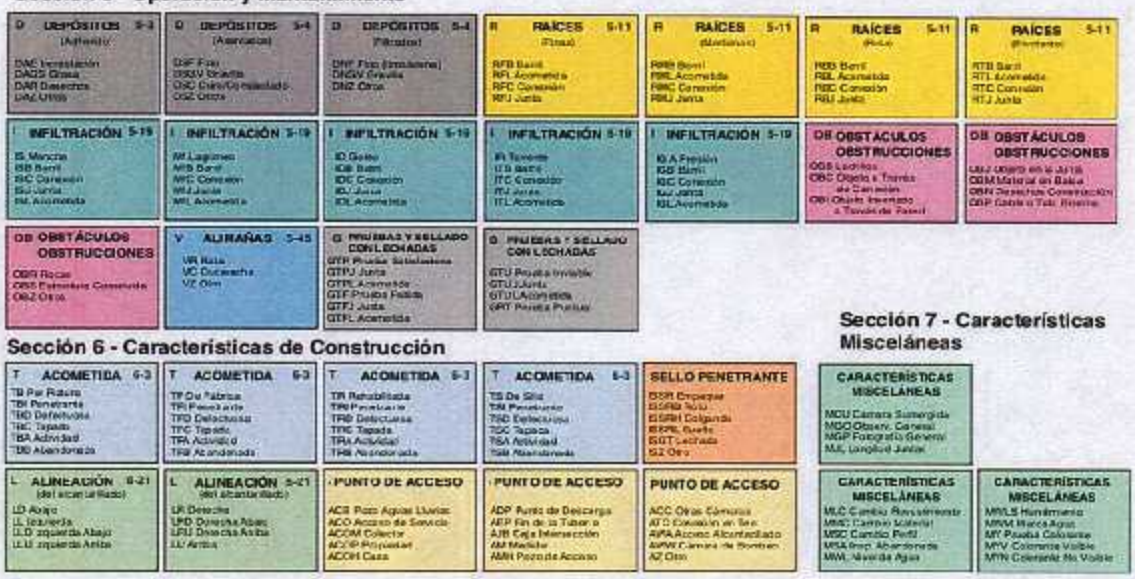

En el sistema operativo de las redes de alcantarillado se pueden encontrar problemas que surgen por daños estructurales o en algunas ocasiones por mal manejo de aguas de parte de las personas, sea en temas de construcción o urbanización, o mal manejo de aguas a nivel doméstico. En muchas ocasiones los daños estructurales tales como las juntas desplazadas, permiten la filtración de aguas y residuos provenientes del suelo, lo cual

puede ocasionar crecimiento de raíces o sedimentación en la red, también está el mal manejo de la construcción de obras civiles, que en ocasiones arrojan residuos de las mismas a la red, por ejemplo, concreto, gravas, lodos, bentonita entre otros que generan sedimentos de alta compactación y con ello problemas de flujo y de colmatación en la red.
En las redes de alcantarillado además de los problemas que se han mencionado anteriormente, como lo son los operativos y los estructurales, hay otra serie de problemas que se presentan durante los procesos constructivos de las redes. Por ejemplo, durante la instalación de tubería,

en ocasiones se pueden generar malos alineamientos debido a falencias del personal de instalación o de la misma topografía, en otras ocasiones se trabaja mal con los empaques de las tuberías y se pueden presentar sellos rotos, deformados o incluso rotos debido a la presión ejercida sobre la tubería. Y uno de los problemas más frecuentes encontrados dentro de los procesos de obra civil en cuanto a renovación de redes, es la mala instalación de Acometidas, en ocasiones instaladas por rotura sin un accesorio de transición adecuado, lo cual genera filtraciones y daños a la estructura en sí.

Por último, en el componente misceláneo se tienen en cuenta las características que no encajan dentro de los otros grupos anteriormente mencionados del manual PACP, en este se pueden observar casos de nivel de agua, cambios de material en las tuberías, cambios de diámetros dentro de un mismo segmento, la notificación de los abandonos de inspección o marcas de agua que indican los niveles máximos a los que puede llegar el colector

**Ilustración 5-2. Codificación Deterioro OyM, construcción y misceláneas.**




La calificación de la tubería se hace según el código estándar PACP-NASSCO se asigna una calificación de 1 a 5 para el componente estructural y operacional o combinadas, siendo 5 el más crítico y 1 leve, haciendo el análisis de los grados según los códigos reportados en la video Inspección.

La calificación PACP Quick Rating se realiza mediante el software de la siguiente manera:

**Ilustración 5-3. Caracteres calificación PACP**

| Carácter No. 1 | Carácter No. 2 | Carácter No. 3 | Carácter No. 4 |
|---|---|---|---|
| Grado más alto de la video-inspección. | Número de veces que el grado más alto se repite. En caso de ser superior a 9, el software debe emplear letras de acuerdo con estándar PACP-NASSCO. | Siguiente grado más alto de la videoinspección. | Número de veces que el siguiente grado más alto se repite. En caso de ser superior a 9, el software debe emplear letras de acuerdo con estándar PACP-NASSCO. |

En el caso donde el carácter No 2 exceda la cantidad de veces que se repite la observación, en este caso 9 se deberá emplear la letra A que contempla los rangos de 10-14 observaciones del mismo grado, la letra B de 15-19, la letra C de 25-29 etc.

Por otro lado, luego del cómputo de las calificaciones, se da la recomendación de acuerdo con el grado estructural u operacional más alto encontrado.

**Tabla 5-1. Calificaciones rápidas PACP Estructural**

| Grado Estructural más Alto Encontrado | Recomendación |
|---|---|
| 5 | Atención Inmediata |
| 4 | |
| 3 | Atención Programable a Corto Plazo |
| 2 | Atención Programable a Largo Plazo |
| 1 | |

**Tabla 5-2. Calificaciones rápidas PACP OyM**

| Grado Operacional/Mantenimiento más Alto Encontrado | Recomendación |
|---|---|
| 5 | Atención Inmediata |
| 4 | Atención Programable a Corto Plazo |
| 3 | |
| 2 | Atención Programable a Largo Plazo |
| 1 | |

## 4. CONCLUSION

Se realizó la inspección por medio de circuito cerrado de Televisión (CCTV) de redes de alcantarillado sanitario.
De la proyección de tramo a inspeccionar que se contemplaba en aproximadamente de acuerdo a las bases de datos de la EAAB de la zona, se ha ejecutado teniendo en cuenta que en terreno se pueden encontrar varianzas significantes con respecto a la información de las bases de la EAAB que en ocasiones no están actualizadas debido al dinamismo de las obras de alcantarillado ejecutadas en diversas zonas de la ciudad de Bogotá y en otros casos por condiciones de terreno, o de las estructuras de inspección que no permiten el ingreso de los equipos para lavado e inspección.

**Tabla. Características Tramos Inspeccionados**

| TRAMO | PZ AAR | PZ AAB | DIRECCIÓN | SISTEMA | MATERIAL | DIAMETRO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| CIV 11002971 - 1100297 | PZ 1 | PZ 2 | CRA 111 X CALLE 142 / CALLE 142A | RESIDUAL | CONCRETO | 200 |
| CIV 11002971 - 1100297 | PZ 1 | PZ 2 | CRA 111 X CALLE 142 / CALLE 142A | RESIDUAL | CONCRETO | 200 |

**Tabla. Calificación tramos inspeccionados**

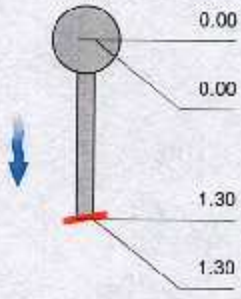
| TRAMO | QSMR | QMR | COMENTARIO GENERAL |
|---|---|---|---|
| CIV 11002971 - 1100297 | 3 | 5 | Atención Programable A Corto plazo |
| CIV 11002971 - 1100297 | 3 | 5 | Atención Programable A Corto plazo |

**PARQUE MAQUINARIA**
, Bogotá D.C
Tel. 3112549504
maic.pinro@gmail.com

# Resumen de la Inspección de Colectores - 31/12/2025 - 5/01/2026 10:05:52 a.

| Fecha | Cámara | Estado del Tiempo | No. Referencia de Segmento | No. |
|---|---|---|---|---|
| **31/12/2025** | **Saturno** | | **5/01/2026 10:05:52 a. m.** | **1** |
| Nombre del proyecto | | | Inspeccionado Por | Número de orden |
| **2025_01_05 CIV 11002971 - PZ 11002972** | | | **Maicol Pinto** | **01** |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Ciudad | **BOGOTA** | No. Pozo Aguas Arriba | **PZ 1** | | **0** |
| Calle | **CRA 111 X CALLE 142A - CALLE 142** | | **NOD** | Longitud Total [m] | **1,30** |
| Código de Ubicac | | No. Pozo Aguas Abajo | **PZ 2** | Longitud Inspeccionada | **1,30** |
| | | | **NOD** | Año Construcción | |
| Perfil | **Circular 200mm** | | | Objetivo | **Inspección Previa a una Rehabilitación** |
| | | | | Método de inspección | |
| Uso | **Sanitario/Agua Residual/Agua Negra** | | | Dirección | **Aguas Abajo** |
| | | | | Limpieza Previa | **Limpieza ligera** |
| Material | **Tubería de Concreto (no-reforzado)** | | | Información Adicional | |




| 1:50 m + | PACP Code | Observation | Counter | Photo | Grade |
|---|---|---|---|---|---|
| 0.00 | AMH | Pozo de Acceso / INICIO DE INSPECCION | | | |
| 0.00 | MWL | Nivel del Agua, nivel de agua 0% | 00:00:00 | | |
| 1.30 | DAGS | Depósitos Adheridos Grasa, 50% del área de corte trans. en 12 en punto | 00:02:46 | 5_01_2026 10_05_52 a. | 5 |
| 1.30 | MSA | Inspección Abandonada / ABANDONO DE INSPECCION NO SE COMPLETA TRAMO | 00:03:23 | 5_01_2026 10_05_52 a. | |

| QSR | QMR | QOR | SPR | MPR | OPR | SPRI | MPRI | OPRI |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 0000 | 5100 | 5100 | 0,0 | 5,0 | 5,0 | 0,0 | 5,0 | 5,0 |

**PARQUE MAQUINARIA**
, Bogotá D.C
Tel. 3112549504
maic.pinrc@gmail.com

# Fotos de la sección - 31/12/2025 - 5/01/2026 10:05:52 a. m.

| Ciudad | Calle | Fecha | No. Referencia de | Sección No. |
|---|---|---|---|---|
| **BOGOTA** | **CRA 111 X CALLE 142A -** | **31/12/2025** | **5/01/2026 10:05:52 a. m.** | **1** |




5_01_2026 10_05_52 a. m._c248e4d6-585b-41e9-8c82-0082a09a5c56_20260105_100744_111.jpg, 00:02:46, 1.30m




5_01_2026 10_05_52 a. m._d21f2c71-4038-479b-8fd1-3cffa92c902c_20260105_100759_081.jpg, 00:03:23, 1.30m

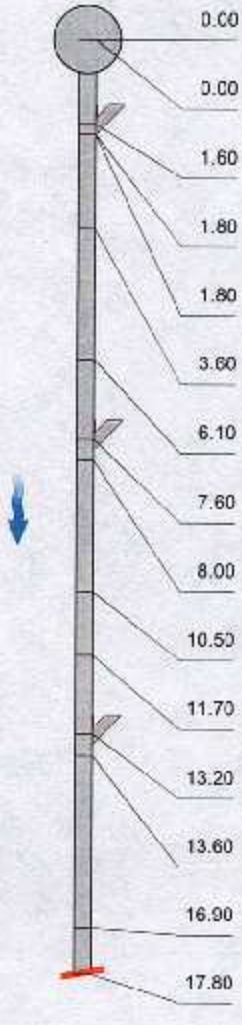
**PARQUE MAQUINARIA**
, Bogotá D.C
Tel. 3112549504
maic.pinto@gmail.com

# Resumen de la Inspección de Colectores - 31/12/2025 - 5/01/2026 9:55:18 a.

| Fecha | Cámara | Estado del Tiempo | No. Referencia de Segmento | No. |
|---|---|---|---|---|
| **31/12/2025** | **Saturno** | | **5/01/2026 9:55:18 a. m.** | **1** |
| Nombre del proyecto | | | Inspeccionado Por | Número de orden |
| **2026_01_05 CIV 11002792 - CIV 11002971** | | | **Maicol Pinto** | **01** |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Ciudad | **BOGOTA** | No. Pozo Aguas Amb | **PZ 1** | | **0** |
| Calle | **CRA 111 X CALLE 142 - CALLE 142A** | | **NOD** | Longitud Total [m] | **17,80** |
| Código de Ubicac | | No. Pozo Aguas Abaj | **PZ 2** | Longitud Inspeccionada | **17,80** |
| | | | **NOD** | Año Construcción | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Perfil | **Circular 200mm** | Objetivo | **Inspección Previa a una Rehabilitación** |
| | | Método de inspección | |
| Uso | **Sanitario/Agua Residual/Agua Negra** | Dirección | **Aguas Abajo** |
| | | Limpieza Previa | **Limpieza ligera** |
| Material | **Tubería de Concreto (no-reforzado)** | Información Adicional | |




| 1:131 | m + | PACP Code | Observation | Counter | Photo | Grade |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | 0.00 | AMH | Pozo de Acceso / INICIO DE INSPECCION | | | |
| | 0.00 | MWL | Nivel del Agua, nivel de agua 0% | 00:00:00 | | |
| | 1.60 | TFD | Acometida de Fábrica Defectuosa en 10 en punto, 150mm diá | 00:03:23 | 5_01_2026 9_55_18 a. | 3 |
| | 1.80 | DAGS | Depósitos Adheridos Grasa, 15% del área de corte trans. en 12 en punto | 00:03:41 | 5_01_2026 9_55_18 a. | 3 |
| | 1.80 | JSM | Junta Separada Mediana | 00:04:03 | 5_01_2026 9_55_18 a. | 3 |
| | 3.60 | JSM | Junta Separada Mediana | 00:04:31 | 5_01_2026 9_55_18 a. | 3 |
| | 6.10 | JSM | Junta Separada Mediana | 00:05:09 | 5_01_2026 9_55_18 a. | 3 |
| | 7.60 | TFD | Acometida de Fábrica Defectuosa en 10 en punto, 150mm diá | 00:05:47 | 5_01_2026 9_55_18 a. | 3 |
| | 8.00 | JSM | Junta Separada Mediana | 00:06:15 | 5_01_2026 9_55_18 a. | 3 |
| | 10.50 | SAV | Superficie Agregado Visible de 12 en punto a 12 en punto | 00:07:11 | 5_01_2026 9_55_18 a. | 2 |
| | 11.70 | JSM | Junta Separada Mediana | 00:07:35 | 5_01_2026 9_55_18 a. | 3 |
| | 13.20 | TFD | Acometida de Fábrica Defectuosa en 10 en punto, 150mm diá | 00:08:11 | 5_01_2026 9_55_18 a. | 3 |
| | 13.60 | JSM | Junta Separada Mediana | 00:08:35 | 5_01_2026 9_55_18 a. | 3 |
| | 16.90 | DAGS | Depósitos Adheridos Grasa, 40% del área de corte trans. de 12 en punto a 12 en punto | 00:09:17 | 5_01_2026 9_55_18 a. | 5 |
| | 17.80 | MSA | Inspección Abandonada / DEPOSITOS PEGADOS | 00:10:28 | 5_01_2026 9_55_18 a. | |

| QSR | QMR | QOR | SPR | MPR | OPR | SPRI | MPRI | OPRI |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3621 | 5134 | 513A | 20,0 | 17,0 | 37,0 | 2,9 | 3,4 | 3,1 |



54

**PARQUE MAQUINARIA**
, Bogotá D.C
Tel. 3112549504
maic.pinto@gmail.com

# Fotos de la sección - 31/12/2025 - 5/01/2026 9:55:18 a. m.

| Ciudad | Calle | Fecha | Nc. Referencia de | Sección No. |
|---|---|---|---|---|
| **BOGOTA** | **CRA 111 X CALLE 142 -** | **31/12/2025** | **5/01/2026 9:55:18 a. m.** | **1** |




5_01_2026 9_55_18 a. m._dd1e04d9-ee89-4679-a0f0-138fc7095a57_20260105_095709_769.jpg, 00:03:23, 1.60m




5_01_2026 9_55_18 a. m._bbdbdbc9-d90e-47a3-af96-d1f4f0741cdc_20260105_095729_044.jpg, 00:03:41, 1.80m




5_01_2026 9_55_18 a. m._4d76086a-2338-4a18-b556-243936b38516_20260105_095742_463.jpg, 00:04:03, 1.80m




5_01_2026 9_55_18 a. m._c4637d9d-051c-4312-84c2-1e4c87f43496_20260105_095753_852.jpg, 00:04:31, 3.60m




5_01_2026 9_55_18 a. m._e3790321-1311-4e17-952f-c71392d4c8d0_20260105_095811_243.jpg, 00:05:09, 6.10m




5_01_2026 9_55_18 a. m._f11b866c-0455-418f-abdd-310a4fe9b392_20260105_095825_992.jpg, 00:05:47, 7.60m

**PARQUE MAQUINARIA**
, Bogotá D.C
Tel. 3112549504
maic.pinro@gmail.com

# Fotos de la sección - 31/12/2025 - 5/01/2026 9:55:18 a. m.

| Ciudad | Calle | Fecha | No. Referencia de | Sección No. |
|---|---|---|---|---|
| **BOGOTA** | **CRA 111 X CALLE 142 -** | **31/12/2025** | **5/01/2026 9:55:18 a. m.** | **1** |




5_01_2026 9_55_18 a. m._2a694e1a-5bfb-44aa-9b3f-883ac6356e94_20260105_095903_780.jpg, 00:06:15, 8.00m




5_01_2026 9_55_18 a. m._a3f39136-c783-4d5f-bd07-40349fdde2f9_20260105_095917_766.jpg, 00:07:11, 10.50m




5_01_2026 9_55_18 a. m._251d1ae0-4ff9-466d-9155-fb2f6c9088fc_20260105_095932_787.jpg, 00:07:35, 11.70m




5_01_2026 9_55_18 a. m._a75b72d0-8ef9-4bc0-a1d0-426524716e9c_20260105_095945_005.jpg, 00:08:11, 13.20m




5_01_2026 9_55_18 a. m._dcc4fa6b-5899-476c-82ed-0fb4ffd40fe8_20260105_100000_160.jpg, 00:08:35, 13.60m




5_01_2026 9_55_18 a. m._a70fe082-5a6b-4a1c-8a80-39e3e47adf35_20260105_100012_082.jpg, 00:09:17, 16.90m

**PARQUE MAQUINARIA**
, Bogotá D.C
Tel. 3112549504
maic.pinro@gmail.com

# Fotos de la sección - 31/12/2025 - 5/01/2026 9:55:18 a. m.

| Ciudad | Calle | Fecha | No. Referencia de | Sección No. |
|---|---|---|---|---|
| **BOGOTA** | **CRA 111 X CALLE 142 -** | **31/12/2025** | **5/01/2026 9:55:18 a. m.** | **1** |




5_01_2026 9_55_18 a. m._547671e3-6d83-4755-8f6f-4a6c4130f460_20260105_100027_622.jpg, 00:10:28, 17.80m



S7

**PARQUE MAQUINARIA**
, Bogotá D.C
Tel. 3112549504
malc.pinto@gmail.com

# Resumen de la Inspección de Colectores - 26/12/2025 - 30/12/2025 3:25:44 p.

| Fecha | Cámara | Estado del Tiempo | No. Referencia de Segmento | No. |
|---|---|---|---|---|
| **26/12/2025** | **Saturno** | | **30/12/2025 3:25:44 p. m.** | **1** |
| Nombre del proyecto | | | Inspeccionado Por | Número de orden |
| **2025_12_30 CIV 1100297 - 1100297** | | | **Malcol Pinto** | **01** |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Ciudad | **BOGOTA** | No. Pozo Aguas Arriba | **PZ 1** | | **0** |
| Calle | **CRA 111 X CALLE 142 / CALLE 142A** | | **NOD** | Longitud Total [m] | **43,60** |
| Código de Ubicac | | No. Pozo Aguas Abajo | **PZ 2** | Longitud Inspeccionada | **43,60** |
| | | | **NOD** | Año Construcción | |
| Perfil | **Circular 200mm** | | | Objetivo | **Inspección Previa a una Rehabilitación** |
| | | | | Método de inspección | |
| Uso | **Sanitario/Agua Residual/Agua Negra** | | | Dirección | **Aguas Abajo** |
| | | | | Limpieza Previa | **Limpieza ligera** |
| Material | **Tuberia de Concreto (no-reforzado)** | | | Información Adicional | |

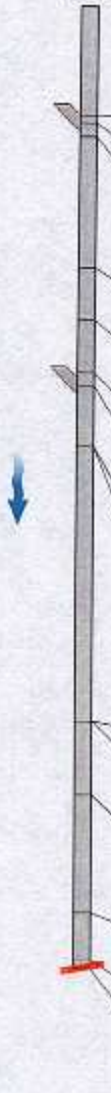



| 1:159 m + | PACP Code | Observation | Counter | Photo | Grade |
|---|---|---|---|---|---|
| 0.00 | AMH | Pozo de Acceso / INICIO DE INSPECCION | | | |
| 0.00 | MWL | Nivel del Agua, nivel de agua 0% | 00:00:00 | | |
| 2.20 | JSM | Junta Separada Mediana | 00:03:26 | 30_12_2025 3_25_44 | 3 |
| 2.20 | SAV | Superficie Agregado Visible de 12 en punto a 12 en punto | 00:03:50 | 30_12_2025 3_25_44 | 2 |
| 3.50 | JSM | Junta Separada Mediana | 00:04:20 | 30_12_2025 3_25_44 | 3 |
| 4.70 | MWL | Nivel del Agua, nivel de agua 10% | 00:04:42 | 30_12_2025 3_25_44 | |
| 6.00 | JSM | Junta Separada Mediana | 00:05:26 | 30_12_2025 3_25_44 | 3 |
| 6.30 | TBD | Acometica Rotura Defectuosa en 2 en punto, 150mm diá | 00:05:58 | 30_12_2025 3_25_44 | 3 |
| 6.70 | JSM | Junta Separada Mediana | 00:06:22 | 30_12_2025 3_25_44 | 3 |
| 11.10 | CL | Grieta Longitudinal en 10 en punto | 00:07:40 | 30_12_2025 3_25_44 | 2 |
| 11.70 | JSM | Junta Separada Mediana | 00:08:16 | 30_12_2025 3_25_44 | 3 |
| 12.90 | TFD | Acometida de Fábrica Defectuosa en 2 en punto, 150mm diá | 00:09:12 | 30_12_2025 3_25_44 | 3 |
| 14.10 | JSM | Junta Separada Mediana | 00:09:54 | 30_12_2025 3_25_44 | 3 |
| 16.50 | SAV | Superficie Agregado Visible de 12 en punto a 12 en punto | 00:10:48 | 30_12_2025 3_25_44 | 2 |
| 17.80 | JSM | Junta Separada Mediana | 00:11:06 | 30_12_2025 3_25_44 | 3 |
| 18.10 | TFD | Acometida de Fábrica Defectuosa en 2 en punto, 150mm diá | 00:11:36 | 30_12_2025 3_25_44 | 3 |
| 19.00 | JSM | Junta Separada Mediana | 00:12:02 | 30_12_2025 3_25_44 | 3 |

**PARQUE MAQUINARIA**
, Bogotá D.C
Tel. 3112549504
maic.pinro@gmail.com

# Resumen de la Inspección de Colectores - 26/12/2025 - 30/12/2025 3:25:44 p.

| Fecha | Cámara | Estado del Tiempo | No. Referencia de Segmento | No. |
|---|---|---|---|---|
| **26/12/2025** | **Saturno** | | **30/12/2025 3:25:44 p. m.** | **1** |
| Nombre del proyecto | | | Inspeccionado Por | Número de orden |
| **2025_12_30 CIV 11002971 - 1100297** | | | **Maicol Pinto** | **01** |



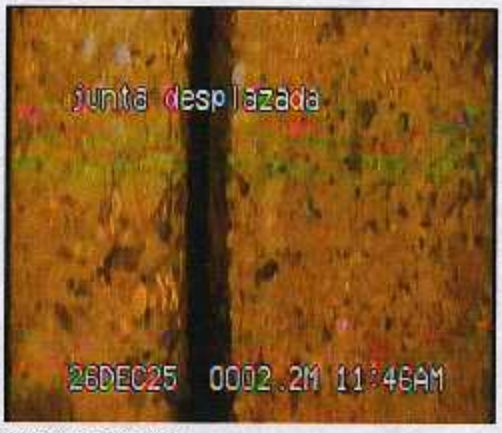

| m + | PACP Code | Observation | Counter | Photo | Grade |
|---|---|---|---|---|---|
| 24.00 | JSM | Junta Separada Mediana | 00:00:57 | 30_12_2025 3_25_44 | 3 |
| 24.20 | TFD | Acometida de Fábrica Defectucsa en 2 en punto, 150mm diá | 00:01:31 | 30_12_2025 3_25_44 | 3 |
| 24.50 | JSM | Junta Separada Mediana | 00:01:49 | 30_12_2025 3_25_44 | 3 |
| 27.50 | JSM | Junta Separada Mediana | 00:02:32 | 30_12_2025 3_25_44 | 3 |
| 28.70 | DAGS | Depósitos Adheridos Grasa, 10% del área de corte trans. de 9 en punto a 3 en punto | 00:03:04 | 30_12_2025 3_25_44 | 2 |
| 29.90 | JSM | Junta Separada Mediana | 00:03:28 | 30_12_2025 3_25_44 | 3 |
| 30.20 | TFD | Acometida de Fábrica Defectuosa en 2 en punto, 150mm diá | 00:03:55 | 30_12_2025 3_25_44 | 3 |
| 31.60 | JSM | Junta Separada Mediana | 00:04:27 | 30_12_2025 3_25_44 | 3 |
| 31.60 | SAV | Superficie Agregado Visible de 12 en punto a 12 en punto | 00:04:55 | 30_12_2025 3_25_44 | 2 |
| 37.90 | DAGS | Depósitos Adheridos Grasa, 20% del área de corte trans. de 9 en punto a 3 en punto | 00:06:19 | 30_12_2025 3_25_44 | 3 |
| 37.90 | JSM | Junta Separada Mediana | 00:06:33 | 30_12_2025 3_25_44 | 3 |
| 39.60 | DAGS | Depósitos Adheridos Grasa, 25% del área de corte trans. de 10 en punto a 3 en punto | 00:07:11 | 30_12_2025 3_25_44 | 4 |
| 42.30 | DAGS | Depósitos Adheridos Grasa, 40% del área de corte trans. de 9 en punto a 12 en punto | 00:15:57 | 30_12_2025 3_25_44 | 5 |
| 43.40 | DAGS | Depósitos Adheridos Grasa, 30% del área de corte trans. de 1 en punto a 5 en punto | 00:18:19 | 30_12_2025 3_25_44 | 4 |
| 43.60 | MSA | Inspección Abandonada / DEPOSITOS PEGADOS | 00:22:05 | 30_12_2025 3_25_44 | |

| QSR | QMR | QOR | SPR | MPR | OPR | SPRI | MPRI | OPRI |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3A24 | 5142 | 5142 | 50,0 | 33,0 | 83,0 | 2,8 | 3,3 | 3,0 |

**PARQUE MAQUINARIA**
, Bogotá D.C
Tel. 3112549504
maic.pinro@gmail.com

# Fotos de la sección - 26/12/2025 - 30/12/2025 3:25:44 p. m.

| Ciudad | Calle | Fecha | No. Referencia de | Sección No. |
|---|---|---|---|---|
| **BOGOTA** | **CRA 111 X CALLE 142 /** | **26/12/2025** | **30/12/2025 3:25:44 p. m.** | **1** |




30_12_2025 3_25_44 p.
m._56b9680d-e3ff-4c21-a509-0cefcbea04ac_20251230_1527
46_272.jpg, 00:03:26, 2.20m




30_12_2025 3_25_44 p.
m._7bae4718-fbb0-4694-9c52-62a232748635_20251230_152
802_133.jpg, 00:03:50, 2.20m




30_12_2025 3_25_44 p.
m._3b2317c4-28c3-42af-866a-75ffbf66766e_20251230_1528
19_161.jpg, 00:04:20, 3.50m




30_12_2025 3_25_44 p.
m._8358b2ad-4baf-402b-b1b4-9f5f778dd04c_20251230_1528
34_680.jpg, 00:04:42, 4.70m




30_12_2025 3_25_44 p.
m._987d2c8d-3cf6-450f-8207-a6f3b747a0dd_20251230_1528
47_078.jpg, 00:05:26, 5.00m




30_12_2025 3_25_44 p.
m._ef81bbde-2b8b-4933-99ed-446a73cd5d22_20251230_152
900_826.jpg, 00:05:58, 6.30m

**PARQUE MAQUINARIA**
, Bogotá D.C
Tel. 3112549504
maic.pinto@gmail.com

# Fotos de la sección - 26/12/2025 - 30/12/2025 3:25:44 p. m.

| Ciudad | Calle | Fecha | No. Referencia de | Sección No. |
|---|---|---|---|---|
| **BOGOTA** | **CRA 111 X CALLE 142 /** | **26/12/2025** | **30/12/2025 3:25:44 p. m.** | **1** |




30_12_2025 3_25_44 p.
m._29fee857-d00c-4a89-8492-a4660ccbe80c_20251230_152
938_924.jpg, 00:06:22, 6.70m




30_12_2025 3_25_44 p.
m._a069354d-4b61-44ac-8a3d-48769ecd1e81_20251230_15
3004_841.jpg, 00:07:40, 11.10m




30_12_2025 3_25_44 p.
m._414f395d-a00b-4fa5-9ab9-58beb64e9995_20251230_153
017_106.jpg, 00:08:16, 11.70m




30_12_2025 3_25_44 p.
m._e70a5361-11f5-4377-b3a1-d8409faa7c17_20251230_153
031_926.jpg, 00:09:12, 12.90m




30_12_2025 3_25_44 p.
m._c8f32500-e89b-4fa7-9cdd-bdd3f261034a_20251230_1530
55_069.jpg, 00:09:54, 14.10m




30_12_2025 3_25_44 p.
m._0778d939-e959-45e4-9c29-77249cebd30a_20251230_15
3110_453.jpg, 00:10:48, 16.50m

**PARQUE MAQUINARIA**
, Bogota D.C
Tel. 3112549504
maic.pinro@gmail.com

# Fotos de la sección - 26/12/2025 - 30/12/2025 3:25:44 p. m.

| Ciudad | Calle | Fecha | No. Referencia de | Sección No. |
|---|---|---|---|---|
| **BOGOTA** | **CRA 111 X CALLE 142 /** | **26/12/2025** | **30/12/2025 3:25:44 p. m.** | **1** |




30_12_2025 3_25_44 p.
m._60f6c58d-451e-4816-9576-f64660cfb238_20251230_1531
27_748.jpg, 00:11:08, 17.80m




30_12_2025 3_25_44 p.
m._89d407a0-cf6e-436b-83c0-dfae2c66dac4_20251230_1531
40_145.jpg, 00:11:36, 18.10m




30_12_2025 3_25_44 p.
m._85cb451f-03f9-40bc-8b82-0fb6240b8cea_20251230_1531
59_339.jpg, 00:12:02, 19.00m




30_12_2025 3_25_44 p.
m._f555c2a7-e64a-4554-8d12-4d81fe157af3_20251230_1533
02_485.jpg, 00:00:57, 24.00m




30_12_2025 3_25_44 p.
m._a51407a6-390d-47c8-9ac5-44927ffcca2d_20251230_1533
15_626.jpg, 00:01:31, 24.20m




30_12_2025 3_25_44 p.
m._acfcf57e-9aa3-49e9-9287-faabad4c95cb_20251230_1533
37_210.jpg, 00:01:49, 24.50m

# Fotos de la sección - 26/12/2025 - 30/12/2025 3:25:44 p. m.

| Ciudad | Calle | Fecha | No. Referencia de | Sección No. |
|---|---|---|---|---|
| BOGOTA | CRA 111 X CALLE 142 / | 26/12/2025 | 30/12/2025 3:25:44 p. m. | 1 |




30_12_2025 3_25_44 p. m._c04d2f73-9186-4814-8650-86ddb7f6fd83_20251230_153351_268.jpg, 00:02:32, 27.50m




30_12_2025 3_25_44 p. m._ba6c4dbe-c509-44e6-a0fe-9f6c21d62222_20251230_153406_055.jpg, 00:03:04, 28.70m




30_12_2025 3_25_44 p. m._4e95b7c9-3dbc-49e6-a46b-421389fb8aeb_20251230_153429_126.jpg, 00:03:28, 29.90m




30_12_2025 3_25_44 p. m._8cdc9ed7-1299-4cf5-a220-34b838fbc403_20251230_153443_172.jpg, 00:03:55, 30.20m




30_12_2025 3_25_44 p. m._31e4de3e-2b9d-4e0d-9f6f-7cdd58e8c883_20251230_153508_575.jpg, 00:04:27, 31.60m




30_12_2025 3_25_44 p. m._0ca43f94-a66e-451f-b0d2-120d87de9a1b_20251230_153522_280.jpg, 00:04:55, 31.60m

**PARQUE MAQUINARIA**
, Bogotá D.C
Tel. 3112549504
maic.pinro@gmail.com

# Fotos de la sección - 26/12/2025 - 30/12/2025 3:25:44 p. m.

| Ciudad | Calle | Fecha | No. Referencia de | Sección No. |
|---|---|---|---|---|
| **BOGOTA** | **CRA 111 X CALLE 142 /** | **26/12/2025** | **30/12/2025 3:25:44 p. m.** | **1** |




30_12_2025 3_25_44 p.
m._fa155d6e-a0c9-4d1b-81bd-37e0d5d4fd9d_20251230_153
542_663.jpg, 00:06:19, 37.90m




30_12_2025 3_25_44 p.
m._1f66108f-01fd-4966-8bc2-94491cedf3f7_20251230_15355
8_891.jpg, 00:06:33, 37.90m




30_12_2025 3_25_44 p
m._a1a1de18-2e39-405c-b66c-88b5601ceb70_20251230_15
3615_928.jpg, 00:07:11, 39.60m




30_12_2025 3_25_44 p
m._1d602af0-93c9-4309-969e-9af8dbcf0a98_20251230_1537
27_191.jpg, 00:15:57, 42.30m




30_12_2025 3_25_44 p.
m._c0fec029-6086-4a8e-8af0-9d71c90de07b_20251230_153
749_779.jpg, 00:18:19, 43.40m




30_12_2025 3_25_44 p.
m._bef10b36-c276-4b5b-8a3e-62fd01f7bffb_20251230_15381
6_149.jpg, 00:22:06, 43.50m

Gmail

**Consorcio Suba Vial VR <consorciosubavialvr.1009@gmail.com>**

# OFICIO 469_C CCTV COSTADO OCC 11002792-11002971 PARA CAMBIO SANITARIO

1 message

**Consorcio Suba Vial VR** <consorciosubavialvr.1009@gmail.com> Mon, Jan 5, 2026 at 12:23 PM
To: Suba Vias <subavias@gmail.com>

SRS
INTERVENTORIA
CONSORCIO SUBA 083-TH-003
Ing. Edison Ricardo Duarte

Se hace entrega del oficio del asunto.
Ver Anexos PDF

Lo anterior para su información y demás fines pertinentes.

Sandra Cuestas Fajardo
Directora de Obra
Consorcio Suba Vial VR.

**5 attachments**

- **OFICIO 469_C_ CCTV 11002792 INFORME LOMBARDIA KRA 111 COST OCC.pdf** 504K
- **CIV 11002971 1,3 CF.pdf** 126K
- **INFORME CONSORCIO SUBA C.pdf** 613K
- **CIV 11002971 17,8 F.pdf** 602K
- **CIV 11002971 43,6.pdf** 1327K

# 3. COMITÉ DE SEGUIMIENTO TÉCNICO NO.44 (26-02-2026)

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

# EVIDENCIA DE REUNIÓN

Código: GDI-FPD-1009
Versión: 6
Vigencia: 31 de agosto de 2024
Cód. TRD: A. 7000

| | | | |
|---|---|---|---|
| Objeto de la reunión: | Comité de Seguimiento No. 94 | | |
| Fecha: | 26 de febrero de 2025 | Hora de inicio: _____ | Modalidad: X Presencial / Virtual / Telefónica / Mixta |
| Lugar: | Hangar - Alcaldía Local de Suba | Hora de finalización: _____ | |
| Dependencia: | Infraestructura | Nombre del Responsable: | |

| TIPO DE DOCUMENTO | NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | NOMBRES Y APELLIDOS (Jurídica o legal) | NOMBRE IDENTITARIO | ENTIDAD Y DEPENDENCIA | CARGO: ASESOR | CARGO: DIRECTIVO | CARGO: PROFESIONAL | CARGO: TÉCNICO/ TECNÓLOGO | CARGO: AUXILIAR | TIPO DE VINCULACIÓN: CARRERA | TIPO DE VINCULACIÓN: PROVISIONAL | TIPO DE VINCULACIÓN: LIBRE NOMB. | TIPO DE VINCULACIÓN: CONTRATISTA | CORREO ELECTRÓNICO - TELÉFONO DE CONTACTO | FIRMA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CC | 1033.739.248 | Mardy Nilsydi Combita Borgo | Mardy | Consorcio Suba Vial V.R | | X | | | | | | | X | Consorcio subavial vr. 1009@gmail.com | |
| CC | 1014661065 | Antonio Alejandro Acosta Gómez | | Consorcio Suba Vial VR | | X | | | | | | | X | cst.subavial vr@gmail.com | |
| CC | 7181761 | Abel Abril | Abel | Interventoría | | | X | | | | | | X | [illegible] | |
| | 53054860 | Paula Juliana Ojeda A | Juliana | SUBA TH 003 | | X | X | | | | | | X | socialsubavias @gmail.com | |
| | 63.161.950 | Liliana Galindo Z | Lili | C. Suba Vial VR | | | X | | | | | | | Pac.ctolocacion sonacionsuba@gmail.com | |
| CC | 1018439674 | Maily Andrea Leiva. | Andrea | C. Subavialvr. | | | X | | | | | | X | sst.csubavialvr@ gmail. com. | Andrea Leiva. |
| CC | 52118080 | Sandra Cuesta | Contratista. | C. Subavial VR | | | X | | | | | | X | consorciosuba vialvr. 1009@gmail.com | |
| CC | 1090403332 | Edison Ricardo Duenas | Interventoría | Consorcio suba TH003 | | | X | | | | | | X | subavial@gmail.com | |
| CC | 1065436054 | Laura Patricia Ortiz | Interventoría | Consorcio Suba TH03 | | | X | | | | | | X | Subavia5@gmail.com | |

CONSENTIMIENTO: Quien registra sus datos conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Asimismo, manifiesta que cualquier cambio o actualización relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser solicitado/ejercido a este canal a través de la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento, en la página web www.gobiernobogota.gov.co y en cualquiera de nuestros puntos SuperCADE. Manifiesta que son los datos proporcionados tanto, el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a revocar prueba de esta consentimiento, a ejercer advertencias sobre el uso que se le den a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el incumplimiento de los datos suministrados, a revocar esta autorización y solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a conocer de forma gratuita sus datos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para fines estadísticos, de caracterización poblacional y de documentación como para el envío a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

* Ver SIAC-PRO-01 Manual de Atención Preferencial - Preferencial para personas con discapacidad, disponible en https://gobiernobogota.gov.co/transparencia/atencion-ciudadano-ciudadana

Powered by CamScanner

BOGOTÁ | GOBIERNO

# EVIDENCIA DE REUNIÓN

Código: GDI-GPD-F029
Versión: 6
Vigencia: 21 de agosto de 2024
Caso: HOLA: 70100

| | |
|---|---|
| Objeto de la reunión: | Comité de seguimiento No. 44 |
| Fecha: | 25 de febrero de 2026 |
| Hora de inicio: | |
| Hora de finalización: | |
| Lugar: | Hangar - Alcaldía Local de Suba |
| Dependencia: | Infraestructura |
| Nombre del Responsable: | |

Modalidad: X Presencial; Virtual; Telefónica; Mixta

| TIPO DE DOCUMENTO | NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | NOMBRES Y APELLIDOS (Jurídica o legal) | NOMBRE IDENTITARIO | ENTIDAD Y DEPENDENCIA | CARGO: ASESOR | CARGO: DIRECTIVO | CARGO: PROFESIONAL | CARGO: TÉCNICO/ TECNÓLOGO | CARGO: AUXILIAR | TIPO DE VINCULACIÓN: CARRERA | TIPO DE VINCULACIÓN: PROVISIONAL | TIPO DE VINCULACIÓN: LIBRE NOMB. | TIPO DE VINCULACIÓN: CONTRATISTA | CORREO ELECTRÓNICO - TELÉFONO DE CONTACTO | FIRMA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CC | 1.022158841 | Ana Sofia Jacobs | | Consorcio Suba TH 003 | | | ✓ | | | | | | X | subavas@gmail.com | Ana Sofia J. |
| | 80075201 | César Salamanca | Vecí | Despacho | | X | | | | | | | | alcalde.suba@gobiernobogota.gov.co | |
| CC | 93376179 | REO CARLOS GIRALDO. | CARLOS | Infraestructura | | | - | | | | | | X | 93376179 | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |

CONSENTIMIENTO: Que registro mis datos, conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declaro que conozco y acepto la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconozco y acepto que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de mis datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención a Ciudadanía, como responsable del tratamiento, a través de www.gobiernobogota.gov.co en el enlace de atención en línea SuperCADE. Manifiesto que mis datos proporcionados serán utilizados de manera, pertinente y adecuada para los fines para los cuales fueron recolectados, y autorizo libre y voluntariamente el uso que se le dé a los datos personales suministrados en este documento para la caracterización de ciudadanos y grupos de interés, la trazabilidad de las actividades misionales de la entidad y la atención de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y solicitudes de acceso a la información pública. Entiendo que puedo consultar la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno en el siguiente enlace: www.gobiernobogota.gov.co

* Ver SAC-F001 Manual de Atención Diferencial y Preferencial para personas con discapacidad, disponible en el enlace: https://gobiernobogota.gov.co/transparencia/mecanismos-herramientas-de-gestion-informacion

Powered by CamScanner

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

**EVIDENCIA DE REUNIÓN**

Código: GDI-GPD-F029
Versión: 6
Vigencia: 21 de agosto de 2024
Caso HOLA: 70103

**DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:**

**COMPONENTE SOCIAL**

•La residente social de la interventoría comenta que en Fontana se recibió un PQR de un residente refiriendo afectación a su predio, sin embargo, revisando las actas de vecindad iniciales se encontró que correspondía a una fisura preexistente. El señor expresó malestar por la supuesta presión que están ejerciendo para que firme el cierre de la PQRS, con el atenuante de una cita incumplida por parte del contratista para llevar a cabo esta actividad. (CIV 11002134 y 11001937).
•Se logró contacto con el presidente de la JAC de Sabana de Tibabuyes gracias a la intervención del apoyo a la supervisión, agendando cita para cierre de actas de vecindad de espacios públicos para esta tarde a las 3:30pm en territorio. (CIV 11002757 y 11002945)
•Se recibió una PQRS en Sabana de Tibabuyes de parte de una residente quien reporta una baldosa rota y una puerta desplomada, al revisar el video el contratista informa que la tableta de identificó con deficiencias en el pegue y la puerta en buen estado sin evidencia de colgamiento. Se programó visita el martes 3 de marzo para revisar la solicitud, con acompañamiento del FDLS
•Las reuniones de cierre en Sabana de Tibabuyes y Lombardía (CIV 11002757, 11002945) se programarán cuando se subsanen las observaciones técnicas. Es necesario que no llueva durante una semana para completar la actividad el sábado. Si el clima lo permite, se programarán para la primera semana de marzo.
•En recorrido por Fontana la comunidad se quejó por el desnivel en el pozo ubicado a la salida de la bahía de parqueo, lo cual está afectando los vehículos, siendo este un compromiso de la reunión de finalización, por parte del Consorcio Subis Vial VR. La residente técnica del contratista de obra explica que ayer, 25 de febrero de 2026, se iniciaron remates en el frente, en la zona del pozo se hará una nivelación ya que el cargue sobresale. Por otro lado, se encontraron empozamientos cerca de la bahía, el director de interventoría menciona que deben revisarse, si son mínimos, hacen parte del margen de error de las máquinas. La directora de obra solicita verificar si el sector hace parte del CIV que se intervino.
•El apoyo a la supervisión indica que los derechos de petición de CIV contractuales deben responderse por parte del contratista; los derechos de petición que no estén relacionados con los CIV contractuales deben ser remitidos al FDLS para la entidad se encargue de preparar la respuesta.
•La directora de obra comenta que la entrega de Almendros está programada para el 13 de marzo de 2026. Sin embargo, el PMT está habilitado hasta el 05 de marzo de 2026 y no se ha recibido autorización de Transmilenio para solicitar una semana adicional ante SDM (CIV 11001010, 11001040, 11001062, 11000912, 11000875 y 11000989). Esta gestión se esta adelantando para dar cumplimiento al curado de las losas en MR45 que se encuentran en proceso de cumplir a 28 días la resistencia exigida.
•En cuanto al PMT de San José de Bavaria, se está tramitando ante SDM ya que se propuso cierre completo y desvío a contraflujo, pero el funcionario no está de acuerdo. El día de hoy se entregaron los dos derechos de petición de la comunidad solicitando el arreglo de la vía. El apoyo a la supervisión indica que desde la entidad se ayudará a tramitar este PMT (CIV 11000200 y 11000182) o se solicitará una mesa de trabajo para aclarar la metodología de trabajo en los segmentos viales y explicar por qué no se puede fraccionar por carriles la intervención.
•La residente social del contratista menciona que se entregó plegable de sostenibilidad en Portales Norte (CIV 11001671) y se completaron comités de diálogo en Gilmar (CIV 11003244) y Almendros (CIV 11001010, 11001040, 11001062, 11000912, 11000875 y 11000989).
•Se está a la espera del acta de inclusión de maleceres en Turingia (CIV 11002207), (CIV11001378) de la IED Colegio Juan Lozano y Lozano y Gilmar (CIV 11003244) para socializar con la comunidad.
•El apoyo a la supervisión menciona que desde Contraloría se solicitó tramitar la exclusión de CIV desde ahora ya que el contrato a la fecha reporta 100 CIV. El director de interventoría menciona que el contrato es a monto agotable y considera pertinente mantener todos los CIV contractuales hasta el final dado que, por ejemplo, San José de Bavaria no se iba a ejecutar inicialmente, pero dada la situación actual del contrato se autorizó su ejecución.

**COMPONENTE SST Y AMBIENTAL**

•El residente ambiental del contratista de obra informa que ya se hizo el cargue de las cantidades de material correspondientes a enero. Se están recogiendo los vales de cantidades de material correspondientes a febrero.
•El área SST del contratista de obra reporta que a la fecha se encuentran contratados 35 ayudantes de obra. No se presentaron accidentes de trabajo.
•Finalmente, el contratista de obra reporta que inicio la elaboración del informe mensual No. 11.

Powered by CamScanner

**COMPONENTE TÉCNICO**

•El director de interventoría explica que hay unos acuerdos para completar arreglos de andenes en Almendros (CIV 11001010, 11001040, 11001052, 11000912, 11000875 y 11000980). Sin embargo, revisando con topografía se encontró que no hay forma de instalar un filtro y tubería que descargue las aguas del jardín sobre la vía. La directora de obra menciona que debido a los desniveles que presenta la zona entre el sardinel A-10 y la placa de anden existente de los predios, el empozamiento de agua que se generaría con la intervención afectaría el sistema de desagüe, ya que actualmente se encuentra conectado ese sector a una caja de inspección del predio y por normatividad no está permitido descargar aguas lluvias en sistemas de captación de aguas residuales. El apoyo a la supervisión pregunta si se puede conectar al pozo. El director de interventoría no lo ve viable ya que también se transporta tierra. El martes 3 de marzo de 2026 se revisará la situación en campo

•Por otro lado, el director de interventoría pregunta cómo se pagará la actividad de ajustes de placas de anden y sardinel A-10 instalado. Donde se aclara que existe ítem contractual para el pago de franjas de ajuste. La directora de obra comenta que ejecutará el arreglo de franjas de ajuste, sin embargo, el resto del andén se mantendrá en su estado actual. En el parque hay adoquín y contractualmente no existe el ítem para adoquín en arcilla. El apoyo a la supervisión propone una franja de concreto estampado imitación loseta toperol de acera para el andén del parque. El director de interventoría pregunta nuevamente cómo se pagarían estas actividades. El apoyo a la supervisión solicita que se cargue la actividad al CIV intervenido y en la memoria se explica que es arreglo del andén como consecuencia de actividades inherentes a obra (El retiro del sardinel genera daño sobre el andén). También hay un andén que se encuentra en mal estado y es principalmente tierra. La directora de obra informa que debe generar estructura de andén para garantizar garantía. El apoyo a la supervisión aclara que no se hace necesario ofrecer garantía. De lo contrario el apoyo a la supervisión propone completar el pago por otro ítem. El director de interventoría no está de acuerdo dado que ante contraloría esto genera un hallazgo. Por otro lado, en las curvas se dañó parte del adoquín con la instalación del sardinel, pero este ítem no se encuentra dentro del contrato. El director de interventoría propone hacer un corte recto y franja de ajuste en concreto. Junto al paradero SITP se completará también una franja de ajuste.

•El director de interventoría pregunta por la tutela recibida del señor DIEGO ALEJANDRO SOLANO FERNÁNDEZ. La directora de obra menciona que ya se respondió. El apoyo a la supervisión complementa aclarando que el derecho de petición también ya se encuentra resuelto por el FDLS. Lo mismo con la acción de tutela. La respuesta se compartirá con el contratista de obra e interventoría.

•En cuanto al modificatorio contractual, el director de interventoría indica que ya se atendieron las observaciones emitidas por el abogado del FDLS. El apoyo a la supervisión explica que está en revisión del área jurídica. La directora de obra expresa su preocupación ya que sin la aprobación de los NP y la inclusión de los andenes no tiene actividades para cobrar en febrero ya que a hoy los frentes ya cuentan con el cobro a todo lo ejecutado, los trámites internos de la alcaldía y gestiones con la EAAB-ESP están perjudicando el avance de obra y facturación.

•El director de interventoría pregunta por la Calle 151C, se recuerda que el FDLS tiene potestad con respecto a las vías y debe solicitar a la EAAB-ESP que atienda sus responsabilidades. El apoyo a la supervisión comenta que con el componente social generará una mesa de trabajo con la EAAB-ESP en esta calzada para definir responsabilidades.

•La directora de obra menciona que radicó en personería el oficio entregado a la EAAB-ESP dirigido a la doctora Natasha Avendaño. Se entrega copia como anexo a este comité.

•La directora de obra reporta que en el andén de 21 ángeles alguna entidad hizo apiques afectando la estabilidad por garantía del andén, instalando maquinaria sobre este y dejando rastros de aceite y residuos en general. A la fecha se encuentra sobería enterada en la zona donde realizaron labores. En cuanto al oficio radicado en SDM, se recibió como respuesta que debía remitirse a la Subdirección de señalización distrital, el contratista de obra ya completó una nueva radicación dirigida a esta área. Se entrega copia en comité de los radicados (CIV 11002269 y 11002230).

•En referencia a los CIV de PIP, el director de interventoría informa que se radicó un informe de los avances de las investigaciones con CCTV. La directora de obra explica que la interventoría solicitó completar todas las inspecciones, el día de hoy, 26 de febrero de 2026, entregó un oficio dado que ya tiene 12 de 18 CIV inspeccionados y, aun le entidad contestante no le define cuales empezar. El apoyo a la supervisión menciona que se deben completar todas las inspecciones. La directora de obra replica que, con los 12 CIV ya inspeccionados se pueden tomar decisiones, no es viable iniciar los 18 CIV al tiempo. El director de interventoría aclara que todos los tramos inspeccionados requieren reposición de redes. La directora de obra menciona que de 35 tramos a intervenir en 4 meses solo han iniciado 4, se tiene programado el inicio de otros andenes a inicios de abril, como contratista de obra se han hecho las gestiones necesarias.

Algunos PMT para andenes por áreas pequeñas, están pendientes por los conteos que se deben completar en las fechas indicadas por SDM. Los andenes faltantes se terminarán rápidamente una vez empiecen dado que son reparaciones puntuales. Sin embargo, la intervención de calzadas si toma un tiempo considerable. Sin contar que la calzada tiene más actividades preliminares como actas de vecindad, diagnósticos, diseños, etc. En promedio una obra de calzada necesita entre 4 y 5 meses. El director de interventoría recuerda que, desde enero que se recibió esta instrucción se han hecho los reportes correspondientes, el tiempo se está yendo en inspecciones que como resultado han mostrado lo previsto, redes colapsadas. La residente de interventoría solicita que respecto a las redes colapsadas que no se han logrado inspeccionar se envíe un oficio indicando esta condición. En conclusión, el contratista de obra ha completado los diagnósticos de redes encontrando que, en los segmentos inspeccionados hasta la fecha se encuentran colapsados, se está esperando la respuesta de la EAAB-ESP respecto a los reportes entregados.

•El valor inicial del contrato se completa con la intervención en San José de Bavaria (CIV 11000200 y 11000182). Sin embargo, aún no se tiene claro el uso del valor de la adición. Por ahora solo se tiene andenes, y se está tramitando PMT para cambio de sello en una calzada. La residente de interventoría explica que no se puede autorizar intervención de contractuales ya que el recurso de adición está destinado a CIV PIP y es de obligatorio cumplimiento. El apoyo a la supervisión explica que el recurso idealmente se deberá intervenir en PIP, pero es dinero para la ejecución del contrato en general, PIP no corresponde a presupuestos participativos. El dinero es para completar intervenciones de calzada, pero no está amarrado a esos CIV específicamente. También, el apoyo a la supervisión menciona que la adición quedó para andenes, calzadas y PIP, se recibieron 2000 millones para PIP. Además, reitera que para reportar cuáles se podrán ejecutar y cuáles no de PIP se requiere la información completa, el reporte de la inspección de redes en los 18 CIV de PIP. La residente de interventoría concluye que no se puede autorizar más CIV contractuales iniciales para intervención utilizando recursos de la adición contractual.



Powered by CamScanner

•La directora de obra reporta que ya se hizo inspección con CCTV en los siguientes CIV: CIV 11014535, 11002168, 1002053, 11008066, 11007996 y 1007998. 11000622, 11002051, 11007314. Se encontró que las redes están colapsadas y requieren reposición, se está esperando respuesta. Por otro lado, en evaluación están los CIV: 11001615, 110000109 y 11001600. El día que se iniciaron actividades de limpieza se stasco el mail del vactor, probablemente completar la inspección tomará una semana. Los CIV 11001008 y 11001013 están en trámite de PMT para cambio de sellos. En el CIV 11001059 también se puede hacer cambio de sellos. Se entrega copia a la supervisión del oficio CONSSUBAVIALVR-BOG-1309-2024-552 donde se reporta a fecha de hoy el resumen de estas investigaciones.
•El apoyo a la supervisión indica que para solicitar nuevos CIV de PIP se debe completar el análisis de los 18 e igual requerirá nuevas inspecciones con CCTV y trámites preliminares. Se copiará a gobierno los soportes de los resultados ya disponibles.
•Finalmente, el apoyo a la supervisión preguntará nuevamente si avalan la intervención en Lombardía con redes (CIV 11002792 y 11002971). Ayudará a gestionar el aval de Tránsito para la prórroga del PMT en Almendros (CIV 1000989, 11001062, 11000912, 11001040, 11001010 y 11000875). Se solicita el diagnostico completo de las redes a los 18 CIV de PIP ya que gobierno no recibe información parcial. El director de interventoría recuerda que esto cuesta la planeación, es necesario liberar tramos para intervenir, iniciar al menos 4 CIV mientras se definen el resto. La directora de obra menciona que, aunque la EAAB-ESP indicara que hará la reposición, esto no significa que lo haga inmediatamente y el plazo del contrato está a punto de terminar y aun no se cuenta con respuestas positivas o negativas por parte de la EAAB-ESP. Esto puede llevar a mayores costos por pagos de interventoría entre otros y que no son causas imputables del contratista, a lo que responde la supervisión del contrato que lo mas importante es dejar los resultados que demuestren lo anterior.
•En presencia del señor alcalde local Dr. Cesar Salamanca, se explica la intervención requerida en Lombardía CIVs (11002792 y 11002971). En este sector se intervinieron inicialmente 4 CIVs (11012036, 11002492 vía, 11002492 Bahía y 11002558) sin reposición de redes dada la profundidad a la que se encuentran las mismas. Sin embargo, esta profundidad disminuye hacia los segmentos restantes, además el informe de inspección CCTV reporta que deben intervenirse prontamente. Por lo cual, el contratista de obra para garantizar la estabilidad de la vía debe reponer las redes sanitarias que se encuentran a los costados de cada calzada. Dado que estas redes se encuentran entre vía y andén, por radio de giro y ubicación de maquinaria se verán afectados los andenes en un ancho aproximado de 1 metro. Por lo anterior, el alcalde local, supervisor del contrato de obra 1009-2024 autoriza la intervención de estos dos tramos, CIV 11002792 y 11002971, junto con el metro de andén que se verá afectado por procedimiento constructivo más el cambio de las redes sanitarias en cada costado. El Señor alcalde pregunta por el valor de dichas intervenciones para lo que la interventoría le informa que oscilan entre los 650 millones de pesos.

**COMPROMISOS DE LA REUNIÓN:**

| No. | ACTIVIDAD | RESPONSABLE | FECHA DE ENTREGA |
|---|---|---|---|
| 1 | Estudios, diseños y presupuestos de los CIV que se intervendrán con la adición presupuestal | Contratista | Una vez finalizadas inspecciones con CCTV |
| 2 | Balance actualizado del presupuesto del contrato | Contratista e interventoría | Próxima semana |
| 3 | Diagnósticos iniciales para definir los tramos a intervenir | Contratista | Próxima semana |
| 4 | Tramite de PMT e Instalación de señalización en San Carlos | Contratista | 26 y 27 de febrero de 2026 |
| 5 | Exposición de andén afectado en 21 Ángeles por SDM en Comisión de movilidad | FDLS | Próxima semana |
| 6 | Remitir copia de las gestiones adelantadas formalmente ante la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB-ESP, relacionadas con la intervención en la Calle 151C, así como la programación de la mesa de trabajo con dicha entidad, para definir las responsabilidades correspondientes frente a la Calle 151C. | FDLS | Próxima semana |
| 7 | Renivelación de asfalto en Lombardía y Sabana de Tibabuyes. | Contratista | Próxima semana |
| 8 | Visita de los pendientes para la entrega definitiva en Almendros (Espacio público) | Contratista, interventoría y FDLS | Próxima semana |
| 9 | Programaciones de andenes a intervenir para remitir por aforo institucional a ETB | Contratista y FDLS | Próxima semana |
| 10 | Respuesta emitida por el FDLS a la tutela y al derecho de petición | FDLS | Próxima semana |
| 11 | Modificatorio contractual de inclusión de andenes y precios no previstos | FDLS | Próxima semana |
| 12 | Comunicación reportando las redes colapsadas que no se han logrado inspeccionar por su estado PIP | Contratista | Próxima semana |
| 13 | Gestiones realizadas para el inicio para la ejecución de Lombardía CIV 11002792 y 11002971 | Contratista | Próxima semana |

**NOTA 1: En caso de ser una reunión virtual se puede anexar el reporte de asistencia generado por las plataformas de reuniones o plataformas que generen formulario.**
**NOTA 2: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.**

(5)

Powered by CamScanner

Anexo 1. Comité de seguimiento No. 44

**CONSORCIO SUBA TH 003**

SUBA-083-TH-695


Bogotá, 13 de febrero de 2026

Señores
**EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ**
**Atn. Gerente Dra Natasha Avendaño**
**Atn. Director de Servicio Acueducto y Alcantarillado (Zona 1)**
**Atn. Gerente Corporativo Comercial**
Avenida Calle 24 No.37-15
Bogotá D.C – Colombia.
Ciudad

**Referencia:** Contrato de Obra N° 1009-2024-LP (119226), "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA, PUENTES Y ESPACIO PÚBLICO (LOTE 1 Y LOTE 2) EN LA LOCALIDAD DE SUBA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DETALLAN EN EL ANEXO TÉCNICO"

**Asunto:** Solicitud respuesta intervención redes a segmentos viales por parte de la EAAB como empresa responsable de las redes en Bogotá.

Respetados Sres.:

Por medio de la presente, el CONSORCIO SUBA TH 003, en su calidad de Interventoria del contrato de obra 1009-2024-LP (119226), contrato de obra celebrado entre el Fondo de Desarrollo Local de Suba y Consorcio Suba Vial VR para la CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA DE LA LOCALIDAD DE SUBA.

En el desarrollo del proyecto está contemplada la intervención de los siguientes segmentos viales, para el año 2026 con fecha de finalización (mayo 31 de 2026):

CIV 11002971 y CIV 11002792
CIV 11004607, CIV 11004687 y CIV 11004750
CIV 11013260
CIV 11011933, CIV 11010570 y CIV 11011935
CIV 11007314
CIV 11002729
CIV 11002051
CIV 11000622
CIV 11014535
CIV 11007978, CIV 11007996 y CIV11008029

PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C.
Al contestar cite radicado: R-2026-0019757
Folios: 3 Anexos: 0
Fecha y hora: 2026-02-25 16:03:04
Remitente(a): EDISON RICARDO DUARTE
Destinatario(a): 1192-PERSONERÍA LOCAL SUBA I



Powered by CamScanner

72

Anexo 2

# CONSORCIO SUBA VIAL VR

NIT: 901.903.833-2

CONSORCIO
SUBA VIAL VR

Bogotá, 3 de febrero de 2026

**CONSSUBAVIALVR-BOG-1009-2024-508-C**

Señores
**SECRETARIA DE MOVILIDAD**
**Subdirector de Planes de Manejo de Transito**
**Secretaria de Señalización Distrital de Movilidad**
ncervantes@movilidadbogota.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
No. 20268120074545Z de 25/02/2026 3:15:19 p. m.
Remite: CONSORCIO SUBA VIAL VR
Dep: Subdirección de Planes de Manejo de Tránsito
Anexos: 2 FOLIO
Tr: Plan de manejo de tránsito-PMT/ 60 Días

**Ref.** **CONTRATO DE OBRA 1009-2024 DE 2023. "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACION DE LA MALLA VIAL LOCAL A INTERMEDIA Y ESPACIO PUBLICO (LOTE 1) ENLA LOCALIDAD DE SUBA EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C Y LAS DEMAS ACTIVIDADES QUE SE DETALLEN EN EL ANEXO TECNICO".**

Asunto: **Afectaciones al espacio de conservación del sendero peatonal del CIV 11002230 y CIV 11002269**

Respetados Señores:

Consorcio Suba Vial VR, ejerciendo como contratista de obra para el contrato de obra N.1009-2024 celebrado entre el Fondo de Desarrollo Local de Suba ejecutó en el mes de diciembre la conservación del espacio publico para el anden localizado en la Kra 90 entre calle 154 hasta lindero CIVS 11002230 Y 11002269 del Entorno Escolar Colegio 21 Ángeles, bajo el PMT autorizado por la SDM COI 2 48 DE 2005.

Con fecha de inicio 28-11-2025 y fecha de finalización 29-01-26, labores que se efectuaron desde el 11 de diciembre de 2025 hasta el 05 de enero de 2026.

| Comité | Radicado SDM | Dirección | Tipo de afectación |
|---|---|---|---|
| COI 2 48 DE 2025 (bajo impacto) | 202561204239332 | Carrera 90 - Calle 154 | Cierre total de anden para realizar actividades de conservación del sendero peatonal, |

Fuente: COI 2 48 de 2025 -SDM



Powered by CamScanner

Anexo 3

# CONSORCIO SUBA VIAL VR

NIT: 901.903.833-2

CONSORCIO
SUBA VIAL VR

CONSSUBAVIALVR-BOG-1009-2024-544_C

Bogotá D.C, 24 de febrero de 2026

CONSSUBAVIALVR-BOG-1009-2024-544-C

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
No. 20268120074548Z de 25/02/2026 3:18:08 p. m.
Remite: CONSORCIO SUBA VIAL VR
Dep: Subdirección de Planes de Manejo de Tránsito
Anexos: 1 FOLIO
Tr: Plan de manejo de tránsito-PMT/ 60 Días

Señores
**SECRETARIA DE MOVILIDAD**
**Subdirector de Planes de Manejo de Transito**
**Secretaria de Señalización Distrital de Movilidad**
ncervantes@movilidadbogota.gov.co

Señores
Alcaldía Local de Suba
infraestructura.suba@gobiernobogota.gov.co
cdl.suba@gobiernobogota.gov.co
La Ciudad

Señores:
**CONSORCIO SUBA TH 003**
**Ing. EDGAR A. SALAZAR B. / Representante Legal**
**Ing. Ricardo Duarte / Director de Interventoría**
**Cra.47 No 93—41**
subasvias@gmail.com

**Ref:** **CONTRATO DE OBRA 1009-2024 – LP (119226). "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACION DE LA MALLA VIAL LOCAL A INTERMEDIA Y ESPACIO PUBLICO (LOTE 1) ENLA LOCALIDAD DE SUBA EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C Y LAS DEMAS ACTIVIDADES QUE SE DETALLEN EN EL ANEXO TECNICO".**

**Asunto:** **PERDIDA DE GARANTIA POR PARTE DE CONSORCIO SUBA VIAL VR DEBIDO A OTRAS INTERVENCIONES DE ETERCEROS EN EL COLEGIO 21 ANGELES A LOS CIVs 11002269-11002230**

Respectado Señores:

Consorcio Suba Vial VR, como contratista del contrato de obra 1009-2024, dando alcance al oficio previamente entregado CONSSUBAVIALVR-BOG-1009-2024-508_C de fecha 03 de febrero de 2025, documento enviado a la SDM por correo electrónico ncervantes@movilidadbogota.gov.co

Habiendo surtido el tiempo de 15 días hábiles para que fuese la SDM, quien respondiera o argumentara las acciones efectuadas por intervenir bajo autorización de la entidad (SDM) para que retiraran e instalaran señales sin haberse cumplido el plazo otorgado por la misma entidad



Powered by CamScanner

# 4. PMT CIV 11002971 -11002792 (LOMABRDIA) RADICADO ORFEO No. 20266120086209 2

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

**SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DISTRITAL BAJO EL ESTANDAR MPG**

**GESTION ADMINISTRATIVA**

**FORMATO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS**

**CÓDIGO PA01-PR14-F03** | **VERSIÓN 1.0**


**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVLIDAD**

**www.movilidadbogota.gov.co**

**Calle 13 No. 37 - 35**

**Tel: +57 (601) 364 9400 opción 2**


**Radicado ORFEO No:** 202661200862092

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Fecha de Radicado:** | 05/03/2026 | **Canal de recepcion:** | Formulario Web |
| **Remitente:** | Jenny Alexandra Pira Barreto | **Radicado BTE No:** | |
| **Dignatario:** | Jenny Alexandra Pira Barreto | **Direccion de Correspondencia:** | CL 23 75 33 (D.C./BOGOTA) |
| **Correo electronico:** | proyectos@jpdisenos.com | **Barrio/Localidad:** | |
| **Interesado:** | | **Direccion de Correspondencia:** | |
| **Correo Electronico:** | | **Barrio/Localidad:** | / |
| **Tipo de Requerimiento:** | | **Datos comparendo:** | No: 0/ |
| **Datos del contrato:** | | **Datos de los hechos:** | / |

**Asunto - Referencia - Descripcion del Documento:**

SOLICITUD DE PMT

**Descripcion pqrs:**

EL CONSORCIO SUBA VIAL VR SOLICITA PMT PARA INTERVENCIÓN DE MALLA VIAL EN LA LOCALIDAD DE SUBA CO N CIERRE PARCIAL DE ANDÉN PARA DAR COMPLEMENTO A LAS OBRAS SOBRE CALZADA EN EL TRAMO DE LA KR 111 ENTRE CL 142 Y CL 142A

| **Anexos** | **Notificarme por correo electronico** |
|---|---|
| Anexo:1 documentos | NO |


La Secretaría Distrital de Movilidad, como responsable del tratamiento de los datos personales contenidos en las bases de datos y/o archivos que gestiona, realiza la recolección, almacenamiento, uso, circulación y administración de los mismos garantizando la seguridad en cuanto a la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, tal como se ha definido en los lineamientos, estrategias, programas, manuales, guías, procedimientos, instructivos y demás documentos del Sistema Integrado de Gestion Distrital - SIGD de la Secretaría Distrital de Movilidad, vigentes y relacionados con la protección de datos personales, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

En ningún caso la Entidad permite el acceso a la información reportada por terceros, salvo en casos expresamente previstos en la ley, ni la violación de derechos de los titulares.

La recolección de la información, entre otras, tendrá como finalidad permitir el desarrollo de las funciones propias de la Secretaría Distrital de Movilidad, conforme al Acuerdo 257 de 2006 y el Decreto 672 de 2018, la cual, siendo entidad pública, está exenta de solicitar autorización para el tratamiento de datos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 10 de Ley 1581 de 2012. No obstante, la entidad ha establecido la finalidad en ciertas autorizaciones especiales otorgadas por el titular del dato (Funcionarios, Proveedores), o en los documentos específicos donde se regule cada tipo o proceso de tratamiento de datos personales. La finalidad particular del tratamiento de un dato personal se informará al titular del dato personal al obtener su autorización.

El almacenamiento y uso de la información personal se regirá por lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, teniendo en cuenta el derecho que tienen todas las personas de conocer, actualizar y rectificar la(s) información(es) que la Entidad registre en las bases de datos o archivos susceptibles de tratamiento.

# 5. COI NO.16 DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2026

# COI No. 16

## ABRIL 16 DE 2026

## SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

## SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CODIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | UBICACIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 11932 | N/A | N/A | VARIOS SUBA | N/A | CONSORCIO SUBA VIAL VR | - | - | - | - | FDLS-1039-2024 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN Y CIERRE DEL CARRIL ADYACENTE EN LA CL 144 CON KR 141A (COSTADO NORTE), CL 144C CON KR 141B (COSTADO SUR) Y EN LA KR 141A CON CL 144 PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS SEGUNDAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 01-ABR-26. OBSERVACIONES QUE CONSISTEN EN: 1.COMPLEMENTAR EL DOCUMENTO TECNICO CON LOS SITIOS ESPECIALES UBICADOS EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA. 2. COMPLEMENTAR EL NUMERAL MANEJO DE DESVIOS DE TRANSPORTE PUBLICO INCORPORADO DE MANERA EL PASO UNO A UNO PROPUESTO. 3. SE DEBE PRESENTARR ACTA DE COORDINACION CON EL CONTRATISTA U.T. VIAS SEGURA'S QUE TIENEN ACTIVIDADES. 4. INCLUIR DENTRO DEL FORMATO CON LOS CIERRES CORRESPONDIENTES A CARGUE Y DESCARGUE PROPUESTOS. 5. EL ACTA DE SOCIALIZACION NO INCLUYE SITIOS ESPECIALES UBICADOS EN LA ZONA DE INFLUENCIA DIRECTA DE LOS CIERRES. 6. COMPLETAR LA SEÑALIZACION CORRESPONDIENTE SOBRE LA KR 141ABIS. 7. ADOTAR ANCHO DE CALZADA EN EL COSTADO ORIENTAL DE LA INTERSECCION DE LA CL 144. 8.UBICAR RESPECTIVO AUXILIAR DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL PASO VEHICULAR SOBRE LA KR 141 ABIS. 9.INDICAR LA SEÑALIZACION FIJA Y MOVIL TENIENDO LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. | NO | SUBA | NATALIA CERVANTES G. | 3C2601200364212<br>3C2601200366252 |
| 11932 | 11002571 | 11002702 | KR 111 CL 142 | KR 111 CL 145A | CONSORCIO SUBA VIAL VR | 17-abr-26 | 20-may-26 | 07:00-17:00 | 24 HORAS | FDLS-1039-2024 | NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR A OTRO CONTRATISTA REALIZANDO ACTIVIDADES EN ESTE MISMO FRENTE DE OBRA SE DEBE COORDINAR LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD Y LA REALIZACION DE TAL FORMA QUE NO SE GENERE DESINFORMACION A LOS USUARIOS.<br><br>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA INCLUYE CIERRE PARCIAL DE INTERSECCION COSTADO SUR (KR 111 CON CL 142A), CIERRE PARCIAL DE ANDENES ALTALENTES (COSTADO EXTERIOR) PARA ACTIVIDADES DE CONSERVACION DE LA MALLA VIAL. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA, MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO CON EL FIN DE REGULAR EL TRANSITO VEHICULAR. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS, CIERRES Y SEÑALIZACION DE DESVIOS DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA, GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SI ACOPIO DE MATERIAL SOBRE ANDENES. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN LOS ANDENES MAS ALLA DEL CERRAMIENTO, GARANTIZAR EL PASO POR LOS ANDENES EXISTENTES CON UN ANCHO DE 1.5m SOBRE LA PARTE INTERNA Y SENDEROS PEATONALES TRANSVERSALES CON UN ANCHO MINIMO DE 1.2m COMODOS, CONTINUOS, SEGUROS Y DEBIDAMENTE DELIMITADOS. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL INTERSECCIONES O AFECTACION A LA INTERSECCION DE LA CL 142 EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. DEBE IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA BRINDAR PROTECCION Y SEGURIDAD A LOS USUARIOS DEL ESPACIO PUBLICO DURANTE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | SUBA | NATALIA CERVANTES G. | 3C2601200365353 |

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista es la misma, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, por cuanto la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones para la ejecución de obras civiles

**A. ESPACIO PUBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre, Artículos 65 69 75 76 101 102 103 106 108 113 131 A 135 1 A 135 111

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 de 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Centro Capital, y se dictan otras disposiciones"

Decreto 317 de 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM, para la verificación por parte de las autoridades competentes de cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acceso de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de elementos reflectivos conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.6m, deberán delimitarse y canalizarse mediante mallas en plástico enterradas.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de fluidez y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de intervención a implementar para cierre de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.1.1.5.15, o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe responder por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de postes y elementos de semáforos semafóricos, y de los daños que se generen por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad de tramo(s) afectado, es responsabilidad de la interventoría y la entidad constatarán verificar el cumplimiento de esta condición.

Ing. Cristian Miguel Cuellero Pérez
Director de Ingeniería de Tránsito (E)

Ing. Martha Cecilia Bayona Cornez
Subdirección Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y aprobados por la Subdirectora




CONTENIDO:

DIRECCIÓN:

ESTADO:

LOCALIDAD:

CONVENCIONES

UBICACIÓN

HORARIO:

HORARIO CIERRE:

ESCALA:

REV:

FECHA:

CONSORCIO SUBA VIAL VR

# 6. OFICIO SUBA-083-TH-656

**CONSORCIO SUBA TH 003**

SUBA-083-TH-656
Pág. 1 de 1

Bogotá, 27 de enero de 2026

Señores
CONSORCIO SUBA VIAL VR
Atn. Farley Andrea Larrarte Barrera
Representante legal
consorciosubavialvr.1009@gmail.com
Ciudad

**Referencia:** Contrato de Obra N° 1009-2024-LP (119226), "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACION DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA, PUENTES Y ESPACIO PÚBLICO (LOTE 1 Y LOTE 2) EN LA LOCALIDAD DE SUBA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DETALLAS EN EL ANEXO TECNICO"

**Asunto:** CONESUBAVIALVR-BOG-1009-2024-485-C
Aprobación inicio de ejecución de obra por CIVs CIVS 11000200 PK_ID 170096 -11000200 PK_ID 170095 11000182 PK_ID 170097 -11000182 PK_ID 170098 **de San Jose de Bavaria.**

Respetada Sra. Larrarte:

Por medio de la presente, el CONSORCIO SUBA TH 003, quien actúa en calidad de Interventoría del contrato de obra 1009-2024-LP (119226), se permite dar respuesta a la comunicación referida en el asunto, indicando que, de acuerdo con las consideraciones realizadas por el FDLS respecto a la no intervención de redes y teniendo en cuenta que en los segmentos en mención no se presentan redes (pluvial, residual ni potable), los cuales permiten la ejecución de actividades de conservación para dar cumplimiento al alcance contractual, se aprueba la intervención de los CIVs de San José de Bavaria.

En consecuencia, se solicita iniciar los trámites correspondientes al Plan de Manejo de Tránsito, así como las demás actividades asociadas, tales como actas de vecindad, reunión de inicio y las que se requieran, con el fin de desarrollar y dar cumplimiento al objeto contractual.

Atentamente,

**EDISON RICARDO DUARTE**
Director de interventoría
**CONSORCIO SUBA TH 003**

Anexo: N.A.

Copia: Apoyo a la supervisión Wilmer Andres Acosta Celina - FDL SUBA - Cra. 91 #145A-32
Apoyo a la supervisión Juan Pablo Sarmiento Rojas - FDL SUBA - Cra. 91 #145A-32

Proyectó: Laura Patricia Ortiz Medina
Revisó: Edisco Ricardo Duarte
Aprobó: Edison Ricardo Duarte

Gmail

Consorcio Suba Vial VR <consorciosubavialvr.1009@gmail.com>

## SUBA-083-TH-656 Aprobación de inicio de CIVs San Jose de Bavaria

**Suba Vias** <subavias@gmail.com>
To: Consorcio Suba Vial VR <consorciosubavialvr.1009@gmail.com>
Cc: Laura P Ortiz M <tecniosubavias@gmail.com>, Wilmer Andres Acosta Celina <wilmer.acosta@gobiernobogota.gov.co>, Juan Pablo Sarmiento Rojas <juanp.sarmiento@gobiernobogota.gov.co>

Tue, Jan 27, 2026 at 4:56 PM

Señores
CONSORCIO SUBA VIAL VR
Atn. Farley Andrea Larrarte Barrera
Representante legal
consorciosubavialvr.1009@gmail.com
Ciudad

**Referencia:** Contrato de Obra N° 1009-2024-LP (119226), "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA, PUENTES Y ESPACIO PÚBLICO (LOTE 1 Y LOTE 2) EN LA LOCALIDAD DE SUBA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DETALLAS EN EL ANEXO TÉCNICO"

**Asunto:** CONSSUBAVIALVR-BOG-1009-2024-485-C
Aprobación inicio de ejecución de obra por CIVs CIVS 11000200 PK_ID 170095 -11000200 PK_ID 170095 - 11000182 PK_ID 170097 -11000182 PK_ID 170098 **de San Jose de Bavaria.**

Cordialmente,

EDISON RICARDO DUARTE

**SUBA-083-TH-656 Aprobación de inicio de CIVs San Jose de Bavaria.pdf**
102K

# 7. ACCIÓN POPULAR No. 250002315000-2023-01462-01

República de Colombia

Rama Judicial

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA**
**SECCIÓN CUARTA**
**SUBSECCIÓN "B"**

Bogotá D.C, veintiocho (28) de marzo de dos mil veinticinco (2025)

| | |
|---|---|
| **Radicación Nro.:** | **250002315000-2003-01462-01** |
| **Accionante:** | **José Leónidas Nieto Polo** |
| **accionado:** | **Alcaldía Local de Suba y otros** |
| **Proceso:** | **Acción Popular** |

**Magistrada Sustanciadora y Ponente:**
**Dra. NELLY YOLANDA VILLAMIZAR DE PEÑARANDA**

# A U T O

## I. ASUNTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 472 de 1998, el Despacho procede a resolver; ***i)*** sobre el avance y cumplimiento de las obligaciones impuestas en el fallo confirmado y adicionado por el Consejo de Estado en la sentencia de 14 de julio de 2011 y las demás órdenes proferidas dentro del proceso de la referencia y, ***ii)*** la solicitud elevada por el señor apoderado judicial de la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ -EAAB- referente a la modulación parcial de las órdenes impartidas en el proveído de 6 de octubre de 2014.

## II. ANTECEDENTES

### 2.1. DE LAS SENTENCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA.

2.1.1. El 1° de marzo de 2007, la suscrita Magistrada profirió sentencia de

primera instancia dentro de la Acción Popular de la referencia, en la cual resolvió:

> «**PRIMERO: DECLÁRANSE NO PROBADAS** las excepciones propuestas por la apoderada judicial de las entidades demandadas.
>
> **SEGUNDO: AMPÁRENSE** los derechos colectivos invocados por el actor. En consecuencia, se **ORDENA al DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ** a través de la ALCALDÍA LOCAL DE SUBA- que adelante las gestiones necesarias tendientes a poner en funcionamiento el sistema de vallados que operan en el sector del Barrio San José de Bavaria, para lo cual procederá a limpieza de fondo a los canales retirando de su cauce todo material contaminante o escombros que se encuentren obstaculizando su curso normal, como también, procederá a la poda de pasto y vegetación rastrera que impida la visualización del mismo, en un término que no podrá superar los dos meses contados a partir de la notificación de la presente providencia, con la consiguiente obligación de realizar un mantenimiento permanente mientras se construyen las obras definitivas a que se hace alusión en la parte motiva de este fallo, con el correspondiente apoyo de la SECRETARÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL DISTRITO en lo que a la señalización de paraderos se refiere, segim lo dispuesto en la parte considerativa.
>
> **TERCERO: ORDÉNASE** a la **SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE** y a la **SECRETARÍA DE SALUD DISTRITAL**, para que en el mismo término realice todas las acciones operativas de rigor y de control sobre los vertimientos domiciliarios que comprenden el sector objeto de la acción popular.
>
> **CUARTO: ORDÉNASE** a la **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ**, para que adelante las gestiones necesarias para incluir en su plan de inversiones de la vigencia fiscal correspondiente al año 2009 los proyectos N° 5667 y 5669 denominados Interceptor Boyacá Oriental y Boyacá Occidental, condicionando a la suscripción del convenio Interinstitucional con el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DISTRITAL, para lo cual, igualmente, **SE CONMINA a este ente, con el objeto de ejecutar la infraestructura troncal necesaria para solucionar los problemas de la población existente como la futura**, según las razones examinadas en la parte motiva de este fallo y atendiendo a la respuesta de la EAAB.
>
> **QUINTO:** Para la verificación del cumplimiento de esta sentencia se ORDENA la conformación de un comité integrado por las entidades y autoridades demandadas y la PERSONERÍA DE BOGOTÁ.
>
> **SEXTO: RECONÓCESE** como incentivo económico al actor la suma de Diez Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (10 S.M.L.M.V) que estarán a cargo del DISTRITO CAPITAL
> (...)».

2.1.2. Por su parte, el H. Consejo de Estado en la providencia de 14 de julio de 2011, dispuso:

> «**Primero. – CONFÍRMASE** la sentencia de 1 de marzo de 2007, proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

> **Segundo. – ADICIÓNESE** la providencia antes mencionada, en el sentido de ORDENAR a la Secretaría de Gobierno – Alcaldía Local de Suba, **incluir en las apropiaciones presupuestales de la siguiente vigencia fiscal, las partidas necesarias para ejecutar las obras de construcción del sistema de alcantarillado de la Calle 170, entre las carreras 58 y 62 de la ciudad de Bogotá**, y adoptar un plan de acción con su respectivo cronograma de ejecución, para asegurar que estas efectivamente se adelanten en tiempo real. ».

## 2.2. PROVIDENCIAS PROFERIDAS EN EL TRÁMITE DE VERIFICACIÓN.

2.2.1. Por auto de 6 de octubre de 2014, se resolvió:

> «**PRIMERO: DECLÁRASE** no desacatado el fallo de acción popular de 1° de marzo de 2007, confirmando por el Consejo de Estado mediante providencia de 14 de julio de 2011, por parte de las entidades accionadas, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva.
>
> **SEGUNDO: ORDÉNASE** a la **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ que en el término máximo de la siguiente vigencia fiscal proceda a hacer la correspondiente apropiación presupuestal, para la construcción de las redes secundarias de alcantarillado del Barrio San José de Bavaria, cumplido lo cual debe proceder a celebrar el respectivo contrato para la ejecución de las obras y, posteriormente, repita vía facturación a los usuarios los costos en que haya incurrido de conformidad con lo razonado en la parte motiva de esta providencia.**
>
> **TERCERO: ORDÉNASE** a los representantes legales de las entidades demandadas que realicen las obras que fueron ordenadas en la sentencia, según su competencia, atendiendo al cronograma fijado para el efecto, para lo cual el Comité de Verificación continuará con la vigilancia del cumplimiento del fallo.
>
> **CUARTO: ORDÉNASE** a los representantes legales de las entidades demandadas que rindan informes periódicos acerca del avance, estado y finalización de la obra
>
> **QUINTO: NOTIFIQUESE** este proveído a las partes por el medio más expedito» (Se Destaca Subrayado).

2.2.2. Habiendo transcurrido más de seis (6) años desde el pronunciamiento del *ad quem*, mediante auto de 27 de febrero de 2018, el Despacho avizoró que las autoridades accionadas no habían dado estricto cumplimiento a las órdenes impartidas, por lo que procedió a:

> «**PRIMERO: REQUERIR** al ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, al ALCALDE LOCAL DE SUBA, al SECRETARIO DISTRITAL DE

> AMBIENTE, al SECRETARIO DISTRITAL DE SALUD y al GERENTE DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ, o a quienes hagan sus veces, para que en el término máximo de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído, presenten de manera detallada e integra un informe contentivo del avance y estado actual de todas las órdenes proferidas en la sentencia de primera y segunda instancia dentro de la Acción Popular de la referencia, so pena de decretar medidas cautelares y declarar el desacato e imponer las sanciones correspondientes de que trata el artículo 41 de la Ley 472 de 1998, en concordancia con lo establecido en el numeral 3° del 44 del Código General del Proceso».

2.2.3. Mediante proveído de 16 de marzo de 2023, aclarado por auto de 25 de septiembre siguiente se dispuso, entre otras; ***i)*** dar inicio al trámite incidental de desacato contra la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ -EAAB- por el presunto incumplimiento del ordinal cuarto de la providencia de 1° de marzo de 2007 y del ordinal segundo del proveído de 6 de octubre de 2014, ***ii)*** se decretó como medida cautelar de urgencia que de manera inmediata la Alcaldía Mayor de Bogotá en coordinación con el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales -IDEAM- y del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático -IDIGER- tomara el control de las compuertas ubicadas en el predio de propiedad del club *«Los Búhos»* y, ***iii)*** vinculó a la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS y a la COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO -CRA-.

2.2.4. Mediante proveído de 15 de enero de 2024, se resolvió:

> «**PRIMERO: DENIÉGASE el recurso de reposición** interpuesto por LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ EAAB contra el ORDINAL SÉPTIMO DEL AUTO DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 en el cual **SE ADICIONA LA MEDIDA CAUTELAR decretada en el PROVEIDO DE 16 DE MARZO ANTERIOR.** En su lugar, SE CONCEDE EN EL EFECTO DEVOLUTIVO el recurso de apelación interpuesto por la EAAB contra la referida decisión, como también SE OTORGA LA IMPUGNACIÓN VERTICAL contra el auto de 16 de marzo de 2023 instaurada por el INSTITTUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO IDIGERIDIGER, de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.
>
> **SEGUNDO: DECLÁRASE DESACATADO** el cumplimiento de la ORDEN emitida por el tribunal en el **ORDINAL PRIMERO DE LA SENTENCIA DE 1 DE MARZO DE 2007, confirmada por el**

> **Consejo de Estado en el Fallo de 14 de julio de 2011**, cuya ejecución a cargo de la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ fue **REITERADA en el AUTO DE 6 DE OCTUBRE DE 2014. Y DISPÓNESE SU INMEDIATO CUMPLIMIENTO** conforme a las razones expuestas en los **párrafos 3.2 a 3.4 y 3.6 de esta providencia**, so pena de procederse a la imposición de las sanciones legales a que haya lugar con la apertura del respectivo incidente a quienes están obligados a dar cumplimiento a las decisiones y órdenes judiciales emitidas en salvaguarda a los derechos de los usuarios del servicio de acueducto y alcantarillado.
>
> **TERCERO: VÍNCULASE** al presente trámite incidental al señor alcalde mayor de Bogotá D.C. doctor CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN y a la gerente de la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ -EAAB-señora NATASHA AVENDAÑO GARCÍA en su condición de representantes legales de estos entes. **EL SEÑOR ALCALDE DEBERÁ VELAR porque la EAAB DÉ CUMPLIMIENTO INMEDIATO** a las órdenes de la sentencia y al auto de 6 de octubre de 2014 y en el evento de comprobarse la insuficiencia financiera de la empresa prestataria del servicio de alcantarillado deberá disponer en el término inmediato a esa comprobación, para que se realicen las apropiaciones presupuestales para cubrir el faltante, atendiendo a las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído, **lo cual en ningún caso puede dar lugar a la demora en la ejecución de la construcción de la red secundaria de alcantarillado del BARRIO SAN JOSÉ DE BAVARIA que permita conectarla a la red troncal de la ciudad.**
>
> **CUARTO:** Para ante el H. Consejo de Estado, **CONCEDESE** en el efecto devolutivo **LOS RECURSOS DE APELACIÓN** interpuestos respectivamente por el INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO -IDIGER- y LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ -EAAB- contra la medida cautelar de urgencia proferida en el auto de 16 de marzo de 2023 y el auto de 25 de septiembre de 2023 que la aclaró relacionada con la operación de las compuertas».

2.2.5. La anterior decisión fue objeto de las solicitudes de aclaración formuladas por el DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ y la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ -EAAB-[1], mismas que fueron **negadas por auto de 26 de febrero** siguiente.

2.2.6. El **29 de febrero de 2024**[2], el señor apoderado judicial del DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ interpuso recurso de reposición y en subsidio el de apelación contra el auto de 15 de enero de 2024, en el sentido de censurar la orden de vinculación del señor Alcalde Mayor de Bogotá, los cuales fueron rechazados por extemporáneos por **auto de 22 de abril**

[1] Índice 00337 y 0338 Samai
[2] Índice 00354 Samai



88

**siguiente**.

2.2.7. Mediante proveído de 3 de mayo de 2024[3] el Despacho programó audiencia virtual a llevarse a cabo el 16 de mayo de esa anualidad con el objeto de que la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ -EAAB- presentara el plan de acción previsto en la Resolución nro. 0224 de 15 de marzo de 2024.

2.2.8. Con posterioridad, en escrito de 24 de abril de 2024, el DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ interpuso recurso de reposición y en subsidio el de queja contra el auto de 22 de abril, solicitudes que fueron resueltas por auto de **19 de noviembre de 2024.** Ello, por cuanto el Despacho constató que habían sido presentados oportunamente. Sin embargo, mantuvo la decisión de vincular al presente trámite incidental al señor Alcalde Mayor de Bogotá D.C. y a la señora gerente de la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ -EAAB-, y se declaró improcedente el recurso de apelación interpuesto.

2.2.9. Por auto de 3 de marzo de 2025, se resolvió; ***i)*** negar una solicitud de aclaración y/o adición elevada por el señor apoderado judicial del DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ contra la providencia de 19 de noviembre de 2024 y, ***ii)*** conceder la adhesión al escrito de apelación incoada por la señora apoderada judicial del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales -IDEAM-.

## 2.3. SOLICITUDES E INFORMES ALLEGADOS.

2.3.1. El 1° de abril de 2024[4], el doctor SIMÓN RODRÍGUEZ SERNA, en su condición de Jefe de la Oficina Asesora de Representación Judicial y Actuación Administrativa de la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ -EAAB-, informó el estado de

[3] Índice 368 Samai.
[4] Índice 360 Samai.

avance sobre el cumplimiento de las órdenes impartidas mediante providencias de 15 de enero y 26 de febrero de 2024:

- Para el efecto, adjuntó la Resolución nro. 0224 de 15 de marzo de 2024 *«por medio de la cual se ordena el cumplimiento de los autos de 16 de marzo de 2023, 25 de septiembre de 2023 y 15 de enero de 2024, dentro de la acción popular radicado 25000231500020030146201 (...)»*, en donde se dispuso:

> *«ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar a la Gerencia Corporativa de Sistema Maestro y a la Gerencia Corporativa de Servicio al Cliente a través de la Gerencia Zona 1, dar cumplimiento a las órdenes impartidas a la EAAB-ESP en los siguientes proveídos: I) auto de 16 de marzo de 2023 que decretó la medida cautelar de urgencia, II) auto de 25 de septiembre de 2023 que aclaró lo relacionado con la operación de las compuertas, y III) auto del 15 de enero de 2024; para lo cual coordinarán las acciones pertinentes con las demás autoridades distritales y particulares a quienes competa el cumplimiento de la citada cautela.*
>
> *PARÁGRAFO PRIMERO: Las dependencias indicadas en el presente artículo deberán preparar de manera articulada informes sobre las acciones desarrolladas para dar cumplimiento a la presente Resolución, los cuales serán solicitados por la Gerencia Jurídica, de manera oportuna para ser remitidos al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en los plazos concedidos por éste.*
>
> *El anterior informe, también deberá ser puesto en conocimiento a la Gerente General.*
>
> *ARTÍCULO SEGUNDO. Ordenar a la Gerencia Corporativa de Planeamiento y Control y a la Gerencia Corporativa de Servicio al Cliente, preparar el informe de planeación de las acciones ordenadas por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, a la Gerente General, para, "hacer realidad ya la construcción de las redes secundarias de alcantarillado del Barrio San José de Bavaria", conforme a lo ordenado en el proveído de 15 de enero de 2024 y el alcance motivacional dado en proveído de 26 de febrero de 2024, para lo cual, deberán analizar una metodología y estrategia de cumplimiento de la orden judicial, desde las variables regulatorias, presupuestales, técnicas y legales, entre otras. Una vez se propongan las alternativas de fuente de los recursos para la ejecución de las obras, la Gerencia Financiera apoyará a las gerencias en la administración de estos.*
>
> *PARÁGRAFO PRIMERO: Conforme a lo anterior, la Gerencia Corporativa de Servicio al Cliente podrá elaborar el cronograma de acciones encaminado a la planificación, formulación y maduración de los proyectos necesarios para la ejecución de las obras de las redes menores de alcantarillado.*
>
> *PARÁGRAFO SEGUNDO: Las dependencias indicadas en el presente artículo deberán preparar de manera articulada*

> *informes sobre las acciones desarrolladas para dar cumplimiento a la presente Resolución, los cuales serán solicitados por la Gerencia Jurídica, de manera oportuna para ser remitidos al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en los plazos concedidos por éste.*
>
> *El anterior informe, también deberá ser puesto en conocimiento a la Gerente General.*
>
> *ARTÍCULO TERCERO: Las citadas dependencias podrán requerir el apoyo de otras dependencias de la EAAB-ESP que estimen necesarias, así como requerir, en virtud del principio de coordinación a otras Entidades del orden Distrital o Nacional, con la finalidad de materializar el cumplimiento de lo ordenado en las decisiones del trámite incidental.*
>
> *ARTÍCULO CUARTO: La Gerencia Jurídica apoyará en caso de ser requerida, desde la dimensión procesal, en el marco de sus competencias a las dependencias señaladas en los artículos primero y segundo de la presente Resolución.*
>
> *De igual forma, las citadas dependencias deberán informar a la Gerencia Jurídica sobre el avance y desarrollo de lo aquí ordenado, con el propósito de consolidar la información que permita presentar oportunamente el informe requerido por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca».*

- Solicitó la programación de audiencia con el propósito de presentar el plan de acción que fue preparado por la Empresa para hacer realidad la construcción de las redes secundarias de alcantarillado en el barrio San José de Bavaria.

2.3.2. El 9 de mayo de 2024[5], el señor apoderado judicial de la SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL -Dr. EDWIN MIRANDA HERNÁNDEZ- informó las siguientes actuaciones adelantadas:

- Acta de visita de 6 de mayo de 2024 al Club El Rancho (que adujo se explicaría en la audiencia programada de 16 de mayo de 2024). Allí se concluyó que la válvula nro. 1 nunca se cierra, y que prueba de ello, es una imagen donde se puede observar el agua saliendo hacia el lago y que esto no sucedería si el agua se estuviera devolviendo hacía los vallados del barrio San José de Bavaria.

[5] Índice 372 Samai.



91

- Informe técnico de 2 de mayo de 2024 elaborado por la Alcaldía Local de Suba concerniente a la prestación de los servicios de limpieza de fondo de los vallados y tubería de la localidad de Suba por el periodo de 11 de octubre de 2023 al 10 de abril de 2024.

- La conformación de mesas técnicas referentes a las compuertas en donde no había asistido la CAR CUNDINAMARCA.

2.3.3. El 30 de agosto de 2024[6], el doctor EDWIN MIRANDA HERNÁNDEZ, en su calidad de apoderado judicial del DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ D.C., allegó un nuevo informe en el que expuso lo siguiente:

- Comentó que se llevó a cabo diligencia de inspección el 14 de junio de 2024, en la que los asistentes de manera armónica, concluyeron:

1. Que las referidas compuertas no influyen en las inundaciones en el barrio San José de Bavaria, por cuanto su ubicación queda una cota más arriba del lugar donde se asientan las compuertas, *«por lo que por efectos de la gravedad el agua continua su recorrido cota abajo»* (a la misma conclusión arribó a partir del quinto punto del informe).
2. A efectos del acceso a las entidades y autoridades ambientales a los predios privados de los clubes, se adoptaron unos protocolos de ingreso y atención de emergencias en caso de inundaciones -los cuales se adjuntaron-.
3. La CAR CUNDINAMARCA reiteró las recomendaciones relacionadas con que los particulares realicen la limpieza o el mantenimiento de los vallados con el propósito de facilitar el tránsito de las crecientes hacía los cuerpos de agua lénticos.

[6] Índice 376 Samai.

4. La Secretaría de Ambiente recomendó a los predios de los clubes mejorar el sistema de drenaje y efectuar una adecuación hidráulica del vallado.

- Adjuntó: ***i)*** Informe Técnico nro. 04168 de 27 de agosto de 2024 emitido por la Secretaría Distrital de Ambiente, en el que hizo la recomendación señalada en precedencia, ***ii)*** Informe proferido por la CAR CUNDINAMARCA sobre los cuerpos de agua que drenan desde el barrio San José de Bavaria, ***iii)*** Informe técnico elaborado por la Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático donde se analizó la situación del recurso hídrico existente en los predios de los clubes «Los Búhos» y «El Rancho» y, ***iv)*** Informe de la Red Troncal de Alcantarillado de 18 de junio de 2024.

2.3.4. El 30 de septiembre de 2024[7], el señor apoderado judicial de la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ -EAAB- -Dr. SIMÓN RODRÍGUEZ SERNA-, allegó informes de gestión emitidos por la Dirección Red Troncal, Gerencia Corporativa de Planeamiento y Control, y de la Gerencia Corporativa de Servicio al Cliente -Zona 1, mediante los cuales se detallaron las siguientes acciones ejecutadas; ***i)*** que en visita de 14 de junio de 2024, se verificó que la empresa que presta los servicios de acueducto es COJARDIN ESP. y, ***ii)*** en el informe titulado *«acciones desarrolladas para dar cumplimiento a la Resolución EAAB No. 0224 del 15 de marzo de 2024»*, donde se plantean las siguientes alternativas; a) la incorporación de costos de inversión en el POIR de la EAAB, b) constituir acuerdo de pago con los propietarios que se asientan en el barrio San José de Bavaria y, b) promover el proceso de consolidación urbanística por medio de la ejecución de obras del Plan Distrital de Desarrollo *«Bogotá Camina Segura 2024 – 2028»*.

[7] Índice 378 y 379 Samai.

2.3.5. El 3 y 7 de octubre de 2024[8], la JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA URBANIZACIÓN CAMPESTRE SAN JOSÉ DE BAVARIA solicitó audiencia con el propósito de expresar su preocupación dados los incumplimientos de las órdenes judiciales impartidas.

2.3.6. El 3 de diciembre de 2024[9], la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ -EAAB- informó los avances y logros para el cumplimiento de las órdenes impartidas y elevó solicitud de modulación de la orden dictada por auto de 6 de octubre de 2014, así:

> «(…) Modular la orden del auto de 06 de octubre de 2014 **en el sentido de autorizar a la EAAB-ESP**, en cumplimiento de orden judicial, **a incluir en el Plan de Inversiones de la Empresa el proyecto para la construcción de las redes secundarias de alcantarillado del Barrio San José de Bavaria**, con el fin de que este sea considerado en el próximo marco tarifario aplicable a la Empresa, teniendo en cuenta las normas regulatorias de carácter general que no han permitido su ejecución y cumplimiento en los último 10 años (…)» (Se Destaca)

2.3.7. El 9 de diciembre de 2024[10], el señor apoderado judicial del DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ D.C. -Dr. EDWIN MIRANDA HERNÁNDEZ- allegó la Resolución nro. 545 de 2024 proferida por la Secretaría Jurídica Distrital, con la cual se busca que, en procura del cumplimiento de la acción popular, se realicen las diferentes actuaciones restantes que se pretenden desarrollar por parte de las entidades distritales.

2.3.8. El 10 de diciembre de 2024[11], el señor apoderado judicial de la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ -EAAB- -Dr. SIMÓN RODRÍGUEZ SERNA- presentó informe en el que aseveró que la empresa cumple con lo dispuesto en la Resolución nro. 545 de 2024. Además, reiteró el escrito arrimado el 3 de diciembre anterior.

2.3.9. Acto seguido, el 27 de febrero de 2025[12], el mencionado apoderado judicial de la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE

[8] Índice 381 y 383 Samai.
[9] Índice 391 Samai.
[10] Índice 393 Samai.
[11] Índice 394 Samai.
[12] Índice 397 Samai.

BOGOTÁ -EAAB- informó que, si bien dicha empresa había solicitado a la Dirección de Análisis y Conceptos Jurídicos de la Secretaría Distrital de Planeación concepto sobre la viabilidad de adoptar un esquema diferencial en el barrio de San José de Bavaria, con el fin de cumplir el fallo de la acción popular y, de esa manera, construir las redes secundarias del servicio de alcantarillado, lo cierto es que dicha entidad emitió respuesta, mediante comunicación nro. 2-2025-00293 de 3 de enero de 2025, en la que indicó que no se puede aplicar un esquema diferencial en ese sentido porque dicha urbanización está clasificada bajo el tratamiento urbanístico de consolidación, no de mejoramiento integral. Adicionalmente, refirió que ese barrio no es un asentamiento informal ni presenta condiciones de precariedad urbanística, por lo que no es susceptible de legalización urbanística.

2.3.10. El 7 de marzo de 2025[13], la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA URBANIZACIÓN CAMPESTRE DE SAN JOSÉ DE BAVARIA, solicitó la imposición de sanciones.

2.3.11. El 12 de marzo de 2025, el señor apoderado judicial de la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ -EAAB- informó sobre los avances adelantados por la Empresa, en cumplimiento de las órdenes impartidas:

> «Atendiendo las disposiciones de la Resolución 545 de 2024 "Por la cual se adoptan medidas para el cumplimiento de las providencias judiciales proferidas por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Cuarta. Subsección B y por el Consejo de Estado, Sección Primera dentro de la Acción Popular No. 250002315000-2003-01462-01 y se deroga la Resolución No. 104 de 2012", la Junta Directiva de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá **aprobó, en sesión del 28 de febrero de 2025, la inclusión del proyecto de construcción de redes locales de alcantarillado sanitario y pluvial en el barrio San José de Bavaria dentro de su Plan de Inversiones, garantizando su ejecución bajo el próximo marco tarifario**.
>
> Por lo expuesto, respetuosamente se reitera a su Honorable Despacho la necesidad de emitir un pronunciamiento sobre la solicitud radicada mediante memorial del 12 de diciembre de 2024, bajo el oficio EAAB No. 1530001-S-2024-399425.

[13] Índice 405.

Como constancia de lo anterior, se adjunta a la presente el certificado de Junta Directiva que da fe de lo aquí informado».

## III. CONSIDERACIONES:

3.1. Bajo el recuento, con relación al avance y cumplimiento de las órdenes impuestas en el transcurso de la presente acción popular, la suscrita Magistrada constata que no se ha podido materializar lo concerniente a la construcción de la red de alcantarillado secundario en el barrio San José de Bavaria —tal y como lo ha puesto de presente su Junta de Acción Comunal—, por cuanto por parte de la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ no se ha identificado ninguna opción de financiamiento que garantice la recuperación de los recursos a invertirse en tal obra.

3.2. Nótese, por auto de 15 de enero de 2024, la suscrita Magistrada precisó que no le asistía razón a la Empresa cuando está pretendía cobrar a los usuarios del servicio de alcantarillado los costos de la construcción de la red secundaria, imponiéndoseles, entre otras opciones, la constitución de una garantía real o hipotecaria. Ello, por cuanto, si bien la ley coloca a cargo del urbanizador la construcción de la red secundaria, resulta cierto que el propietario de una vivienda no puede asumir esa carga de manera más gravosa que a aquel le correspondía, dado que la falta de diseños de la red troncal que apenas se está construyendo —lo cual constituyó una fuerza mayor al momento de expedirse las licencias de urbanismo y construcción—, condujo también a la falta de diseños y ejecución de la construcción de la red secundaria, **omisión que le es atribuible al Estado en cabeza de la Administración del Distrito Capital y la empresa prestataria del servicio público de acueducto y alcantarillado**.

3.2.1. Además, en el mentado proveído se aludió que dos eran los caminos a tomar por la Empresa en lo que a la construcción de redes para el sancamiento ambiental concernía, a saber; *«I)* cambiar el POIR **cuando**



96

**no han sido incluidas en el plan de inversión** (…) o ***2)*** a falta de haber aplicado la anterior opción, la EAAB puede acudir a celebrar de manera inmediata un acuerdo de pago de esos costos de inversión *(...)*».

3.3. Ahora bien, el Despacho evidencia que la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ -EAAB- por conducto de su Junta Directiva, en cumplimiento de las disposiciones adoptadas mediante la Resolución nro. 545 de 4 de diciembre de 2024, *«por la cual se adoptan medidas para el cumplimiento de las providencias judiciales proferidas por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Cuarta, Subsección B y por el Consejo de Estado, Sección Primera dentro de la Acción Popular No. 250002315000-2003-01462-01 y se deroga la Resolución No. 104 de 2012»*, aprobó dentro de su Plan de Inversiones la inclusión del proyecto de construcción de redes locales de alcantarillado sanitario y pluvial en el barrio San José de Bavaria, avalando su ejecución bajo el próximo marco tarifario.

3.4. Con lo aprobado por la Junta Directiva, es notoria la voluntad de la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ -EAAB- de cumplir las órdenes impartidas, toda vez que, al no encontrar necesario cambiar el POIR consecuencia de la inclusión de los costos de las redes secundarias del sector de San José de Bavaria en su Plan de Inversión, la suscrita Magistrada aceptará la actuación desplegada por está y, de esa manera, ordenará a la Empresa continuar con las actuaciones y diligencias necesarias para llevar a cabo las mentadas obras, tales como, gestionar las acciones conducentes para disponer de los recursos que permitan su ejecución, so pena de imponer sanción por desacato, porque como se hizo mención en el proveído de 15 de enero de 2024, *«en ningún caso el DISTRITO CAPITAL Y LA EAAB pueden invocar excusas para retrasar el cumplimiento de la orden ya desacatada, pues se reitera, son muchos los años que han pasado desde que han debido dar cumplimiento a las órdenes judiciales»*.

3.5. Por último, y frente a la solicitud de modulación formulada por la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ -EAAB- en cuanto a la autorización de incluir en su Plan de Inversiones el proyecto para la construcción de las redes secundarias de alcantarillado del barrio San José de Bavaria, se rememora que: 1) En el proveído de 6 de febrero de 2014, se ordenó a la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ -EAAB- efectuara «la correspondiente apropiación presupuestal, para la construcción de las redes secundarias de alcantarillado del Barrio San José de Bavaria, cumplido lo cual debe proceder a celebrar el respectivo contrato para la ejecución de las obras y, posteriormente, repita vía facturación a los usuarios los costos en que haya incurrido (…)». **2)** Por auto de 15 de enero de 2024, se dispuso el cumplimiento de las órdenes de la sentencia de 1° de marzo de 2007, confirmada por el Consejo de Estado en la providencia de 14 de julio de 2011, y que fueron reiteradas en el auto de 6 de octubre de 2014, **en los términos y *«razones expuestas en los párrafos 3.2 a 3.4. y 3.6.»* de dicho proveído**.

3.5.1. Sobre el particular, se advierte que en el auto de 15 de enero de 2024, y en el curso del trámite de verificación, se ha ahondado que las órdenes se supeditan a que la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ -EAAB- realizara la correspondiente apropiación presupuestal y subsiguiente celebración de contrato respectivo para la construcción de las redes secundarias de alcantarillado en el barrio San José de Bavaria con la consiguiente ejecución de las obras, con el propósito de sustituir el sistema de vallados y remediar la prestación ineficiente del servicio público de alcantarillado ante la falta de conexión de las redes locales de las viviendas a las redes secundarias y de estas, a la red troncal, tal y como lo preceptúa la Ley 142 de 1994, en virtud de lo consagrado por los artículos 365 y 366 de la Constitución Política.

3.5.2. En todo caso, la suscrita Magistrada advierte que la mencionada

solicitud de modulación —para autorizar a la EAAB incluir en el Plan de Inversiones de la Empresa el proyecto para la construcción de redes secundarias de alcantarillado del Barrio San José de Bavaria— data de **3 de diciembre de 2024** y que en sesión de **28 de febrero de 2025**, la Junta Directiva de la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ -EAAB- aprobó la inclusión del proyecto de construcción de redes locales de alcantarillado sanitario y pluvial en el barrio San José de Bavaria dentro de su Plan de Inversiones, por lo que no hay lugar a acceder a ella, por cuanto, se repite, la Junta Directiva de la Empresa **ya aprobó** la inclusión del proyecto de obras en su Plan de Inversiones.

3.6. Destacase, la voluntad de la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ -EAAB- de incluir en su Plan de Inversión el adelantamiento de las mencionadas obras, se admite bajo la condición estricta de que las mismas se ejecuten en el menor tiempo posible ante la urgencia de materializar la protección de los derechos colectivos amparados con la presente Acción Popular, por ende, el cumplimiento de las órdenes impartidas para esos fines, máxime, si se tiene en cuenta la grave emergencia derivada de las inundaciones presentadas el 6 y 7 de noviembre de la anterior anualidad[14]

3.7. En ese orden, la suscrita Magistrada puntualiza que las obras a desarrollarse en el barrio San José de Bavaria concernientes a la ejecución y la construcción de las redes de alcantarillado secundario deben articularse con los diseños de la red matriz y demás redes secundarias que discurren o van a discurrir en las UPZ del Borde Norte de Bogotá, en atención a las órdenes impartidas dentro de la Acción Popular del Río Bogotá 2001-00479-02, en especial, la 4.23 y 4.24 atinentes a la sustracción, realinderación y recategorización de la RESERVA FORESTAL REGIONAL PRODUCTORA DEL NORTE DE BOGOTÁ – THOMAS VAN DER HAMMEN, con ocasión de las obras a adelantarse

[14] A ese respecto, véase lo razonado en el proveído de 28 de marzo de 2025, proferido dentro del trámite incidental nro. 76 – Thomas Van Der Hammen



99

en esa zona conforme las licencias a conceder por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura -ANI- y la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA-, y su ejecución por parte de los Concesionarios Devisab S.A.S., Accenorte S.A.S. y Ruta Bogotá Norte S.A.S.

3.8. Lo anterior, en consideración a garantizar la conectividad de esas aguas residuales a la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales -PTAR SALITRE, o a la que en su defecto decida posteriormente la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ -EAAB- que deben desaguar atendiendo a la proyección del desarrollo de la ciudad y al incremento de la población en esa área.

3.9. En consecuencia, se ordenará la coordinación y articulación de la ejecución de todas esas obras entre el DISTRITO CAPITAL, la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ -EAAB- y los referidos concesionarios.

En razón y mérito de lo expuesto, el **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, SECCIÓN CUARTA, SUBSECCIÓN B, EN SALA UNITARIA:**

## R E S U E L V E:

**PRIMERO:** **ACÉPTASE** la actuación desplegada por la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ -EAAB- en el marco de la verificación de las órdenes impartidas por el tribunal en la sentencia de 1° de marzo de 2007, confirmada por el Consejo de Estado en fallo de 14 de julio de 2011, reiteradas en el auto de 6 de octubre de 2014 -párrafos 3.2. a 3.4. y 3.6.-. Correlativamente, **DISPÓNESE SU INMEDIATO**

**CUMPLIMIENTO**, conforme lo expuesto en precedencia, so pena de procederse a la imposición de las sanciones por desacato a que haya lugar.

**SEGUNDO:** De conformidad con las razones emitidas en la parte considerativa de este auto, **CONSIDERASE** que no hay lugar a modificar la orden impartida en auto de 6 de octubre de 2014 -objeto de la solicitud de modulación presentada el 3 de diciembre de 2024 por el señor apoderado judicial de la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ-, de conformidad con las razones expuestas en esta providencia.

**TERCERO:** **NOTIFÍQUESE este auto** a las partes vinculadas a la presente actuación por medio de los correos electrónicos que a continuación se relacionan, adjuntándoles copia de la presente providencia:

**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ**
notificacionesarticulo197secgeneral@alcaldiabogota.gov.co
notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co
emirandah@secretariajuridica.gov.co

**EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA –EAAB**
notificaciones.electronicas@acueducto.com.co
notificacionesycomunicaciones@acueducto.com.co
camilojorrego@gmail.com

**ALCALDÍA LOCAL DE SUBA**
notifica.judicial@gobiernobogota.gov.co

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU**
notificacionesjudiciales@idu.gov.co

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**
procesosjudiciales@minambiente.gov.co
grsierrab@minambiente.gov.co

**CAR CUNDINAMARCA**
buzonjudicial@car.gov.co
sau@car.gov.co
mhurtadof@car.gov.co

**PROCURADURIA**
gguerrero@procuraduria.gov.co
aravila@procuraduria.gov.co
laparicio@procuraduria.gov.co
procesosjudiciales@procuraduria.gov.co

**DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE COLOMBIA**
juridica@defensoria.gov.co
asuntosjuridica@defensoria.gov.co
luavila@defensoria.gov.co
opinto@defensoria.edu.co

**COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE**
notificacionesjudiciales@cra.gov.co

**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS**
notificacionesjudiciales@superservicios.gov.co

**JAC SAN JOSE DE BAVARIA**
jacsanjosedebavaria@gmail.com

**LILIANA MUÑOZ**
lsmingenieros@yahoo.es

**PERSONERÍA DE BOGOTÁ**
buzonjudicial@personeriabogota.gov.co
nysosa@personeriabogota.gov.co

**IDIGER**
notificacionesjudiciales@idiger.gov.co
notificacionesjuridicas@idiger.gov.co

**IDEAM**
notificacionesjudiciales@ideam.gov.co

**CLUB CAMPESTRE LOS BUHOS**
informacion@clublosbuhos.com
clubbuhos@etb.net.co

**CLUB CAMPESTRE EL RANCHO**
Contactenos@clubelrancho.com

**COMITÉ DE VERIFICACIÓN**
pcarrizosa@hotmail.com
correo@asurio.co
rcarrillopalencia@gmail.com
abelarturo@gmail.com
verificadorsentenciarb2024@gmail.com

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Firmado Electrónicamente*
**NELLY YOLANDA VILLAMIZAR DE PEÑARANDA**
**Magistrada**

***Constancia:*** *El presente proveído fue firmado electrónicamente por la suscrita magistrada perteneciente a la Sección Cuarta Subsección "B" del Tribunal Administrativo de Cundinamarca en la plataforma denominada SAMAI. En consecuencia, se garantiza la autenticidad, integridad, conservación y posterior consulta, de conformidad con el artículo 186 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 46 de la Ley 2080 de 2021.*

# 8. SUBA-083-TH-764

Bogotá, 16 de marzo de 2026

Señores
CONSORCIO SUBA VIAL VR
Atn. Farley Andrea Larrarte Barrera
Representante legal
consorciosubavialvr.1009@gmail.com
Ciudad

**Referencia:** Contrato de Obra N° 1009-2024-LP (119226), "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA, PUENTES Y ESPACIO PÚBLICO (LOTE 1 Y LOTE 2) EN LA LOCALIDAD DE SUBA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DETALLAS EN EL ANEXO TÉCNICO"

**Asunto:** Alcance a la SUBA-083-TH-668
Solicitud de desistimiento de los trámites en los tramos correspondientes al sector San José de Bavaria e inicio de la intervención asociada al POA 11002729.

Respetada Sra. Larrarte:

Por medio de la presente, el CONSORCIO SUBA TH 003, en calidad de interventoría del Contrato de Obra No. 1009-2024-LP (119226), se permite informar que, de acuerdo con el requerimiento recibido por parte del área de Infraestructura del FDLS, el sector de San José de Bavaria presenta actualmente acción popular con numero 250002315000-2003-01462-01 del veintiocho (28) de marzo de dos mil veinticinco (2025), en el que resolvió lo siguiente:

*PRIMERO:*

*ACÉPTASE la actuación desplegada por la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ -EAAB- en el marco de la verificación de las órdenes impartidas por el tribunal en la sentencia de 1° de marzo de 2007, confirmada por el Consejo de Estado en fallo de 14 de julio de 2011, reiteradas en el auto de 6 de octubre de 2014 -párrafos 3.2. a 3.4. y 3.6.-. Correlativamente,* ***DISPÓNESE SU INMEDIATO CUMPLIMIENTO,*** *conforme lo expuesto en precedencia, so pena de procederse a la imposición de las sanciones por desacato a que haya lugar.*

*Por auto de 6 de octubre de 2014, se resolvió:*

*«PRIMERO: DECLÁRASE no desacatado el fallo de acción popular de 1° de marzo de 2007, confirmando por el Consejo de Estado mediante providencia de 14 de julio de 2011, por parte de las entidades accionadas, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva.*

*SEGUNDO: ORDÉNASE a la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ que en el término máximo de la siguiente vigencia fiscal proceda a hacer la correspondiente apropiación presupuestal, para la construcción de las redes secundarias de alcantarillado del Barrio San José de Bavaria, cumplido lo cual debe proceder a celebrar el respectivo contrato para la ejecución de las obras y, posteriormente, repita vía facturación a los usuarios los costos en que haya incurrido de conformidad con lo razonado en la parte motiva de esta providencia. (Cursiva fuera de texto)*

En consideración de lo anterior, y teniendo en cuenta que la eventual ejecución de dichas redes implicaría intervenciones posteriores sobre la estructura vial proyectada a hoy, esta interventoría considera no procedente continuar con los trámites asociados al CIV correspondiente, con el fin de evitar intervenciones de mantenimiento que puedan verse afectadas o anuladas por futuras obras de infraestructura de servicios públicos, terminándose por configurar como un presunto detrimento al patrimonio. No obstante, aclaramos que dicho AUTO no entra a especificar segmentos puntuales, sino que hace referencia a una generalidad relacionada con el barrio San José de Bavaria, lo cual no nos permite asegurar con precisión que los segmentos proyectados para intervención en el proyecto, estén bajo el inventario de los CIV's que el acueducto espera intervenir de manera pronta con la implementación de la infraestructura de servicios públicos.

En ese sentido, se solicita priorizar dentro del contrato el sector del POA, vía identificada con el CIV 11002729. Para tal efecto, se propone realizar un recorrido técnico conjunto con los especialistas de pavimentos de la interventoría y del contratista, con el propósito de definir los límites y el alcance de la intervención.

Atentamente,

**EDISON RICARDO DUARTE**
Director de interventoría
**CONSORCIO SUBA TH 003**

Anexo: Proceso acción popular 250002315000-2003-01462-01 en 20 folios.

Copia: Apoyo a la supervisión Wilmer Andrés Acosta Cetina - FDL SUBA - Cra. 91 #145A-32
Apoyo a la supervisión Juan Pablo Sarmiento Rojas - FDL SUBA - Cra. 91 #145A-32

Proyectó: Laura Patricia Ortiz Medina.
Revisó: Edison Ricardo Duarte
Aprobó: Edison Ricardo Duarte

Gmail Consorcio Suba Vial VR <consorciosubavialvr.1009@gmail.com>

# SUBA-083-TH-764 Suspension San Jose de Bavaria

1 message

**Suba Vias** <subavias@gmail.com> Mon, Mar 16, 2026 at 11:35 AM
To: Consorcio Suba Vial VR <consorciosubavialvr.1009@gmail.com>
Cc: Laura P Ortiz M <tecnicosubavias@gmail.com>, Wilmer Andres Acosta Cetina <wilmer.acosta@gobiernobogota.gov.co>, Juan Pablo Sarmiento Rojas <juanp.sarmiento@gobiernobogota.gov.co>, Social Interventoria <socialsubavias@gmail.com>

Señores
CONSORCIO SUBA VIAL VR
Atn. Farley Andrea Larrarte Barrera
Representante legal
consorciosubavialvr.1009@gmail.com
Ciudad

**Referencia:** Contrato de Obra N° 1009-2024-LP (119226), "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA, PUENTES Y ESPACIO PÚBLICO (LOTE 1 Y LOTE 2) EN LA LOCALIDAD DE SUBA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DETALLAS EN EL ANEXO TÉCNICO"

**Asunto:** Alcance a la SUBA-083-TH-668
Solicitud de desistimiento de los trámites en los tramos correspondientes al sector San José de Bavaria e inicio de la intervención asociada al POA 11002729.

Cordialmente,

EDISON RICARDO DUARTE

**2 attachments**

**20254211079152.pdf**
434K

**SUBA-083-TH-764 Suspension San Jose de Bavaria.pdf**
191K

# 9. PMT CIV 11002729 (POA) RADICADO ORFEO No. 20266120114461 2

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE MOVILIDAD | SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DISTRITAL BAJO EL ESTANDAR MPG | |
|---|---|---|
| | GESTION ADMINISTRATIVA | |
| | FORMATO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS | |
| | CÓDIGO PA01-PR14-F03 | VERSIÓN 1.0 |


SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVLIDAD

www.movilidadbogota.gov.co

Calle 13 No. 37 - 35

Tel: +57 (601) 364 9400 opción 2




Radicado ORFEO No: 202661201144612



| Fecha de Radicado: | 26/03/2026 | Canal de recepcion: | Formulario Web |
|---|---|---|---|

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Remitente:** | Jenny Alexandra Pira Barreto | **Radicado BTE No:** | |
| **Dignatario:** | Jenny Alexandra Pira Barreto | **Direccion de Correspondencia:** | CL 23 75 33 (D.C.'BCGCTA) |
| **Correo electronico:** | proyectos@jpdisenos.com | **Barrio/Localidad:** | |
| **Interesado:** | | **Direccion de Correspondencia:** | |
| **Correo Electronico:** | | **Barrio/Localidad:** | / |
| **Tipo de Requerimiento:** | | **Datos comparendo:** | No: 0/ |
| **Datos del contrato:** | - | **Datos de los hechos:** | / |

**Asunto - Referencia - Descripcion del Documento:**

SOLICITUD DE PMT

**Descripcion pqrs:**

EL CONTRATISTA CONSORCIO SUBA VIAL VR, SOLICITA APROBACIÓN DE PMT PARA EL TRAMO DE LA CL 148 ENT RE KR 102B Y KR 103B.

| Anexos | Notificarme por correo electronico |
|---|---|
| Anexo:1 documentos | NO |


La Secretaría Distrital de Movilidad, como responsable del tratamiento de los datos personales contenidos en las bases de datos y/o archivos que gestiona, realiza la recolección, almacenamiento, uso, circulación y administración de los mismos garantizando la seguridad en cuanto a la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, tal como se ha definido en los lineamientos, estrategias, programas, manuales, guías, procedimientos, instructivos y demás documentos del Sistema Integrado de Gestión Distrital - SIGD de la Secretaría Distrital de Movilidad, vigentes y relacionados con la protección de datos personales, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

En ningún caso la Entidad permite el acceso a la información reportada por terceros, salvo en casos expresamente previstos en la ley, ni la violación de derechos de los titulares.

La recolección de la información, entre otras, tendrá como finalidad permitir el desarrollo de las funciones propias de la Secretaría Distrital de Movilidad, conforme al Acuerdo 257 de 2006 y el Decreto 672 de 2018, la cual, siendo entidad pública, está exenta de solicitar autorización para el tratamiento de datos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 10 de Ley 1581 de 2012. No obstante, la entidad ha establecido la finalidad en ciertas autorizaciones especiales otorgadas por el titular del dato (Funcionarios, Proveedores), o en los documentos específicos donde se regula cada tipo o proceso de tratamiento de datos personales. La finalidad particular del tratamiento de un dato personal se informará al titular del dato personal al obtener su autorización.

El almacenamiento y uso de la información personal se regirá por lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, teniendo en cuenta el derecho que tienen todas las personas de conocer, actualizar y rectificar la(s) información(es) que la Entidad registre en las bases de datos o archivos susceptibles de tratamiento.

# 10. ACTA DE VISITAA CIV 11002729 ESPECIALISTAS PAVIMENTOS

POA

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

# EVIDENCIA DE REUNIÓN

Código: GDI-GTD-F029
Versión: 6
Vigencia: 21 de agosto de 2024
Caso HOLA: 71003

| | |
|---|---|
| Objeto de la reunión: | Visita especialistas de Pavimentos al POA. |
| Fecha: | 26 marzo 2026 |
| Lugar: | Localidad de Suba. |
| Dependencia: | |

Hora de inicio: _____
Hora de finalización: _____
Nombre del Responsable:

Modalidad: Presencial / Virtual / Telefónica / Mixta

| TIPO DE DOCUMENTO | NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | NOMBRES Y APELLIDOS (Jurídico o legal) | NOMBRE IDENTITARIO | ENTIDAD Y DEPENDENCIA | CARGO: ASESOR | CARGO: DIRECTIVO | CARGO: PROFESIONAL | CARGO: TÉCNICO/ TECNÓLOGO | CARGO: AUXILIAR | TIPO DE VINCULACIÓN: CARRERA | TIPO DE VINCULACIÓN: PROVISIONAL | TIPO DE VINCULACIÓN: LIBRE NOMB. | TIPO DE VINCULACIÓN: CONTRATISTA | CORREO ELECTRÓNICO - TELÉFONO DE CONTACTO | FIRMA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CC | 1015436127 | Laura Patricia Ortiz | Interventora | Subvisasa - Consorcio H1003 | | | X | | | | | | X | Subvisasa@gmail.com | |
| CC | 52 851 593 | Verónica Torres Rincón | Interventora | Consorcio H10 | X | | | | | | | | | proyecto@vbaingeniros | |
| CC | 80076313 | Jose R. Troncoso | Consultor Subvial | | | | X | | | | | | | gerencia@gcarquitectos | |
| CC | 80098873 | John Molano A | Interventor | Suba TH03 | | | | ✓ | | | | | | topain@gmail. | |
| CC | 52118080 | Sandra Cuestas | Contratista | cons. subvial UR. 1009 | | | | ✓ | | | | | ✓ | Consorcio subvial ur.1009@gmail.com | |
| CE | 7181761 | Andrei Alvarez | Madre | FDLS Interventoría | | | | ✓ | | | | | * | 3118267609 | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |

CONSENTIMIENTO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declaro que conozco y acepto la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno y que la información proporcionada en este registro, cuando corresponda y aplique, es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconozco y acepto que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de mis datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Línea de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento, a través de los canales habilitados en la página web www.gobiernobogota.gov.co y en la línea de atención 3307000. Manifiesto que con los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar prueba de esta autorización, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a mis datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar esta autorización cuando lo solicite la autoridad competente y a ejercer de forma gratuita los mismos. De igual manera entiendo que los datos aquí consignados serán usados para fines estadísticos, de mejoramiento institucional y en determinados casos para el ejercicio de funciones misionales de la Secretaría Distrital de Gobierno.

* Ver SAC-GUI Manual de Atención Diferencial y Preferencial para personas con discapacidad, disponible en https://gobiernobogota.gov.co/content/atencion-preferencial-discapacidad

Scanned with CamScanner

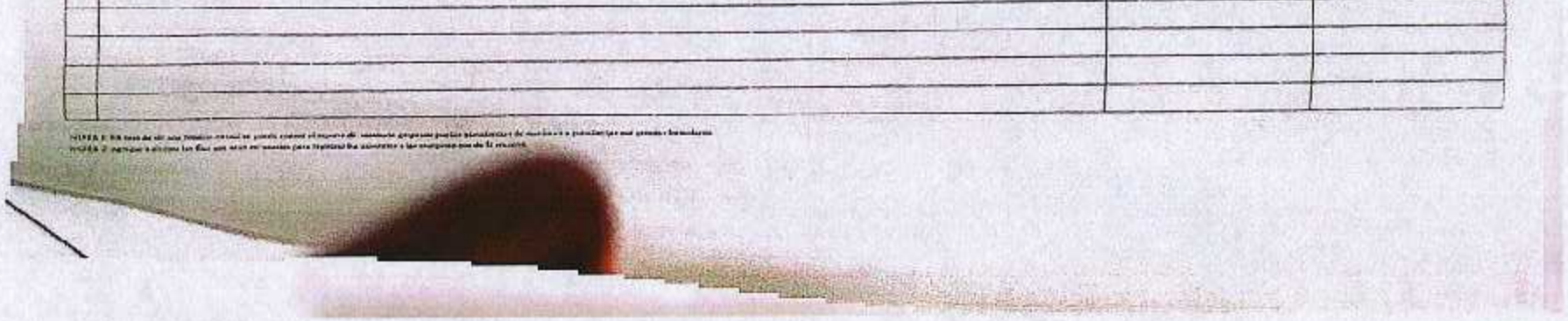
**DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:**

El 26 de marzo 2026 se realiza la visita de los especialistas de pavimentos de obra e Interventoría. En la misma se informa que se realizo la nivelación topografica y la inspección de pozos.

SE define intervenir el ancho de la calzada en el sector del hundimiento incluyendo 2 losas más que estan deterioradas, con longitud de 53,10 y una profundidad hasta mejoramiento 23 cm.

**COMPROMISOS DE LA REUNIÓN:**

| No. | ACTIVIDAD | RESPONSABLE | FECHA DE ENTREGA |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |



Scanned with CamScanner

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

# EVIDENCIA DE REUNIÓN

Código GDI-GPD-F029
Versión: 6
Vigencia: 29 de agosto de 2024
Caso ORFEO: 20243

| | | | |
|---|---|---|---|
| Objeto de la reunión: | Visita especialistas de Pavimentos al POA. | | |
| Fecha: | 26 marzo 2026 | Hora de inicio: _____ | Modalidad: Presencial / Virtual / Telefónica / Mixta |
| Lugar: | localidad de Suba. | Hora de finalización: _____ | |
| Dependencia: | | Nombre del Responsable: | |

| TIPO DE DOCUMENTO | NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | NOMBRES Y APELLIDOS (jurídico o legal) | NOMBRE IDENTITARIO | ENTIDAD Y DEPENDENCIA | CARGO: ASESOR | CARGO: DIRECTIVO | CARGO: PROFESIONAL | CARGO: TÉCNICO/ TECNÓLOGO | CARGO: AUXILIAR | TIPO DE VINCULACIÓN: CARRERA | TIPO DE VINCULACIÓN: PROVISIONAL | TIPO DE VINCULACIÓN: LIBRE NOMB. | TIPO DE VINCULACIÓN: CONTRATISTA | CORREO ELECTRÓNICO - TELÉFONO DE CONTACTO | FIRMA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CC. | 1015936127. | Laura Patricia Ortiz | Interventora. | Subvasa. Consorcio H003 | | | X* | | | | | | X | Subvasa@gmail.com | |
| CC | 52.887.593 | Verónica Torno Rincón | Interventora | Consorcio H10 | X | | | | | | | | | proyecto@vbaringenieros | |
| CC. | 900763598 | Jan R. Transeo | Consorcio Subvasal | | | | X | | | | | | | gerencia@geoantioquia | |
| CC | 80849823 | John Molano A | Interventor | Suba THOS | | | ✓ | | | | | | | topoim@gmail | |
| CC | 52118080 | Sandra Cuestas | Contratista | Cons. Subvasal UE. 1009 | | | ✓ | | | | | | ✓ | Consorcio Subvasal ue.1009@gmail.com | |
| CC | 7181761 | Andrei Acuña | Auxiliar | FDLS Infraestructura | | | | | ✓ | | | | * | 3119267609 | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |

COMENTARIO: Que según lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno y que la información proporcionada es actual, completa, exacta, actualizada y verificable. Asimismo, y aceptar cualquier solicitud o requerimiento relacionado con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento, cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de atención es 3387000. Manifiesta que con sus datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar prueba de esta autorización, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera conoce que los datos aquí consignados serán usados para otras evaluaciones, de caracterización poblacional y en documentos como para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

* Ver SVCSIGC Manual de Atención Diferencial y Preferencial para personas con discapacidad, disponible en https://gobiernobogota.gov.co/content/content-integrado-dogestion-sig

Scanned with CamScanner

**DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:**

El 26 de marzo. 2026. Se realiza la visita de los especialistas de pavimentos de obra e Interventoría. En la misma se informa que se realizo la nivelación topografica y la inspección de pozos.

Se define intervenir al ancho de la calzada, en el sector del hundimiento incluyendo 2 losas más que estan deterioradas, con longitud de 53,80 y una profundidad hasta mejoramiento 23 cm.

**COMPROMISOS DE LA REUNIÓN:**

| No. | ACTIVIDAD | RESPONSABLE | FECHA DE ENTREGA |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

NOTA 1: Indicar si en esta reunión se pactó algún compromiso de seguimiento en general para la planeación de actividades o ejecución en cualquiera de sus etapas.
NOTA 2: Agregar cuadros de filas con sus respectivas actividades y responsables de la reunión.

Scanned with CamScanner

# 11. COI No.17 de fecha (23-04-2026)



115

# COI No. 17

## ABRIL 23 DE 2026

### SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

### SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No. RADICADO SDM |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 12883 | 11039076 | N/A | CL 132C KR 124BIS | CL 132C 4R 124B | CONSORCIO SUBA MT | - | - | - | - | FDLS-1213-2024 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA EJECUTAR ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL TENIENDO EN CUENTA QUE EL CONTRATISTA INDICA QUE NO DA CONTINUIDAD EN EL TRAMITE POR MEDIO DE CORREO ELECTRONICO DEL DIA 22-ABR-26 | NO | SUBA | NATALIA CERVANTES G. | 2026612031469852 |
| 12881 | 11002729 | N/A | CL 148 KR 102B | CL 148 KR 103B | CONSORCIO SUBA VIAL VR | 24-abr-26 | 28-may-26 | 07:00-17:00 | 24 HORAS | FDLS-1039-2024 | NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ACOMPAÑAMIENTO DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR EL FLUJO PEATONAL Y VEHICULAR SOBRE LA CL 148 POR KR 102B Y CL 148A POR KR 103B. 3. PREVIO A LA AFECTACION SE DEBE SOCIALIZAR CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, SIN AFECTAR LOS ACCESOS VEHICULARES PRESENTES EN EL TRAMO.<br><br>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE CONSERVACION DE MALLA VIAL. ETAPA 1 CIERRE DE CARRIL SUR, ETAPA 2 CIERRE DE CARRIL NORTE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA SEÑALIZACION DE OBRA Y DESVIO, BARRICADAS, AUXILIARES DE TRANSITO Y CIERRES DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA INTERVENCION NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. DEBE GARANTIZAR CALZADA MINIMO DE 4,0m LIBRE PARA LA CIRCULACION EXISTENTE Y CON EL APOYO DE AUXILIARES DE TRANSITO. NO SE AUTORIZA CIERRE EN INTERSECCIONES. DEBE IMPLEMENTAR EL DISEÑO PRESENTADO CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO, UNICAMENTE EN EL HORARIO AUTORIZADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA DE ACUERDO CON EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIGENTE. | SI | SUBA | LEIDY F. HIGUERA M. | 2026612031446512 |
| 12882 | 99004801 | 11031071 | CL 168A KR 73A | CL 168A KR 74A | CONSORCIO SUBA VIAL VR | 23-abr-26 | 28-may-26 | 07:00-17:00 | 24 HORAS | FDLS-1009-2024 | NOTA: 1. EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION. 2. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD EL ACCESO PEATONAL A LOS PREDIOS Y COMERCIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION, EN AFECTACION A SARLIES.<br><br>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE CONSERVACION DE LA MALLA VIAL, DE ACUERDO A EQUEMAS PRESENTADOS. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA, MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO CON EL FIN DE REGULAR EL TRANSITO VEHICULAR. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS, CIERRES Y SEÑALIZACION DE DESVIOS DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA AFECTACION A INTERSECCIONES. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES AL ACOPIO DE MATERIAL SOBRE ANDENES. GARANTIZAR EL PASO POR LOS ANDENES EXISTENTES Y SENDEROS PEATONALES TRANSVERSALES CON UN ANCHO MINIMO DE 1,2m COMODOS, CONTINUOS, SEGUROS Y DEBIDAMENTE DELIMITADOS. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA BRINDAR PROTECCION Y SEGURIDAD A LOS USUARIOS DEL ESPACIO PUBLICO DURANTE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | SUBA | LEIDY F. HIGUERA M. | 2026612031465422 |

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la ocupación de cerramientos bajo ninguna circunstancia podrá superar el 50% del ancho de la calzada, en ningún caso, de cumplimiento de la normatividad que rige para los habitantes del Distrito Capital, principalmente a lo reglamentado con respecto a la ocupación del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PUBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre. Artículos 55-58-75-76-101-102-103-104-108-112-114-115-119-121-131

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 555 de 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 677 de 04 de marzo de 2021 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

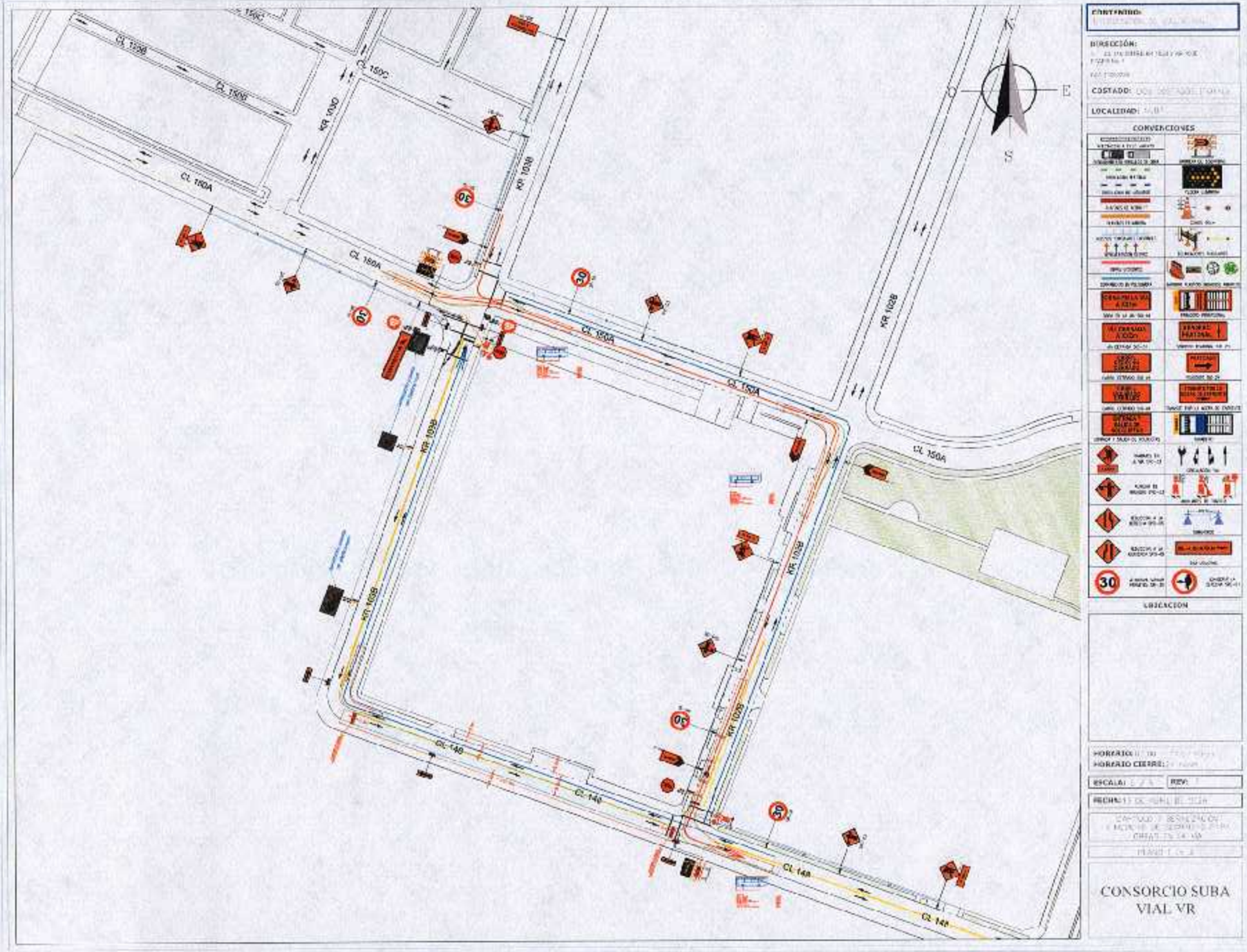
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y en la ocupación en vías por carriles vehiculares, copia del acto administrativo de autorización.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales en vías fuera de la zona de obra.
3. El contratista y los interventores serán responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horas nocturnas y/o cuando las condiciones atmosféricas o ambientales lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme a las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excepcionalmente con autorización superior a 0.5m deberán ser aisladas y/o protegidas mediante elementos plásticos ornamentales.
6. En caso de consultar un vehículo sin su solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona nuevamente en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La vigencia de la autorización para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la aprobación por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo indicado en el decreto 1076 de 2015 artículo 2.2.5.1.5.15 o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.
10. Si para el área de influencia del proyecto existen redes de servicios públicos, el responsable debe propender por su integridad de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes veleros de mobiliario semafórico, y de accidentes que se deriven por daños a los citados semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta obligación.

Ing. Cristian Miguel Quintero Pérez
Director de Ingeniería de Tránsito (E)

Ing. Marina Lizeth Reyes Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
**Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora**



716


CONTENIDO:
DIRECCIÓN:
COSTADO:
LOCALIDAD:
CONVENCIONES
UBICACION
HORARIO:
HORARIO CIERRE:
ESCALA:
REV:
FECHA:
CONSORCIO SUBA
VIAL VR
CL 150A
KR 103B
CL 148
E
S


CONTENIDO:
DIRECCIÓN:
CONTACTO:
LOCALIDAD:
CONVENCIONES
UBICACION
HORARIO:
HORARIO CIERRE:
ESCALA:
REV:
FECHA:
CONSORCIO SUBA
VIAL VR
N
S
O
E
CL 150C
CL 150B
CL 150A
CL 149
KR 105B
30

# 12. RADICADO CONSOLIDADO A EAAB E-2026039836

Consecutivo Exter...

...todos los actos

acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

# CORRESPONDENCIA DOCUMENTO DE ENTRADA

RADICACION
E-2026-039836
08/04/2026 11:57 a. m.
Radicación

**Información de Radicacion**

Nombre del Remitente: EDISON RICARDO DUARTE

Datos de Correspondencia
País: Colombia
Departamento: Cundinamarca
Ciudad: Bogotá
Dirección de correspondencia: 0
PQR: ● Si ○ No
Correo Electronico: subavias@gmail.com
Tipo Servicio: Acueducto
Telefono: 3245831852
Asunto: RESPUESTAS PENDIENTES POR PARTE DE LA EAAB ESP - CONTRATO DE OBRA No. 1009-2024.
Centro Gestor: 3133002
Tipo de solicitud: DP: Derecho de Petición - Particular
Consecutivo Externo:
Número de Folios: 3
Contiene Anexos Físicos: ○ SI ● NO
Zona SAP:

Datos de Residencia
País: Colombia
Departamento: Cundinamarca
Ciudad: Bogotá
Dirección de Residencia:

Cuenta Contrato SAP:
Cuenta Interna:
Área: División Servicio Alcantarillado Zona 1
Tipo de Flujo: ● Normal
Documento referenciado: CONTRATO DE OBRA N° 1009-2024-LP (119226)
Nombre radicador: Jorge Enrique Ramirez Cardenas
Es una Tutela? ○ SI ● NO
Contactos en SAP:

**Si la notificación del radicado es a correo electrónico:** Autorizo que la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogota-ESP, realice la notificación de todos los actos administrativos que se produzcan dentro de la actuación administrativa, así como las citaciones a que haya lugar al correo electrónico suministrado en esta radicación.

Conforme a lo previsto en el articulo 56 de la Ley 1437 de 2011 CPACA.
Aplicamos la Ley 1581 de 2012 protección de datos personales.

**FIRMA** _____

120

# 13. REUNION 30-03-2026 EAAB-FDL-INTERVENTORIA Y CONTRATISTA)

BOGOTÁ | GOBIERNO

# EVIDENCIA DE REUNIÓN

Código: GET-GPD-F020
Versión: 6
Vigencia: 29 de agosto de 2023
Caso ERCA: 70103

| | |
|---|---|
| Objeto de la reunión: | Requerimiento Acueducto Contrato 1009 - 2024 |
| Fecha: | 30 marzo 2026 |
| Lugar: | Acueducto Zona 1. |
| Dependencia: | |
| Hora de inicio: | 10:00 AM |
| Hora de finalización: | ____ |
| Nombre del Responsable: | |
| Modalidad: | X Presencial; Virtual; Telefónica; Mixta |

| TIPO DE DOCUMENTO | NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | NOMBRES Y APELLIDOS (Persona o Legal) | NOMBRE IDENTITARIO | ENTIDAD Y DEPENDENCIA | CARGO: ASESOR | DIRECTIVO | PROFESIONAL | TÉCNICO/ TECNÓLOGO | AUXILIAR | TIPO DE VINCULACIÓN: CARRERA | PROVISIONAL | LIBRE NOMBR. | CONTRATISTA | CORREO ELECTRÓNICO - TELÉFONO DE CONTACTO | FIRMA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CC | 1015436127 | Laura Patricia Cifre | Interventoría | Consorcio Suba Habs. | | | X | | | | | | X | Subahabitacional@gmail.com | |
| CC | 52180280 | Sandra Cuestas | Contratista | Consorcio Infra vial v1. | | X | | | | | | | X | Consorcio.sitio.dril v1.1009@gmail.com | |
| CC | 1030561420 | Jorge Hernandez | Contratista | // | | X | | | | | | | X | // | |
| CC | 79'820009 | John Homer García | EAAB | N/C 2-1 | | | X | | | | | | | jngarcia@acueducto.com.co | |
| | 79757170 | Mauricio Pulido | EAAB | Dir. Ayb 2. | | | X | | | | | | | jmpulido@acueducto | |
| | 3'806.526 | [illegible] | EAAB | [illegible] | | | | | | | | | | [illegible] | |
| | 1019092321 | Gerson Castillo | EAAB (a) | Alcaldía FALS | | | X | | | | | | X | 3146674544 | |
| CC | 79.274.137 | Juan Salvador | —— | Infraest. | | | X | | | | | | X | 3143312643 | |
| CC | 7181761 | Andres Arce | FALS | Infraest. | | | 1 | | | | | | 1 | 3118261609 | |

CONSENTIMIENTO: Quienes se abajo firmamos en la fecha 30/3/2026 damos consentimiento para [illegible] en el marco de [illegible] Distrital de Bogotá. Declaramos [illegible] y aceptamos [illegible] y [illegible] de datos personales, [illegible] para [illegible] y [illegible] de datos personales [illegible] Distrital de Bogotá.

*Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales". Disponible en: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1581_2012.html

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

# EVIDENCIA DE REUNIÓN

Código: GD-GPD-029
Versión: 6
Vigente: 27 de agosto de 202
Ref: ISO 9001

Objeto de la reunión: Reglamento Acueducto Contrato 1009- 2025

Fecha: 30 marzo 2026.

Lugar: Acueducto Zona 1.

Dependencia:

Hora de inicio: 10:00 am

Hora de finalización:

Nombre del Responsable:

Modalidad: X Presencial | Virtual | Telefónica | Mixta

| TIPO DE DOCUMENTO | NÚMERO D.I. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | NOMBRES Y APELLIDOS (en letra de imprenta) | NOMBRE IDENTITARIO | ENTIDAD Y DEPENDENCIA | CARGO: ASESOR | DIRECTIVO | PROFESIONAL | TECNICO/ TECNOLOGO | AUXILIAR | TIPO DE VINCULACIÓN: CARRERA | PROVISIONAL | LIBRE NOMB. | CONTRATISTA | CORREO ELECTRÓNICO - TELÉFONO DE CONTACTO | FIRMA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 1002329761 | Julth Vanessa Sandoz Ortiz | Interventoria | Consorcio Sabana Mix | | | x | | | | | | | Vanessa.sandoz.interventoria | Vanessa Sandoz O. |
| | 93376179 | Carlos A. Giraldo | ~~Interventoria~~ IDEAR | FDLS Textiles | | | x | | | | | | x | 3102455669 | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |

CONSENTIMIENTO: De conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y demás normas relativas a la protección de datos personales, autorizo de manera previa, expresa e informada a la Secretaría Distrital de Gobierno – Dirección de Asuntos Locales y Participación para el tratamiento de mis datos personales, incluyendo su recolección, almacenamiento, uso, circulación y supresión, con la finalidad de gestionar mi participación en la presente reunión, así como para el envío de información relacionada con las actividades de la Entidad. Declaro que he sido informado(a) de mis derechos como titular de la información, entre ellos conocer, actualizar, rectificar y suprimir mis datos personales, así como revocar la autorización otorgada, de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, disponible en [enlace]. Entiendo que mi participación es voluntaria y que la negativa a suministrar los datos requeridos no afectará mi derecho a participar en la reunión, aunque podría limitar mi inclusión en comunicaciones posteriores.

* Ver GD-MAN-001 Manual de términos y definiciones del proceso de Gestión Documental. Disponible en: http://intranet.gobiernobogota.gov.co/sites/default/files/documentos/gd-man-001_manual_de_terminos_y_definiciones_del_proceso_de_gestion_documental_0.pdf

123

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

# EVIDENCIA DE REUNIÓN

**DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:**

El 30 de marzo de 2026, se reúnen funcionarios de la empresa de Acueducto, FDLS, la Interventoría y el Contratista del Contrato de Obra No. 1009-2024, para tratar temas referentes a las redes correspondientes al contrato.

Se da inicio a la reunión en donde el Líder de Infraestructura del FDLS manifiesta que el objetivo de esta reunión es exponer las dificultades que se vienen presentando referente a los frentes de obra de la localidad, así como la falta de respuesta de oficios previamente enviados. Menciona que el día 11 de marzo se llevo a cabo una reunión en la Secretaría Distrital de Gobierno, con el acompañamiento de Gerencia Corporativa, en donde se informó el interés de Acueducto de desarrollar un convenio con los diferentes fondos de las Alcaldías. Sin embargo, se acordó que se realizaría una reunión y a la fecha no se ha concretado.

Posteriormente, el Líder de Infraestructura del FDLS menciona la situación actual, en donde el contrato 1009 esta próximo a finalizar y segmentos sin respuesta en los oficios enviados, lo que dificulta la toma de decisiones por parte del FDLS y hace referencia al concepto de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios 085 de 2025 que es establece las responsabilidades en algunos aspectos los cuales que tienen que intervenir el Acueducto, debido a que se destacan problemáticas específicas como conexiones erradas, colmatación de redes y fracturas de las mismas, la cuales corresponden principalmente al Acueducto y en cuanto a la ejecución de vías corresponde al FDLS. Así mismo en la reunión del día 11 de marzo de 2026 se había acordado tener un canal de comunicación, mediante el cual el FDLS informaría las vías a intervenir y el Acueducto indicara las redes que tendrían mantenimiento. Sin embargo, señala que este mecanismo no ha tenido evolución.

Por otra parte, el Líder de Infraestructura del FDLS manifiesta su preocupación en cuanto al contrato 1009-2024 y 1010-2024, ya que estos son proyectos de conservación y enfocados exclusivamente a la intervención de las vías, sin considerar las redes. Adicionalmente, manifiesta que, entre estos tramos a intervenir, se tienen tres acciones populares. En cuanto a Turingia, informa que el Acueducto ya realizo la intervención de la calle 150C, lo cual esto permite continuar el desarrollo de las actividades de obra. Por otra parte, San José de Bavaria, menciona que el FDLS ha ejecutado algunos contratos de vallados y, sin embargo, no se han evidenciado la intervención de redes por parte de Acueducto. Y, por último, en el caso de Miramar, informa que tiene conexiones erradas y una afectación ambiental, lo cual indica que se no se puede avanzar en este frente y como consecuencia podría realizar una suspensión del contrato.

Adicionalmente, el Líder de Infraestructura del FDLS solicita al acueducto a tener una posición clara respecto a las situaciones expuestas, con el fin de tomar decisiones sobre los contratos en curso y evitar suspensiones de los mismos.

Frente a lo anterior, el profesional del Acueducto manifiesta preocupación respecto a las situaciones mencionadas anteriormente, ya que durante los últimos años ha tenido comunicación con la Alcaldía de Suba, y menciona que han realizado visitas en campo y reuniones en las cuales se han definido acuerdos. Por otra parte, aclara que la empresa de Acueducto no realiza intervenciones de manera inmediata a partir de solicitudes, sino que realiza un proceso de análisis y priorización a las intervenciones. Así mismo, menciona que, en acuerdos previos con la Alcaldía, se había establecido que las intervenciones menores de profundidad a 1.50mts, el contratista y FDLS deberían hacer la evaluación inicial del estado de las redes y a partir de esto definir si se requiere intervención. Adicionalmente, el Acueducto enfatiza que su objetivo es garantizar que las redes no se vean afectadas, por lo tanto, se requiere por parte del contratista una evaluación inicial y final.

Por otra parte, el Líder de Infraestructura del Acueducto manifiesta que, entre las acciones populares, en el caso de Miramar ya se realizaron reuniones y visitas a campo y que la empresa de acueducto ya había definido por medio de un documento la identificación de redes encontradas en el sector.

Posteriormente, el Líder de Infraestructura del FDLS menciona que, en el caso de Miramar, además de la afectación o problemática de las redes, existe una afectación ambiental, la cual no ha sido resuelta lo que impide avanzar con a intervención y obliga a considerar la suspensión del contrato. Para el caso del contrato 1009-2024, indica que se identificaron 35 tramos con afectación de redes, la cuales, con obstrucciones, deterioro, fallas estructurales y con 50 años de antiguedad. Por lo tanto, plantea la necesidad de definir si acueducto cuenta con recursos para la intervención en las redes. Adicionalmente el profesional del Acueducto aclara que por parte de la empresa de Acueducto no cuentan con los recursos para estas intervenciones, sino únicamente cuentas con recursos limitados para mantenimientos puntuales, debido a que las intervenciones de mayor magnitud requieren planificación y el planteamiento de un proyecto.

Por otra parte, la profesional de Interventoría manifiesta que el contrato de conservación contempla con una bolsa destinada a las redes, sin embargo, en el caso del sector de Almendros, fue necesario ejecutar intervenciones mayores a las previstas, lo cual esta bolsa ha sido insuficiente agotando los recursos. El profesional de acueducto manifiesta que es necesario incorporar la intervención de redes desde la formulación de los proyectos. Sin embargo, el profesional del FDLS indica que este contrato de conservación se intervienen solamente las vías y no se contaba con los estudios y diseños, lo cual dificulta anticipar las afectaciones en las redes y respectiva intervención. Por otra parte, reitera que en el sector de Miramar que corresponde al contrato 1010, no es posible contar con los recursos de Acueducto para la intervención de redes, lo cual impide avanzar con la ejecución del contrato.

Adicionalmente, la directora de obra del Contratista manifiesta, el caso del sector de Bilbao (Cl 143B entre Cr 151A y Cr 152, el cual se evidencia colmatación total de las redes, impidiendo realizar la inspección y verificación correspondiente al estado de las redes. El Acueducto indica que al colindar con el rio Bogotá la situación de colmatación sucede en los sectores de Lisboa, Berlín y otros ya que la cota es casi cero. Así mismo, indica que realizaran verificaciones en campo y si es necesario realizar la limpieza para que le contratista de obra realice la inspección e informe el estado de las redes.

Frente a lo anterior, el personal del Acueducto, indica que, es necesario contemplar la intervención integral, incluyendo estudios y diseños de antes y después de la intervención para poder expedir la paz y salvo. Así mismo deja constancia que realizaron la visita al sector de Miramar, en donde se dialogaron las dos propuestas presentadas, las cuales indican que son complicadas debido al tema de la ronda y que la única solución que se podría realizar a corto plazo, es que el contratista intervenga hasta el límite del CIV y la empresa de Acueducto realice la conexión al pozo siguiente.

Por otra parte, el personal del Acueducto, indica que no es viable realizar la intervención de San José de Bavaria, así mismo el Líder de Infraestructura de FDSL indica que no realizara la vía ya que está realizando el proyecto de vallados, sin embargo, solicita resolver el alcance de este proyecto.

En cuanto al tramo de la Calle 151 C entre las Carreras 113 y 111, paralelo a los CIVs del sector de Almendros, el personal de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado manifiesta que, debido a que las placas existentes no estaban diseñadas para el tránsito de vehículos pesados y a que esta red pluvial es muy superficial, se generó una afectación mayor a la ruptura de la tubería. Así mismo, informan que la Empresa de Acueducto realizará la intervención correspondiente, considerando que se trata de una situación puntual; es decir, se intervendrá únicamente la zona afectada y no la totalidad del CIV

No obstante, se hace necesario realizar una mesa de trabajo con la Unidad de Mantenimiento Vial, el FDLS y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado, toda vez que esta última indica que su alcance corresponde únicamente al cambio de redes y no contempla la terminación de la capa de rodadura. Por su parte, el FDLS manifiesta que dicho tramo no se encuentra contemplado dentro de ninguno de sus contratos de obra vigentes.

Por otra parte, se aclara que en mesa de trabajo realizada con el Fondo de Desarrollo Local y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado, se acordó que, conforme a lo definido en reunión del año 2025, no será necesario realizar la presentación de planos ante el DITG de la EAAB. En su lugar, una vez finalizados los segmentos intervenidos, el FDLS entregará los planos récord al Acueducto (Zona 1), y la EAAB será la encargada de realizar la actualización correspondiente en el geoportal.

Finalmente, el profesional del Acueducto manifiesta que tiene los recursos limitados para reparaciones puntuales y para atención de emergencias, y no para intervenciones de mayor magnitud, debido a que requieren procesos de planificación y contratación independientes.

**COMPROMISOS DE LA REUNIÓN**

| No. | ACTIVIDAD | RESPONSABLE | FECHA DE ENTREGA |
|---|---|---|---|
| 01 | Revisión de tuberías colmatadas en el sector de Bilbao | Acueducto | En el menor tiempo posible |
| 02 | Enviar copia del comunicado respecto a las dificultades en Lisboa (Juez – Acción Popular) | FDLS | En el menor tiempo posible |
| 03 | Enviar los planos récords una vez terminada las intervenciones para que zona 1 la trasmita a DITG | Contratista e Interventoría | Una vez finalice el proyecto |
| 04 | Verificar los estudios y diseños de los 35 segmentos | Contratista e Interventoría | En el menor tiempo posible |
| 05 | Realizar reunión con la UMV, el Acueducto y FDLS para revisar tema de a Cl 151 C | UMV, Acueducto, FDLS | En el menor tiempo posible |

NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

# 14. OFICIO CONSSUBAVIALVR-BOG-1009-2024-483_C E INFORME INSPECCCION

# CONSORCIO SUBA VIAL VR

NIT: 901.903.833-2



Bogotá D.C, 24 de enero de 2026

**CONSSUBAVIALVR-BOG-1009-2024-483-C**

Señores:
**CONSORCIO SUBA TH 003**
**Ing. EDGAR A. SALAZAR B.**
**Representante Legal**
**Ing. Ricardo Duarte**
**Director de interventoría**
**Cra.47 No 93—41**
subasvias@gmail.com
La cuidad

**Ref:** **CONTRATO DE OBRA 1009-2024 - LP(119226). "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACION DE LA MALLA VIAL LOCAL A INTERMEDIA Y ESPACIO PUBLICO (LOTE 1) EN LA LOCALIDAD DE SUBA EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C Y LAS DEMAS ACTIVIDADES QUE SE DETALLEN EN EL ANEXO TECNICO".**

Asunto: REPORTE CCTV RED PLUVIAL Y RESIDUAL - ADICION CTO 1009-2024 PARA CIVs 11014535

Respectado Señores:

CONSORCIO SUBA VIAL VR, identificado con NIT No.901.903.833-2, en calidad de contratista de obra del contrato de obra No. 1009-2024 – LP (119226). realiza limpieza e inspección a red pluvial y residual del CIV 11014535, obteniendo los siguientes resultados:

7. **El segmento vial 11014535 presenta**

| | ACUERDOS PARTICIPATIVOS | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | LINK | CIV | PK_ID | ANCHO | LARGO | AREA | DIRECCIÓN | | | VALOR ($) |
| | | | | | | | TRAMO | DESDE | HASTA | |
| 7 | https://maps.app.goo.gl/Lhd4ntoWuToorgme7 | 11014535 | 91014724 | 6,29 | 118,41 | 744,80 | CL 134 Bis | K.R 91 | lindero | $ 554.608.280 |



128




Fuente: https://webidu.idu.gov.co/sigidu/



Fuente: https://geoportal-eaab-eab-sigue.hub.arcgis.com/apps/6ed170bd1cdc450b823bd22d0786431d/explore




Fuente https://maps.app.goo.gl/Lhd3ntGWuTo5gme7

RED PLUVIAL 36" (Eje de la vía):
RED SANITARIA 12" COSTADO SUR:
RED SANITARIA 14" COSTADO SUR:

La mayoría de las tuberías presentan desempates, fisuras con reporte de cambio a corto plazo.

**Tabla. Calificación tramos inspeccionados**

| TRAMO | QSMR | QMR | COMENTARIO GENERAL |
|---|---|---|---|
| CIV 11014535 (P) | 3 | 2 | Atención Programable corto Plazo |

| | | | |
|---|---|---|---|
| CIV 11014535 (P) | 1 | 1 | Atención Programable largo Plazo |
| CIV 11014535 (P) | 1 | 1 | Atención Programable largo Plazo |
| CIV 11014535 (P) | 1 | 1 | Atención Programable largo Plazo |
| CIV 11014535 (P) | 3 | 1 | Atención Programable corto Plazo |
| CIV 11014535 (P) | 3 | 1 | Atención Programable corto Plazo |
| CIV 11014535 (P) | 3 | 1 | Atención Programable corto Plazo |
| CIV 11014535 (P) | 3 | 2 | Atención Programable corto Plazo |
| CIV 11014535 (R) | 4 | 1 | Atención Programable corto Plazo |
| CIV 11014535 (R) | 3 | 4 | Atención Programable corto Plazo |
| CIV 11014535 (R) | 3 | 3 | Atención Programable corto Plazo |

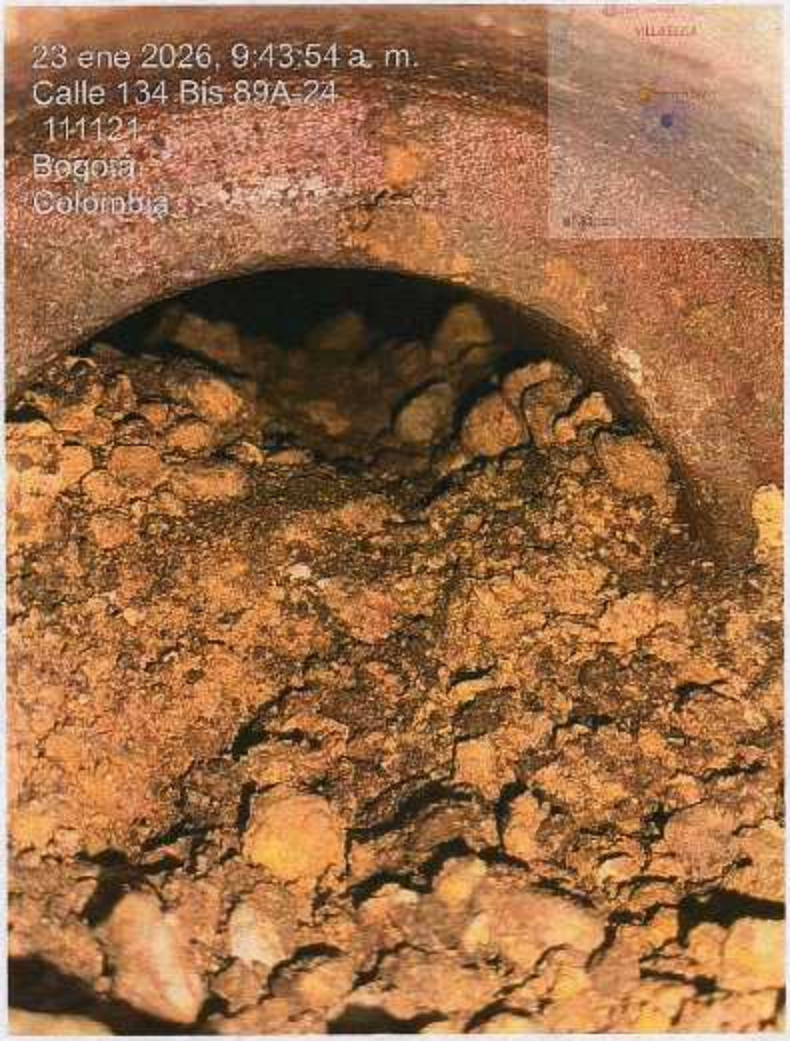
| | | | |
|---|---|---|---|
| **CIV 11014535 (R)** | **3** | **1** | **Atención Programable corto Plazo** |

Ver Reporte PDF e informe anexo, a las redes arriba citadas.

Para el caso especifico de la RED SANITARIA 14" del COSTADO SUR, no fue posible realizar la limpieza debido al alto grado de colmatación de la red residual. Se aporta registro fotográfico que denota la imposibilidad de la inspección con ingreso del robot a la red sanitaria:




Fuente: Propia




Fuente: Propia

Grasas – Colmatación 97%




Fuente: Propia




Fuente: Propia

Lo anterior, amerita el cambio de redes de acuerdo al reporte con el fin de garantizar los trabajos para intervenir la malla vial, de acuerdo a lo determinado por el FDLS en su primer análisis, donde contemplo realizar intervención con concepto de conservación por valor de $554.608.280, para estructura vial.

Consorcio SUBA vial VR, atendiendo las instrucciones de los últimos 6 comités técnicos de seguimiento de obra, solicita muy respetuosamente a la interventoría informar a la ESP (EAAB) la necesidad de efectuar el cambio de redes por parte de la Entidad prestadora del servicio (Fecha contemplada) con el fin de programar de parte de la firma contratista la intervención de la estructura vial y así garantizar la obra a entregar al contratante con el presente diagnostico a redes.

Lo anterior con el fin de contar con su aval para iniciar proceso de diagnostico y diseños con el especialista de pavimentos un tramo que realmente no genere un detrimento patrimonial. De no ser autorizado, favor informar que otro segmento vial puede ser atendido por este contrato 1009-2024.

Lo anterior para su información y demás fines pertinentes.

Cordialmente,

**Sandra Cuestas Fajardo**
**Directora de Obra**

**Anexos:**
Informe Redes PLUVIAL y RESIDUAL costado sur.
Registro fotográfico reporte con calificación.

PARQUE
MAQUINARIA

# RESUMEN

# DE

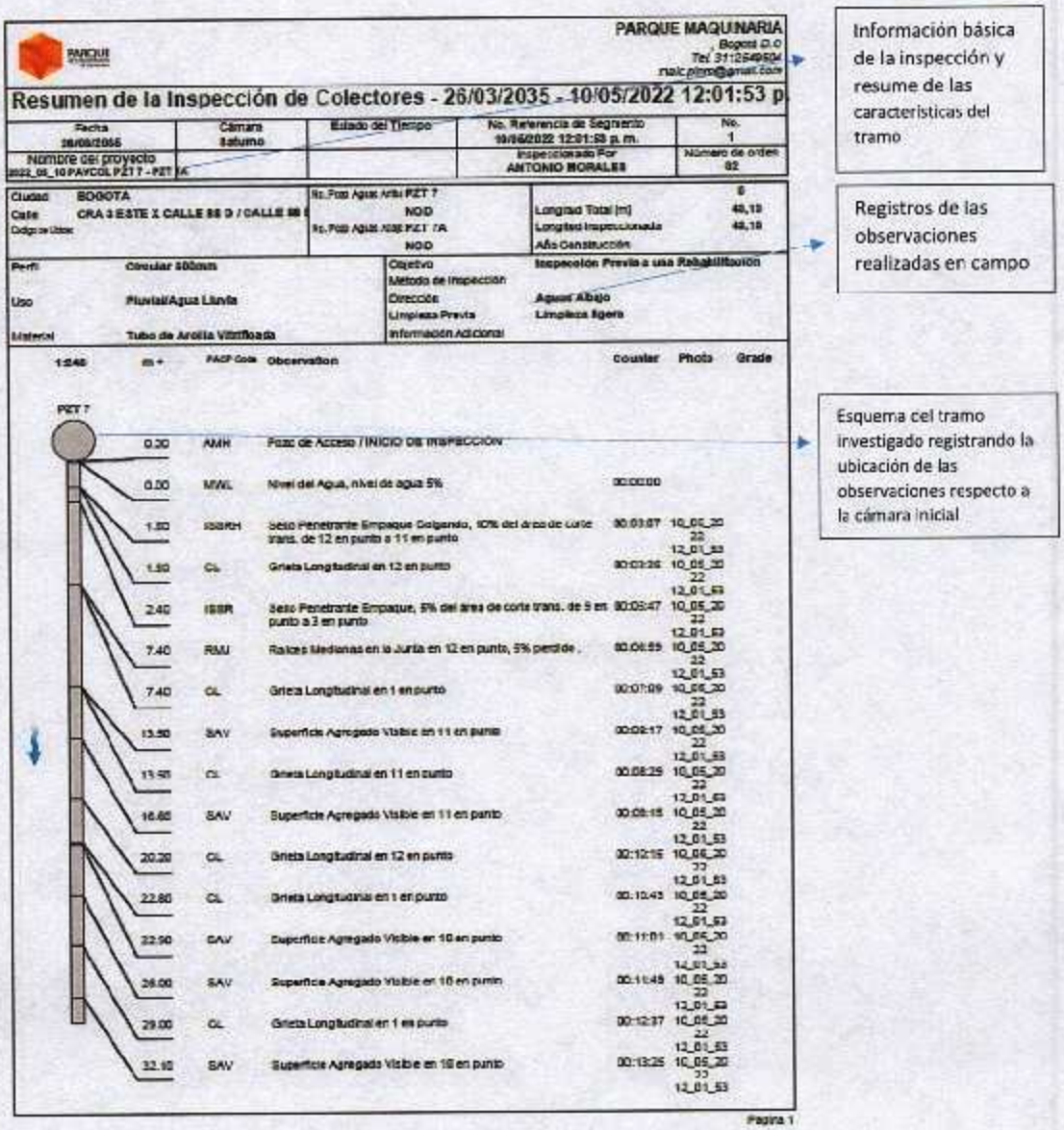
# INSPECCION

# PARQUE

# DE

# MAQUINARIA

1. **Resultados software de procesamiento** El informe WINCAN crea facilidad de interpretar de forma sencilla y rápida, los datos de la inspección de tuberías; debido a su amigable interfaz, a la organización y consolidación de la base de datos y a la ubicación de los respectivos defectos de manera gráfica. También permite, administrar los datos en el post-inspección en la oficina, para la toma de decisiones. La información recopilada por los equipos es analizada por el software WINCAN-V8, el cual permite de igual forma en tiempo real ingresar la información respecto al tramo en inspección y así entregar de forma organizada mediante un informe para su estudio.



PARQUE MAQUINARIA
Bogotá D.C
Tel. 3112649504
maic.pinto@gmail.com

**Resumen de la Inspección de Colectores - 26/03/2035 - 10/05/2022 12:01:53 p**

| Fecha | Cámara | Estado del Tiempo | No. Referencia de Segmento | No. |
|---|---|---|---|---|
| 26/03/2035 | Saturno | | 10/05/2022 12:01:53 p. m. | 1 |
| Nombre del proyecto | | | Inspeccionado Por | Número de orden |
| 2022_05_10 PAVCOL PZT 7 - PZT 7A | | | ANTONIO MORALES | 82 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Ciudad | BOGOTA | No. Pozo Aguas Arriba | PZT 7 | | 0 |
| Calle | CRA 3 ESTE X CALLE 88 D / CALLE 88 | | NOD | Longitud Total [m] | 48,19 |
| Código de Usos | | No. Pozo Aguas Abajo | PZT 7A | Longitud Inspeccionada | 48,19 |
| | | | NOD | Año Construcción | |
| Perfil | Circular 500mm | Objetivo | | Inspección Previa a una Rehabilitación | |
| | | Método de Inspección | | | |
| Uso | Pluvial/Agua Lluvia | Dirección | | Aguas Abajo | |
| | | Limpieza Previa | | Limpieza ligera | |
| Material | Tubo de Arcilla Vitrificada | Información Adicional | | | |

| 1:248 | m+ | PACP Code | Observation | Counter | Photo | Grade |
|---|---|---|---|---|---|---|
| PZT 7 | | | | | | |
| | 0.20 | AMH | Pozo de Acceso / INICIO DE INSPECCION | | | |
| | 0.00 | MWL | Nivel del Agua, nivel de agua 5% | 00:00:00 | | |
| | 1.80 | ISSRH | Sello Penetrante Empaque Colgando, 10% del área de corte trans. de 12 en punto a 11 en punto | 00:03:07 | 10_05_2022_12_01_53 | |
| | 1.80 | CL | Grieta Longitudinal en 12 en punto | 00:03:26 | 10_05_2022_12_01_53 | |
| | 2.40 | ISSR | Sello Penetrante Empaque, 5% del área de corte trans. de 5 en punto a 3 en punto | 00:06:47 | 10_05_2022_12_01_53 | |
| | 7.40 | RMJ | Raíces Medianas en la Junta en 12 en punto, 5% perdido . | 00:06:59 | 10_05_2022_12_01_53 | |
| | 7.40 | CL | Grieta Longitudinal en 1 en punto | 00:07:09 | 10_05_2022_12_01_53 | |
| | 13.50 | SAV | Superficie Agregado Visible en 11 en punto | 00:09:17 | 10_05_2022_12_01_53 | |
| | 13.50 | CL | Grieta Longitudinal en 11 en punto | 00:09:25 | 10_05_2022_12_01_53 | |
| | 16.60 | SAV | Superficie Agregado Visible en 11 en punto | 00:09:55 | 10_05_2022_12_01_53 | |
| | 20.20 | CL | Grieta Longitudinal en 12 en punto | 00:12:15 | 10_05_2022_12_01_53 | |
| | 22.80 | CL | Grieta Longitudinal en 1 en punto | 00:10:43 | 10_05_2022_12_01_53 | |
| | 22.90 | SAV | Superficie Agregado Visible en 10 en punto | 00:11:01 | 10_05_2022_12_01_53 | |
| | 26.00 | SAV | Superficie Agregado Visible en 10 en punto | 00:11:48 | 10_05_2022_12_01_53 | |
| | 29.00 | CL | Grieta Longitudinal en 1 en punto | 00:12:37 | 10_05_2022_12_01_53 | |
| | 32.10 | SAV | Superficie Agregado Visible en 10 en punto | 00:13:25 | 10_05_2022_12_01_53 | |

Página 1

Información básica de la inspección y resume de las características del tramo

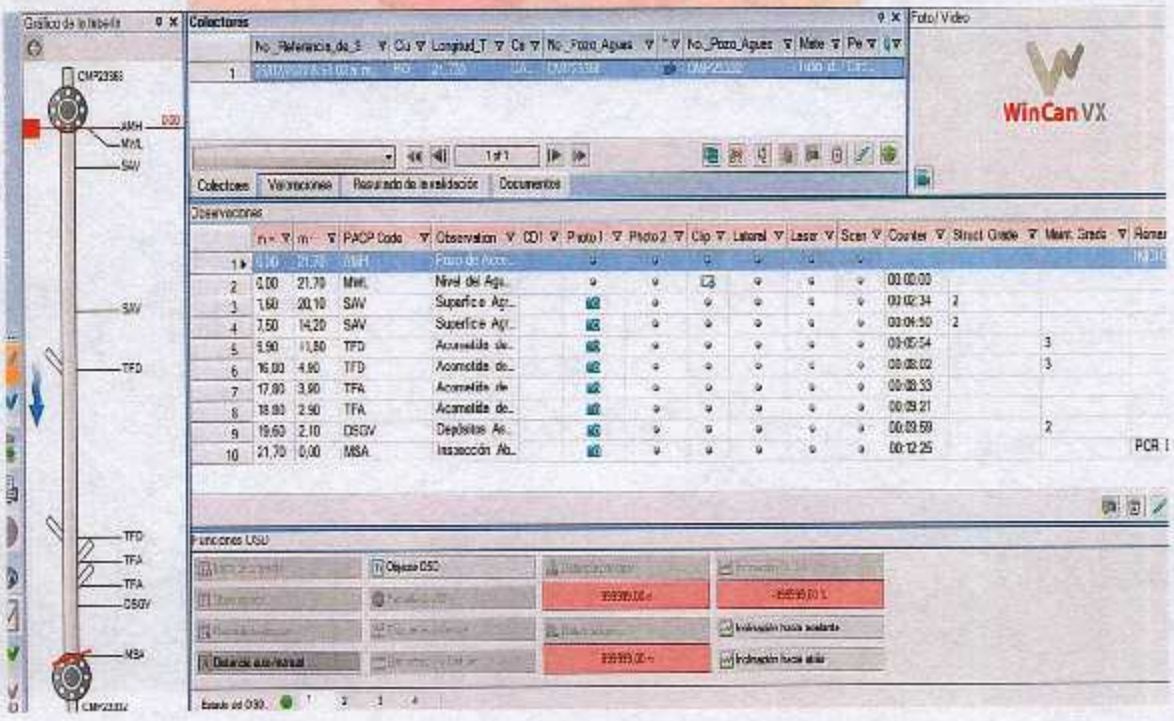
Registros de las observaciones realizadas en campo

Esquema cel tramo investigado registrando la ubicación de las observaciones respecto a la cámara inicial

## 2. Metodología de inspección de campo

La cuadrilla de inspección compuesta por personal de inspecciones manuales, ingeniero o personal para manejo de software Wincan VX, ArcGis, una cámara la inspección SATURNO 3 y 1 camión para transporte, realizan turnos Diurnos o Nocturnos para hacer las evaluaciones pertinentes. Además, el líder o encargado del grupo de trabajo ya mencionado, debe diligenciar formatos de EAB en los cuales se especifican ID de los tramos evaluados, longitudes, ubicaciones en tiempo real y el tipo de red.
La información resultante de la inspección como lo es el disco duro de videos del software, y los formatos debidamente diligenciados se deben entregar al coordinador de CCTV en las oficinas de la empresa encargada. Dicha entrega se debe hacer diariamente con filtros en carpetas tales como fechas, turnos realizados y el inspector a cargo, con el fin de poder darle un manejo más eficiente a la información.
Con la información ya obtenida, se debe realizar la verificación de ID con el ArcGis para que los tramos evaluados coincidan con los formatos que se diligencian en terreno, una vez se hace una lista de chequeo con estas características se procede a analizar la información almacenada en WinCan VX. Según los tramos evaluados en el software de CCTV, se realiza la verificación y diligenciamiento en formatos digitales de la EAB, dirección en donde se hizo la inspección, Pozos evaluados, tipo de flujo, Diámetro colector, material, Longitud del tramo, Longitud inspeccionada, Fecha y hora de la inspección, y por último se procede a hacer la evaluación y calificación del estado actual de la red. Para la evaluación y clasificación del estado actual de la red se debe realizar el análisis de observaciones de cada video correspondiente a 1 tramo evaluado, y con respecto a los códigos de calificación operativa y estructural que maneja la EAB se realizan 2 clasificaciones definitivas del estado estructural y operacional las cuales pueden dar indicativos de rehabilitación total de la red, rehabilitación parcial, limpieza total o la omisión a todas las anteriores, Dichos códigos se encuentran en la norma para inspección de redes NS-058.

**Ilustración Software WinCan Vx para inspección y Síntesis del Tramo.**



# 3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La calificación de la tubería se hace según el código estándar PACP-NASSCO para el componente estructural y operacional o combinadas.
Dentro de los daños estructurales que se pueden encontrar en redes de alcantarillado de diversos materiales, los más frecuentes debido a la profundidad de instalación de este tipo de red y al sometimiento de cargas, sumado a los niveles freáticos y fuerzas que actúan en el suelo, son grietas o fracturas que pueden generar filtraciones y debilitamiento de la estructura; desplazamiento de juntas sean angulares o longitudinales que pueden crear problemas de pendiente y alta sedimentación; Abrasión o daños superficiales mecánicos generados por el manejo de aguas residuales con componentes químicos y gases, que generan en algunos materiales afectaciones como oxidación o corrosión, que al ser demasiado alta provoca debilitamiento en la estructura y por el constante sometimiento de la tubería a cargas dinámicas, podría generar colapsos totales en la red.
De acuerdo con la norma NS-058 vigente de la EAAB-ESP los códigos para utilizar para la video inspección deben ser los contenidos en el manual del código estándar PACP-NASSCO.

## Ilustración. Codificación Deterioro Estructural

**Sección 4 - Codificación de Defectos Estructurales**



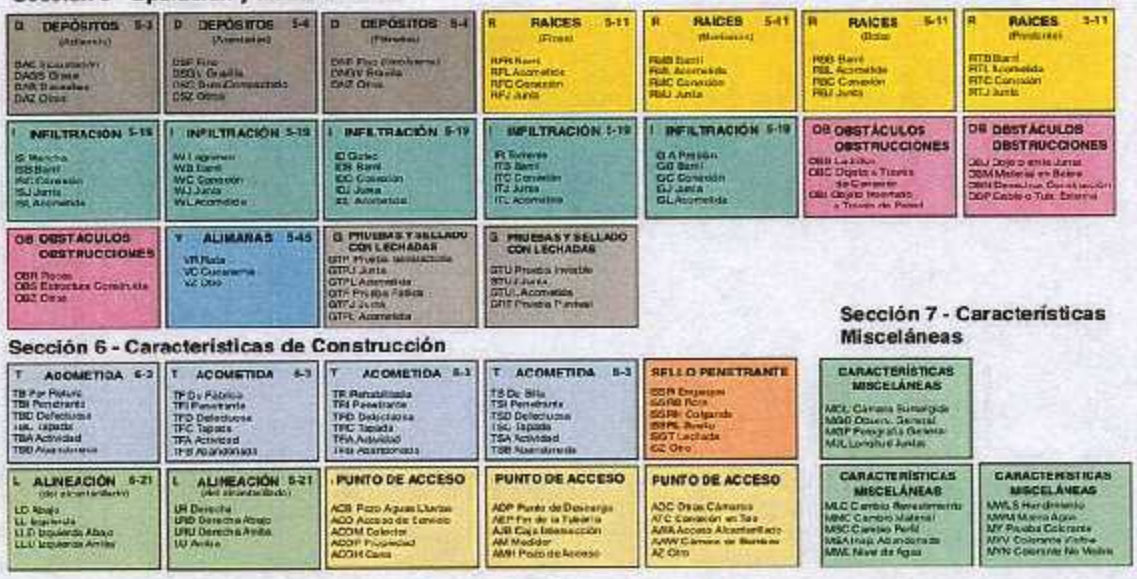

En el sistema operativo de las redes de alcantarillado se pueden encontrar problemas que surgen por daños estructurales o en algunas ocasiones por mal manejo de aguas de parte de las personas, sea en temas de construcción o urbanización, o mal manejo de aguas a nivel doméstico. En muchas ocasiones los daños estructurales tales como las juntas desplazadas, permiten la filtración de aguas y residuos provenientes del suelo, lo cual

puede ocasionar crecimiento de raíces o sedimentación en la red, también está el mal manejo de la construcción de obras civiles, que en ocasiones arrojan residuos de las mismas a la red, por ejemplo, concreto, gravas, lodos, bentonita entre otros que generan sedimentos de alta compactación y con ello problemas de flujo y de colmatación en la red.
En las redes de alcantarillado además de los problemas que se han mencionado anteriormente, como lo son los operativos y los estructurales, hay otra serie de problemas que se presentan durante los procesos constructivos de las redes. Por ejemplo, durante la instalación de tubería,

en ocasiones se pueden generar malos alineamientos debido a falencias del personal de instalación o de la misma topografía, en otras ocasiones se trabaja mal con los empaques de las tuberías y se pueden presentar sellos rotos, deformados o incluso rotos debido a la presión ejercida sobre la tubería. Y uno de los problemas más frecuentes encontrados dentro de los procesos de obra civil en cuanto a renovación de redes, es la mala instalación de Acometidas, en ocasiones instaladas por rotura sin un accesorio de transición adecuado, lo cual genera filtraciones y daños a la estructura en sí.

Por último, en el componente misceláneo se tienen en cuenta las características que no encajan dentro de los otros grupos anteriormente mencionados del manual PACP, en este se pueden observar casos de nivel de agua, cambios de material en las tuberías, cambios de diámetros dentro de un mismo segmento, la notificación de los abandonos de inspección o marcas de agua que indican los niveles máximos a los que puede llegar el colector

**Ilustración 5-2. Codificación Deterioro OyM, construcción y misceláneas.**




La calificación de la tubería se hace según el código estándar PACP-NASSCO se asigna una calificación de 1 a 5 para el componente estructural y operacional o combinadas, siendo 5 el más crítico y 1 leve, haciendo el análisis de los grados según los códigos reportados en la video inspección.

La calificación PACP Quick Rating se realiza mediante el software de la siguiente manera:

**Ilustración 5-3. Caracteres calificación PACP**

| Carácter No. 1 | Carácter No. 2 | Carácter No. 3 | Carácter No. 4 |
|---|---|---|---|
| Grado más alto de la video-inspección. | Número de veces que el grado más alto se repite. En caso de ser superior a 9, el software debe emplear letras de acuerdo con estándar PACP NASSCO. | Siguiente grado más alto de la videoinspección. | Número de veces que el siguiente grado más alto se repite. En caso de ser superior a 9, el software debe emplear letras de acuerdo con estándar PACP-NASSCO. |

En el caso donde el carácter No 2 exceda la cantidad de veces que se repite la observación, en este caso 9 se deberá emplear la letra A que contempla los rangos de 10-14 observaciones del mismo grado, la letra B de 15-19, la letra C de 25-29 etc.

Por otro lado, luego del cómputo de las calificaciones, se da la recomendación de acuerdo con el grado estructural u operacional más alto encontrado.

**Tabla 5-1. Calificaciones rápidas PACP Estructural**

| Grado Estructural más Alto Encontrado | Recomendación |
|---|---|
| 5 | Atención Inmediata |
| 4 | |
| 3 | Atención Programable a Corto Plazo |
| 2 | Atención Programable a Largo Plazo |
| 1 | |

**Tabla 5-2. Calificaciones rápidas PACP OyM**

| Grado Operacional/Mantenimiento más Alto Encontrado | Recomendación |
|---|---|
| 5 | Atención Inmediata |
| 4 | Atención Programable a Corto Plazo |
| 3 | |
| 2 | Atención Programable a Largo Plazo |
| 1 | |

# 4. CONCLUSION

Se realizó la inspección por medio de circuito cerrado de Televisión (CCTV) de redes de alcantarillado sanitario.
De la proyección de tramo a inspeccionar que se contemplaba en aproximadamente de acuerdo a las bases de datos de la EAAB de la zona, se ha ejecutado teniendo en cuenta que en terreno se pueden encontrar varianzas significantes con respecto a la información de las bases de la EAAB que en ocasiones no están actualizadas debido al dinamismo de las obras de alcantarillado ejecutadas en diversas zonas de la ciudad de Bogotá y en otros casos por condiciones de terreno, o de las estructuras de inspección que no permiten el ingreso de los equipos para lavado e inspección.

**Tabla. Características Tramos Inspeccionados**

| TRAMO | PZ AAR | PZ AAB | DIRECCIÓN | SISTEMA | MATERIAL | DIAMETRO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| CIV 11014535 | PZ 1 | PZ 2 | CALLE 134BIS X CRA 91 / CRA 91 | PLUVIAL | CONCRETO | 900 |
| CIV 11014535 | PZ 1 | PZ 2 | CALLE 134BIS X No 89°32 / No 89°40 | PLUVIAL | CONCRETO | 900 |
| CIV 11014535 | PZ 1 | PZ 2 | CALLE 134BIS X No 89°5 / No 89°52 | PLUVIAL | CONCRETO | 900 |
| CIV 11014535 | PZ 1 | PZ 2 | CALLE 134BIS X No 89°40 / No 89°52 | PLUVIAL | CONCRETO | 900 |
| CIV 11014535 | PZ 1 | PZ 2 | CALLE 134BIS X No 89°24 / No 89°32 | PLUVIAL | CONCRETO | 900 |
| CIV 11014535 | PZ 1 | PZ 2 | CALLE 134BIS X No 89°52 / No 89°58 | PLUVIAL | CONCRETO | 900 |
| CIV 11014535 | PZ 1 | PZ 2 | CALLE 134BIS X No 89°58 / No 59°66 | PLUVIAL | CONCRETO | 900 |
| CIV 11014535 | PZ 1 | PZ 2 | CALLE 134BIS X CRA 91 / No 88°66 | PLUVIAL | CONCRETO | 900 |
| CIV 11014535 | PZ 1 | PZ 2 | CALLE 134BIS X CRA 91 / CRA 91 | RESIDUAL | CONCRETO | 350 |
| CIV 11014535 | PZ 1 | PZ 2 | CALLE 134BIS X No 89°52 / No 89°58 | RESIDUAL | CONCRETO | 350 |
| CIV 11014535 | PZ 1 | PZ 2 | CALLE 134BIS X No 89°52 / CRA 91 | RESIDUAL | CONCRETO | 350 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| CIV 11014535 | PZ 1 | PZ 2 | CALLE 134BIS X No 89°24 / No 89°52 | RESIDUAL | CONCRETO | 300 |

## Tabla. Calificación tramos inspeccionados

| TRAMO | QSMR | QMR | COMENTARIO GENERAL |
|---|---|---|---|
| CIV 11014535 (P) | 3 | 2 | Atención Programable corto Plazo |
| CIV 11014535 (P) | 1 | 1 | Atención Programable largo Plazo |
| CIV 11014535 (P) | 1 | 1 | Atención Programable largo Plazo |
| CIV 11014535 (P) | 1 | 1 | Atención Programable largo Plazo |
| CIV 11014535 (P) | 3 | 1 | Atención Programable corto Plazo |
| CIV 11014535 (P) | 3 | 1 | Atención Programable corto Plazo |
| CIV 11014535 (P) | 3 | 1 | Atención Programable corto Plazo |
| CIV 11014535 (P) | 3 | 2 | Atención Programable corto Plazo |
| CIV 11014535 (R) | 4 | 1 | Atención Programable corto Plazo |
| CIV 11014535 (R) | 3 | 4 | Atención Programable corto Plazo |

| | | | |
|---|---|---|---|
| CIV 11014535 (R) | 3 | 3 | Atención Programable corto Plazo |
| CIV 11014535 (R) | 3 | 1 | Atención Programable corto Plazo |

Gmail **Consorcio Suba Vial VR <consorciosubavialvr.1009@gmail.com>**

# OFICIO 483_C INF CCTV 11014535 PL Y RES

1 message

**Consorcio Suba Vial VR** <consorciosubavialvr.1009@gmail.com> Sat, Jan 24, 2026 at 10:32 AM
To: Suba Vias <subavias@gmail.com>

SRS
INTERVENTORIA
CONSORCIO SUBA 083-TH-003
Ing. Edison Ricardo Duarte

Se hace entrega del oficio del asunto.
Ver Anexos PDF

Lo anterior para su información y demás fines pertinentes.

Sandra Cuestas Fajardo
Directora de Obra
Consorcio Suba Vial VR.

**4 attachments**

**INFORME CONSORCIO SUBA GENERAL.pdf**
632K

**OFICIO 483_C REPORTE CCTV - ADICION 11014535 R YPL.pdf**
1019K

**REGISTRO RESIDUAL C. SUR 12Y14PG.zip**
2335K

**REGISTRO PLUVIAL 36 PG.zip**
3169K



745

# 15. OFICIO CONSSUBAVIALVR-BOG-1009-2024-511_C E INFORME INSPECCCION

# CONSORCIO SUBA VIAL VR

NIT: 901.903.833-2



Bogotá D.C, 05 de febrero de 2026

**CONSSUBAVIALVR-BOG-1009-2024-511-C**

Señores:
**CONSORCIO SUBA TH 003**
**Ing. EDGAR A. SALAZAR B.**
**Representante Legal**
**Ing. Ricardo Duarte**
**Director de Interventoría**
**Cra.47 No 93—41**
subasvias@gmail.com
La cuidad

**Ref:** **CONTRATO DE OBRA 1009-2024 - LP(119226). "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACION DE LA MALLA VIAL LOCAL A INTERMEDIA Y ESPACIO PUBLICO (LOTE 1) EN LA LOCALIDAD DE SUBA EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C Y LAS DEMAS ACTIVIDADES QUE SE DETALLEN EN EL ANEXO TECNICO".**

Asunto: REPORTE CCTV RED PLUVIAL Y RESIDUAL - ADICION CTO 1009-2024 PARA CIVs 11007978 -11008029 Y 11007996

Respectado Señores:

CONSORCIO SUBA VIAL VR, identificado con NIT No.901.903.833-2, en calidad de contratista de obra del contrato de obra No. 1009-2024 – LP (119226), realiza limpieza e inspección a red pluvial y residual del CIV 11014535, obteniendo los siguientes resultados:

**Segmentos viales 11008029-11007996-11007978 presenta**

| | ACUERDOS PARTICIPATIVOS | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | LINK | CIV | PK_ID | ANCHO | LARGO | AREA | DIRECCIÓN | | | VALOR ($) | |
| | | | | | | | TRAMO | DESDE | HASTA | | |
| 16 | https://maps.app.goo.gl/a382xREtNwkmjhBf7 | 11008029 | 171068 | 4,93 | 64,66 | 318,8724 | CL 130A Bis | KR 87D | KR 88 A | $ | 32.500.000 |
| 17 | https://maps.app.goo.gl/5N6PjeSSkTtB2pLw7 | 11007996 | 171069 | 4,29 | 57,12 | 245,0448 | CL 130A Bis | KR 87A | KR 88 C | $ | 32.500.000 |

| | ACUERDOS PARTICIPATIVOS | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | LINK | CIV | PK_ID | ANCHO | LARGO | AREA | DIRECCIÓN | | | VALOR ($) |
| | | | | | | | TRAMO | DESDE | HASTA | |
| 18 | https://maps.app.goo.gl/rAaXe6qNqS1KmFVh9 | 11007978 | 11007978 | 4,18 | 47,69 | 199,3442 | CL 130A Bis | KR 87C | KR 89 | $ 204.538.845 |

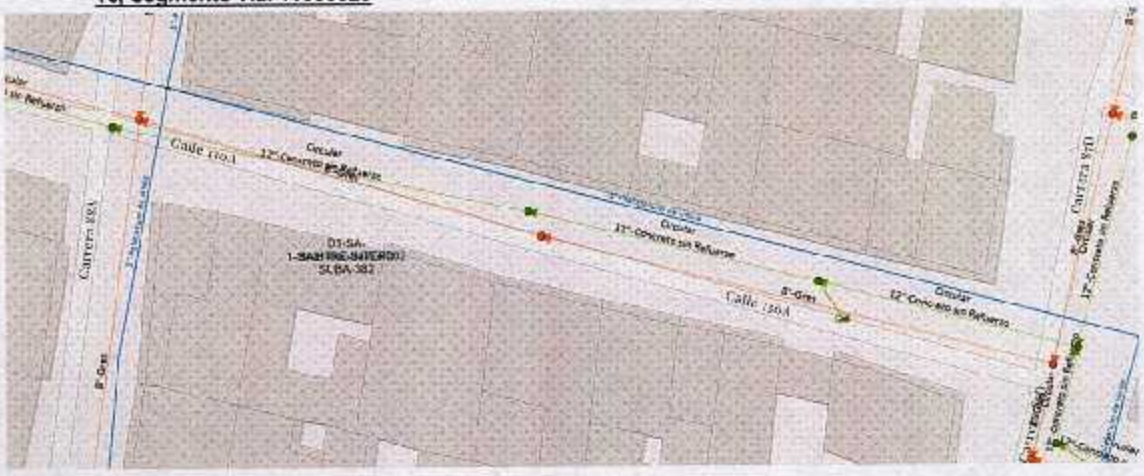
- Pavimento rígido
- Redes

Cuenta con red potable D= 3" PVC H=0.63 (se desconoce la posición real de la dictaria, se hace necesario realizar apiques para validar si se encuentra en espacio público de anden o en vía), desde la carrera 87D hasta la carrera 89.

Red Sanitaria D=8" gres desconocido y H= variable desde 1.68 hasta 1.99 m desde la carrera 87D hasta la carrera 89.

Red Pluvial D= 12" PVC desde la carrera 87D hasta la 88 A
Red Pluvial D= 12" PVC desde la carrera 87A hasta la 88 C y 21 ml de red pluvial D=12" en concreto sin refuerzo a H= 1.27m
Red Pluvial D= 14" en concreto sin refuerzo a H= 1.27m desde la carrera 88 C hasta la 89

**16. Segmento vial 11008029**



Fuente: https://geoportal-eaab-eab-sigue.hub.arcgis.com/apps/6ad170bc1cdc450b823bd22d0786131d/explore




Fuente https://maps.app.goo.gl/a382xREtNwRmJhBf7




Fuente: https://webidu.idu.gov.co/sigidu/



Fuente: Consorcio Suba Vial VR (Enero-02-2026)

La red Residual reporta:

D=8" Gres

Estado: **ATENCION A CORTO PLAZO**



6_02_2026 7_15_51 a. m._6f4fc8c5-0a86-4cd3-a2ac-8573a5026129_20260205_071821_299.jpg, 00:04:26, 3.26m



6_02_2026 7_15_51 a. m._c13de5ec-bf51-40e6-9ae6-83ea65745a15_20260205_071837_076.jpg, 00:04:48, 3.25m







150



5_02_2026 7_09_00 a. m._2e8a63ff-7485-4930-a3d8-565ef32423ab_20260205_071208_514.jpg, 00:03:44, 2.00m



5_02_2026 7_09_00 a. m._h37150c2-bc45-4917-a3bd-b5ac880f2219_20260205_071235_727.jpg, 00:04:14, 2.11m



5_02_2026 7_09_00 a. m._dba82822-66d9-42d8-af11-76318b0d5754_20260205_071253_846.jpg, 00:04:14, 2.11m



5_02_2026 7_09_00 a. m._12599724-653b-4e65-b2bc-79234ccd7d40_20260205_071402_958.jpg, 00:09:04, 2.56m

Ver Reporte PDF e informe anexo, a las redes arriba citadas.

La red Pluvlial reporta:

D=12" Concreto Sin Refuerzo

Estado: **ATENCION A CORTO PLAZO**



5_02_2026 8_00_31 a.
m._69fcd6b3-c4c2-4d19-abf5-c0612b149518_20260205_0802
47_105.jpg, 00:04:41, 1.88m



5_02_2026 8_00_31 a.
m._965f9496-f229-41c5-a5a0-b120c036ee69_20260205_080
318_233.jpg, 00:05:55, 2.54m



5_02_2026 8_00_31 a.
m._e5191033-ec69-4543-bc67-82897f0180ac_20260205_080
405_624.jpg, 00:07:17, 4.42m



5_02_2026 8_00_31 a.
m._9ac65d6b-e95d-48be-b469-ac5b954f4540_20260205_080
423_313.jpg, 00:07:35, 4.42m

Ver Reporte PDF e informe anexo, a las redes arriba citadas.



5_02_2026 7_52_36 a. m._4707f22c-54e0-45ed-9739-78e0bbe8ae39_20260205_075736_395.jpg, 00:07:42, 13.33m



5_02_2026 7_52_36 a. m._c6da21e6-a2ad-4cbc-ab0c-c030f12505c8_20260205_075758_217.jpg, 00:08:48, 15.87m



5_02_2026 7_52_36 a. m._1124015-dd03-41ab-b1ed-e00ed9b7032c_20260205_075819_221.jpg, 00:09:58, 18.43m

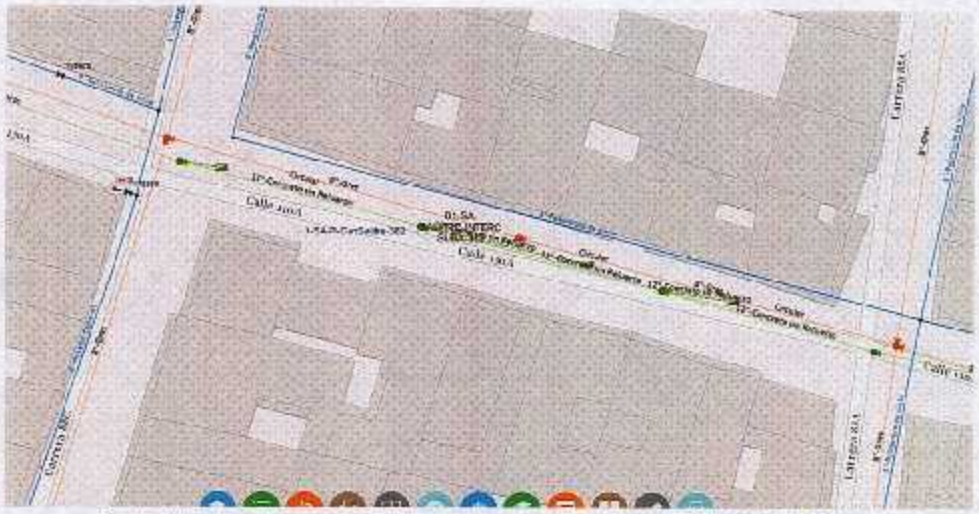


5_02_2026 7_52_36 a. m._1d8185d9-6c5d-4571-b3ca-eea5d7d18156_20260205_075845_704.jpg, 00:10:56, 19.27m



Ver Reporte PDF e informe anexo, a las redes arriba citadas.

**Segmento vial 11007996**



Fuente: https://geoportal-eaab-eab-sigue.hub.arcgis.com/apps/6ad170bd1cdc450b823bd22a0786431d/explore



Fuente https://maps.app.goo.gl/SN6PjeSSkTt82pLw7




Fuente: https://webidu.icu.gov.co/sigidu/



Fuente: Consorcio Suba Vial VR (Enero-02-2026)



Fuente: Consorcio Suba Vial VR (Enero-02-2026)

La red sanitaria reporta:

D=8" Gres

Estado: **ATENCION A CORTO PLAZO**



4_02_2026 3_43_41 p. m._e32ad8b7-75f3-4f36-b571-f4f1450b1446b4_20260204_154853_251.jpg, 00:06:16, 2.84m

4_02_2026 3_43_41 p. m._eaaa1f93-3e8b-4e87-0777-450a31dd9d20_20260204_154906_014.jpg, 00:07:05, 3.21m

4_02_2026 3_43_41 p. m._04970f96-d878-416c-b55b-5c67cc3607a1_20260204_155006_910.jpg, 00:07:53, 4.74m

4_02_2026 3_43_41 p. m._7304b40e-a7c6-4e2f-8a56-32ccc15c5aa7_20260204_155022_018.jpg, 00:09:36, 5.60m

Página 2

PARQUE MAQUINARIA
Bogotá D.C
Tel: 3112345004
maqui.parque@gmail.com

**Fotos de la sección - 2/02/2026 - 4/02/2026 3:43:41 p. m.**

| Ciudad | Calle | Fecha | No. Referencia de | Sección No. |
|---|---|---|---|---|
| BOGOTA | CALLE 130A X CRA 8BA | 2/02/2026 | 4/02/2026 3:43:41 p. m. | 1 |



4_02_2026 3_43_41 p. m._65e1284e-d03d-4da6-9ff2-b0679160b02d_20260204_155102_680.jpg, 00:10:26, 6.60m

4_02_2026 3_43_41 p. m._5c3551cb-fdc7-49ab-bc8a-55a9ff8ae1a_20260204_155127_504.jpg, 00:11:14, 6.85m

Ver Reporte PDF e informe anexo, a las redes arriba citadas.



3_02_2026 11_34_00 a. m._cf5012e5-6991-4f1f-4-9c1d-6312467426bf_20260203_120441_000.jpg, 00:16:44, 23.44m



3_02_2026 11_34_00 a. m._10335482-5ec9-461e-b61d-3c01665183b8_20260203_120522_518.jpg, 00:17:30, 20.61m



3_02_2026 11_34_00 a. m._38824da5-84b2-4082-896b-a9e491147fc5_20260203_120552_277.jpg, 00:18:10, 26.70m



3_02_2026 11_34_00 a. m._e5ac2eb2-e4e8-4cc8-baaf-4a7de5c38bbc_20260203_120619_314.jpg, 00:19:14, 27.80m



3_02_2026 11_34_00 a. m._db4e74fd-2cb0-4d5e-804f-4d388aaa5184_20260203_120904_686.jpg, 00:20:00, 28.20m



3_02_2026 11_34_00 a. m._c8c09138-6890-4b3b-a866-66fcc3254aad_20260203_120922_186.jpg, 00:20:55, 29.45m

Ver Reporte PDF e informe anexo, a las redes arriba citadas.

La red pluvial reporta:

D=12" Concreto sin refuerzo

Estado: **ATENCION A CORTO PLAZO**



4_02_2026 3_56_30 p.m._5fa7b171-27ab-4eff-b331-d7fb8af04828_20260204_160006_602.jpg, 00:03:49, 1.45m



4_02_2026 3_56_30 p.m._1f1b74d5-28e6-46ec-84f5-de69964839a4_20260204_160042_442.jpg, 00:05:07, 5.17m





Ver Reporte PDF e informe anexo, a las redes arriba citadas.

**Segmento vial 11007978:**




Fuente: https://geoportal-eaab-eab-sigue.hub.arcgis.com/apps/6ad170bd1cdc4506823bd22d0786431d/explore



Fuente: https://maps.app.goo.gl/rAsXu6qNq51KmFVh9




Fuente: https://webidu.idu.gov.co/sigidu/



Fuente: Consorcio Suba Vial VR (Enero-02-2026)



Fuente: Consorcio Suba Vial VR (Enero-02-2026)



Fuente: Consorcio Suba Vial VR (Enero-02-2026)



Fuente: Consorcio Suba Vial VR (Enero-02-2026)



Fuente: Consorcio Suba Vial VR (Enero-02-2026)



162

La red sanitaria reporta:

D=8" Gres

Estado: **ATENCION A CORTO PLAZO**



3_02_2026 3_25_35 p.
m._b08ef102-043f-454a-958a-992bcb53d05_20260203_1636
52_842.jpg, 00:26:31, 39.58m



3_02_2026 3_25_35 p.
m._4fec778b-9ead-4ecf-86a7-2055cfe2a88d_20260204_151
814_315.jpg, 00:26:43, 40.95m



3_02_2026 3_25_35 p.
m._44145ef0-ae5c-4fa5-9e0f-e75eefec29225_20260204_1518
46_394.jpg, 00:27:25, 42.97m



3_02_2026 3_25_35 p.
m._615acb93-b8b0-4b01-9a12-b0a2959dd8_20260204_1519
17_290.jpg, 00:27:51, 45.09m



3_02_2026 3_25_35 p.
m._92971af7-2605-4755-9329-411a680e934e_20260204_152



3_02_2026 3_25_35 p.
m._05758d8f-207b-479c-8124-d874c563ffc_20260204_1521

Ver Reporte PDF e informe anexo, a las redes arriba citadas.

La red pluvial reporta:

D=14" Concreto sin refuerzo

Estado: **ATENCION A CORTO PLAZO**



3_02_2026 12_22_45 p.
m._d493a9bb-067b-4ad5-9f29-cd17f73b90e2_20260203_141127_296.jpg, 00:13:50, 26.26m



3_02_2026 12_22_45 p.
m._c9f90475-6853-40a0-a794-672aaa19036c_20260203_141234_413.jpg, 00:17:01, 38.20m



3_02_2026 12_22_45 p.
m._88c22383-a93a-4d1b-9b7e-6209e1891d77_20260203_141318_109.jpg, 00:10:07, 40.00m



3_02_2026 12_22_45 p.
m._5e34bf1d-b382-4c1a-a459-48b4771f1ee5_20260203_141417_231.jpg, 00:18:51, 43.40m



3_02_2026 12_22_45 p.
m._96d907bd-654c-4bc1-9d5e-e8c6d148262b_20260203_141602_146.jpg, 00:20:53, 50.90m



3_02_2026 12_22_45 p.
m._1d586145-3105-4d80-9bf9-04dcc7f29a9f_20260203_141633_236.jpg, 00:22:31, 58.30m

Ver Reporte PDF e informe anexo, a las redes arriba citadas.

La calificación de cada tramo se detalla a continuación:

**Tabla. Calificación tramos inspeccionados**

| TRAMO | QSMR | QMR | COMENTARIO GENERAL |
|---|---|---|---|
| CIV 11008029 (R) | 3 | 5 | Atención Programable a Corto plazo |
| CIV 11008029 (R) | 3 | 3 | Atención Programable a Corto plazo |
| CIV 11007996 (R) | 3 | 3 | Atención Programable a Corto plazo |
| CIV 11007996 (R) | 3 | 3 | Atención Programable a Corto plazo |
| CIV 11007978 (R) | 5 | 3 | Atención inmediata |
| CIV 11008029 (P) | 4 | 1 | Atención Programable a Corto plazo |
| CIV 11008029 (P) | 3 | 1 | Atención Programable a Corto plazo |
| CIV 11008029 (P) | 3 | 1 | Atención Programable a Corto plazo |
| CIV 11007996 (P) | 3 | 3 | Atención Programable a Corto plazo |
| CIV 11007996 (P) | 3 | 1 | Atención Programable a Corto plazo |

**Tabla. Calificación tramos inspeccionados**

| TRAMO | QSMR | QMR | COMENTARIO GENERAL |
|---|---|---|---|
| CIV 11007998 (P) | 3 | 1 | Atención Programable a Corto plazo |
| CIV 11007978 (P) | 4 | 3 | Atención Programable a Corto plazo |

Ver Reporte PDF e informe anexo, a las redes arriba citadas.

Atendiendo el concepto de parte del especialista de pavimentos, de acuerdo a los diseños anteriores aprobados que para intervención alguna a la malla vial local o intermedia que permita garantizar la obra a entregara esta debe contar con la premisa de la existencia de drenajes adecuados, con el correcto funcionamiento de las obras de captación y evacuación de estructuras hidráulicas fijas existentes.

Consorcio SUBA vial VR, atendiendo las instrucciones de los últimos 6 comités técnicos de seguimiento de obra, solicita muy respetuosamente a la interventoría informar a la ESP (EAAB) la necesidad de efectuar el cambio de redes por parte de la Entidad prestadora del servicio (Fecha contemplada) con el fin de programar de parte de la firma contratista la intervención de la estructura vial y así garantizar la obra a entregar al contratante con el presente diagnostico a redes.

Lo anterior con el fin de contar con su aval para iniciar proceso de diagnóstico y diseños con el especialista de pavimentos un tramo que realimente no genere un detrimento patrimonial. De no ser autorizado, favor informar que otro segmento vial puede ser atendido por este contrato 1009-2024.

Finalmente, este Consorcio se permite adjuntar los conceptos y decretos, por los cuales las empresas prestadoras de servicios públicos, es decir para esta correspondería a la EAAB de Bogotá el cumplir con el mantenimiento, construcción y reposición de estas.

Concepto 108 de 2005 – (mayo 10) / Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

*(Decreto 302 de 2000, artículo)"* (Subraya fuera del texto)

*"Artículo 2.3.1.3.2.4.19. Mantenimiento de las redes públicas. La entidad prestadora de los servicios públicos está en la obligación de hacer el mantenimiento y reparación de las redes públicas de acueducto y alcantarillado. Así mismo deberá contar con un archivo referente a la fecha de construcción de las redes, especificaciones técnicas y demás información necesaria para el mantenimiento y reposición de la misma."* (Subraya fuera del texto)

Fuente: https://normas.cra.gov.co/gestor/docs/concepto_superservicios_0000108_2025.htm

- En lo que se refiere al mantenimiento de las redes internas y externas, los artículos 2.3.1.3.2.3.17., 2.3.1.3.2.4.18, 2.3.1.3.2.4.18 y 2.3.1.3.2.4.19 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 indican que el mantenimiento y reparación de las redes públicas es responsabilidad del prestador, así como los daños y perjuicios que se causen por su deficiente construcción o por su operación, lo que implica que estará a su cargo asumir los costos que se generen, y que se incluyen en la factura de servicios públicos como costos de mantenimiento; y, que el mantenimiento de las redes internas es responsabilidad de cada usuario y/o suscriptor, lo que implica que este asuma los costos que genere la reparación de las acometidas y los medidores.

Fuente: https://normas.cra.gov.co/gestor/docs/concepto_superservicios_0000108_2025.htm

Lo anterior con el fin de contar con su aval para iniciar proceso de diagnóstico y diseños con el especialista de pavimentos un tramo que realimente no genere un detrimento patrimonial. De no ser autorizado, favor informar que otro segmento vial puede ser atendido por este contrato 1009-2024.

Quedando a la espera de su respuesta.

Lo anterior para su información y demás fines pertinentes.

Cordialmente,

**Sandra Cuestas Fajardo**
**Directora de Obra**

**Anexos**: Informe PDF PLUVIAL y RESIDUAL CIVs 11007978 -11008029 Y 11007996+ Informe General Calificativo (09 folios)

PARQUE
MAQUINARIA

# RESUMEN

# DE

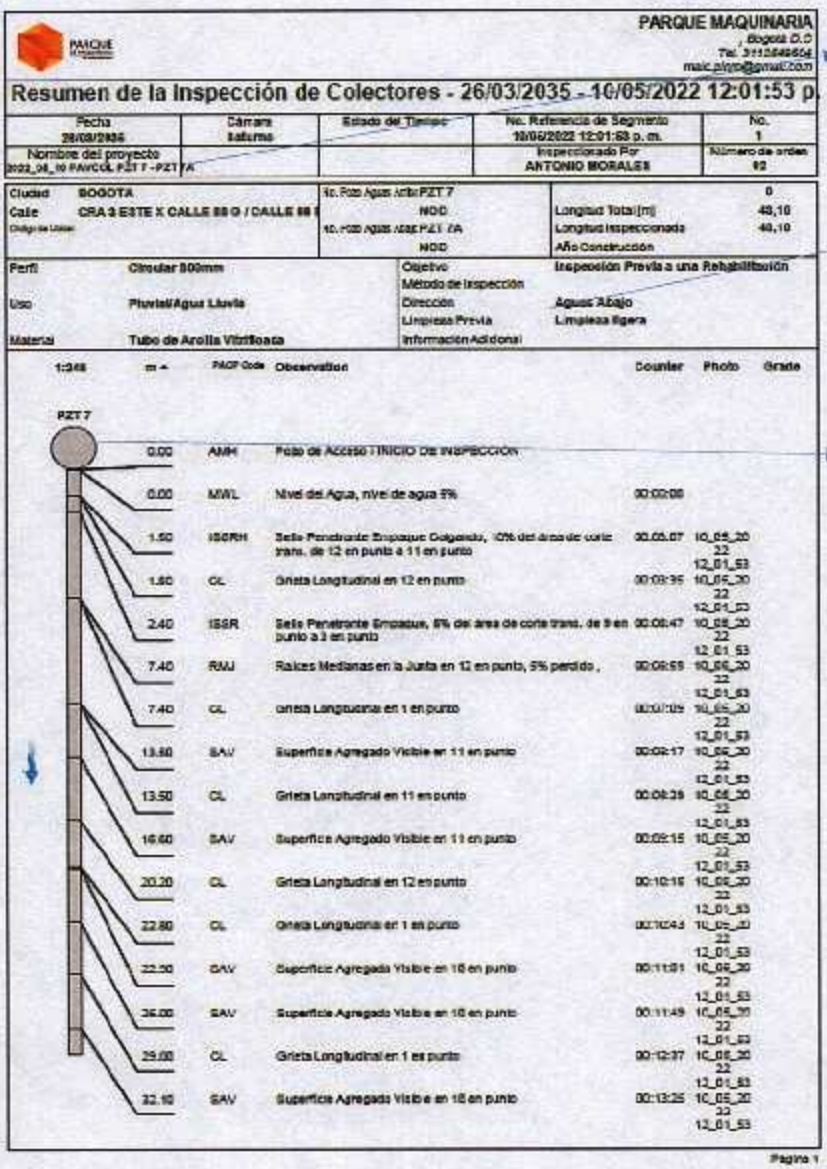
# INSPECCION

# PARQUE

# DE

# MAQUINARIA

1. **Resultados software de procesamiento** El informe WINCAN crea facilidad de interpretar de forma sencilla y rápida, los datos de la inspección de tuberías; debido a su amigable interfaz, a la organización y consolidación de la base de datos y a la ubicación de los respectivos defectos de manera gráfica. También permite, administrar los datos en el post-inspección en la oficina, para la toma de decisiones. La información recopilada por los equipos es analizada por el software WINCAN-V8, el cual permite de igual forma en tiempo real ingresar la información respecto al tramo en inspección y así entregar de forma organizada mediante un informe para su estudio.



PARQUE MAQUINARIA
Bogotá D.C
Tel. 3115849604
maic.pinto@gmail.com

**Resumen de la Inspección de Colectores - 26/03/2035 - 10/05/2022 12:01:53 p.**

| Fecha | Cámara Saturno | Estado del Tiempo | No. Referencia de Segmento | No. |
|---|---|---|---|---|
| 26/03/2035 | | | 10/05/2022 12:01:53 p. m. | 1 |
| Nombre del proyecto | | | Inspeccionado Por | Número de orden |
| 2022_05_10 PAVCOL PZT 7 -PZT 7A | | | ANTONIO MORALES | 92 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Ciudad | BOGOTA | Id. Pozo Aguas Arriba PZT 7 | 0 |
| Calle | CRA 3 ESTE X CALLE 88 G / CALLE 88 I | NOD | Longitud Total [m] 48,10 |
| Código de Usuario | | Id. Pozo Aguas Abajo PZT 7A | Longitud Inspeccionada 48,10 |
| | | NOD | Año Construcción |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Perfil | Circular 800mm | Objetivo | Inspección Previa a una Rehabilitación |
| | | Método de Inspección | |
| Uso | Pluvial/Agua Lluvia | Dirección | Aguas Abajo |
| | | Limpieza Previa | Limpieza ligera |
| Material | Tubo de Arcilla Vitrificada | Información Adicional | |

| 1:248 | m ▲ | PACP Code | Observation | Counter | Photo | Grade |
|---|---|---|---|---|---|---|
| PZT 7 | | | | | | |
| | 0.00 | AMH | Pozo de Acceso / INICIO DE INSPECCIÓN | | | |
| | 0.00 | MWL | Nivel del Agua, nivel de agua 5% | 00:00:00 | | |
| | 1.50 | ISGRH | Sello Penetrante Empaque Colgando, 10% del área de corte trans. de 12 en punto a 11 en punto | 00:00:07 | 10_05_20 22 12_01_53 | |
| | 1.50 | CL | Grieta Longitudinal en 12 en punto | 00:00:35 | 10_05_20 22 12_01_53 | |
| | 2.40 | ISSR | Sello Penetrante Empaque, 8% del área de corte trans. de 9 en punto a 3 en punto | 00:00:47 | 10_05_20 22 12_01_53 | |
| | 7.40 | RMJ | Raices Medianas en la Junta en 12 en punto, 5% perdido , | 00:06:55 | 10_05_20 22 12_01_53 | |
| | 7.40 | CL | Grieta Longitudinal en 1 en punto | 00:07:09 | 10_05_20 22 12_01_53 | |
| | 13.50 | SAV | Superficie Agregado Visible en 11 en punto | 00:09:17 | 10_05_20 22 12_01_53 | |
| | 13.50 | CL | Grieta Longitudinal en 11 en punto | 00:09:29 | 10_05_20 22 12_01_53 | |
| | 16.60 | SAV | Superficie Agregado Visible en 11 en punto | 00:09:15 | 10_05_20 22 12_01_53 | |
| | 20.20 | CL | Grieta Longitudinal en 12 en punto | 00:10:16 | 10_05_20 22 12_01_53 | |
| | 22.80 | CL | Grieta Longitudinal en 1 en punto | 00:10:43 | 10_05_20 22 12_01_53 | |
| | 22.80 | SAV | Superficie Agregado Visible en 10 en punto | 00:11:01 | 10_05_20 22 12_01_53 | |
| | 26.00 | SAV | Superficie Agregado Visible en 10 en punto | 00:11:49 | 10_05_20 22 12_01_53 | |
| | 29.00 | CL | Grieta Longitudinal en 1 en punto | 00:12:37 | 10_05_20 22 12_01_53 | |
| | 32.10 | SAV | Superficie Agregado Visible en 10 en punto | 00:13:25 | 10_05_20 22 12_01_53 | |

Página 1

Información básica de la inspección y resume de las caracteristicas del tramo

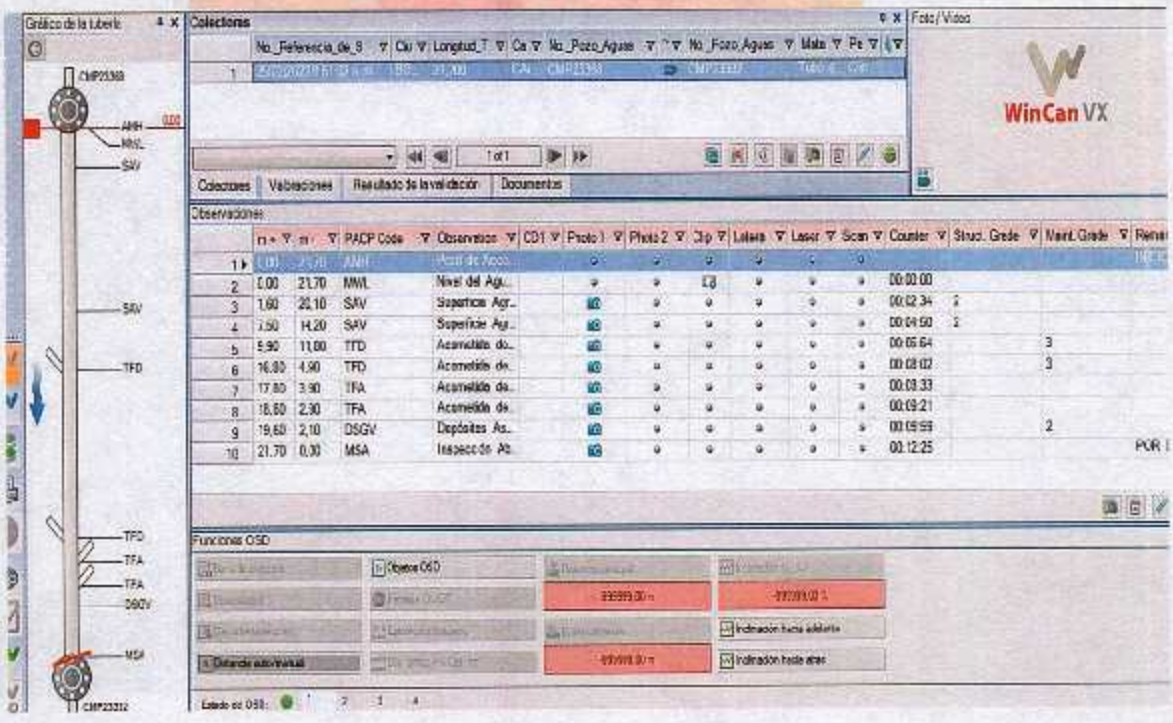
Registros de las observaciones realizadas en campo

Esquema del tramo investigado registrando la ubicación de las observaciones respecto a la cámara inicial

## 2. Metodología de inspección de campo

La cuadrilla de inspección compuesta por personal de inspecciones manuales, ingeniero o personal para manejo de software Wincan VX, ArcGis, una cámara la inspección SATURNO 3 y 1 camión para transporte, realizan turnos Diurnos o Nocturnos para hacer las evaluaciones pertinentes. Además, el líder o encargado del grupo de trabajo ya mencionado, debe diligenciar formatos de EAB en los cuales se especifican ID de los tramos evaluados, longitudes, ubicaciones en tiempo real y el tipo de red.
La información resultante de la inspección como lo es el disco duro de videos del software, y los formatos debidamente diligenciados se deben entregar al coordinador de CCTV en las oficinas de la empresa encargada. Dicha entrega se debe hacer diariamente con filtros en carpetas tales como fechas, turnos realizados y el inspector a cargo, con el fin de poder darle un manejo más eficiente a la información.
Con la información ya obtenida, se debe realizar la verificación de ID con el ArcGis para que los tramos evaluados coincidan con los formatos que se diligencian en terreno, una vez se hace una lista de chequeo con estas características se procede a analizar la información almacenada en WinCan VX. Según los tramos evaluados en el software de CCTV, se realiza la verificación y diligenciamiento en formatos digitales de la EAB, dirección en donde se hizo la inspección, Pozos evaluados, tipo de flujo, Diámetro colector, material, Longitud del tramo, Longitud inspeccionada, Fecha y hora de la inspección, y por último se procede a hacer la evaluación y calificación del estado actual de la red. Para la evaluación y clasificación del estado actual de la red se debe realizar el análisis de observaciones de cada video correspondiente a 1 tramo evaluado, y con respecto a los códigos de calificación operativa y estructural que maneja la EAB se realizan 2 clasificaciones definitivas del estado estructural y operacional las cuales pueden dar indicativos de rehabilitación total de la red, rehabilitación parcial, limpieza total o la omisión a todas las anteriores, Dichos códigos se encuentran en la norma para inspección de redes NS-058.

### Ilustración Software WinCan Vx para inspección y Síntesis del Tramo.



## 3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La calificación de la tubería se hace según el código estándar PACP-NASSCO para el componente estructural y operacional o combinadas.
Dentro de los daños estructurales que se pueden encontrar en redes de alcantarillado de diversos materiales, los más frecuentes debido a la profundidad de instalación de este tipo de red y al sometimiento de cargas, sumado a los niveles freáticos y fuerzas que actúan en el suelo, son grietas o fracturas que pueden generar filtraciones y debilitamiento de la estructura; desplazamiento de juntas sean angulares o longitudinales que pueden crear problemas de pendiente y alta sedimentación; Abrasión o daños superficiales mecánicos generados por el manejo de aguas residuales con componentes químicos y gases, que generan en algunos materiales afectaciones como oxidación o corrosión, que al ser demasiado alta provoca debilitamiento en la estructura y por el constante sometimiento de la tubería a cargas dinámicas, podría generar colapsos totales en la red.
De acuerdo con la norma NS-058 vigente de la EAAB-ESP los códigos para utilizar para la video inspección deben ser los contenidos en el manual del código estándar PACP-NASSCO.

### Ilustración. Codificación Deterioro Estructural

**Sección 4 - Codificación de Defectos Estructurales**




En el sistema operativo de las redes de alcantarillado se pueden encontrar problemas que surgen por daños estructurales o en algunas ocasiones por mal manejo de aguas de parte de las personas, sea en temas de construcción o urbanización, o mal manejo de aguas a nivel doméstico. En muchas ocasiones los daños estructurales tales como las juntas desplazadas, permiten la filtración de aguas y residuos provenientes del suelo, lo cual

puede ocasionar crecimiento de raíces o sedimentación en la red, también está el mal manejo de la construcción de obras civiles, que en ocasiones arrojan residuos de las mismas a la red, por ejemplo, concreto, gravas, lodos, bentonita entre otros que generan sedimentos de alta compactación y con ello problemas de flujo y de colmatación en la red.
En las redes de alcantarillado además de los problemas que se han mencionado anteriormente, como lo son los operativos y los estructurales, hay otra serie de problemas que se presentan durante los procesos constructivos de las redes. Por ejemplo, durante la instalación de tubería,

en ocasiones se pueden generar malos alineamientos debido a falencias del personal de instalación o de la misma topografía, en otras ocasiones se trabaja mal con los empaques de las tuberías y se pueden presentar sellos rotos, deformados o incluso rotos debido a la presión ejercida sobre la tubería. Y uno de los problemas más frecuentes encontrados dentro de los procesos de obra civil en cuanto a renovación de redes, es la mala instalación de Acometidas, en ocasiones instaladas por rotura sin un accesorio de transición adecuado, lo cual genera filtraciones y daños a la estructura en sí.

Por último, en el componente misceláneo se tienen en cuenta las características que no encajan dentro de los otros grupos anteriormente mencionados del manual PACP, en este se pueden observar casos de nivel de agua, cambios de material en las tuberías, cambios de diámetros dentro de un mismo segmento, la notificación de los abandonos de inspección o marcas de agua que indican los niveles máximos a los que puede llegar el colector

**Ilustración 5-2. Codificación Deterioro OyM, construcción y misceláneas.**




La calificación de la tubería se hace según el código estándar PACP-NASSCO se asigna una calificación de 1 a 5 para el componente estructural y operacional o combinadas, siendo 5 el más crítico y 1 leve, haciendo el análisis de los grados según los códigos reportados en la video inspección.

La calificación PACP Quick Rating se realiza mediante el software de la siguiente manera:

**Ilustración 5-3. Caracteres calificación PACP**

| Carácter No. 1 | Carácter No. 2 | Carácter No. 3 | Carácter No. 4 |
|---|---|---|---|
| Grado más alto de la video-inspección. | Número de veces que el grado más alto se repite. En caso de ser superior a 9, el software debe emplear letras de acuerdo con estándar PACP-NASSCO. | Siguiente grado más alto de la videoinspección. | Número de veces que el siguiente grado más alto se repite. En caso de ser superior a 9, el software debe emplear letras de acuerdo con estándar PACP-NASSCO. |

En el caso donde el carácter No 2 exceda la cantidad de veces que se repite la observación, en este caso 9 se deberá emplear la letra A que contempla los rangos de 10-14 observaciones del mismo grado, la letra B de 15-19, la letra C de 25-29 etc.

Por otro lado, luego del cómputo de las calificaciones, se da la recomendación de acuerdo con el grado estructural u operacional más alto encontrado.

**Tabla 5-1. Calificaciones rápidas PACP Estructural**

| Grado Estructural más Alto Encontrado | Recomendación |
|---|---|
| 5 | Atención Inmediata |
| 4 | |
| 3 | Atención Programable a Corto Plazo |
| 2 | Atención Programable a Largo Plazo |
| 1 | |

**Tabla 5-2. Calificaciones rápidas PACP OyM**

| Grado Operacional/Mantenimiento más Alto Encontrado | Recomendación |
|---|---|
| 5 | Atención Inmediata |
| 4 | Atención Programable a Corto Plazo |
| 3 | |
| 2 | Atención Programable a Largo Plazo |
| 1 | |

## 4. CONCLUSION

Se realizó la inspección por medio de circuito cerrado de Televisión (CCTV) de redes de alcantarillado sanitario.
De la proyección de tramo a inspeccionar que se contemplaba en aproximadamente de acuerdo a las bases de datos de la EAAB de la zona, se ha ejecutado teniendo en cuenta que en terreno se pueden encontrar varianzas significantes con respecto a la información de las bases de la EAAB que en ocasiones no están actualizadas debido al dinamismo de las obras de alcantarillado ejecutadas en diversas zonas de la ciudad de Bogotá y en otros casos por condiciones de terreno, o de las estructuras de inspección que no permiten el ingreso de los equipos para lavado e inspección.

**Tabla. Características Tramos Inspeccionados**

| TRAMO | PZ AAR | PZ AAB | DIRECCIÓN | SISTEMA | MATERIAL | DIAMETRO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| CIV 11008029 | CMP33251 | CMP33243 | CALLE 130 X No 87D-32 / CRA 88A | RESIDUAL | GRES | 200 |
| CIV 11008029 | CMP33251 | CMP33267 | CALLE 130A X No 87D-32 / CRA 87D | RESIDUAL | GRES | 200 |
| CIV 11007996 | CMP33235 | CMP33235 | CALLE 130A X CRA 88A / CRA 88C | RESIDUAL | GRES | 200 |
| CIV 11007996 | CMP33226 | CMP33235 | CALLE 130A X CRA 88C / No 88A-28 | RESIDUAL | GRES | 250 |
| CIV 11007978 | CMP33226 | CMP33200 | CALLE 130A X CRA 88C / CRA 89 | RESIDUAL | GRES | 350 |
| CIV 11008029 | PMP55438 | PMP55638 | CALLE 130A X CRA 88A / No 87D-32 | PLUVIAL | CONCRETO | 300 |
| CIV 11008029 | PMP56193 | PMP55639 | CALLE 130A X CRA 87D / No 87D-18 | PLUVIAL | CONCRETO | 300 |
| CIV 11008029 | PMP55639 | PMP55438 | CALLE 130A X No 87D-18 / No 87D-32 | PLUVIAL | CONCRETO | 300 |
| CIV 11007996 | PMP55638 | PMP57355 | CALLE 130A X CRA 88A / No 88A-08 | PLUVIAL | CONCRETO | 300 |
| CIV 11007996 | PMP55839 | PMP55438 | CALLE 130A X No 88A-08 / No 88A-38 | PLUVIAL | CONCRETO | 300 |
| CIV 11007996 | PMP55943 | PMP55941 | CALLE 130A X No 88A-38 / CRA 88C | PLUVIAL | CONCRETO | 300 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| CIV 11007978 (P) | PMP55941 | PMP102621 | CALLE 130A X CRA 88 C / CRA 89 | PLUVIAL | CONCRETO | 350 |

## Tabla. Calificación tramos inspeccionados

| TRAMO | QSMR | QMR | COMENTARIO GENERAL |
|---|---|---|---|
| CIV 11008029 (R) | 3 | 5 | Atención Programable a Corto plazo |
| CIV 11008029 (R) | 3 | 3 | Atención Programable a Corto plazo |
| CIV 11007996 (R) | 3 | 3 | Atención Programable a Corto plazo |
| CIV 11007996 (R) | 3 | 3 | Atención Programable a Corto plazo |
| CIV 11007978 (R) | 5 | 3 | Atención inmediata |
| CIV 11008029 (P) | 4 | 1 | Atención Programable a Corto plazo |
| CIV 11008029 (P) | 3 | 1 | Atención Programable a Corto plazo |
| CIV 11008029 (P) | 3 | 1 | Atención Programable a Corto plazo |
| CIV 11007996 (P) | 3 | 3 | Atención Programable a Corto plazo |
| CIV 11007996 (P) | 3 | 1 | Atención Programable a Corto plazo |

| | | | |
|---|---|---|---|
| CIV 11007996 (P) | 3 | 1 | Atención Programable a Corto plazo |
| CIV 11007978 (P) | 4 | 3 | Atención Programable a Corto plazo |

Gmail

**Consorcio Suba Vial VR <consorciosubavialvr.1009@gmail.com>**

# OFICIO 511_C REPORTE CCTV RED PLUVIAL Y RESIDUAL - ADICION CIVs 11007978 -11008029 Y 11007996

1 message

**Consorcio Suba Vial VR** <consorciosubavialvr.1009@gmail.com> Fri, Feb 6, 2026 at 2:12 PM
To: Suba Vias <subavias@gmail.com>

SRS
INTERVENTORIA
CONSORCIO SUBA 083-TH-003
Ing. Edison Ricardo Duarte

Se hace entrega del oficio del asunto.
Ver Anexos PDF

Lo anterior para su información y demás fines pertinentes.

Sandra Cuestas Fajardo
Directora de Obra

**5 attachments**

- **OFICIO 511_C REPORTE CCTV - ADICION 11007978.pdf** 3080K
- **informe consorcio suba vial.pdf** 615K
- **CIV 11008029.zip** 2399K
- **CIV 11007978.zip** 3258K
- **CIV 11007996.zip** 3071K

# 16. OFICIO CONSSUBAVIALVR-BOG-1009-2024-539_C E INFORME INSPECCCION

# CONSORCIO SUBA VIAL VR

NIT: 901.903.833-2



Bogotá D.C, 20 de febrero ce 2026

**CONSSUBAVIALVR-BOG-1009-2024-539-C**

Señores:
**CONSORCIO SUBA TH 003**
**Ing. EDGAR A. SALAZAR B.**
**Representante Legal**
**Ing. Ricardo Duarte**
**Director de interventoría**
**Cra.47 No 93—41**
subasvias@gmail.com
La cuidad

**Ref:** **CONTRATO DE OBRA 1009-2024 - LP(119226). "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACION DE LA MALLA VIAL LOCAL A INTERMEDIA Y ESPACIO PUBLICO (LOTE 1) EN LA LOCALIDAD DE SUBA EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C Y LAS DEMAS ACTIVIDADES QUE SE DETALLEN EN EL ANEXO TECNICO".**

Asunto: REPORTE CCTV RED PLUVIAL Y RESIDUAL - CIVs 11002053, CIV 11002168

Respectado Señores:

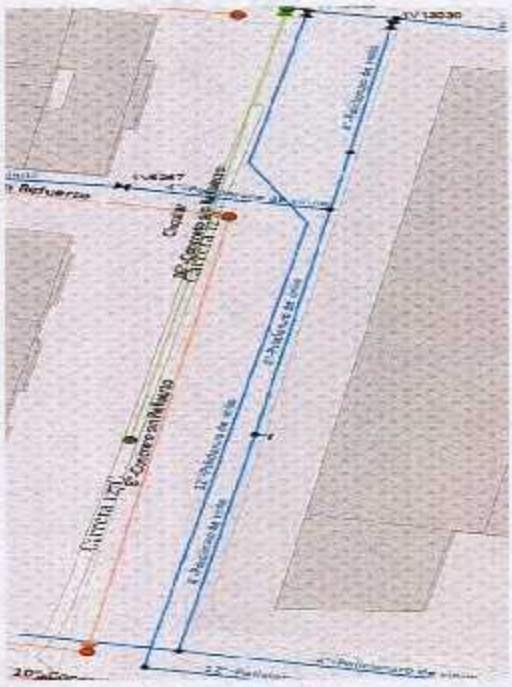
CONSORCIO SUBA VIAL VR, identificado con NIT No.901.903.833-2, en calidad de contratista de obra del contrato de obra No. 1009-2024 – LP (119226), realiza limpieza e inspección a red residual de los CIVs 11002053, 11002168 y obteniendo los siguientes resultados:

- Redes

  Cuenta con red potable D= 12" y 4" H=0.56 m promedio (se desconoce la posición real de la ductería, se hace necesario realizar apiques para validar si se encuentra en espacio público de anden o en vía).
  Red Sanitaria D= 8" concreto sin refuerzo H= 1.33 m promedio
  Red Pluvial D= 16' concreto sin refuerzo H= 1. 30 m promedio



779



Fuente: https://geoportal-eaab-eab-sque.hub.arcgis.com/apps/6ad170bd1cdc450b823bd22d0786431d/explore



Fuente: https://maps.app.goo.gl/AL8FaDKnyQoJuw2S9





Fuente: Consorcio Suba Vial VR (Enero-02-2026)





Fuente: Consorcio Suba Vial VR (Enero-02-2026)

La Red Pluvial reporta:

D=22" Concreto (diámetro reportado diferente por informe al geoportal EAAB D=16"))

Obstrucción ce grasas, fisuras, fracturas y justas separadas

Estado: **ATENCION A CORTO PLAZO**

**PARQUE MAQUINARIA**
, Bogotá D.C
Tel. 3112549504
maic.pinto@gmail.com

**Fotos de la sección - 21/02/2026 - 20/02/2026 4:01:35 p. m.**

| Ciudad | Calle | Fecha | No. Referencia de | Seccion No. |
|---|---|---|---|---|
| **BOGOTA** | **CRA 127C X No 143A-15 /** | **21/02/2026** | **20/02/2026 4:01:35 p. m.** | **1** |



20_02_2026 4_01_35 p. m._079bfe1a-1a6c-4b3d-8e17-bd9b32814341_20260220_160428_318.jpg, 00:07:20, 18.90m



20_02_2026 4_01_35 p. m._6fec9afd-93fb-48be-98d2-626833f516b8_20260220_160503_928.jpg, 00:13:58, 45.50m



20_02_2026 4_01_35 p. m._b7b10680-0e52-458f-96ef-48b355aeef4a_20260220_160535_286.jpg, 00:15:28, 50.30m



20_02_2026 4_01_35 p. m._901fc298-7453-4dea-3b35-ae90dea737aa_20260220_160620_606.jpg, 00:17:52, 58.00m

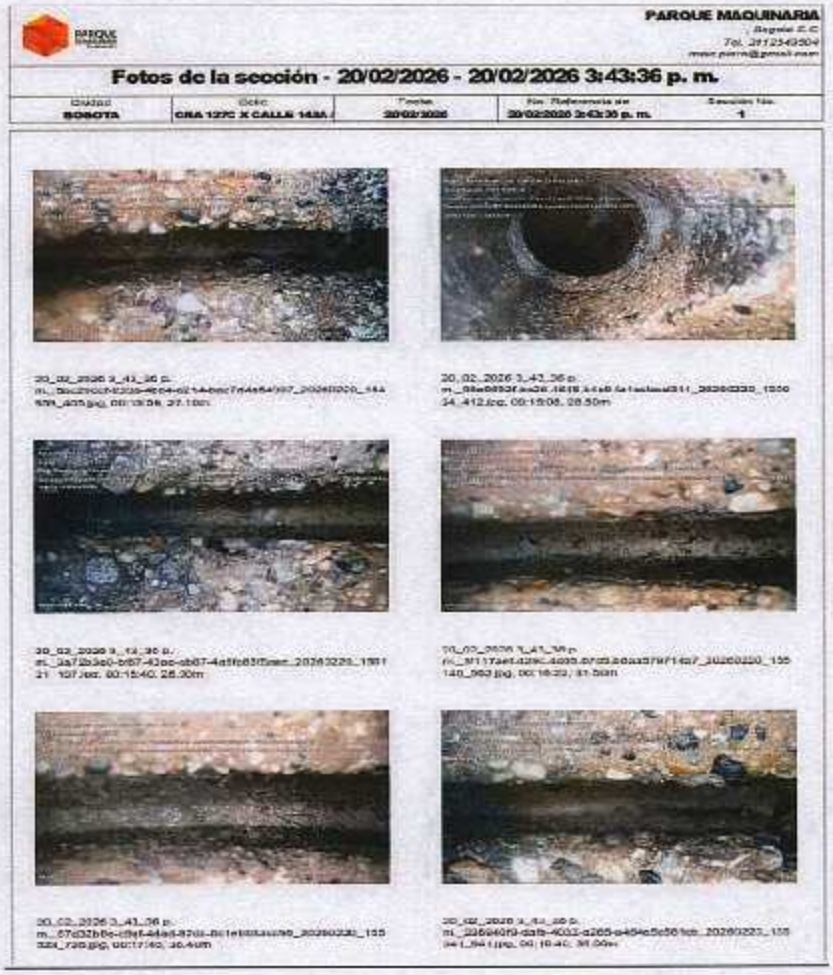
Ver Reporte PDF e informe anexo, a las redes arriba citadas.

La red Residual reporta:

D=8" Concreto

Obstrucción de grasas, fisuras, fracturas y justas separadas

Estado: **ATENCION A CORTO PLAZO**



PARQUE MAQUINARIA

Fotos de la sección - 20/02/2026 - 20/02/2026 3:43:36 p. m.

| Ciudad | Dirección | Fecha | Rec. Referencia ale | Secuencia No. |
|---|---|---|---|---|
| BOGOTA | CRA 127C X CALLE 143A | 20/02/2026 | 20/02/2026 3:43:36 p. m. | 1 |

Ver Reporte PDF e informe anexo, a las redes arriba citadas.

La calificación de cada tramo se detalla a continuación:

Atendiendo el concepto de parte del especialista de pavimentos, de acuerdo a los diseños anteriores aprobados que para intervención alguna a la malla vial local o intermedia que permita garantizar la obra a entregar esta debe contar con la premisa de la existencia de drenajes adecuados, con el correcto funcionamiento de las obras de captación y evacuación de estructuras hidráulicas fijas existentes.

Consorcio SUBA vial VR, atendiendo las instrucciones de los últimos 6 comités técnicos de seguimiento de obra, solicita muy respetuosamente a la interventoría informar a la ESP (EAAB) la necesidad de efectuar el cambio de redes por parte de la Entidad prestadora del servicio (Fecha contemplada) con el fin de programar de parte de la firma contratista la intervención de la estructura vial y así garantizar la obra a entregar al contratante con el presente diagnostico a redes.

Lo anterior con el fin de contar con su aval para iniciar proceso de diagnóstico y diseños con el especialista de pavimentos un tramo que realmente no genere un detrimento patrimonial. De no ser autorizado, favor informar que otro segmento vial puede ser atendido por este contrato 1009-2024.

Finalmente, este Consorcio se permite adjuntar los conceptos y decretos, por los cuales las empresas prestadoras de servicios públicos, es decir para esta correspondería a la EAAB de Bogotá el cumplir con el mantenimiento, construcción y reposición de estas.

Concepto 108 de 2005 – (mayo 10) / Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

> *(Decreto 302 de 2000, artículo)"* (Subraya fuera del texto)
>
> *"Artículo 2.3.1.3.2.4.19. Mantenimiento de las redes públicas. La entidad prestadora de los servicios públicos está en la obligación de hacer el mantenimiento y reparación de las redes públicas de acueducto y alcantarillado. Así mismo deberá contar con un archivo referente a la fecha de construcción de las redes, especificaciones técnicas y demás información necesaria para el mantenimiento y reposición de la misma."* (Subraya fuera del texto)

Fuente: https://normas.cra.gov.co/gestor/docs/concepto_superservicios_0000108_2025.htm

> - En lo que se refiere al mantenimiento de las redes internas y externas, los artículos 2.3.1.3.2.3.17., 2.3.1.3.2.4.18, 2.3.1.3.2.4.18 y 2.3.1.3.2.4.19 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 indican que el mantenimiento y reparación de las redes públicas es responsabilidad del prestador, así como los daños y perjuicios que se causen por su deficiente construcción o por su operación, lo que implica que estará a su cargo asumir los costos que se generen, y que se incluyen en la factura de servicios públicos como costos de mantenimiento; y, que el mantenimiento de las redes internas es responsabilidad de cada usuario y/o suscriptor, lo que implica que este asuma los costos que genere la reparación de las acometidas y los medidores.

Fuente: https://normas.cra.gov.co/gestor/docs/concepto_superservicios_0000108_2025.htm

Lo anterior con el fin de contar con su aval para iniciar proceso de diagnóstico y diseños con el especialista de pavimentos un tramo que realmente no genere un detrimento patrimonial. De no ser autorizado, favor informar que otro segmento vial puede ser atendido por este contrato 1009-2024.

Quedando a la espera de su respuesta.

Lo anterior para su información y demás fines pertinentes.

Cordialmente,

**Sandra Cuestas Fajardo**
**Directora de Obra**

**Anexos:**
Informe PDF PLUVIAL CIV 11002168
Informe PDF RED RESIDUAL CIV 11002158
Informe General Calificativo (08 folios)

**PARQUE MAQUINARIA**
, Bogotá D.C
Tel. 3112549504
maic.pinro@gmail.com

# Resumen de la Inspección de Colectores - 21/02/2026 - 20/02/2026 4:01:35 p.

| Fecha | Cámara | Estado del Tiempo | No. Referencia de Segmento | No. |
|---|---|---|---|---|
| **21/02/2026** | **Saturno** | | **20/02/2026 4:01:35 p. m.** | **1** |
| Nombre del proyecto | | | Inspeccionado Por | Número de orden |
| **2026_02_20 CIV 11002168_1** | | | **OSCAR RODRIGUEZ** | **01** |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Ciudad | **BOGOTA** | No. Pozo Aguas Arriba | **PZ 1** | | **0** |
| Calle | **CRA 127C X No 143A-15/ CALLE 143C** | | **NOD** | Longitud Total [m] | **58,00** |
| Código de Ubicac | | No. Pozo Aguas Abajo | **PZ 2** | Longitud Inspeccionada | **58,00** |
| | | | **NOD** | Año Construcción | |
| Perfil | **Circular 550mm** | | | Objetivo | **Inspección Previa a una Rehabilitación** |
| | | | | Método de inspección | |
| Uso | **Pluvial/Agua Lluvia** | | | Dirección | **Aguas Abajo** |
| | | | | Limpieza Previa | **Limpieza ligera** |
| Materia | **Tubería de Concreto (no-reforzado)** | | | Información Adicional | |




| 1:427 | m + | PACP Code | Observation | Counter | Photo | Grade |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | 0.00 | AMH | Pozo de Acceso / INICIO DE INSPECCION | | | |
| | 0.00 | MWL | Nivel del Agua, nivel de agua 0% | 00:00:00 | | |
| | 18.90 | SAV | Superficie Agregado Visible en 12 en punto | 00:07:20 | 20_02_2026 4_01_35 | 2 |
| | 45.50 | CL | Grieta Longitudinal en 12 en punto | 00:13:58 | 20_02_2026 4_01_35 | 2 |
| | 50.30 | JSM | Junta Separada Mediana | 00:15:28 | 20_02_2026 4_01_35 | 3 |
| | 58.00 | MGO | Observación General / SEDIMENTOS | 00:17:52 | 20_02_2026 4_01_35 | |
| | 58.00 | AMH | Pozo de Acceso / FIN DE INSPECCION | 00:18:32 | 20_02_2026 4_01_35 | |

| QSR | QMR | QOR | SPR | MPR | OPR | SPRI | MPRI | OPRI |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3122 | 0000 | 3122 | 7,0 | 0,0 | 7,0 | 2,3 | 0,0 | 2,3 |

**PARQUE MAQUINARIA**
, Bogotá D.C
Tel. 3112549504
maic.pinrc@gmail.com

# Fotos de la sección - 21/02/2026 - 20/02/2026 4:01:35 p. m.

| Ciudad | Calle | Fecha | No. Referencia de | Sección No. |
|---|---|---|---|---|
| **BOGOTA** | **CRA 127C X No 143A-15 /** | **21/02/2026** | **20/02/2026 4:01:35 p. m.** | **1** |



20_02_2026 4_01_35 p. m._079bfe1a-1a6c-4b8d-8e17-bd9b32814341_20260220_160428_318.jpg, 00:07:20, 18.90m



20_02_2026 4_01_35 p. m._6fec9afd-93fb-48be-98d2-626833f516b3_20260220_160503_928.jpg, 00:13:58, 45.50m



20_02_2026 4_01_35 p. m._b7b10680-0e52-458f-96ef-48b855aeef4a_20260220_160535_286.jpg, 00:15:28, 50.30m



20_02_2026 4_01_35 p. m._901fc298-7453-4dea-bb35-ae90dea737aa_20260220_160620_606.jpg, 00:17:52, 58.00m



20_02_2026 4_01_35 p. m._9dacd6f2-0413-4cf7-ab96-a824a27e72ba_20260220_160643_186.jpg, 00:18:32, 58.00m



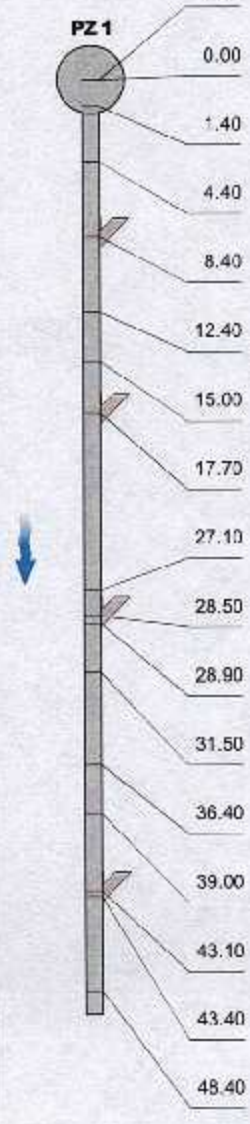
187

**PARQUE MAQUINARIA**
, Bogotá D.C
Tel. 3112549504
maic.pinro@gmail.com

# Resumen de la Inspección de Colectores - 20/02/2026 - 20/02/2026 3:43:36 p.

| Fecha | Cámara | Estado del Tiempo | No. Referencia de Segmento | No. |
|---|---|---|---|---|
| **20/02/2026** | **Saturno** | | **20/02/2026 3:43:36 p. m.** | **1** |
| Nombre del proyecto | | | Inspeccionado Por | Número de orden |
| **2026_02_20 CIV 11002168** | | | **OSCAR RODRIGUEZ** | **01** |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Ciudad | **BOGOTA** | No. Pozo Aguas Arrib | **PZ 1** | | **0** |
| Calle | **CRA 127C X CALLE 143A / CALLE 143C** | | **NOD** | Longitud Total [m] | **65,30** |
| Código de Ubica: | | No. Pozo Aguas Abajo | **PZ 2** | Longitud Inspeccionada | **65,30** |
| | | | **NOD** | Año Construcción | |
| Perfil | **Circular 200mm** | | | Objetivo | **Inspección Previa a una Rehabilitación** |
| | | | | Método de inspección | |
| Uso | **Sanitario/Agua Residual/Agua Negra** | | | Dirección | **Aguas Abajo** |
| | | | | Limpieza Previa | **Limpieza ligera** |
| Material | **Tuberia de Concreto (no-reforzado)** | | | Información Adicional | |




| m + | PACP Code | Observation | Counter | Photo | Grade |
|---|---|---|---|---|---|
| 0.00 | AMH | Pozo de Acceso / INICIO DE INSPECCION | | | |
| 0.00 | MWL | Nivel del Agua, nivel de agua 0% | 00:00:00 | | |
| 1.40 | JSM | Junta Separada Mediana | 00:03:42 | 20_02_2026 3_43_36 | 3 |
| 4.40 | SAV | Superficie Agregado Visible de 12 en punto a 12 en punto | 00:05:15 | 20_02_2026 3_43_36 | 2 |
| 8.40 | TFA | Acometida de Fábrica Actividad en 9 en punto, 150mm diá | 00:06:45 | 20_02_2026 3_43_36 | |
| 12.40 | JSM | Junta Separada Mediana | 00:08:19 | 20_02_2026 3_43_36 | 3 |
| 15.00 | SAV | Superficie Agregado Visible de 12 en punto a 12 en punto | 00:09:17 | 20_02_2026 3_43_36 | 2 |
| 17.70 | TFA | Acometida de Fábrica Actividad en 10 en punto, 150mm diá | 00:10:49 | 20_02_2026 3_43_36 | |
| 27.10 | JSM | Junta Separada Mediana | 00:13:59 | 20_02_2026 3_43_36 | 3 |
| 28.50 | TFD | Acometida de Fábrica Defectuosa en 10 en punto, 150mm diá | 00:15:08 | 20_02_2026 3_43_36 | 3 |
| 28.90 | JSM | Junta Separada Mediana | 00:15:40 | 20_02_2026 3_43_36 | 3 |
| 31.50 | JSM | Junta Separada Mediana | 00:16:22 | 20_02_2026 3_43_36 | 3 |
| 36.40 | JSM | Junta Separada Mediana | 00:17:46 | 20_02_2026 3_43_36 | 3 |
| 39.00 | JSM | Junta Separada Mediana | 00:18:40 | 20_02_2026 3_43_36 | 3 |
| 43.10 | TFA | Acometida de Fábrica Actividad en 10 en punto, 150mm diá | 00:20:00 | 20_02_2026 3_43_36 | |
| 43.40 | JSM | Junta Separada Mediana | 00:20:30 | 20_02_2026 3_43_36 | 3 |
| 48.40 | JSM | Junta Separada Mediana | 00:22:26 | 20_02_2026 3_43_36 | 3 |

**PARQUE MAQUINARIA**
, Bogotá D.C
Tel. 3112545504
maic.pinro@gmail.com

# Resumen de la Inspección de Colectores - 20/02/2026 - 20/02/2026 3:43:36 p.

| Fecha | Cámara | Estado del Tiempo | No. Referencia de Segmento | No. |
|---|---|---|---|---|
| **20/02/2026** | **Saturno** | | **20/02/2026 3:43:36 p. m.** | **1** |
| Nombre del proyecto | | | Inspeccionado Por | Número de orden |
| **2026_02_20 CIV 11002168** | | | **OSCAR RODRIGUEZ** | **01** |




| m + | PACP Code | Observation | Counter | Photo | Grade |
|---|---|---|---|---|---|
| 51.00 | JSM | Junta Separada Mediana | 00:23:10 | 20_02_20 26 3_43_36 | 3 |
| 52.30 | JSM | Junta Separada Mediana | 00:24:10 | 20_02_20 26 3_43_36 | 3 |
| 52.30 | SAV | Superficie Agregado Visible en 12 en punto | 00:24:36 | 20_02_20 26 3_43_36 | 2 |
| 57.30 | JSM | Junta Separada Mediana | 00:25:54 | 20_02_20 26 3_43_36 | 3 |
| 62.50 | JSM | Junta Separada Mediana | 00:27:20 | 20_02_20 26 3_43_36 | 3 |
| 65.30 | AMH | Pozo de Acceso / FIN DE INSPECCION | 00:28:32 | 20_02_20 26 3_43_36 | |

| QSR | QMR | QOR | SPR | MPR | OPR | SPRI | MPRI | OPRI |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3A23 | 3100 | 3A23 | 45,0 | 3,0 | 48,0 | 2,8 | 3,0 | 2,8 |

**PARQUE MAQUINARIA**
, Bogotá D.C
Tel. 3112549504
maic.pinro@gmail.com

# Fotos de la sección - 20/02/2026 - 20/02/2026 3:43:36 p. m.

| Ciudad | Calle | Fecha | Nc. Referencia de | Sección No. |
|---|---|---|---|---|
| **BOGOTA** | **CRA 127C X CALLE 143A /** | **20/02/2026** | **20/02/2026 3:43:36 p. m.** | **1** |



20_02_2026 3_43_36 p.
m._db509c20-c78a-47c9-b46b-c2af7805fa2f_20260220_154717_626.jpg, 00:03:42, 1.40m



20_02_2026 3_43_36 p.
m._cc08cf18-9358-4899-8eff-732b7864809a_20260220_154749_198.jpg, 00:05:15, 4.40m



20_02_2026 3_43_36 p.
m._5d5b4854-6988-45a5-a7fb-b35992a85f33_20260220_154812_278.jpg, 00:06:45, 8.40m



20_02_2026 3_43_36 p.
m._17cf99fd-b319-4942-b6b5-0004908cfa14_20260220_154839_241.jpg, 00:08:19, 12.40m



20_02_2026 3_43_36 p.
m._c44b5b13-af33-4de0-9361-d4dc08377244_20260220_154904_500.jpg, 00:09:17, 15.00m



20_02_2026 3_43_36 p.
m._745dc7a5-083b-435f-b58a-a986da4cd100_20260220_154926_204.jpg, 00:10:49, 17.70m

**PARQUE MAQUINARIA**
, Bogotá D.C
Tel. 3112549504
maic.pinro@gmail.com

# Fotos de la sección - 20/02/2026 - 20/02/2026 3:43:36 p. m.

| Ciudad | Calle | Fecha | No. Referencia de | Sección No. |
|---|---|---|---|---|
| **BOGOTA** | **CRA 127C X CALLE 143A /** | **20/02/2026** | **20/02/2026 3:43:36 p. m.** | **1** |



20_02_2026 3_43_36 p. m._5ae20cef-233a-4bc4-a214-bae7d4a54907_20260220_154959_405.jpg, 00:13:59, 27.10m



20_02_2026 3_43_36 p. m._98a9592f-bc26-4643-b4c9-fa1ccfacc344_20260220_155034_412.jpg, 00:15:08, 28.50m



20_02_2026 3_43_36 p. m._3a72b3e0-bf87-43ae-ab87-4a5fc83f5aae_20260220_155121_107.jpg, 00:15:40, 28.90m



20_02_2026 3_43_36 p. m._3f117aef-d29c-4d08-87d5-b8aa579714a7_20260220_155140_662.jpg, 00:16:22, 31.50m



20_02_2026 3_43_36 p. m._67d32b8e-c9af-4dad-92dc-8c1ebb3acc98_20260220_155523_726.jpg, 00:17:46, 36.40m



20_02_2026 3_43_36 p. m._236940f9-dafb-4032-a265-a464e5c581cb_20260220_155541_941.jpg, 00:18:40, 39.00m

**PARQUE MAQUINARIA**
. Bogotá D.C
Tel. 3112549504
maic.pinro@gmail.com

# Fotos de la sección - 20/02/2026 - 20/02/2026 3:43:36 p. m.

| Ciudad | Calle | Fecha | No. Referencia de | Sección No. |
|---|---|---|---|---|
| **BOGOTA** | **CRA 1Z7C X CALLE 143A /** | **20/02/2026** | **20/02/2026 3:43:36 p. m.** | **1** |



20_02_2026 3_43_36 p. m._5f22d16d-0bbf-4532-80cf-0dbc995d93f8_20260220_155602_521.jpg, 00:20:00, 43.10m



20_02_2026 3_43_36 p. m._472f968b-b506-4b5f-bddd-818db01a7f5d_20260220_155634_805.jpg, 00:20:30, 43.40m



20_02_2026 3_43_36 p. m._458bc0f2-91b4-4d5c-8640-d273cd88b867_20260220_155701_520.jpg, 00:22:26, 48.40m



20_02_2026 3_43_36 p. m._35508abc-d5b6-4201-a20f-de847603ead5_20260220_155718_665.jpg, 00:23:10, 51.00m



20_02_2026 3_43_36 p. m._7aa1f5c5-7696-4e4e-8d9f-90f08d0f1f3a_20260220_155738_909.jpg, 00:24:10, 52.30m



20_02_2026 3_43_36 p. m._a3199771-0ca6-45a0-b7e7-452d00c2f79b_20260220_155754_153.jpg, 00:24:36, 52.30m

**PARQUE MAQUINARIA**
, Bogotá D.C
Tel. 3112549504
maic.pinro@gmail.com

# Fotos de la sección - 20/02/2026 - 20/02/2026 3:43:36 p. m.

| Ciudad | Calle | Fecha | No. Referencia de | Sección No. |
|---|---|---|---|---|
| **BOGOTA** | **CRA 127C X CALLE 143A /** | **20/02/2026** | **20/02/2026 3:43:36 p. m.** | **1** |



20_02_2026 3_43_36 p. m._23c00c6a-efe0-4643-bb39-dd74f2360945_20260220_155814_804.jpg, 00:25:54, 57.30m



20_02_2026 3_43_36 p. m._1a680f8d-668c-4b1c-9e6c-38678d32f3b3_20260220_155833_476.jpg, 00:27:20, 62.50m



20_02_2026 3_43_36 p. m._a0984f91-ab34-4db6-bbe0-aab7f1aeef66_20260220_155855_019.jpg, 00:28:32, 65.30m

PARQUE
MAQUINARIA

# RESUMEN

# DE

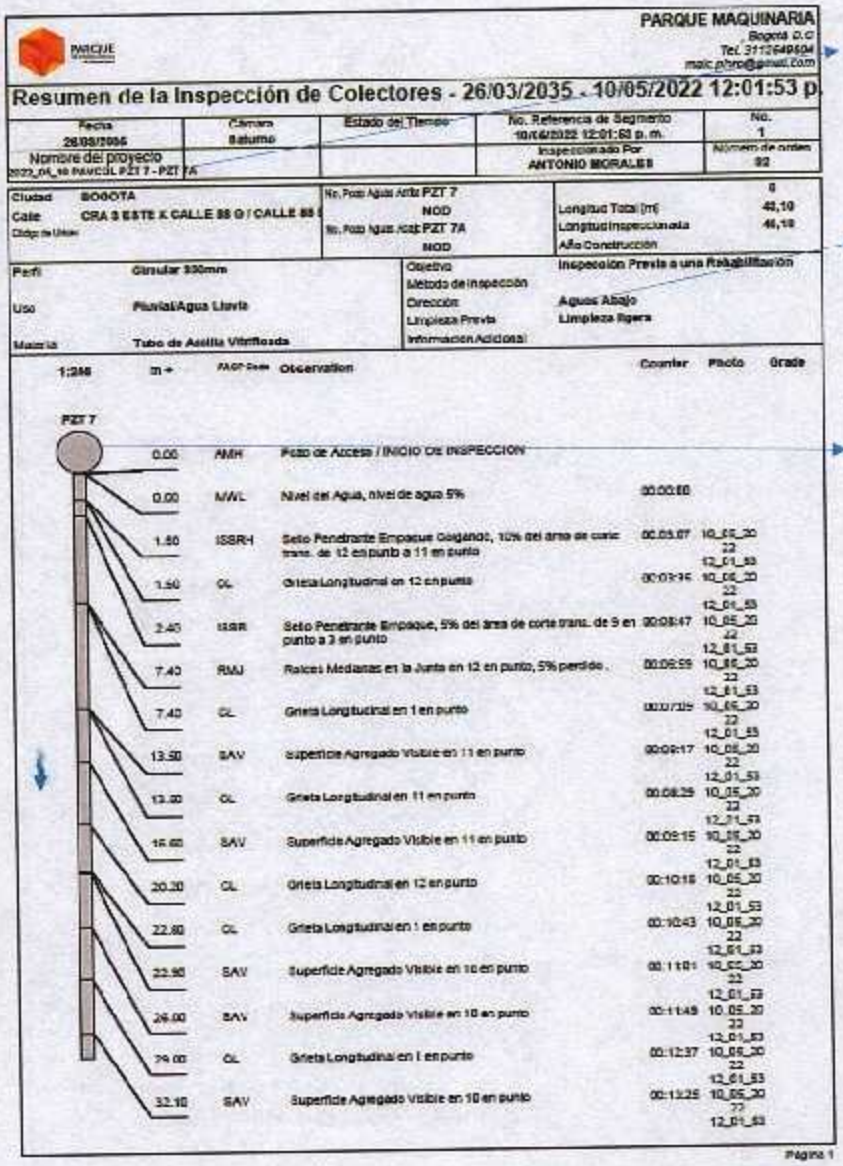
# INSPECCION

# PARQUE

# DE

# MAQUINARIA

1. **Resultados software de procesamiento** El informe WINCAN crea facilidad de interpretar de forma sencilla y rápida, los datos de la inspección de tuberías; debido a su amigable interfaz, a la organización y consolidación de la base de datos y a la ubicación de los respectivos defectos de manera gráfica. También permite, administrar los datos en el post-inspección en la oficina, para la toma de decisiones. La información recopilada por los equipos es analizada por el software WINCAN-V8, el cual permite de igual forma en tiempo real ingresar la información respecto al tramo en inspección y así entregar de forma organizada mediante un informe para su estudio.



PARQUE MAQUINARIA
Bogotá D.C
Tel. 3112649504
maic.pharp@gmail.com

**Resumen de la Inspección de Colectores - 26/03/2035 - 10/05/2022 12:01:53 p.**

| Fecha | Cámara | Estado del Tiempo | No. Referencia de Segmento | No. |
|---|---|---|---|---|
| 26/03/2035 | Saturno | | 10/5/2022 12:01:53 p. m. | 1 |
| Nombre del proyecto | | | Inspeccionado Por | Número de orden |
| 2022_05_10 PARCOL PZT 7 - PZT 7A | | | ANTONIO MORALES | 92 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Ciudad: BOGOTA | No. Pozo Aguas Arriba: PZT 7 | | 0 |
| Calle: CRA 3 ESTE X CALLE 88 G / CALLE 88 | NOD | Longitud Total [m]: | 48,10 |
| Código de Usuario: | No. Pozo Aguas Abajo: PZT 7A | Longitud Inspeccionada: | 48,10 |
| | NOD | Año Construcción: | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Perfil: | Circular 330mm | Objetivo: | Inspección Previa a una Rehabilitación |
| Uso: | Pluvial/Agua Lluvia | Método de inspección: | |
| | | Dirección: | Aguas Abajo |
| Material: | Tubo de Asbllo Vitrificado | Limpieza Previa: | Limpieza Ligera |
| | | Información Adicional: | |

| 1:248 | m → | PACP Code | Observation | Counter | Photo | Grade |
|---|---|---|---|---|---|---|
| PZT 7 | | | | | | |
| | 0.00 | AMH | Pozo de Acceso / INICIO DE INSPECCION | | | |
| | 0.00 | MWL | Nivel del Agua, nivel de agua 5% | 00:00:00 | | |
| | 1.50 | ISSRH | Sello Penetrante Empaque Colgando, 10% del area de corte trans. de 12 en punto a 11 en punto | 00:00:07 | 10_05_20 22 12_01_53 | |
| | 1.50 | CL | Grieta Longitudinal en 12 en punto | 00:00:36 | 10_05_20 22 12_01_53 | |
| | 2.40 | ISSR | Sello Penetrante Empaque, 5% del area de corte trans. de 9 en punto a 3 en punto | 00:00:47 | 10_05_20 22 12_01_53 | |
| | 7.40 | RMJ | Raices Medianas en la Junta en 12 en punto, 5% perdido . | 00:06:59 | 10_05_20 22 12_01_53 | |
| | 7.40 | CL | Grieta Longtucinal en 1 en punto | 00:07:15 | 10_05_20 22 12_01_53 | |
| | 13.50 | SAV | Superficie Agregado Visible en 11 en punto | 00:09:17 | 10_05_20 22 12_01_53 | |
| | 13.50 | CL | Grieta Longitudinal en 11 en punto | 00:08:29 | 10_05_20 22 12_01_53 | |
| | 18.60 | SAV | Superficie Agregado Visible en 11 en punto | 00:09:15 | 10_05_20 22 12_01_53 | |
| | 20.30 | CL | Grieta Longitudinal en 12 en punto | 00:10:15 | 10_05_20 22 12_01_53 | |
| | 22.80 | CL | Grieta Longitudinal en 1 en punto | 00:10:43 | 10_05_20 22 12_01_53 | |
| | 22.90 | SAV | Superficie Agregado Visible en 10 en punto | 00:11:01 | 10_05_20 22 12_01_53 | |
| | 26.00 | SAV | Superficie Agregado Visible en 10 en punto | 00:11:49 | 10_05_20 22 12_01_53 | |
| | 29.00 | CL | Grieta Longitudinal en 1 en punto | 00:12:37 | 10_05_20 22 12_01_53 | |
| | 32.10 | SAV | Superficie Agregado Visible en 10 en punto | 00:13:25 | 10_05_20 22 12_01_53 | |

Página 1

Información básica de la inspección y resumo de las características del tramo

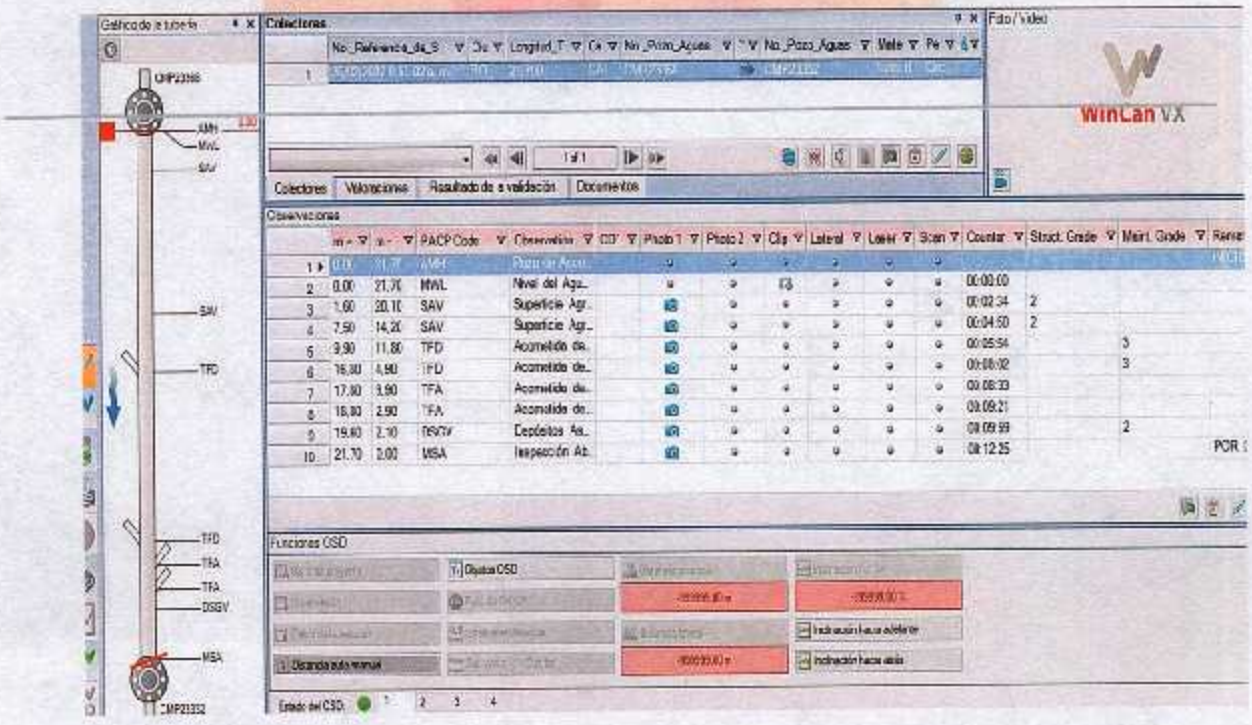
Registros de las observaciones realizadas en campo

Esquema del tramo investigado registrando la ubicación de las observaciones respecto a la cámara inicial

## 2. Metodología de inspección de campo

La cuadrilla de inspección compuesta por personal de inspecciones manuales, ingeniero o personal para manejo de software Wincan VX, ArcGis, una cámara la inspección SATURNO 3 y 1 camión para transporte, realizan turnos Diurnos o Nocturnos para hacer las evaluaciones pertinentes. Además, el líder o encargado del grupo de trabajo ya mencionado, debe diligenciar formatos de EAB en los cuales se especifican ID de los tramos evaluados, longitudes, ubicaciones en tiempo real y el tipo de red.
La información resultante de la inspección como lo es el disco duro de videos del software, y los formatos debidamente diligenciados se deben entregar al coordinador de CCTV en las oficinas de la empresa encargada. Dicha entrega se debe hacer diariamente con filtros en carpetas tales como fechas, turnos realizados y el inspector a cargo, con el fin de poder darle un manejo más eficiente a la información.
Con la información ya obtenida, se debe realizar la verificación de ID con el ArcGis para que los tramos evaluados coincidan con los formatos que se diligencian en terreno, una vez se hace una lista de chequeo con estas características se procede a analizar la información almacenada en WinCan VX. Según los tramos evaluados en el software de CCTV, se realiza la verificación y diligenciamiento en formatos digitales de la EAB. dirección en donde se hizo la inspección, Pozos evaluados, tipo de flujo, Diámetro colector, material, Longitud del tramo, Longitud inspeccionada, Fecha y hora de la inspección, y por último se procede a hacer la evaluación y calificación del estado actual de la red. Para la evaluación y clasificación del estado actual de la red se debe realizar el análisis de observaciones de cada video correspondiente a 1 tramo evaluado, y con respecto a los códigos de calificación operativa y estructural que maneja la EAB se realizan 2 clasificaciones definitivas del estado estructural y operacional las cuales pueden dar indicativos de rehabilitación total de la red, rehabilitación parcial, limpieza total o la omisión a todas las anteriores, Dichos códigos se encuentran en la norma para inspección de redes NS-058.

**Ilustración Software WinCan Vx para inspección y Síntesis del Tramo.**

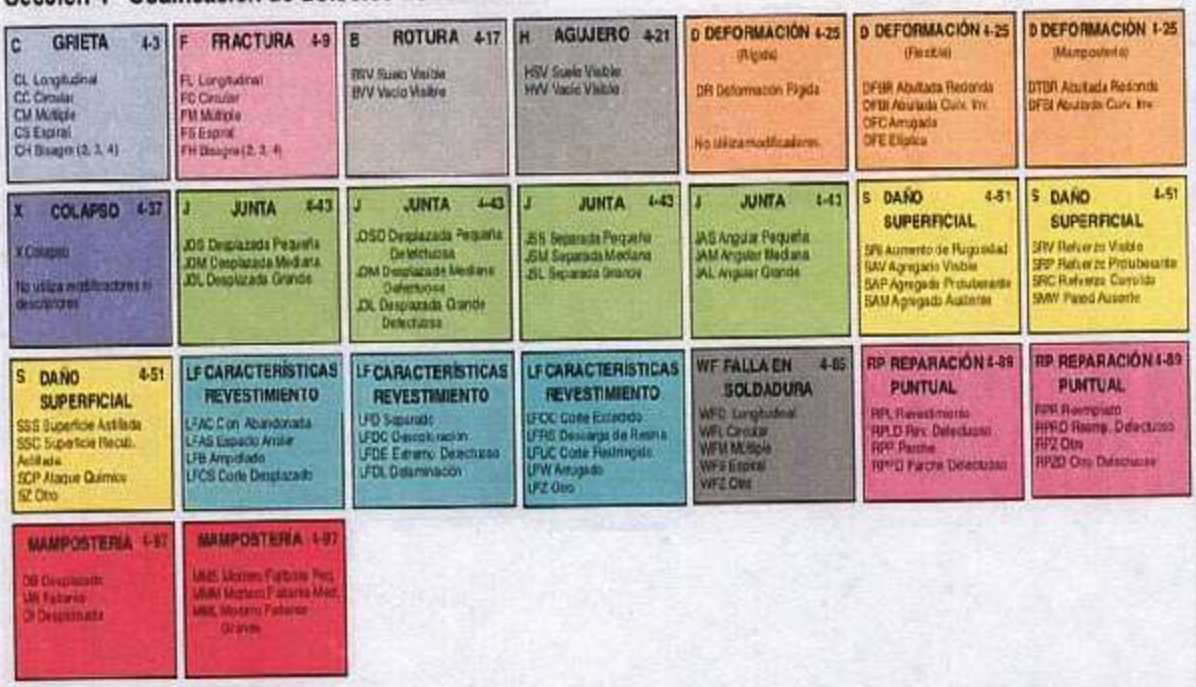


## 3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La calificación de la tubería se hace según el código estándar PACP-NASSCO para el componente estructural y operacional o combinadas.
Dentro de los daños estructurales que se pueden encontrar en redes de alcantarillado de diversos materiales, los más frecuentes debido a la profundidad de instalación de este tipo de red y al sometimiento de cargas, sumado a los niveles freáticos y fuerzas que actúan en el suelo, son grietas o fracturas que pueden generar filtraciones y debilitamiento de la estructura; desplazamiento de juntas sean angulares o longitudinales que pueden crear problemas de pendiente y alta sedimentación; Abrasión o daños superficiales mecánicos generados por el manejo de aguas residuales con componentes químicos y gases, que generan en algunos materiales afectaciones como oxidación o corrosión, que al ser demasiado alta provoca debilitamiento en la estructura y por el constante sometimiento de la tubería a cargas dinámicas, podría generar colapsos totales en la red.
De acuerdo con la norma NS-058 vigente de la EAAB-ESP los códigos para utilizar para la video inspección deben ser los contenidos en el manual del código estándar PACP-NASSCO.

### Ilustración. Codificación Deterioro Estructural

**Sección 4 - Codificación de Defectos Estructurales**




En el sistema operativo de las redes de alcantarillado se pueden encontrar problemas que surgen por daños estructurales o en algunas ocasiones por mal manejo de aguas de parte de las personas, sea en temas de construcción o urbanización, o mal manejo de aguas a nivel doméstico. En muchas ocasiones los daños estructurales tales como las juntas desplazadas, permiten la filtración de aguas y residuos provenientes del suelo, lo cual

puede ocasionar crecimiento de raíces o sedimentación en la red, también está el mal manejo de la construcción de obras civiles, que en ocasiones arrojan residuos de las mismas a la red, por ejemplo, concreto, gravas, lodos, bentonita entre otros que generan sedimentos de alta compactación y con ello problemas de flujo y de colmatación en la red.
En las redes de alcantarillado además de los problemas que se han mencionado anteriormente, como lo son los operativos y los estructurales, hay otra serie de problemas que se presentan

durante los procesos constructivos de las redes. Por ejemplo, durante la instalación de tubería, en ocasiones se pueden generar malos alineamientos debido a falencias del personal de instalación o de la misma topografía, en otras ocasiones se trabaja mal con los empaques de las tuberías y se pueden presentar sellos rotos, deformados o incluso rotos debido a la presión ejercida sobre la tubería. Y uno de los problemas más frecuentes encontrados dentro de los procesos de obra civil en cuanto a renovación de redes, es la mala instalación de Acometidas, en ocasiones instaladas por rotura sin un accesorio de transición adecuado, lo cual genera filtraciones y daños a la estructura en sí.

Por último, en el componente misceláneo se tienen en cuenta las características que no encajan dentro de los otros grupos anteriormente mencionados del manual PACP, en este se pueden observar casos de nivel de agua, cambios de material en las tuberías, cambios de diámetros dentro de un mismo segmento, la notificación de los abandonos de inspección o marcas de agua que indican los niveles máximos a los que puede llegar el colector

**Ilustración 5-2. Codificación Deterioro OyM, construcción y misceláneas.**




La calificación de la tubería se hace según el código estándar PACP-NASSCO se asigna una calificación de 1 a 5 para el componente estructural y operacional o combinadas, siendo 5 el más crítico y 1 leve, haciendo el análisis de los grados según los códigos reportados en la video inspección.

La calificación PACP Quick Rating se realiza mediante el software de la siguiente manera:

**Ilustración 5-3. Caracteres calificación PACP**

| Carácter No. 1 | Carácter No. 2 | Carácter No. 3 | Carácter No. 4 |
|---|---|---|---|
| Grado más alto de la video-inspección. | Número de veces que el grado más alto se repite. En caso de ser superior a 9, el software debe emplear letras de acuerdo con estándar PACP-NASSCO. | Siguiente grado más alto de la videoinspección. | Número de veces que el siguiente grado más alto se repite. En caso de ser superior a 9, el software debe emplear letras de acuerdo con estándar PACP-NASSCO. |

En el caso donde el carácter No 2 exceda la cantidad de veces que se repite la observación, en este caso 9 se deberá emplear la letra A que contempla los rangos de 10-14 observaciones del mismo grado, la letra B de 15-19, la letra C de 25-29 etc.

Por otro lado, luego del cómputo de las calificaciones, se da la recomendación de acuerdo con el grado estructural u operacional más alto encontrado.

**Tabla 5-1. Calificaciones rápidas PACP Estructural**

| Grado Estructural más Alto Encontrado | Recomendación |
|---|---|
| 5 | Atención Inmediata |
| 4 | |
| 3 | Atención Programable a Corto Plazo |
| 2 | Atención Programable a Largo Plazo |
| 1 | |

**Tabla 5-2. Calificaciones rápidas PACP OyM**

| Grado Operacional/Mantenimiento más Alto Encontrado | Recomendación |
|---|---|
| 5 | Atención Inmediata |
| 4 | Atención Programable a Corto Plazo |
| 3 | |
| 2 | Atención Programable a Largo Plazo |
| 1 | |

## 4. CONCLUSION

Se realizó la inspección por medio de circuito cerrado de Televisión (CCTV) de redes de alcantarillado sanitario.
De la proyección de tramo a inspeccionar que se contemplaba en aproximadamente de acuerdo a las bases de datos de la EAAB de la zona, se ha ejecutado teniendo en cuenta que en terreno se pueden encontrar variancas significantes con respecto a la información de las bases de la EAAB que en ocasiones no están actualizadas debido al dinamismo de las obras de alcantarillado ejecutadas en diversas zonas de la ciudad de Bogotá y en otros casos por condiciones de terreno, o de las estructuras de inspección que no permiten el ingreso de los equipos para lavado e inspección.

**Tabla. Características Tramos Inspeccionados**

| TRAMO | PZ AAR | PZ AAB | DIRECCIÓN | SISTEMA | MATERIAL | DIAMETRO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| CIV 11002168 PLUVIAL | PZ 1 | PZ 2 | CRA 127C X No 143A-15 / CALLE 143C | PLUVIAL | CONCRETO | 550 |
| CIV 11002168 RESIDUAL | PZ 1 | PZ 2 | CRA 127C X CALLE 143A / CALLE 143C | RESIDUAL | CONCRETO | 200 |

**Tabla. Calificación tramos inspeccionados**

| TRAMO | QSMR | QMR | COMENTARIO GENERAL |
|---|---|---|---|
| CIV 11002168 PLUVIAL | 3 | 1 | Atención Programable a corto Plazo |
| CIV 11002168 RESIDUAL | 3 | 3 | Atención Programable a corto Plazo |

Gmail

Consorcio Suba Vial VR <consorciosubavialvr.1009@gmail.com>

## OFICIO 539_C INF CCTV 11002053-11002168 AD

1 message

**Consorcio Suba Vial VR** <consorciosubavialvr.1009@gmail.com> Mon, Feb
To: Suba Vias <subavias@gmail.com>

SRS

INTERVENTORIA
CONSORCIO SUBA 083-TH-003
Ing. Edison Ricardo Duarte

Se hace entrega del oficio del asunto.
Ver Anexos PDF

Lo anterior para su información y demás fines pertinentes.

Sandra Cuestas Fajardo
Directora de Obra
Consorcio Suba Vial VR.

**4 attachments**

- **OFICIO 539_C REPORTE CCTV - 11002053-11002168.pdf** 996K
- **CIV 11002168 RESIDUAL 65,3.pdf** 1025K
- **CIV 11002168 PLUVIAL 58.pdf** 277K
- **INFORME GENERAL SUBA.pdf** 615K



202

# 17. OFICIO SUBA -083-TH-808 (07-04-2026)

**CONSORCIO SUBA TH 003**



Bogotá, 7 de abril de 2026

Señores
CONSORCIO SUBA VIAL VR
Atn. Farley Andrea Larrarte Barrera
Representante legal
consorciosubavialvr.1009@gmail.com
Ciudad

**Referencia:** Contrato de Obra N° 1009-2024-LP (119226), "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACION DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA, PUENTES Y ESPACIO PUBLICO (LOTE 1 Y LOTE 2) EN LA LOCALIDAD DE SUBA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C Y LAS DEMAS ACTIVIDADES QUE SE DETALLAS EN EL ANEXO TÉCNICO"

**Asunto:** Respuesta CONSSUBAVIALVR-BOG-1009-2024-627_C y CONSSUBAVIALVR-BOG-1009-2024-629_C
Inicio tramite CIVS Bilbao (11001615, 11001609-11001600-11001584-11001576-11001562) y entrega de resultados de diagnosticos.

Respetada Sra. Larrarte:

Por medio de la presente, el CONSORCIO SUBA TH 003, en calidad de interventoría del Contrato de Obra No. 1009-2024-LP (119226), se permite informar que en la mesa de trabajo realizada el dia 6 de abril de 2026, con el acompañamiento del apoyo a la supervisión, se efectuó el ajuste del alcance de los PIPs a ejecutar dentro del objeto contractual, partiendo de la premisa de intervenir las redes existentes.

En virtud de lo anterior, se requiere al contratista dar inicio a los diagnósticos correspondientes, así como adelantar los trámites necesarios para la implementación del PMT.

En particular, para los CIVs del sector Bilbao (11001615, 11001609, 11001600, 11001584, 11001576 y 11001562), la interventoria manifiesta su preocupación, teniendo en cuenta que por dichos segmentos transitan buses tipo padrón. De acuerdo con lo evidenciado en el sector de Almendros, la intervención podría presentar demoras, en razón a la necesidad de implementar desvíos para este tipo de vehiculos.

Por lo anterior, se requiere el inicio de los diagnosticos, estudios y diseños de los PIPs ya dcfinidos.

Atentamente,

**EDISON RICARDO DUARTE**
Director de interventoria
**CONSORCIO SUBA TH 003**

Anexo: Lo enunciado en 3 folios (Acta de PIPs)

Copia: Apoyo a la supervisión Wilmer Andrés Acosta Cetina - FDL SUBA - Cra. 91 #145A-32
Apoyo a la supervisión Juan Pablo Sarmiento Rojas - FDL SUBA - Cra. 91 #145A-32

Proyecto: Laura Patricia Ortiz M
Revisó: Edison Ricardo Duarte
Aprobó: Edison Ricardo Duarte

# 18. ACTA DE RECORRIDO ENTORNOS ESCOLARES (07-01-2026

BOGOTÁ | MEJOR GOBIERNO

# EVIDENCIA DE REUNIÓN

Código: GDI-CPO-F070
Versión: 07
Vigencia: 28 de septiembre de 2023
Caso: 109 & 10952

| | |
|---|---|
| Objeto de la reunión: | Reunión Presupuestos. Oto 1009-2024. |
| Fecha: | 6 abril 2026. |
| Lugar: | Casa de la Participación. |
| Dependencia: | |
| Hora de inicio: | |
| Hora de finalización: | |
| Nombre del Responsable: | |
| Modalidad: | Presencial / Virtual / Telefónica / Mixta |

| TIPO DE DOCUMENTO | NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | NOMBRES Y APELLIDOS (Jurídico o legal) | NOMBRE IDENTITARIO | ENTIDAD | DEPENDENCIA | CARGO: ASESOR | CARGO: DIRECTIVO | CARGO: PROFESIONAL | CARGO: TÉCNICO/ TECNÓLOGO | CARGO: AUXILIAR | TIPO DE VINCULACIÓN: CARRERA | TIPO DE VINCULACIÓN: PROVISIONAL | TIPO DE VINCULACIÓN: LIBRE NOMB. | TIPO DE VINCULACIÓN: CONTRATISTA | CORREO ELECTRÓNICO - TELÉFONO DE CONTACTO | FIRMA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CC | 1015436127 | Jadira Ortiz | Técnica | Consorcio Suba 1 #009 | Interventoría | | | X | | | | | | X | Subavial gmail.com | |
| CC | 52118080 | Sandra Cuestas | Contratista | Cons. Suba vial V12 | Contratista | | X | | | | | | | X | consorciosubavial vr.1009 @gmail.com | |
| CC | 79244137 | Juan P. Sarmiento | — | FALS. | Infraest | | | X | | | | | | X | juan.sapuiento @gobiernobogota | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | |

CONSENTIMIENTO: Doy mis datos, conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, dando por conocer y aceptar la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Manifiesto y acepto que mis datos recolectados en el desarrollo de mi relación con el tratamiento de mis datos personales podrá ser ejercido verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención a Ciudadanía, como responsable del tratamiento, esto podrá ser en www.gobiernobogota.gov.co y en teléfono de atención en SUPERCADE 24 millones que con los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, solicitar prueba de esta consentimiento, solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos personales, presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el mal manejo de los datos personales, a revocar esta autorización y solicitar la supresión de los datos proporcionados cuando así lo desee. De igual manera entiendo que los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos, de convocatoria pertinentes y no lucrativos con fines de interés institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

* Ver MC-3000 Manual de Atención Diferencial y Preferencial para personas con discapacidad, disponible en https://gaia.gobiernobogota.gov.co/content/informe-integrado-de-gestion-mig

107

**DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:**

El 6 de abril 2026 se reune el Contratista, la Interventoria y el EDLS. En el mismo se revisan los presupuestos PIP. Se informa que los mismos se presentaron por parte del Contratista, el 10 de marzo 2026 y a su vez por parte de Interventoria el 13 marzo 2026.

Se informa por parte del Contratista que se habia presupuestado los PIP sin intervención de redes. Al revisar las redes de los PIP, se requiere la intervención de las mismas, por tal motivo, el presupuesto sube en aproximadamente 1.000 millones de pesos. Por tal motivo, se revisa el orden de intervención según los presupuestos participativos.

Se define el siguiente orden de intervención: 11019535, 11001008 11000998, 11012503, 11002521, 11001615, 11001601, 11001600, 11001584, 11001526, 11001562, 11001059, 11013175, se aclara que no se cuentan con diagnosticos y diseños aprobados los Codigos iniciaron esta semana en su proceso de elaboración y toma de muestras de acuerdo a lo definido el 30 de marzo 2026 en la reunión de Acueducto que el Contrato 1009-2021 es el que ejecutara el cambio de redes.

Se anexa Cuadro de balance PIPS al Acta.

**COMPROMISOS DE LA REUNIÓN:**

| No. | ACTIVIDAD | RESPONSABLE | FECHA DE ENTREGA |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

NOTA 1: En caso de no cumplir con lo establecido dentro del tiempo establecido para la ejecución de actividades se procederá a aplicar las sanciones correspondientes.
NOTA 2: Agregar o eliminar las filas que sean necesarias para registrar los compromisos de la reunión.

202

## PRESUPUESTOS PIPs AUTORIZADOS POR FDLS (06-04-2026)

| | # | CIV | BARRIO | FK_ID | ANCHO | LARGO | AREA | TIPO DE ELEMENTO | DIRECCIÓN TRAMO | DIRECCIÓN DESDE | DIRECCIÓN HASTA | COSTO SEGMENTO VIAL | COSTO PROYECTADO | COSTO REDES |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ok | 1 | 11014535 | GRASAS -PARQ | | 6,29 | 118,41 | 744,80 | CALZADA | CL 134 Bis | K R 91 | lindero | $ 342.808.832,00 | 554.608.280,00 | $ 227.115.007,44 |
| | SUBTOTAL KRA 91 GRASAS | | | | | | | | | | | $ 342.808.832,00 | $ 554.608.280,00 | $ 227.115.007,44 |
| ya | 2 | 11001008 | CLL 157A SELLO Y | | 3,91 | 17,71 | 69,25 | CALZADA | CLL 157A | KR 97B | KR 98 | $ 2.660.624,67 | 5.000.000,00 | |
| pmi hoy | 3 | 11000908 | PLACAS | | 3,30 | 68,09 | 224,70 | CALZADA | CLL 157A | KR 97B | KR 99 | $ 36.471.959,38 | 152.380.500,00 | |
| | CLL 15A SELLOS | | | | | | | | | | | $ 39.132.584,05 | $ 157.380.500,00 | $ - |
| diagnosticos | 4 | 11012503 | KRA 80 | | 6,17 | 91,42 | 564,06 | CALZADA | CL 157 | KR 80 | KR 86 | $ 242.883.553,00 | 392.642.860,00 | |
| | SUBTOTAL KRA 80 | | | | | | | | | | | $ 242.883.553,00 | 392.642.860,00 | $ - |
| diagnosticos | 5 | 11002168 | CONJ CERR | | 10,56 | 78,88 | 832,97 | CALZADA | KR 127C | CL 143 A | CL 143 B | | 230.790.200,00 | |
| diagnosticos | 6 | 11002053 | SABANA | | 10,76 | 31,26 | 336,36 | CALZADA | KR 127C | CL 143 B | LINDERO | | 185.648.319,00 | |
| | SUBTOTAL SECTOR SABANA CONJ CERR | | | | | | | | | | | $ - | $ 416.439.819,00 | $ - |
| diagnosticos | 7 | 11002121 | LISBOA 150c | | 6,17 | 91,42 | 564,06 | CALZADA | CL 157 | KR 80 | KR 86 | $ 234.325.759,00 | 600.079.645,00 | $ 73.816.906,01 |
| | SUBTOTAL LISBOA KRA 150C | | | | | | | | | | | $ 234.325.759,00 | 600.079.645,00 | $ 73.816.906,01 |
| diagnosticos | 8 | 11001615 | LISBOA/ SIN CCTV REDES COLAPSADAS | | 6,84 | 29,87 | 204,31 | CALZADA | CL 143B | KR 153A | KR 153B | $ 85.591.892,00 | 148.689.380,00 | $ 54.825.933,90 |
| diagnosticos | 9 | 11001609 | | | 6,64 | 30,07 | 199,66 | CALZADA | CL 143B | KR 150B | KR 153C | $ 83.965.050,00 | 138.369.480,00 | $ 54.878.707,11 |
| diagnosticos | 10 | 11001600 | | | 6,32 | 30,06 | 189,98 | CALZADA | CL 143B | KR 150C | KR 153D | $ 80.447.709,00 | 28.901.360,00 | $ 48.441.457,53 |
| diagnosticos | 11 | 11001584 | | | 6,58 | 29,93 | 196,94 | CALZADA | CL 143B | KR 150D | KR 153F | $ 82.934.835,00 | 130.871.380,00 | $ 48.422.757,42 |
| diagnosticos | 12 | 11001576 | | | 6,70 | 29,59 | 198,25 | CALZADA | CL 143B | KR 150F | KR 153G | $ 83.311.226,00 | 134.508.420,00 | $ 48.371.153,59 |
| diagnosticos | 13 | 11001562 | | | 7,25 | 32,04 | 232,29 | CALZADA | CL 143B | KR 150C | KR 153A | $ 96.382.382,00 | 157.512.960,00 | $ 48.749.615,08 |
| | SUBTOTAL SECTOR LISBOA | | | | | | | | | | | $ 512.633.094,00 | 847.753.560,00 | $ 303.689.824,63 |
| | 9 | 11003059 | | | 4,15 | 23,4 | 97,11 | CALZADA | CLL 157A | KR 98 | KR 98A | $ 2.356.067,46 | 3.000.000,00 | |
| | 10 | 11003175 | | | 4,64 | 40,5 | 187,92 | CALZADA | CLL 157A | KR 98A | KR 98B | $ 3.815.861,32 | 5.000.000,00 | |
| | CLL 15A SELLOS | | | | | | | | | | | $ 6.171.928,78 | $ 8.000.000,00 | $ - |
| | 12 | 11007996 | KRA 89 PENDIENTE | | 4,29 | 57,12 | 245,04 | CALZADA | CL 130A Bis | 87A | KR 88 C | | 32.500.000,00 | |
| | 13 | 11008029 | | | 4,93 | 64,68 | 318,87 | CALZADA | CL 130A Bis | 87D | KR 88 A | | 32.500.000,00 | |
| | 14 | 11007978 | | | 4,18 | 47,69 | 199,34 | CALZADA | CL 130A Bis | 87C | KR 89 | | 204.508.845,00 | |
| | KRA 89 PENDIENTE ALTA | | | | | | | | | | | $ - | $ 269.508.845,00 | $ - |

| | | | |
|---|---|---|---|
| COSTO DIRECTO | $ | 1.377.955.750,83 | $ 604.621.738,07 |
| AIU 30,33% | $ | 417.933.979,23 | $ 183.381.773,16 |
| (COSTO DIRECTO + AIU ) PIPS | $ | 1.795.889.730,06 | $ 788.003.511,23 |

| COMPONENTES | | | | |
|---|---|---|---|---|
| SOCIAL | 4,7167% | $ | 84.994.038,50 | $ 28.518.193,52 |
| AMBIENTAL | 5,1634% | $ | 71.149.367,24 | $ 31.219.038,32 |
| PMT | 3,1385% | $ | 42.833.754,51 | $ 18.794.666,73 |
| COSTO TOTAL COMPONENTES PIs | | $ | 178.977.160,65 | $ 78.531.899,57 |
| TOTAL PIPs | | $ | 1.974.866.890,71 | 3.246.413.509,00 $ 866.535.410,80 |
| TOTAL VIAS + REDES AUTORIZADOS POR EL FDLS (06-04-2026) | | $ | 2.841.402.301,01 | |

NOTA: TENER PRESENTE QUE LA SEÑALIZACION HORIZONTAL Y VERTICAL Y DEBE SER INLCUIDA EN LOS PPTOS PARA EJECUTARLA

NOTA: LOS VALORES ARRIBA CITADOS SON APROXIMADOS Y PUEDEN VARIAR EN FUNCION DE LOS QUE EVIDENCIE EN TERRENO UNA VEZ SE INICIEN EXCAVACIONES

NOTA: PARA LOS TRAMOS DE LISBOA SE ASUME CAMBIO DE REDES POR CUANTO LA TUBERIA ESTA COLMATADA Y SE DESCONOCE SU CONDICION O ESTDO

NOTA: PRESUPUESTOS PARA TODO EL AREA DE CIV - SIN DIAGNOSTICOS NI DISEÑOS AUTORIZADOS

Gmail Consorcio Suba Vial VR <consorciosubavialvr.1009@gmail.com>

## SUBA-083-TH-808 PIPs

1 message

**Suba Vias** <subavias@gmail.com> Tue, Apr 7, 2026 at 3:05 PM
To: Consorcio Suba Vial VR <consorciosubavialvr.1009@gmail.com>
Cc: Laura P Ortiz M <tecnicosubavias@gmail.com>, Wilmer Andres Acosta Cetina <wilmer.acosta@gobiernobogota.gov.co>, Juan Pablo Sarmiento Rojas <juanp.sarmiento@gobiernobogota.gov.co>

Señores
CONSORCIO SUBA VIAL VR
Atn. Farley Andrea Larrarte Barrera
Representante legal
consorciosubavialvr.1009@gmail.com
Ciudad

**Referencia:** Contrato de Obra N° 1009-2024-LP (119226), "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACION DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA, PUENTES Y ESPACIO PUBLICO (LOTE 1 Y LOTE 2) EN LA LOCALIDAD DE SUBA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C Y LAS DEMAS ACTIVIDADES QUE SE DETALLAS EN EL ANEXO TÉCNICO"

**Asunto:** Respuesta CONSSUBAVIALVR-BOG-1009-2024-627_C y CONSSUBAVIALVR-BOG-1009-2024-629_C
Inicio tramite CIVS Bilbao (11001615, 11001609-11001600-11001584-11001576-11001562) y entrega de resultados de diagnosticos.

Cordialmente,

EDISON RICARDO DUARTE

**2 attachments**

**SUBA-083-TH-808 PIPs.pdf**
148K

**SUBA-083-TH-808 Anexo.pdf**
2676K

210

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

# EVIDENCIA DE REUNIÓN

Código: GDI-GPD-F029
Versión: 4
Vigencia: 21 de agosto de 2024
Caso HOLA: 70693

| | | | |
|---|---|---|---|
| Objeto de la reunión: | Recorrido ronda Andes 8 | | |
| Fecha: | 7 Enero 2025 | Hora de inicio: _____ | Modalidad: Presencial / Virtual / Telefónica / Mixta |
| Lugar: | Localidad de Suba | Hora de finalización: _____ | |
| Dependencia: | | Nombre del Responsable: | |

| TIPO DE DOCUMENTO | NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | NOMBRES Y APELLIDOS (Instituto o legal) | NOMBRE IDENTITARIO | ENTIDAD Y DEPENDENCIA | CARGO: ASESOR | CARGO: DIRECTIVO | CARGO: PROFESIONAL | CARGO: TÉCNICO/ TECNÓLOGO | CARGO: AUXILIAR | TIPO DE VINCULACIÓN: CARRERA | TIPO DE VINCULACIÓN: PROVISIONAL | TIPO DE VINCULACIÓN: LIBRE NOMB. | TIPO DE VINCULACIÓN: CONTRATISTA | CORREO ELECTRÓNICO - TELÉFONO DE CONTACTO | FIRMA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CC | 1005943627 | Laura Ortiz | Interventoría Suba Td 003 | Consorcio | | | X | | | | | | X | Subaviasalgmail.com | |
| CC | 1032739248 | Mardy Milagros Combita | Contratista | Consorcio Suba Vial | | | X | | | | | | X | Consorciosubavial@gmail.com | |
| CC | 52180880 | Sandra Castro | Contratista | Consorcio Suba Vial U2 | | | X | | | | | | X | | |
| CC | 1014208703 | ALEJANDRO TOPO | CONTRATISTA | CONSORCIO SUBA VIAL U2 | | | | | | | | | X | 11 | |

CONSENTIMIENTO: Quien registra sus datos, conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que cualquier anomalía o irregularidad relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno - Dirección de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento, a través de la página web www.gobiernobogota.gov.co y en el teléfono de atención en Bogotá 195. Manifiesta que con los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, solicitar prueba de esta autorización, solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos personales, presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, y revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí recopilados serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y no serán cruzados entre sí para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

* Ver SAC-M002 Manual de Atención Distrital y Territorial para personas con discapacidad, disponible en https://gobiernobogota.gov.co/transparencia/sistema-integrado-de-gestion-sig

Powered by CamScanner

**DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:**

El 7 de enero de 2026, se surte reunión con el contratista y la interventoría para revisar reparaciones puntuales de los segmentos de la adición.

Se inicia en el Entorno escolar de la Cra 141 C # 144C -98, en el cual se evidencia un daño importante dadas las raíces de los arboles en el anden, en este segmento se definieron los alcances. No obstante, se menciona que el contrato es de conservación y puede que la estructura propuesta pueda generar nuevamente afectaciones por las raíces de los arboles. Asimismo, la interventoría evidencia crecimiento de vegetación en las juntas de los adoquines, se consulto al contratista la posibilidad de realizar esta intervención y el mismo indico que esta limpieza se encuentra fuera del alcance de su contrato.

En cuanto al CIV 11003031, se evidencio que presuntamente el colegio realizo una adecuación de rampa y por tal motivo se deja una nota en el registro fotográfico en donde queda pendiente, con el área social si este corresponde a anden o acceso vehicular. De ser anden el si se debe reponer el sardinel.

Para el CIV 11003974 PK 56707, se evidencia que el CIV se encuentra en buen estado, por lo tanto, desde la interventoría se indica que no se realizara ninguna intervención



Se realizo la visita CIV 11001437 PK 519943, se evidencia que el mismo corresponde a una calzada y este se debe revisar para intervención junto con el Fondo de desarrollo local de suba ya que hay tramos en los que no se cuentan con anden dado que los linderos de los predios empalman con la vía.







Para concluir, se realizo la conciliación entre contratista e Interventoría de las áreas a intervenir en los siguientes andenes CIV 11003032 PK 92051591, CIV 11003031 PK92051701, CIV11014786 PK 92084967, CIV11013480 PK 92073550, CIV11013481 PK 92073622, CIV11012996 PK 92051727,CIV 11011985 PK 467186, CIV11012151 PK 48462, CIV11002412 PK 48561 - CIV 11002411 PK 48598 y CIV11002322 PK 48590. En algunos de los tramos se delimitara con un bordillo de confinamiento y se repondrá el sardinel. Por lo anterior, el contratista realizara nuevamente el balance presupuestal para su intervención.

| |
|---|
| |
| |
| |
| |

**COMPROMISOS DE LA REUNIÓN:**

| No. | ACTIVIDAD | RESPONSABLE | FECHA DE ENTREGA |
|---|---|---|---|
| | Consulta de intervención al FDLS del CIV 11001437 PK 519943. | Contratista e Interventoría | En el menor tiempo posible |
| | Actualización de balance para Intervención de andenes | Contratista | En el menor tiempo posible |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

NOTA 1 En caso de surgir una reunión virtual se puede anexar el reporte de asistencia generado por las plataformas de reuniones o plataformas que puedan ser creadas
NOTA 2 Agregar o eliminar las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión

CIV 11013032

PK ID 92051591



Largo 3,3 Ancho 3,2

CIV 11013032

PK ID 92051591



Largo 54 Ancho 4,44

Revisar acciones de movilidad

Arboles 5

Contenedores 6

CIV 11013032

PK ID 92051591



Largo 5 Ancho 1,5

CIV 11013032

PK ID 92051591



Largo 3,2 Ancho 4

CIV 11013032

PK ID 92051591



Largo 4 Ancho 4,2

CIV 11013032

PK ID 92051591



Largo 16,5 Ancho 4,2

CIV 11013032

PK ID 92051591



Largo 4,1 Ancho 2

CIV 11013031

PK ID 92051701



Largo 10 Ancho

CIV 11013031

PK ID 92051701



Largo 6,5 Ancho 3,7

CIV 11013031

PK ID 92051701



Largo 12,4 Ancho 3,6

CIV 11013031

PK ID 92051701



Largo 5,7 Ancho 3,7

CIV 11013031

PK ID 92051701



Largo 2 Ancho 1,8

Nota: queda pendiente si es anden o acceso vehicular.
Asimismo, si se cebe reportner el samidel

512

CIV 11014786

PK ID 92084967



Largo 3,5 Ancho 3,7

CIV 11014786

PK ID 92084967



Largo 4,2 Ancho 3,7

CIV 11014786

PK ID 92084967



Largo 16,5 Ancho 1,5

CIV 11014786

PK ID 92084967



Largo 8,2 Ancho 3,3

CIV 11013480
PK ID 92073550



Largo 3,2 Ancho 2,1

CIV 11013481
PK ID 92073622



Largo 30 Ancho 1,5

CIV 11012996
PK ID 92051727



Largo 2,5 Ancho 1,6

CIV 11012996
PK ID 92051727



Largo 2,8 Ancho 3,6

CIV 11012996
PK ID 92051727



Largo 9 Ancho 3,5

CIV 11012996
PK ID 92051727



Largo 1 Ancho 1

CIV 11012996
PK ID 92051727



Largo 3,3 Ancho 2,2

CIV 11011985

PK ID 467186



Largo 17 Ancho 1,4

CIV 11011985

PK ID 467186



Largo 4 Ancho 1,2

CIV 11011985

PK ID 467186



Largo 10,7 Ancho 1,2

CIV 11012151

PK ID 48462



Largo Ancho

CIV 11002412
PK ID 48562



Largo 4,1 Ancho 2,1

CIV 11002412
PK ID 48561



Largo 16,6 Ancho 2

CIV 11002411
PK ID 48598



Largo 2,6 Ancho 1,9

CIV 11002411
PK ID 48598



Largo 3,4 Ancho 1,9

CIV 11002322
PK ID 48590



Largo 9,5 Ancho 2

CIV 11002322
PK ID 48590



Largo 37,8 Ancho 2

# 19. OFICIO CONSSUBAVIALVR-BOG-1009-2024-487_C (24-01-2026)

# CONSORCIO SUBA VIAL VR

NIT: 901.903.833-2



Bogotá D.C, 24 de enero de 2026

**CONSSUBAVIALVR-BOG-1009-2024-487-C**

Señores:
**CONSORCIO SUBA TH 003**
**Ing. EDGAR A. SALAZAR B.**
**Representante Legal**
**Ing. Ricardo Duarte**
**Director de interventoría**
**Cra.47 No 93—41**
subasvias@gmail.com
La cuidad

**Ref:** **CONTRATO DE OBRA 1009-2024 - LP(119226). "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACION DE LA MALLA VIAL LOCAL A INTERMEDIA Y ESPACIO PUBLICO (LOTE 1) EN LA LOCALIDAD DE SUBA EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C Y LAS DEMAS ACTIVIDADES QUE SE DETALLEN EN EL ANEXO TECNICO".**

**Asunto:** **RECORRIDO A ENTORNOS ESCOLARES - CTO 1009-2024 PARA INTERVENCION DE CIVs (ANDENES PARCIALES O TOTALES) / PRESPUPUESTOS**

Respectado Señores:

CONSORCIO SUBA VIAL VR, identificado con NIT No.901.903.833-2, en calidad de contratista de obra del contrato de obra No. 1009-2024 – LP (119226), realiza recorrido de obra especifico a los entornos escolares (Andenes) designados para intervención al contrato 1009-2024), tanto a entornos escolares contractuales como los que hacen parte de la adición al contrato de obra.

El día 07 de enero de 2026, en compañía del personal técnico de la interventoría. Se realizó recorrido a los 22 CIVs obteniéndose el siguiente diagnostico y resultado para intervención, Ver cuadro No.1:

| | CIV | PK_ID | EJE | DESDE | HASTA | PTO ESP PUBLICO | PTO PREFABRICADOS | COSTO TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 11013480 | 92073550 | KR141 | CL 142D BIS | CL 142 C | $ - | $ - | $ - |
| 2 | 11013481 | 92073622 | KR141 | CL 142B BIS | CL 142 B | $ - | $ - | $ - |
| 3 | 11003482 | 92073623 | KRA 141 | CL 142A | CL 142B | $ 2.721.704,33 | $ 880.857,00 | $ 3.602.561,33 |
| 4 | 11012996 | 92051727 | KR 141 | CL 142BIS A | CL 142 A | $ 16.371.153,89 | $ 2.724.300,00 | $ 19.095.453,89 |
| 5 | 11013222 | 92051728 | KR 141 | CL 142 | CL 142 BIS A | $ 20.889.062,00 | $ 3.995.640,00 | $ 24.884.702,00 |
| 6 | 1101478E | 92084967 | CL 144 | KR 141B | KR 141A | $ 27.621.549,58 | $ 5.139.846,00 | $ 32.761.795,58 |
| 7 | 11013031 | 92051701 | KRA 141 A | CL 144 | CL 144 C | $ 48.930.152,43 | $ 7.346.529,00 | $ 56.276.681,43 |
| 8 | 11013032 | 92084967 | CLL 144 | KRA 141B | KRA 141A | $ 108.058.661,98 | $ 12.204.864,00 | $ 120.263.825,98 |
| 9 | 1100218C | 48655 | CL 167A | KRA 54 A | KRA 54 B | $ 29.454.434,37 | $ 7.043.441,40 | $ 36.497.875,77 |
| 10 | 11002412 | 48561 | CL 166 | KR 54C | KR 55A | $ 11.050.528,87 | $ 2.215.764,00 | $ 13.266.292,87 |
| 11 | 11002413 | 48598 | KR 54C | CL 166 | CL 166BIS | $ 2.203.284,46 | $ 1.051.521,60 | $ 3.254.806,06 |
| 12 | 11002322 | 48590 | CL 166 BIS | KR 54C | KR 54 A | $ 6.616.674,70 | $ 3.479.730,00 | $ 10.096.404,70 |
| 13 | 11002153 | 48462 | CL 168A | KRA 45A | KRA 48 | $ 7.353.376,62 | $ 199.782,00 | $ 7.553.158,62 |
| 14 | 11001437 | 519943 | KR 90 | CL 159B | CL 169 B | $ - | $ - | $ - |
| 15 | 11001558 | 24131016 | KR 99 | CL 154 | CL 154A | $ 52.449.084,27 | $ 13.431.378,60 | $ 65.880.462,87 |
| 16 | 11001466 | 519947 | KR 99 | CL 154A | CL 155 | $ 48.814.278,83 | $ 11.913.714,12 | $ 60.727.992,95 |
| 17 | 11003974 | 56707 | CL 132 D BIS | KR 131 | KR 132 | $ - | $ - | $ - |
| 18 | 11003804 | 56524 | KR 131 | CL 132 F BIS | CL 133 | $ 4.804.017,70 | $ - | $ 4.804.017,70 |
| 19 | 11003895 | 56522 | KR 131 | CL 132 F | CL 132 F BIS | $ 1.637.115,39 | $ - | $ 1.637.115,39 |
| 20 | 11011985 | 467186 | KR 131 | CL 132D BIS | KRA 132F | $ 9.222.416,69 | $ - | $ 9.222.416,69 |
| 21 | 11002157 | 92062363 | CL 170 | KRA 93 | CL 169B | $ 5.054.694,64 | $ 4.500.906,60 | $ 9.555.601,24 |
| 22 | 1100215[illegible] | 531080 | CL 170 | KRA 93 | LINDERO | $ 13.455.042,10 | $ 2.902.650,60 | $ 16.357.692,70 |
| | | | | | | $ 416.707.932,87 | $ 79.030.924,92 | |
| | | | | | | | TOTAL ENTORNOS ESCOLARES ESP PUB | $ 495.738.857,79 |

Fuente: Propia
Cuadro No.1

DETALLE DE COSTOS:

A. SON: ($416.707.933) CUATROCIENTOS DIECISEIS MILLONES EJECUCION DE ANDENES SEGÚN DISEÑO SIN PREFRABRICADOS.
B. SON: ($79.030.925) SETENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS COMO VALOR ESTIMADO PARA CONFINAMIENTOS DE AREAS INTERVENIDAS.
C. SON: ($495.738.858) CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE PARA CONSERVACION DE ESPACIO PUBLICO CONTRACTUAL + ADICIONAL.

Fuente: Propia

# CONSORCIO SUBA VIAL VR

NIT: 901.903.833-2



Las cifras entregadas en el cuadro arriba detallado corresponden a las equivalencias por área de intervención en espacio publico y rampas según lo determinado en el diseño para espacio público (PRECIO POR 1 M2 de espacio público o rampa / sin prefabricados), así:

| ITEM DE PAGO | ESPECIFICACIONES IDU | CONDICIONES CONTRACTUALES INICIALES | | | PPTO ANDEN | | PPTO RAMPAS | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | DESCRIPCIÓN | UND. | PRECIO UNIT | CANTIDAD | VALOR | CANTIDAD | VALOR |
| 4 | 3012 | DEMOLICION PISOS DE CONCRETO (ESPESOR VARIABLE HASTA 0.10 M, INCLUYE CARGUE). NO INCLUYE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE SOBRANTES. | M2 | $ 7.414,00 | 1,00 | $ 7.414 | 1,00 | $ 7.414 |
| 5 | 3017 | TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (20 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE. | M3 | $ 41.256,00 | 0,28 | $ 11.552 | 0,33 | $ 13.614 |
| 72 | 3800 | NIVELACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE | M2 | $ 1.596,00 | 1,0 | $ 1.596 | 1,0 | $ 1.596 |
| 73 | 3836 | CURADO DE LOSAS DE CONCRETO (SUMINISTRO Y APLICACION) | M2 | $ 2.309,00 | 1,0 | $ 2.309 | 1,0 | $ 2.309 |
| 74 | 3911 | CORTE DE PAVIMENTO - INCLUYE EQUIPO, CORTADORA DE CONCRETO INCLUYE OPERARIO Y COMBUSTIBLE, INCLUYE DISCO DIAMANTADO ASFALTO/CONCRETO 300 MM. AGUA Y MANO DE OBRA | ML | $ 2.407,00 | 4,0 | $ 9.628 | 4,0 | $ 9.628 |
| 95 | 4033 | GEOTEXTIL T, RESIST. ULTIMA (TIRA ANCHA)=50 KN/M PARA SEPARACION SUBRASANTE/CAPAS GRANULARES (INC. SUMIN. E INSTALACION) | M2 | $ 12.350,00 | 1,0 | $ 12.350 | 1,0 | $ 12.350 |
| 113 | 4434 | MALLA ELECTROSOLDADA D 15X0.15M, D=5MM, 5MM (INCLUYE SUMINISTRO, FIJACIÓN E INSTALACIÓN) | KG | $ 6.535,00 | | $ - | 2,08 | $ 4.203 |
| 140 | 4656 | PISOS EN LOSETA PREFABRICADA A55 TACTIL ALERTA O A56 GUIA 40X40X6 CM, SUMINISTRO E INSTALACIÓN. (INCLUYE 40MM DE MORTERO 1:5 HECHO EN OBRA PARA BASE Y ARENA DE PEGA PARA SELLO). | M2 | $ 100.933,00 | 0,42 | $ 42.353 | 0,42 | $ 42.353 |
| 151 | 4807 | SUBBASE GRANULAR PEATONAL SBG_PEA, SUMINISTRO, EXTENDIDO MANUAL, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN | M3 | $ 141.928,30 | 0,18 | $ 25.547 | 0,18 | $ 25.547 |
| 157 | 4471 | SUBBASE GRANULAR PEATONAL SBG_PEA, (SUMINISTRO, EXTENDIDO Y NIVELACIÓN MANUAL, HUMEDECIMIENTO MECANICO Y COMPACTACIÓN MECÁNICA CON VIBROCOMPACTADOR TÁNDEM PEQUEÑO, INCLUYE OPERARIO Y COMBUSTIBLE). | M3 | $ 164.106,30 | 0,18 | $ 29.539 | 0,18 | $ 29.539 |
| | | ITEM NO PREVISTO | | | | | | |
| NP-8 | SUA | ADITIVO LIQUIDO IONICO PARA ESTABILIZACION DE BASE GRANULAR RECICLADA + CEMENTO 3% | M3 | $ 344.266,00 | 0,23 | $ 79.518 | 0,23 | $ 79.518 |
| NP-16 | | EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN, INCLUYE CARGUE | M3 | $ 46.379,00 | 0,21 | $ 9.740 | 0,26 | $ 12.059 |
| NP-27 | | SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO 3000 PSI ACELERADO A 3 DIAS PARA ANDEN | M2 | $ 85.945,00 | 0,1 | $ 8.592 | 0,16 | $ 13.487 |
| | | COSTO INDIRECTO OBRA CIV | | | | $ 237.977 | | $ 281.054 |
| | | ADMINISTRACION | 25,97% | | | $ 60.250 | | $ 69.126 |
| | | IMPREVISTO | 1% | | | $ 2.380 | | $ 2.831 |
| | | UTILIDAD | 4% | | | $ 9.519 | | $ 10.442 |
| | | SUBTOTAL AIU | 30,33% | | | $ 72.179 | | $ 79.179 |
| | | OBRA + AIU 30,33% | | | | $ 310.156 | | $ 340.237 |
| | | GESTIONES | | | | | | |
| | | SOCIAL | 4,716% | | | $ 11.223 | | $ 12.311 |
| | | AMBIENTAL | 5,161% | | | $ 12.280 | | $ 13.473 |
| | | PMT | 3,166% | | | $ 7.330 | | $ 8.115 |
| | | SUB TOTAL GESTIONES | | | | $ 30.910 | | $ 33.901 |
| | | COSTO TOTAL DE CIV M2 ESPACIO PUBLICO | | | | $ 341.066 | | $ 374.145 |

Fuente: Propia

Precio 1m2 / anden – sin prefabricados: $ 341.066
Precio 1m2 / rampa en andén – sin prefabricados: $ 374.145
Ver Anexo PDF – Presupuesto desglosado.



224

Nota: Estas cantidades pueden cambiar y son estimadas (mayores o menores) de acuerdo a las condiciones del terreno que se puedan encontrar al momento de iniciar las intervenciones. Dado que las redes (potable, gas Vanti, ETB, Enel-condensa, movistar y otros) pueden no cumplir con las condiciones o normas vigentes (Actividades no incluidas en los presentes presupuestos).

Recursos con los que el contrato de obra 1009-2024 cuenta, para iniciar actividades en el mes de febrero de 2026 con los PMTs que la SDM autorice y que estarían dentro del alcance contractual en horario diurno y sin obras extraordinarias fuera del orden normal de ejecución.

Los siguientes cuatro (04) CIVs no presentan daño alguno en su estructura de espacio público. Por lo que no se hace necesario invertir recurso alguno, Ver Ficha PDF Adjunta.

| CIV | PK_ID | EJE | DESDE | HASTA | PTO ESP PUBLICO | PTO PREFABRICADOS | COSTO TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 11013480 | 92073550 | KR141 | CL 142B BIS | CL 142 C | $ - | $ - | $ - |
| 11013481 | 92073622 | KR141 | CL 142B BIS | CL 142 B | $ - | $ - | $ - |
| 11001437 | 519943 | KR 90 | CL 159B | CL 169 B | $ - | $ - | $ - |
| 11003974 | 56707 | CL 132 D BIS | KR 131 | KR 132 | $ - | $ - | $ - |

Fuente: Propia

Actualmente el Componente PMT, se encuentra gestionanco ante la SDM los documentos correspondientes a las acciones de movilidad para los segmentos que la entidad avale, de acuerdo a los plazos para intervenir pequeñas áreas de anden.

Los PMT's para los segmentos de espacio publico cuyos andenes representan la intervención total del CIV se encuentran actualmente en gestión con la SDM a excepción de los CIVs 11001437 y 11003974, 11001558 y 11001466, donde las condiciones para conteo de vehiculos y manejo de peatones (micro simulación, labor que tarda aproximadamente 20 dias, debido a las condiciones especiales de estos 2 colegios) será evaluado por la SDM después del 26-01-2026, ya que para estas fechas los datos se acercan mas a la realidad. Una vez se entreguen los conteos y se cumpla la documentación estarán aprobados los respectivos PMTs para que el Consorcio Suba Vial VR inicie actividades de instalación de señales, socialización e inicio de obra.

El tipo de garantia otorgada corresponde a acciones de movilidad para intervenciones parciales de espacio público, o garantia con estabilidad para entornos escolares (andenes con intervención total del segmento).

# CONSORCIO SUBA VIAL VR

NIT: 901.903.833-2



Respetado Arquitecto Mciano:

Por medio de la presente se informa que las fechas consideradas como periodos típicos para toma de información primaria con el fin de caracterizar el comportamiento del tránsito peatonal, de ciclistas y vehicular correspondientes al año 2026 en la ciudad de Bogotá D.C., son las siguientes:

- De enero 26 a 27 de marzo de 2026
- De abril 6 a 19 de junio de 2026
- De julio 7 a 2 de octubre de 2026
- De octubre 13 a 4 de diciembre de 2026

Fuente: SDM correo electrónico 13-01-2026

En espera de sus comentarios.

Lo anterior para su información, aprobación y demás fines pertinentes.

Cordialmente,

**Sandra Cuestas Fajardo**
**Directora de Obra**

**Anexos:**
**PRESUPUESTO ANDEN Y RAMPAS POR 1 M2 – TIPO**
**RESUMEN, MEMORIAS Y REGISTRO FOTOGRAFICO POR CADA CIV AUTORIZADO A INTERVENIR**
**FICHAS TECNICAS DE CIVS EN BUEN ESTADO Y NO SE INTERVENDRAN**

CONSORCIO SUBA VIAL 19

ANEXO TECNICO

FICHA DIAGNOSTICO PRELIMINAR DE LA VIA

LOCALIDAD DE SUBA

BOGOTÁ

## INFORMACION GENERAL

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Direccion de la via | KR 111 | CL 135 BIS | CL 142C | CIV | 11013480 |
| Barrio | | Fecha de Visita | 07/07/2020 | PK-ID | 92073550 |
| Inducedraw | | FI | V | MO | |
| Responsable | | | | | |

## CARACTERISTICAS DE LA VIA

Via en uso: Vehicular [ ] Peatonal [X]

Cicloruta sobre la calzada: [ ] SI [X] NO

Tipo de Malla Vial: LOCAL

Estado actual de la via:

| | |
|---|---|
| Terminado Rutinario | |
| Afirmado | |
| Pavimento Deteriorado | |
| Tipo de Pavimento: | |
| Asfaltico | |
| Rigido | X |
| Pietra | |

CARACTERISTICAS TECNICAS DEL ANDEN

| | | |
|---|---|---|
| Ancho | 3,40 | Mts ** |
| Largo | 7,96 | Mts ** |
| Area | 27,04 | Mts2 |

## INSPECCION VISUAL DETALLADA

| DAÑOS EN PAVIMENTOS FLEXIBLES | SEVERIDAD | | | | EXTENSION | | | | DAÑOS EN PAVIMENTOS RIGIDOS Y FLEXIBLES |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 0-20% Verde | 21-34% Amarillo | 35-49% Naranja | >50% Roja | 0-24% Verde | 25-34% Amarillo | 35-49% Naranja | >50% Roja | |
| Piel de Cocodrilo | | | | X | | | | x | Losa Dividida |
| Baches | | | | X | | | | x | Grieta de Esquina |
| Ahuellamiento | | | | X | | | | x | Fisuras Lineales |
| Fisuras longitudinales | | | | X | | | | x | Pulimento |
| Fisuras transversales | | | | X | | | | x | Perdida de Junta |
| Perdida de Material | | | | X | | | | x | Desplazamiento |

OBSERVACIONES

Sobre este anden (Peatonal) el cual estaba del anden que no requieren intervencion

CONSORCIO SUBA VIAL 19

ANEXO TECNICO

FICHA
REGISTRO FOTOGRAFICO

LOCALIDAD DE SUBA

BOGOTÁ

## UBICACION






## REGISTRO FOTOGRAFICO DEL ESTADO







CONSORCIO SUBA VIAL 18

ANEXO TECNICO

FICHA DIAGNOSTICO PRELIMINAR DE LA VIA

LOCALIDAD DE SUBA

BOGOTÁ

## INFORMACION GENERAL

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Direccion de la via | KR 141 | CL 147A | CL 143 B B | CIV | 11613481 |
| Barrio | | | Fecha de Visita: 14-mar-25 | PK ID | 9057363 |
| Indique si/no | SI | X | NO | | |
| Requerimiento | | | | | |

## CARACTERISTICAS DE LA VIA

Material de la via: Material de la via: Presencia de bordes: SI X NO Tipo de Malla Vial: LOCAL

Estado actual de la via:

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Terreno Natural | | CARACTERISTICAS TECNICAS | | | |
| Afirmado | | DEL ANDEN | | | |
| Pavimento Existente: | | | | | |
| | | Ancho | CM | Mts | |
| Tipo de Pavimento | | Longi | 38.97 | Mts | |
| Asfaltico: | | Area | 134.15 | Mts2 | |
| Rigido: | X | | | | |
| Tierra: | | | | | |

## INSPECCION VISUAL DE ALLADA

| DAÑOS EN PAVIMENTOS FLEXIBLES | SEVERIDAD | | | | EXTENSION | | | | DAÑOS EN PAVIMENTOS RIGIDOS / FLEXIBLES |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 0-24% Verde | 25-34% Amarilla | 35-49% Naranja | >50% Roja | 0-5% Verde | 25-34% Amarillo | 35-49% Naranja | >50% Rojo | |
| Piel de Cocodrilo | | | | X | | | | X | Losa Dividida |
| Baches | | | | X | | | | X | Grieta de Esquina |
| Ahuellamiento | | | | X | | | | X | Levantamiento |
| Fisuras longitudinales | | | | X | | | | X | Pulimento |
| Fisuras transversales | | | | X | | | | X | Sello de Juntas |
| Perdida de Material | | | | X | | | | X | Desplazamiento |

## OBSERVACIONES

Escribir aquí si Peatones y/o vehículos están afectando la vía y necesitan intervención

CONSORCIO SUBA VIAL 18

ANEXO TECNICO

FICHA REGISTRO FOTOGRAFICO

LOCALIDAD DE SUBA

BOGOTÁ

## UBICACION







## REGISTRO FOTOGRAFICO CCTV 11613481











CONSORCIO SUBA VIAL VR

ANEXO TECNICO

FICHA DIAGNOSTICO PRELIMINAR DE LA VIA

LOCALIDAD DE SUBA

BOGOTÁ

## INFORMACION GENERAL

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Dirección de la vía: | CL 132D BIS | le 131 | le 132 | CIV | 11003974 |
| Barrio: | | Tramo de Vía No. | CUERPO DEL 2636 | PK+D | 55707 |
| Incluye Anden: | SI | X NO | | | |
| Responsable: | | | | | |

## CARACTERISTICAS DE LA VIA

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Vía de uso: | Vehicular | | Retiran redes de tuvos: | SI | X NO |
| | Peatonal | X | | | |

Tipo de Mala Vial: LOCAL

Estado actual de la Vía

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Terreno Natural | | CARACTERISTICAS TECNICAS | | |
| Afirmado: | | DEL ANDEN | | |
| Pavimento Existente: | | | | |
| Tipo de Pavimento | | Ancho | 1.40 | Mts |
| Asfáltico: | | Largo | 23.70 | Mts |
| Rígido: | X | Area | 32.37 | Mts2 |
| Tierra: | | | | |

## INSPECCION VISUAL DETALLADA

| DAÑOS EN PAVIMENTOS FLEXIBLES | SEVERIDAD | | | | EXTENSION | | | | DAÑOS EN PAVIMENTOS RIGIDOS Y FLEXIBLES |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 0-24% Verde | 25-34% Amarillo | 35-48% Naranja | >49% Rojo | 0-24% Verde | 25-34% Amarillo | 35-48% Naranja | >49% Rojo | |
| Piel de Cocodrilo | | | X | | | | X | | Linea Divisoria |
| Sachas | | | X | | | | X | | Grieta de Esquina |
| Abultamiento | | | X | | | | X | | Fracturamiento |
| Fisuras longitudinales | | | X | | | | X | | Plumeros |
| Fisuras transversales | | | X | | | | X | | Sello de Juntas |
| Perdida de Material | | | X | | | | X | | Desplazamientos |

OBSERVACIONES

Anden en concreto en buen estado. No requiere intervencion

CONSORCIO SUBA VIAL VR

ANEXO TECNICO

FICHA
REGISTRO FOTOGRAFICO

LOCALIDAD DE SUBA

BOGOTÁ

## UBICACION






## REGISTRO FOTOGRAFICO CIV 11003974










ANEXO TECNICO

FICHA DIAGNOSTICO PRELIMINAR DE LA VIA

ALCALDIA DE BOGOTA

## INFORMACION GENERAL

## CARACTERISTICAS DE LA VIA

## INSPECCION VISUAL DETALLADA

| DAÑOS EN PAVIMENTOS FLEXIBLES | SEVERIDAD | | | | EXTENSION | | | | DAÑOS EN PAVIMENTOS RIGIDOS Y PAVIMENTOS |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | (0-5%) Bajo | (5-20%) Moderado | (20-40%) Severo | >40% Alto | 0-10% Poco | (10-30%) Moderado | (30-40%) Severo | >40% Alto | |
| Piel de Cocodrilo | | | X | | | | X | | Losa Dividida |
| Bacheo | | | X | | | | X | | Daños en Juntas |
| Ahuellamiento | | | X | | | | X | | Fisuramiento |
| Fisuras longitudinales | | | X | | | | X | | Escalonamiento |
| Fisuras transversales | | | X | | | | X | | Falla de Juntas |
| Huecos de Bacheo | | | X | | | | X | | Desintegracion |

OBSERVACIONES

Lotes sobre la carrera cuenta con 5.40m Fondo

ANEXO TECNICO

FICHA

REGISTRO FOTOGRAFICO

ALCALDIA DE BOGOTA

## UBICACION





## REGISTRO FOTOGRAFICO



















| | CIV | PK_ID | EJE | DESDE | HASTA | PTO ESP PUBLICO | PTO PREFABRICADOS | COSTO TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 11013480 | 92073550 | KR141 | CL 142B BIS | CL 142 C | $ - | $ - | $ - |
| 2 | 11013481 | 92073622 | KR141 | CL 142B BIS | CL 142 B | $ - | $ - | $ - |
| 3 | 11003482 | 92073623 | KRA 141 | CL 142A | CL 142B | $ 2.721.704,33 | $ 880.857,00 | $ 3.602.561,33 |
| 4 | 11012996 | 92051727 | KR 141 | CL 142BIS A | CL 142 A | $ 16.371.153,89 | $ 2.724.300,00 | $ 19.095.453,89 |
| 5 | 11013222 | 92051728 | KR 141 | CL 142 | CL 142 BIS A | $ 20.889.062,00 | $ 3.995.640,00 | $ 24.884.702,00 |
| 6 | 11014786 | 92084967 | CL 144 | KR 141B | KR 141A | $ 27.621.949,58 | $ 5.139.846,00 | $ 32.761.795,58 |
| 7 | 11013031 | 92051701 | KRA 141 A | CL 144 | CL 144 C | $ 48.930.152,43 | $ 7.346.529,00 | $ 56.276.681,43 |
| 8 | 11013032 | 92084967 | CLL 144 | KRA 141B | KRA 141A | $ 108.058.961,98 | $ 12.204.864,00 | $ 120.263.825,98 |
| 9 | 11002186 | 48655 | CL 167A | KRA 54 A | KRA 54 B | $ 29.454.434,37 | $ 7.043.441,40 | $ 36.497.875,77 |
| 10 | 11002432 | 48561 | CL 166 | KR 54C | KR 55A | $ 11.050.528,87 | $ 2.215.764,00 | $ 13.266.292,87 |
| 11 | 11002411 | 48598 | KR 54C | CL 166 | CL 166BIS | $ 2.203.284,46 | $ 1.051.521,60 | $ 3.254.806,06 |
| 12 | 11002322 | 48590 | CL 166 BIS | KR 54C | KR 54 A | $ 6.616.674,70 | $ 3.479.730,00 | $ 10.096.404,70 |
| 13 | 11002251 | 48462 | CL 168A | KRA 45A | KRA 48 | $ 7.353.376,62 | $ 199.782,00 | $ 7.553.158,62 |
| 14 | 11001437 | 519943 | KR 90 | CL 159B | CL 169 B | $ - | $ - | $ - |
| 15 | 11001558 | 24131016 | KR 99 | CL 154 | CL 154A | $ 52.449.084,27 | $ 13.431.378,60 | $ 65.880.462,87 |
| 16 | 11001466 | 519947 | KR 99 | CL 154A | CL 155 | $ 48.814.278,83 | $ 11.913.714,12 | $ 60.727.992,95 |
| 17 | 11003974 | 56707 | CL 132 D BIS | KR 131 | KR 132 | $ - | $ - | $ - |
| 18 | 11003804 | 56524 | KR 131 | CL 132 F BIS | CL 133 | $ 4.804.017,70 | $ - | $ 4.804.017,70 |
| 19 | 11003895 | 56522 | KR 131 | CL 132 F | CL 132 F BIS | $ 1.637.115,39 | $ - | $ 1.637.115,39 |
| 20 | 11011985 | 467186 | KR 131 | CL 132D BIS | KRA 132F | $ 9.222.416,69 | $ - | $ 9.222.416,69 |
| 21 | 11002157 | 92062363 | CL 170 | KRA 93 | CL 169B | $ 5.054.694,64 | $ 4.500.906,60 | $ 9.555.601,24 |
| 22 | 11002155 | 531080 | CL 170 | KRA 93 | LINDERO | $ 13.455.042,10 | $ 2.902.650,60 | $ 16.357.692,70 |
| | | | | | | $ 416.707.932,87 | $ 79.030.924,92 | |
| | | | | | | | TOTAL ENTORNOS ESCOLARES ESP PUB - | $ 495.738.857,79 |

| ↓ | CIV | PK_ID | EJE VIAL | DESDE | HASTA | LARGO (m) | ANCHO (m) | Area (m2) | Vr. Unitario ($) x m2 | Vr. Total ($) x m2 | OBSERVACION(ES) | TIPO DE INTERVENCION | GARANTIA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 1105482 | 90273623 | VIA 191 | CL 142A | CL 142B | | | | | | | | |
|  | | | | | | 2,10 | 3,80 | 7,98 | $ 341.066 | $ 2.721.704 | Andén existente en adoquín. Levantamiento a solicita nuevalar. | ACCION DE MOVILIDAD -Cargo Diseño aprobado para espacio público en concreto 3000 psi | Materiales, mas, no incluye construccion de redes, no incluye desmonte, no incluye construccion de cerramientos, no incluye A-10, no incluye A-80 no incluye A-85. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | PPTO ESPACIO PUBLICO 1105482 | $ | 2.721.704 |
| $ 90810.80 | 2,10 | 3,80 | A 80 TRATAMIENTO | $ 880.267,08 |
| | | VR ESTIMADO 1105482 | $ | 3.602.581 |

SANDRA CUESTAS FAJARDO
DIRECTORA DE OBRA
CONSORCIO SUBA VIAL 19

| 4 | CIV | PK_ID | DE VIAL | DESDE | HASTA | LARGO (m) | ANCHO (m) | Area (m2) | Vr. Unitario ($) x m2 | Vr. Total ($) x m2 | OBSERVACION(ES) | TIPO DE INTERVENCION | GARANTIA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 11012996 | 9265.727 | KR 141 | CL 142 BIS A | CL 142 A | | | | | | | | |
| |  | | |  | | 30,00 | 1,40 | 42,00 | $ 392.000 | $ 16.477.154 | Andén costado en adoquín. La interventoria solicita renovar. Se Evidencian cajas de inspección CODENSA [774] con rejilla en mal estado, que afectan el adoquín. Zona sería factible con posibilidad de filtración. | ACCION DE MOVILIDAD. Cumple Diseño aprobado para ciclo ruta publico en concreto Andén en | Revisar vigencia, Falta, no incluye disposición de raices, no incluye reforestar, no incluye construcción de cerramiento, no incluye A-10, no incluye A-60, no incluye A-35. |
| | | | | | | | | | PPTO ESPACIO PUBLICO 11012996 | $ 16.477.154 | | | |
| | | | | $ 20.010,00 | 28,00 | | | | A-80 PRETAGLADO | $ 2.324.880,00 | | | |
| | | | | | | | | | VR ESTIMADO 11012996 | $ 19.095.454 | | | |

MARISA CUESTAS PALACIO
DIRECTORA DE OBRA
CONSORCIO SUBA VER, VR

| # | CIV | PK_ID | EJE VIAL | DESDE | HASTA | LARGO (m) | ANCHO (m) | Area (m2) | Vr. Unitario ($) x m2 | Vr. Total ($) x m2 | OBSERVACION(ES) | TIPO DE INTERVENCION | GARANTIA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 11013222 | 92031728 | kr 141 | CL 142 | CL 142 BIS A | | | | | | | | |
| |  | | | | | 1,50 | 1,60 | 4,00 | $ 341.066 | $ 1.364.263 | Andén con adoquin existente demolición) | ACCION DE MOVILIDAD -Cumplir Diseño aprobado para espacio publico en concreto 3000 psi | No incluye, tales, no incluye ocatrizacion de raices, no incluye desenraice, no incluye construccion de contenedores, no incluye A-10, no incluye A-80, no incluye A-85. |
| |  | | | | | 4,20 | 3,60 | 15,12 | $ 374.145 | $ 5.657.668 | Andén existente en adoquin, con afectaciones debido a contenido de vegetacion arborea , contenedores en mal estado. La interventoria solicita reinstalar, instalar cueta (prefabricada o estampada). Raices de individuos arboreos deformando espacio publico. | ACCION DE MOVILIDAD -Cumplir Diseño aprobado para espacio publico en concreto 3000 psi | No incluye, tales, no incluye ocatrizacion de raices, no incluye desenraice, no incluye construccion de contenedores, no incluye A-10, no incluye A-80, no incluye A-85. |
| |  | | | | | 9,00 | 3,60 | 32,40 | $ 341.066 | $ 11.260.529 | Andén existente en adoquin, con afectaciones debido a contenido de vegetacion arborea , contenedores en mal estado. La interventoria solicita reinstalar, instalar cueta (prefabricada o estampada). Raices de individuos arboreos deformando espacio publico. | ACCION DE MOVILIDAD -Cumplir Diseño aprobado para espacio publico en concreto 3000 psi | No incluye, tales, no incluye ocatrizacion de raices, no incluye desenraice, no incluye construccion de contenedores, no incluye A-10, no incluye A-80, no incluye A-85. |
| |  | | | | | 1,00 | 1,00 | 1,00 | $ 341.066 | $ 341.066 | Andén existente en adoquin, con afectaciones debido a contenido de vegetacion arborea , contenedores en mal estado. La interventoria solicita reinstalar, instalar cueta (prefabricada o estampada). Raices de individuos arboreos deformando espacio publico. Acceso vehicular usado por el Colegio sin cumplimiento de parametros. | ACCION DE MOVILIDAD -Cumplir Diseño aprobado para espacio publico en concreto 3000 psi | No incluye, tales, no incluye ocatrizacion de raices, no incluye desenraice, no incluye construccion de contenedores, no incluye A-10, no incluye A-80, no incluye A-85. |
| |  | | | | | 3,30 | 2,20 | 7,26 | $ 341.066 | $ 2.476.137 | Andén existente en adoquin, con afectaciones debido a contenido de vegetacion arborea , contenedores en mal estado. La interventoria solicita reinstalar, instalar cueta (prefabricada o estampada). Raices de individuos arboreos deformando espacio publico. Acceso vehicular usado por el Colegio sin cumplimiento de parametros. | ACCION DE MOVILIDAD -Cumplir Diseño aprobado para espacio publico en concreto 3000 psi | No incluye, tales, no incluye ocatrizacion de raices, no incluye desenraice, no incluye construccion de contenedores, no incluye A-10, no incluye A-80, no incluye A-85. |
| | | | | | | | | | PPTO ESPACIO PUBLICO 11013222 | $ 20.899.862 | | | |
| | $ 90.810,00 | 10,00 | | 11,00 | | | | | A-80 PREFABRICADO | $ 3.999.640,00 | | | |
| | | | | | | | | | VR ESTIMADO 11013222 | $ 24.899.502 | | | |

SANDRA CUESTAS PAJARES
DIRECTORA DE OBRA
CONSORCIO SUBA VIAL VII

| # | CIV | PK_ID | EJE VIAL | DESDE | HASTA | LARGO (m) | ANCHO (m) | Area (m2) | Vr. Unitario ($) x m2 | Vr. Total ($) x m2 | OBSERVACION(ES) | TIPO DE INTERVENCION | GARANTIA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 11014786 | 92084967 | CL 149 | KR 141B | KR 141A | | | | | | | | |
| |  | | | | | 3,50 | 3,70 | 12,95 | $ 341.066 | $ 4.416.801 | Anden existente en adoquin y concreto fracturado. La interventoria solicita reinstalar. | ACCION DE MOVILIDAD - Cumplir Diseño aprobado para espacio publico en concreto 3000 psi | No incluye, tales, no incluye cicatrizacion de raices, no incluye desenraice, no incluye construccion de conteredores, no incluye A-10, no incluye A-BC, no incluye A-85. |
| |  | | | | | 4,23 | 3,70 | 15,64 | $ 370.345 | $ 5.814.208 | Anden existente en adoquin, con afectaciones debido a contenido de vegetacion arborea, contenedores en mal estado. La interventoria solicita reinstalar, instalar loseta (prefabricada o estampada). Raices de individuos arboreos deformando espacio publico. | ACCION DE MOVILIDAD - Cumplir Diseño aprobado para espacio publico en concreto 3000 psi | No incluye, tales, no incluye cicatrizacion de raices, no incluye desenraice, no incluye construccion de conteredores, no incluye A-10, no incluye A-BC, no incluye A-85. |
| |  | | | | | 16,50 | 1,50 | 24,75 | $ 341.066 | $ 8.441.376 | Anden existente en adoquin, con afectaciones debido a contenido de vegetacion arborea, contenedores en mal estado. La interventoria solicita reinstalar, instalar loseta (prefabricada o estampada). Raices de individuos arboreos deformando espacio publico. | ACCION DE MOVILIDAD - Cumplir Diseño aprobado para espacio publico en concreto 3000 psi | No incluye, tales, no incluye cicatrizacion de raices, no incluye desenraice, no incluye construccion de conteredores, no incluye A-10, no incluye A-BC, no incluye A-85. |
| |  | | | | | 8,20 | 3,20 | 26,24 | $ 341.066 | $ 8.949.564 | Anden existente en adoquin, con afectaciones debido a contenido de vegetacion arborea, contenedores en mal estado. La interventoria solicita reinstalar, instalar loseta (prefabricada o estampada). Raices de individuos arboreos deformando espacio publico. Acceso vehicular usado por el Colegio sin cumplimiento de parametros. | ACCION DE MOVILIDAD - Cumplir Diseño aprobado para espacio publico en concreto 3000 psi | No incluye, tales, no incluye cicatrizacion de raices, no incluye desenraice, no incluye construccion de conteredores, no incluye A-10, no incluye A-BC, no incluye A-85. |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | PPTO ESPACIO PUBLICO 11014786 | $ | 27.621.950 |
| $ 90.830,00 | 32,00 | 12,10 | A-80 PREFABRICADO | $ | 5.139.845,00 |
| | | | VR ESTIMADO 11014786 | $ | 32.761.796 |

SANDRA CUPITRA AMADO
DIRECTORA DE OBRA
CONSORCIO SUBA VIAL VR

| 7 | CIV | PC_ID | EJE VIAL | DESDE | HASTA | LARGO (m) | ANCHO (m) | Area (m2) | Vr. Unitario ($) x m2 | Vr. Total ($) x m2 | OBSERVACION(ES) | TIPO DE INTERVENCION | GARANTIA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 53019003 | 92251703 | KRA 103 A | CL 144 | CL 144 C | | | | | | | | |
|  | | | | | | 10,00 | 2,00 | 20,00 | $ 343.066 | $ 6.621.314 | Anden existente en concreto, con placas fracturas, fisuradas y con filtracion de humedad (zona con vegetacion - pino Hikayo), sardinel fisurado en seccion corta. | ACCION DE MOVILIDAD - Cumplir Diseño aprobado para espacio publico en concreto 3000 psi | No incluye, tales, no incluye cicatrizacion de arbol, no incluye desenraice, no incluye construccion de contenedores, no incluye A-10, no incluye A-80, no incluye A-85. |
|  | | | | | | 8,50 | 3,70 | 24,05 | $ 377.106 | $ 8.998.160 | Anden existente en adoquin, con afectaciones debido a contenido de vegetacion arboreo , contenedores en mal estado. La intervencion solicita nos retiro, instalar loseta prefabricada e estampada. Raices de individuos arboreos deformando espacio publico. | ACCION DE MOVILIDAD - Cumplir Diseño aprobado para espacio publico en concreto 3000 psi | No incluye, tales, no incluye cicatrizacion de arbol, no incluye desenraice, no incluye construccion de contenedores, no incluye A-10, no incluye A-80, no incluye A-85. |
|  | | | | | | 12,40 | 3,40 | 44,44 | $ 343.066 | $ 15.225.171 | Anden existente en adoquin, con afectaciones debido a contenido de vegetacion arboreo , contenedores en mal estado. La intervencion solicita nos retiro, instalar loseta prefabricada e estampada. Raices de individuos arboreos deformando espacio publico. | ACCION DE MOVILIDAD - Cumplir Diseño aprobado para espacio publico en concreto 3000 psi | No incluye, tales, no incluye cicatrizacion de arbol, no incluye desenraice, no incluye construccion de contenedores, no incluye A-10, no incluye A-80, no incluye A-85. |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
|  | 9,20 | 3,70 | 35,89 | $ 341.066 | $ 12.240.848 | Anden en concreto en adoquin, con afectaciones debido a contenido de vegetacion arborea , contenedores en mal estado. La interventoria solicita no retirar, instalar teselas prefabricada a reemplazo. Retiro de individuos arboreos. delimitando espacio publico. Acceso vehicular usado por el Colegio sin cumplimiento de parametros | ACCION DE MOVILIDAD - Cumplir Diseño aprobado para espacio publico en concreto 3000 psi | No incluye, tales, no incluye cicatrizacion de raices, no incluye desenraice, no incluye construccion de contenedores, no incluye A-10, no incluye A-80, no incluye A-85. |
|  | 2,00 | 1,80 | 3,60 | $ 341.066 | $ 1.227.837 | Anden en concreto en adoquin y concreto fracturado. La interventoria no ista revisada | ACCION DE MOVILIDAD - Cumplir Diseño aprobado para espacio publico en concreto 3000 psi | No incluye, tales, no incluye cicatrizacion de raices, no incluye desenraice, no incluye construccion de contenedores, no incluye A-10, no incluye A-80, no incluye A-85. |
|  | 2,70 | 2,50 | 13,65 | $ 341.066 | $ 4.659.803 | Anden en concreto en adoquin y concreto fracturado. La interventoria no ista revisada | ACCION DE MOVILIDAD - Cumplir Diseño aprobado para espacio publico en concreto 3000 psi | No incluye, tales, no incluye cicatrizacion de raices, no incluye desenraice, no incluye construccion de contenedores, no incluye A-10, no incluye A-80, no incluye A-85. |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | PPTO ESPACIO PUBLICO 1197,9031 | $ | 48.550.152 |
| $ 90.878,00 | 44,10 | 180,00 | AVB PREFABRICADO | $ | 7.346.589,00 |
| | | | VR ESTIMADO 11213031 | $ | 56.276.681 |

SANDRA CUESTAS PAJARDO
DIRECTORA DE OBRA
CONSORCIO SUBA VIAL VII

| # | CIV | PK_ID | EJE VIAL | DESDE | HASTA | LARGO (m) | ANCHO (m) | Area (m2) | Vr. Unitario ($) x m2 | Vr. Total $) x m2 | OBSERVACIONES | TIPO DE INTERVENCION | GARANTIA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 13313002 | 92089967 | CLL 168 | KRA 141A | KRA 143A | | | | | | | | |
| |   | | | | | 84,00 | 3,20 | 268,80 | $ 341.066 | $ 69.880.757 | Anden existente en adoquin, con afectaciones debido a la contención de vegetación arbórea (cerramiento con eucaliptos), contenedores en mal estado. La interventoria solicita reinstalar, instalar bordillos A-80. Raices de individuos arbóreos deformando espacio publico. | ACCION DE MOVILIDAD - Cumplir Diseño aprobado para espacio publico en concreto 3000 psi | No incluye, tala, no incluye cosntruccion de raices, no incluye desenraice, no incluye construccion de contenedores, no incluye A-10, no incluye A-80, no incluye A-85. |
| |  | | | | | 5,00 | 1,30 | 7,10 | $ 374.145 | $ 2.656.065 | Anden existente (Ramps en adoquin), con afectaciones debido a deformidas constructivas por paso vehicular con ingreso y salida. Solo tienden una inclinada (construcciones de obstaculo para campus). | ACCION DE MOVILIDAD - Cumplir Diseño aprobado para espacio publico en concreto 3000 psi con malla electrosoldada 5 mm | No incluye, tala, no incluye cosntruccion de raices, no incluye desenraice, no incluye construccion de contenedores, no incluye A-10, no incluye A-80, no incluye A-85. |
| |  | | | | | 3,23 | 4,00 | 12,80 | $ 341.065 | $ 4.365.641 | Anden existente en adoquin, con afectaciones debido a vegetacion arborea (cerramiento con eucaliptos), contenedores en mal estado. La interventoria solicita reinstalar. Raices de individuos arboreos deformando espacio publico. | ACCION DE MOVILIDAD - Cumplir Diseño aprobado para espacio publico en concreto 3000 psi | No incluye, tala, no incluye cosntruccion de raices, no incluye desenraice, no incluye construccion de contenedores, no incluye A-10, no incluye A-80, no incluye A-85. |
| |  | | | | | 4,20 | 4,00 | 16,80 | $ 341.065 | $ 5.729.904 | Anden existente en adoquin, con afectaciones debido a vegetacion arborea (cerramiento con eucaliptos), contenedores en mal estado. La interventoria solicita reinstalar. Raices de individuos arboreos deformando espacio publico. | ACCION DE MOVILIDAD - Cumplir diseño aprobado para espacio publico en concreto 3000 psi | No incluye, tala, no incluye cosntruccion de raices, no incluye desenraice, no incluye construccion de contenedores, no incluye A-10, no incluye A-80, no incluye A-85. |
| |  | | | | | 16,50 | 4,00 | 66,00 | $ 341.066 | $ 21.510.417 | Anden existente en adoquin, con afectaciones debido a vegetacion arborea (cerramiento con eucaliptos), contenedores en mal estado. La interventoria solicita reinstalar. Raices de individuos arboreos deformando espacio publico. | ACCION DE MOVILIDAD - Cumplir Diseño aprobado para espacio publico en concreto 3000 psi | No incluye, tala, no incluye cosntruccion de raices, no incluye desenraice, no incluye construccion de contenedores, no incluye A-10, no incluye A-80, no incluye A-85. |
| |  | | | | | 4,10 | 1,00 | 8,20 | $ 341.066 | $ 1.796.734 | Anden existente en adoquin, con afectaciones debido a vegetacion arborea (cerramiento con eucaliptos), contenedores en mal estado. La interventoria solicita reinstalar. Raices de individuos arboreos deformando espacio publico. | ACCION DE MOVILIDAD - Cumplir Diseño aprobado para espacio publico en concreto 3000 psi | No incluye, tala, no incluye cosntruccion de raices, no incluye desenraice, no incluye construccion de contenedores, no incluye A-10, no incluye A-80, no incluye A-85. |
| | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | $ 90.810,00 | 91,00 | 18,70 | | | A 80 PREFABRICADO | $ | 12.230.864,00 |
| | | | | | | | | | | | MURO MACIZO 13313002 | $ | 120.269.826 |

SANDRA CRISTINA RAMIREZ
DIRECTORA DE OBRA
CONSORCIO SUBA VIAL V3

| # | CIV | PK_ID | EJE VIAL | DESDE | HASTA | LARGO (m) | ANCHO (m) | Area (m2) | Vr. Unitario ($) x m2 | Vr. Total ($) x m2 | OBSERVACIONES | TIPO DE INTERVENCION | GARANTIA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 9 | 11002186 | 48655 | CL 167A | KRA 54 A | KRA 54 B | 68,00 | 1,27 | 86,36 | $ 341.066 | $ 29.454.434 | Anden existente en concreto, con deterioro. La intervencion solicita retirar e intervenir. El tramo de este segmento de anden abarca hasta el inicio de cerramiento de colegio (no incluye curva) | PMT EN TRAMITE ANTE LA SDM | NO INCLUYE CV 11002186 PERO AMAG |





| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | PTO ESPACIO PUBLICO 11002186 | $ | 29.454.434 |
| $ 95.810,00 | 68,00 | 1,27 | A-30 PREFABRICADO | $ | 8.405.737,49 |
| $ 108.284,00 | 6,00 | | A-10 PREFABRICADO | $ | 657.304,08 |
| | | | VR ESTIMADO 11002186 | $ | 38.497.876 |

SANDRA CRISTAS PAVARDO
DIRECTORA DE OBRA
CONSORCIO SUBA VIAL V8

| ID | CIV | PK_ID | EJE VIAL | DESDE | HASTA | LARGO (m) | ANCHO (m) | Area (m2) | Vr. Unitario ($) x m2 | Vr. Total ($) x m2 | OBSERVACION(ES) | TIPO DE INTERVENCION | GARANTIA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 11002412 | 48561 | Cl. 166 | KR 54C | KR 55A | | | | | | | | |
| | | | | | | 4,10 | 2,10 | 8,61 | $ 341.066 | $ 2.936.576 | Anden existente en concreto, con deterioro. La interventoria solicita renovar. | ACCION DE MOVILIDAD - Cumplir Diseño aprobado para espacio publico en concreto 3000 psi | No incluye, talas, no incluye erradicacion de raices, no incluye desenraice, no incluye construccion de contenedores, no incluye A-10, no incluye A-80, no incluye A-83. |
| | | | | | | 10,20 | 2,00 | 32,40 | $ 341.066 | $ 11.050.533 | Anden existente en concreto, con deterioro. La interventoria solicita renovar. | ACCION DE MOVILIDAD Cumplir Diseño aprobado para espacio publico en concreto 3000 psi | No incluye, talas, no incluye erradicacion de raices, no incluye desenraice, no incluye construccion de contenedores, no incluye A-10, no incluye A-80, no incluye A-83. |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | PPTO ESPACIO PUBLICO 11002412 | $ | 11.050.533 |
| $ | 90.810,00 | 10,20 | 4,10 | A-80 PREFABRICADO | $ 2.215.764,00 |
| | | | | LR ESTIMADO 11002412 | $ 13.266.298 |

[illegible]
DIRECTORA DE OBRA
CONSORCIO SUMA VIAL VR

| 11 | CIV | PK_ID | CIE VIAL | DESDE | HASTA | LARGO (m) | ANCHO (m) | Area (m2) | Vr. Unitario ($) x m2 | Vr. Total ($) x m2 | OBSERVACIONES | TIPO DE INTERVENCION | GARANTIA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 11002411 | 48558 | KR 54C | CL 166 | CL 166B5 | | | | | | | | |
| | | | | | | 2,60 | 1,90 | 4,94 | $ 341.066 | $ 1.684.805 | Andén existente en concreto, con deterioro. La intervencion solicita remediar | ACCION DE MOVILIDAD - Cumplir Diseño aprobado para espacio público en concreto 3000 psi | No incluye, tales, ni incluye retiro de raices, no incluye desarmalce, no incluye construccion de contenedores, no incluye A-10, no incluye A-80, no incluye A-85. |
| | | | | | | 3,40 | 2,00 | 6,4t | $ 341.066 | $ 2.203.284 | Andén existente en concreto, con deterioro. La intervencion solicita remediar. | ACCION DE MOVILIDAD - Cumplir Diseño aprobado para espacio público en concreto 3000 psi | No incluye, tales, no incluye construccion de raices, no incluye desarmalce, no incluye construccion de contenedores, no incluye A-10, no incluye A-80, no incluye A-85. |







| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | PPTO ESPACIO PUBLICO 11002411 | $ 7.888.894 |
| $ | 98.810,00 | | 3,80 | A-80 PREFABRICADO | $ 930.155,00 |
| $ | 106.284,00 | 3,40 | | A-10 PREFABRICADO | $ 361.365,60 |
| | | | | VR ESTIMADO 11002411 | $ 9.294.806 |

SANDRA CUESTAS TAJARDO
DIRECTORA DE OBRA
CONSORCIO SUBA V AL VI

| Lit | CIV | PK_ID | EJE VIAL | DESDE | HASTA | LARGO (m) | ANCHO (m) | Area (m2) | Vr. Unitario ($) x m2 | Vr. Total ($ x m2 | OBSERVACION(ES) | TIPO DE INTERVENCION | GARANTIA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 11002411 | 48540 | CL 136 BIS | KR 54C | KR 54 A | | | | | | | | |
| | | | | | | 9,50 | 2,00 | 18,00 | $ 341.066 | $ 6.490.248 | Anden existente en concreto, con deterioro. La intervencion solicita reinvisar. | ACCION DE MOVILIDAD - Cumplir Diseño aprobado para espacio publico en concreto 3000 psi | No incluye, silla, no incluye reintruccion de rejas, no incluye desmonte, no incluye construccion de contenedores, no incluye A-10, no incluye A-80, no incluye A-85. |
| | | | | | | 5,70 | 2,00 | 19,40 | $ 341.066 | $ 6.616.675 | Anden existente en concreto, con deterioro. La intervencion solicita reinvisar. | ACCION DE MOVILIDAD - Cumplir Diseño aprobado para espacio publico en concreto 3000 psi | No incluye, silla, no incluye reintruccion de rejas, no incluye desmonte, no incluye construccion de contenedores, no incluye A-10, no incluye A-80, no incluye A-85. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | RESTO PRESUPUESTO VR. 11002411 | $ 6.616.675 |
| $ 90.810,00 | 16,20 | 6,00 | A-80 PREFABRICADO | $ 2.470.032,80 |
| $ 306.284,00 | 5,50 | | A-10 PREFABRICADO | $ 1.883.698,80 |
| | | | VR ESTIMADO 11002411 | $ 10.996.485 |

SANDRA ESPERZA RAMIREZ
DIRECTORA DE OBRA
CONSORCIO SUBA VIAL VR

| 13 | CM | PK_ID | EJE VIAL | DESDE | HASTA | LARGO (m) | ANCHO (m) | Area (m2) | Vr. Unitario ($) x m2 | Vr. Total ($) x m2 | OBSERVACION(ES) | TIPO DE INTERVENCION | GARANTIA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 11002151 | 48402 | CL 68A | KRA 65A | KRA 48 | | | | | | | | |
| | | | | | | 15,00 | 1,10 | 21,56 | $ 361.056 | $ 7.353.377 | Anden existente en concreto, con deterioro. La interventoria solicita novedad. | ACCION DE MOVILIDAD - Cuma ir Diseño aprobado para espacio publico en concreto 3000 psi | No incluye, tales no incluye demolicion de vias, no incluye desvarice, no incluye reubicacion de canalizaciones, no incluye A-10, no incluye A-86, no incluye A-85 |





| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | PISO ESPACIO PUBLICO 11002151 | $ 7.353.377 |
| $ 90.810,00 | 1,10 | | A 60 PREFABRICADO | $ 100.702,09 |
| | | | VT ESTIMADO 11002151 | $ 7.554.159 |

SANDRA CUESTAS PALANTE
DIRECTORA DE OBRA
CONSORCIO SUBA VIAL VII

| LC | CIV | PK_ID | SIE VIAL | DESDE | HASTA | LARGO (m) | ANCHO (m) | Area (m2) | Vr. Unitario ($) x m2 | Vr. Total ($) x m2 | OBSERVACION(ES) | TIPO DE INTERVENCION | GARANTIA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 11001558 | 24130016 | KR 99 | CL 154 | CL 154A | | | | | | | | |
| | | | | | | 66,00 | 2,35 | 155,78 | $ 341.064 | $ 52.649.084 | Anden existente en concreto, con deterioro. La intervencion consiste en reponer | PMT EN TRAMITE ANTE LA SDM | |

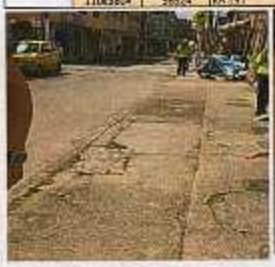
| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | PEEO ESPACIO PUBLICO 11001558 | $ 52.649.084 |
| $ 97.810,00 | 66,00 | 2,35 | | A-30 PREFABRICADO | $ 8.416.950,60 |
| $ 106.284,00 | 66,00 | | | A-10 PREFABRICADO | $ 7.014.744,00 |
| | | | | VY ES GRADO 11001558 | $ 68.080.464 |

SANDRA CUESTAS FAJARDO
DIRECTORA DE OBRA
CONSORCIO SUBA VIAL VI

| ... | CV | PK D | EJE VIAL | DESDE | HASTA | LARGO (m) | ANCHO (m) | Area (m2) | Vr. Unitario ($) x m2 | Vr. Total ($) x m2 | OBSERVACION(ES) | TIPO DE INTERVENCION | GARANTIA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 11001466 | 522947 | KR 99 | CL 1546 | CL 155 | | | | | | | | |
| | | | | | | 58,18 | 2,46 | 143,12 | $ 841.066 | $ 48.814.279 | Ayden valorar en concreto, con interventoria solicita revisarlo. | ACCION DE MEJORAMIENTO Cumplir Diseño aprobado para espacio publico en concreto 3000 psi | No incluye, tales, no incluye construccion en rieles, no incluye mamparas, no incluye construccion de contenedores, no incluye A-10, no incluye A-80, no incluye A-65. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | INTO ESPACIO PUBLICO 11001466 | $ 48.814.279 |
| $ 90.810,00 | 58,18 | 2,46 | A-80 MENOR MERCADO | $ 5.791.111,00 |
| $ 106.264,00 | 58,18 | | A-10 MENOR MERCADO | $ 6.183.600,12 |
| | | | VR ESTIMADO 11001466 | $ 60.727.990 |

SANDRA CLEVES PARADO
DIRECTORA DE OBRA
CONSORCIO SUBA VIAL VII

| ID | DIV | PK_ID | EJE VIAL | DESDE | HASTA | LARGO (m) | ANCHO (m) | Area (m2) | Vr. Unitario ($) x m2 | Vr. Total ($) x m2 | OBSERVACION(ES) | TIPO DE INTERVENCION | GARANTIA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 11003804 | 56624 | KR 131 | CL 132 TV85 | CL 133 | | | | | | | | |
|   | | | | | | 18,70 | 1,20 | 12,84 | $ 114.145 | $ 4.804.018 | Rampa existente en concreto, con deterioro. La interventoria solicita reponerla. | ACCION DE MOVILIDAD - Cumplir Diseño aprobado para espacio publico en concreto 3000 psi | No incluye, tales, no incluye demolicion de casas, no incluye desenrrollo, no incluye construccion de cerramientos, no incluye A-12, no incluye A-80, no incluye A-83 |
| | | | | | | | | PTO ESPACIO PUBLICO 11003804 | | $ 4.804.018 | | | |
| | $ 90.810,00 | | | | | | | A-BC PREFABRICADO | | $ | | | |
| | | | | | | | | VR ESTIMADO 11003804 | | $ 4.804.018 | | | |

SANDRA CUESTAS PAVARCO
[illegible]
CONSORCIO SUVA VIAL VR

| # | CIV | PK_D | EJE VIAL | DESDE | HASTA | LARGO (m) | ANCHO (m) | Area (m2) | Vr. Unitario ($) x m2 | Vr Total ($) x m2 | OBSERVACION(ES) | TIPO DE INTERVENCION | GARANTIA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 11009895 | 56513 | KR 153 | CL 132 F | CL 130 F BIS | | | | | | | | |
| |  | | | | | 4 m | 1.2m | 4.80 | $ 341.066 | $ 1.637.115 | Anden existente en concreto, con deterioro. La intervencion solicitada corresponde a: S | ACCION DE MOVILIDAD - Cumplir ingreso aprobado para espacio publico en concreto 3000 psi | No incluye, tales, no incluye construccion de vias, no incluye desmontaje, no incluye construccion de cunetas, no incluye A-16, no incluye A-80, no incluye A-90 |
| | | | | | | | | | PPTO ESPACIO PUBLICO 11009895 | | $ | 1.637.115 | |
| | $ 90.810,00 | | | | | | | | A-90 PREFABRICADO | | $ | - | |
| | | | | | | | | | VR ESTIMADO 11009895 | | $ | 1.637.115 | |

SANDRA CUESTAS FAJARDO
DIRECTORA DE OBRA
CONSORCIO SUBA VIAL VR

| ID | CH | PK_ID | EJE VIAL | DESDE | HASTA | LARGO (m) | ANCHO (m) | Area (m2) | Vr. Unitario ($) x m2 | Vr. Total ($) x m2 | OBSERVACION(ES) | TIPO DE INTERVENCION | GARANTIA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 13013989 | 467186 | KR 131 | CL 132D BIS | KRA 141F | | | | | | | | |
| |  | | | | | 17,00 | 1,40 | 23,80 | $ 244.066 | $ 6.117.384 | Anden existente en concreto con deterioro. La interventoria solicita reinstalar. | ACCION DE MOVILIDAD -Cumplir: Diseño aprobado para espacio publico en concreto 3000 psi | No incluye, tales, no incluye sostenibilidad de redes, no incluye desarrollo, no incluye construccion de conmendatos no incluye A-30, no incluye A-88, no incluye A-85. |
| |  | | | | | 2,75 | 1,30 | 3,24 | $ 243.066 | $ 1.135.059 | Anden existente en concreto con deterioro. La interventoria solicita reinstalar. | ACCION DE MOVILIDAD -Cumplir: Diseño aprobado para espacio publico en concreto 3000 psi | No incluye, tales, no incluye sostenibilidad de redes, no incluye desarrollo, no incluye construccion de conmendatos, no incluye A-30, no incluye A-88, no incluye A-85 |
| | | | | | | | | | PPTO ESPACIO PUBLICO 13013989 | | $ 5.222.477 | | |
| | $ 90.810,00 | | | | | | | | A-80 PREFABRICADO | | $ | | |
| | | | | | | | | | VR ESTIMADO 13013989 | | $ 6.333.487 | | |

SANDRA CORTES NARANJO
DIRECTORA DE OBRA
CONSORCIO SUBA VIAL VII

| LG | CIV | PK_ID | EJE VIAL | DESDE | HASTA | LARGO (m) | ANCHO (m) | Area (m2) | Vr. Unitario ($) x m2 | Vr. Total ($) x m2 | OBSERVACION(ES) | TIPO DE INTERVENCION | GARANTIA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 11002157 | 92002565 | CL 170 | KR 91 | CL 169B | | | | | | | | |
| | | | | | | 27,00 | 1,93 | 52,11 | $ 341.000 | $ 17.732.934 | Anden existente en concreto, con deterioro. La interventoria solicita renovar | PMT EN TRAMITE ANTE LA SDM | |
| | | | | | | 7,00 | 1,93 | 13,51 | $ [illegible] | $ 5.054.695 | Anden existente en concreto, con deterioro. La interventoria solicita renovar | PMT EN TRAMITE ANTE LA SDM | |







| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | [illegible] | $ | [illegible] |
| $ | 91.831,00 | 38,00 | 1,93 | A-80 PREFABRICADO | $ | 3.488.306,00 |
| $ | 169.284,00 | 10,00 | | A-81 PREFABRICADO | $ | 1.692.840,00 |
| | | | | VR ESTIMADO 11002157 | $ | 5.535.981 |

SANDRA CUESTAS FAJARDO
DIRECTORA DE OBRA
CONSORCIO SUBA VIAL VII

| 1/ | CV | PK ID | EJE VIAL | DESDE | HASTA | LARGO (m) | ANCHO (m) | Area (m2) | Vr. Unitario ($) x m2 | Vr. Total ($) x m2 | OBSERVACION(ES) | TIPO DE INTERVENCION | GARANTIA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 31002155 | 551680 | CL 170 | KR4.95 | LINDERO | | | | | | | | |
| | | | | | | 15,00 | 2,53 | 39,45 | $ 341.000 | $ 13.455.041 | Andén existente en concreto, con deterioro. La interventoria solicita renovar e intervenir solo 15m desde la curva de giro a la cra 93 hacia el norte | PMT EN TRAMITE ANTE LA SDM | |





| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | PESO ESPACIO PUBLICO 31002155 | $ 13.455.041 |
| $ 60.810,00 | 23,00 | 2,64 | A-80 PREFABR CAJOO | $ 1.599.510,66 |
| $ 106.184,00 | 13,00 | | A-10 PREFABR CAJOO | $ 1.362.842,66 |
| | | | [illegible] 31002155 | $ 16.417.394 |

SANDRA CRISTAS FAJARDO
DIRECTORA DE OBRA
CONSORCIO SUBA VIAL VII

| FECHA | | | CONSORCIO SUBA VIAL VR |
|---|---|---|---|
| 18 | 6 | 2025 | NIT: 901.903.833-2 |
| CONTRATO | CCP 1009-2024 | | |

PRESUPUESTO
CONTRATO N° 1009-2024

"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y ESPACIO PUBLICO (LOTE 1) EN LA LOCALIDAD DE SUBA EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C Y LAS DEMAS ACTIVIDADES QUE SE DETALLAN EN EL ANEXO TECNICO".

| | |
|---|---|
| CONTRATISTA | CONSORCIO SUBA VIAL VR |
| INTERVENTOR | CONSORCIO SUBA TH-010 |

| SEGMENTO VIAL | | UBICACIÓN | ENTORNOS ESCOLARES |
|---|---|---|---|
| BARRIO | | SUBA | |
| LONGITUD DE ANDEN (M) | 1,00 | | |
| ANCHO DE ANDEN (M) | 1,00 | | |
| AREA (M2) | 1 | | |

| ITEM DE PAGO | ESPECIFICACIONES IDU | CONDICIONES CONTRACTUALES INICIALES DESCRIPCIÓN | UND. | PRECIO UNIT | PPTO ANDEN CANTIDAD | PPTO ANDEN VALOR | PPTO RAMPAS CANTIDAD | PPTO RAMPAS VALOR |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 6 | 3012 | DEMOLICIÓN PISOS DE CONCRETO (ESPESOR VARIABLE HASTA 0.10 M) INCLUYE CARGUE) NO INCLUYE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE SOBRANTES. | M2 | $ 7.414,00 | 1,00 | $ 7.414 | 1,00 | $ 7.414 |
| 9 | 3011 | TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM) A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (20 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE. | M3 | $ 11.250,00 | 0,28 | $ 11.552 | 0,30 | $ 13.814 |
| 72 | 3909 | NIVELACION Y COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE | M2 | $ 1.596,00 | 1,0 | $ 1.596 | 1,0 | $ 1.596 |
| 73 | 3908 | CURADO DE LOSAS DE CONCRETO (SUMINISTRO Y APLICACION) | M2 | $ 2.386,00 | 1,0 | $ 2.386 | 1,0 | $ 2.386 |
| 74 | 331 | CORTE DE PAVIMENTO - INC. LIM. EQUIPO CORTADORA DE CONCRETO INCLUYE OPERARIO Y COMBUSTIBLE INCLUYE DISCO DIAMANTADO ASFALTO-CONCRETO 350 MM. AGUA Y MANO DE OBRA. | ML | $ 2.437,00 | 4,0 | $ 9.628 | 4,0 | $ 9.628 |
| 95 | 4050 | GEOTEXTIL T, RESIST. ULTIMA (TIRA ANCHA)=36 KN/M PARA SEPARACION SUBRASANTE/CAPAS GRANULARES (INC. SUM. E INSTALACION) | M2 | $ 15.390,00 | 1,0 | $ 15.390 | 1,0 | $ 15.390 |
| 133 | 4202 | MALLA ELECTROSOLDADA D 10@0.15M, D=6MM, 6MM@ (INCLUYE SUMINISTRO, FIGURACION E INSTALACIÓN | KG | $ 6.835,00 | | $ - | 2,09 | $ 14.305 |
| 145 | 4506 | PISOS EN LOSETA PREFABRICADA A/S TÁCTIL ALERTA O VSC GUIA 400X400 CM SUMINISTRO E INSTALACION. (INCLUYE ACM DE MORTERO 1:5 HECHO EN OBRA PARA BASE Y ARENA DE PEGA PARA SELLO). | M2 | $ 120.555,00 | 0,40 | $ 48.550 | 0,40 | $ 48.550 |
| 151 | 4907 | SUBBASE GRANULAR PEATONAL (SBG_PEA) SUMINISTRO, ESTENDIDO MANUAL NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN | M3 | $ 161.000,00 | 0,18 | $ 29.047 | 0,18 | $ 29.047 |
| 157 | 5417 | SUBBASE GRANULAR PEATONAL (SBG_PEA) (SUMINISTRO, ESTENDIDO Y NIVELACION MANUAL, HUMEDECIMIENTO MECÁNICO Y COMPACTACIÓN MECÁNICA CON VIBROCOMPACTADOR TÁNDEM PEQUEÑO, INC. LIM. OPERARIO Y COMBUSTIBLE). | M3 | $ 164.155,00 | 0,18 | $ 29.039 | 0,18 | $ 29.039 |
| | | **ITEMS NO PREVISTOS** | | | | | | |
| NP-9 | N.A | ADITIVO LIQUIDO IONICO PARA ESTABILIZACION DE BASE GRANULAR RECICLADA + CEMENTO 6% | M3 | $ 314.000,00 | 0,23 | $ 73.039 | 0,23 | $ 73.039 |
| NP-19 | | EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN, INCLUYE CARGUE | M3 | $ 46.571,00 | 0,21 | $ 9.940 | 0,21 | $ 12.056 |
| NP-27 | | SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO 3000 PSI ACELERADO A 3 DIAS PARA ANDEN | M2 | $ 60.515,00 | 0, | $ 6.032 | 0,10 | $ 10.457 |
| | | **COSTO INDIRECTO OBRA CIV** | | | | $ 237.557 | | $ 267.858 |
| | | ADMINISTRACION | 22,33% | | | $ 60.250 | | $ 68.126 |
| | | IMPREVISTO | 1% | | | $ 2.699 | | $ 2.811 |
| | | UTILIDAD | 6% | | | $ 9.619 | | $ 10.442 |
| | | SUBTOTAL AIU | 30,33% | | | $ 72.179 | | $ 78.379 |
| | | **OBRA + AIU 30,33%** | | | | $ 310.196 | | $ 348.237 |
| | | GESTIONES | | | | | | |
| | | SOCIAL | 4,1167% | | | $ 11.225 | | $ 12.313 |
| | | AMBIENTAL | 5,1944% | | | $ 12.256 | | $ 13.479 |
| | | PMT | 3,1985% | | | $ 7.296 | | $ 8.115 |
| | | SUB TOTAL GESTIONES | | | | $ 30.510 | | $ 33.906 |
| | | COSTO TOTAL DE 150 M2 ESPACIO PUBLICO | | | | $ 341.696 | | $ 374.343 |

Contratista: CONSORCIO SUBA VIAL VR
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

DIRECTOR DE OBRA

152

| | CIV | PK_ID | EJE | DESDE | HASTA | PTO ESP PUBLICO | PTO PREFABRICADOS | COSTO TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 11013480 | 92073550 | KR141 | CL 142B BIS | CL 142 C | $ - | $ - | $ - |
| 2 | 11013481 | 92073622 | KR141 | CL 142B BIS | CL 142 B | $ - | $ - | $ - |
| 3 | 11003482 | 92073623 | KRA 141 | CL 142A | CL 142B | $ 2.721.704,33 | $ 880.857,00 | $ 3.602.561,33 |
| 4 | 11012996 | 92051727 | KR 141 | CL 142BIS A | CL 142 A | $ 16.371.153,89 | $ 2.724.300,00 | $ 19.095.453,89 |
| 5 | 11013222 | 92051728 | KR 141 | CL 142 | CL 142 BIS A | $ 20.889.062,00 | $ 3.995.640,00 | $ 24.884.702,00 |
| 6 | 11014786 | 92084967 | CL 144 | KR 141B | KR 141A | $ 27.621.949,58 | $ 5.139.846,00 | $ 32.761.795,58 |
| 7 | 11013031 | 92051701 | KRA 141 A | CL 144 | CL 144 C | $ 48.930.152,43 | $ 7.346.529,00 | $ 56.276.681,43 |
| 8 | 11013032 | 92084967 | CL 144 | KRA 141B | KRA 141A | $ 108.058.961,98 | $ 12.204.864,00 | $ 120.263.825,98 |
| 9 | 11002186 | 48655 | CL 167A | KRA 54 A | KRA 54 B | $ 29.454.434,37 | $ 7.043.441,40 | $ 36.497.875,77 |
| 10 | 11002412 | 48561 | CL 166 | KR 54C | KR 55A | $ 11.050.528,87 | $ 2.215.764,00 | $ 13.266.292,87 |
| 11 | 11002411 | 48598 | KR 54C | CL 166 | CL 166BIS | $ 2.203.284,46 | $ 1.051.521,60 | $ 3.254.806,06 |
| 12 | 11002322 | 48590 | CL 166 BIS | KR 54C | KR 54 A | $ 6.616.674,70 | $ 3.479.730,00 | $ 10.096.404,70 |
| 13 | 11002151 | 48462 | CL 168A | KRA 45A | KRA 48 | $ 7.353.376,62 | $ 199.782,00 | $ 7.553.158,62 |
| 14 | 11001437 | 519943 | KR 90 | CL 159B | CL 169 B | $ - | $ - | $ - |
| 15 | 11001558 | 24131016 | KR 99 | CL 154 | CL 154A | $ 52.449.084,27 | $ 13.431.378,60 | $ 65.880.462,87 |
| 16 | 11001466 | 519947 | KR 99 | CL 154A | CL 155 | $ 48.814.278,83 | $ 11.913.714,12 | $ 60.727.992,95 |
| 17 | 11003974 | 56707 | CL 132 D BIS | KR 131 | KR 132 | $ - | $ - | $ - |
| 18 | 11003804 | 56524 | KR 131 | CL 132 F BIS | CL 133 | $ 4.804.017,70 | $ - | $ 4.804.017,70 |
| 19 | 11003895 | 56522 | KR 131 | CL 132 F | CL 132 F BIS | $ 1.637.115,39 | $ - | $ 1.637.115,39 |
| 20 | 11011985 | 467186 | KR 131 | CL 132D BIS | KRA 132F | $ 9.222.416,69 | $ - | $ 9.222.416,69 |
| 21 | 11002157 | 92062363 | CL 170 | KRA 93 | CL 169B | $ 5.054.694,64 | $ 4.500.906,60 | $ 9.555.601,24 |
| 22 | 11002155 | 531080 | CL 170 | KRA 93 | UNDERO | $ 13.455.042,10 | $ 2.902.650,60 | $ 16.357.692,70 |
| | | | | | | $ 416.707.932,87 | $ 79.030.924,92 | |
| | | | | | | | TOTAL ENTORNOS ESCOLARES ESP PUB | $ 495.738.857,79 |

Gmail **Consorcio Suba Vial VR <consorciosubavialvr.1009@gmail.com>**

# OFICIO 487_C Asunto: RECORRIDO A ENTORNOS ESCOLARES - CTO 1009-2024 PARA INTERVENCION DE CIVs (ANDENES PARCIALES O TOTALES) / PRESPUPUESTOS

1 message

**Consorcio Suba Vial VR** <consorciosubavialvr.1009@gmail.com> Sun, Jan 25, 2026 at 5:11 PM
To: Suba Vias <subavias@gmail.com>

SRS
INTERVENTORIA
CONSORCIO SUBA 083-TH-003
Ing. Edison Ricardo Duarte

Se hace entrega del oficio del asunto.
Ver Anexos PDF

Lo anterior para su información y demás fines pertinentes.

Sandra Cuestas Fajardo
Directora de Obra
Consorcio Suba Vial VR.

MEMORIAS X CIVS ANDENES Y REG FOTOGRAFICO CON PRESUPUESTO

**8 attachments**

**4. PDF FICHA TECNICA 11001437.pdf**
268K

**2. PDF FICHA TECNICA 11013481.pdf**
290K

**1. PDF FICHA TECNICA 11013480.pdf**
266K

**3. PDF FICHA TECNICA 11003974.pdf**
314K

**PPTO ESPACIO PUBLICO 1 m2 anden y rampa.pdf**
112K

**Resumen esp pub.pdf**
114K

**MEMORIAS X CIVS ANDENES Y REG FOTOGRAFICO CON PRESUPUESTO DETALLADO.pdf**
1790K

**OFICIO 487_C RECORRIDO ESPACIO PUBLICO ENT ESCOLARES PRESUPUESTOS.pdf**
520K

# 20. OFICIO SUBA-083-TH-660 (30-01-2026)

# CONSORCIO SUBA TH 003



Bogotá. 30 de enero de 2026

Señores
CONSORCIO SUBA VIAL VR
Atn. Farley Andrea Larrarte Barrera
Representante legal
consorciosubavialvr.1009@gmail.com
Ciudad

**Referencia:** Contrato de Obra N° 1009-2024-LP (119226), "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA, PUENTES Y ESPACIO PÚBLICO (LOTE 1 Y LOTE 2) EN LA LOCALIDAD DE SUBA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DETALLAS EN EL ANEXO TÉCNICO"

**Asunto:** CONSSUBAVIALVR-BOG-1009-2024-487-C
Aprobación presupuesto e intervención de entornos escolares

Respetada Sra. Larrarte:

Por medio de la presente, el CONSORCIO SUBA TH 003, en su calidad de interventoria del Contrato de Obra No. 1009-2024-LP (119226), se permite dar respuesta a la comunicación referida en el asunto, indicando las siguientes salvedades, en el marco de las competencias de seguimiento:

A. Que, conforme a las consideraciones realizadas de manera verbal por el Fondo de Desarrollo Local de Suba (FDLS), la intervención de los andenes se ejecutará de manera parcial, sin perjuicio del cumplimiento de los criterios técnicos, normativos y de accesibilidad aplicables al espacio público.

B. Que el presupuesto presentado contempla los componentes técnicos requeridos, así como el AIU de obra, de conformidad con lo establecido en las condiciones contractuales.

En consecuencia, se solicita al contratista adelantar los trámites correspondientes para la formulación, radicación y aprobación del Plan de Manejo de Tránsito (PMT), así como la ejecución de las actividades previas y complementarias exigidas por la normativa vigente, tales como la elaboración de actas de vecindad, la realización de la reunión de inicio y aquellas que resulten necesarias, con el fin de garantizar el desarrollo de las actividades y el cumplimiento del objeto contractual.

No obstante lo anterior, esta interventoria solicita que se contemple e incluya dentro del alcance contractual la actividad de limpieza de andenes, en atención a los criterios de seguridad, funcionalidad y presentación del espacio público. Asimismo, se considera necesaria la inclusión del CIV No. 11001378, correspondiente al PK ID 24131027, ubicado en la Carrera 99 No. 154-26, Colegio Juan Lozano y Lozano, sede B, con el fin de asegurar la continuidad, integralidad y conformidad normativa de la intervención proyectada.

Atentamente,

**EDISON RICARDO DUARTE**
Director de interventoría
**CONSORCIO SUBA TH 003**

Anexo: N.A

Copia: Apoyo a la supervisión Wilson Andres Acosta Cetina - FDL SUBA - Cra. 91 #145A-32
Apoyo a la supervisión Juan Pablo Sarmiento Rojas - FDL SUBA - Cra. 91 #145A-32

Proyectó: Laura Patricia Ortiz Medina.
Revisó: Edison Ricardo Duarte
Aprobó: Edison Ricardo Duarte

Gmail Consorcio Suba Vial VR <consorciosubavialvr.1009@gmail.com>

# SUBA-083-TH-660 Aprobación PPTO Entornos Escolares

1 message

**Suba Vias** <subavias@gmail.com> Fri, Jan 30, 2026 at 1:00 PM
To: Consorcio Suba Vial VR <consorciosubavialvr.1009@gmail.com>
Cc: Laura P Ortiz M <tecnicosubavias@gmail.com>, Wilmer Andres Acosta Cetina <wilmer.acosta@gobiernobogota.gov.co>, Juan Pablo Sarmiento Rojas <juanp.sarmiento@gobiernobogota.gov.co>

Señores
CONSORCIO SUBA VIAL VR
Atn. Farley Andrea Larrarte Barrera
Representante legal
consorciosubavialvr.1009@gmail.com
Ciudad

**Referencia:** Contrato de Obra N° 1009-2024-LP (119225), "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA, PUENTES Y ESPACIO PÚBLICO (LOTE 1 Y LOTE 2) EN LA LOCALIDAD DE SUBA EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C Y LAS DEMAS ACTIVIDADES QUE SE DETALLAS EN EL ANEXO TÉCNICO"

**Asunto:** CONSSUBAVIALVR BOG 1009 2024 487 C
Aprobacion presupuesto e intervención de entornos escolares

Cordialmente,

EDISON RICARDO DUARTE

**SUBA-083-TH-660 Aprobación PPTO Entornos Escolares.pdf**
103K

256

# 21. SDM AUTORIZA COI No.11 ANDES SECCIONES (12-03-2026)

# COI No. 11
## MARZO 12 DE 2026
## SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
## SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (IDV) | | UBICACIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHAS | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 6124 | 113332-4 | N/A | CL 161C KR 93 | CL 161C KR 92 | CONSORCIO SUBA VIAL VR | 13-mar-26 | 31-mar-26 | 07:00-17:00 | 24 HORAS | FDLS-1009-2024 | NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, ANTES DE LA IMPLEMENTACION. 2. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR (EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR EL INGRESO Y SALIDA CON LA COMUNIDAD). 3. NO SE AUTORIZA AFECTACION DE INTERSECCIONES. 4. DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO AL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO. 5. POR NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA DE LA KR 92. 6. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 09-MAR-26 Y 12-MAR-26, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE)<br><br>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CONSERVACION DE LA MALLA VIAL. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CIERRE. POR NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL MISMO. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO CON EL FIN DE REGULAR EL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS, CIERRES Y SEÑALIZACION DE DESVIOS DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES COMODOS, CONTINUOS, SEGUROS Y DEBIDAMENTE DELIMITADOS CON UN ANCHO EFECTIVO DE MINIMO 1.2m. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SOBRE ANDENES. DEBE IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA BRINDAR PROTECCION Y SEGURIDAD A LOS USUARIOS DEL ESPACIO PUBLICO DURANTE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA GARANTIZAR CONDICIONES COMODODAS Y SEGURAS A LO LARGO DEL TRAMO DE OBRA PARA TODOS LOS ACTORES VIALES. | SI | SUBA | MAIKOL Y. GAMBA A. | 20266120076733 |
| 6123 | 119022-7 | N/A | KR 100D CL 153C | KR 100D CL 15' | CONSORCIO SUBA VIAL VR | 13-mar-26 | 29-may-26 | 07:00-17:00 | 24 HORAS | FDLS-1009-2024 | NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, ANTES DE LA IMPLEMENTACION. 2. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR (EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR EL INGRESO Y SALIDA CON LA COMUNIDAD). 3. NO SE AUTORIZA AFECTACION DE INTERSECCIONES. 4. DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO AL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO. 5. SE DEBE RESTAURAR LOS ANDENES A LAS MISMAS O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS DE ACUERDO AL ACTA DE COMPROMISO FIRMADO. 6. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 09-MAR-26 Y EL 12-MAR-26, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE)<br><br>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CONSERVACION DE LA MALLA VIAL. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CIERRE. POR NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL MISMO. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO CON EL FIN DE REGULAR EL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES COMODOS, CONTINUOS, SEGUROS Y DEBIDAMENTE DELIMITADOS CON UN ANCHO EFECTIVO DE MINIMO 1.2m. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SOBRE ANDENES. DEBE IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA BRINDAR PROTECCION Y SEGURIDAD A LOS USUARIOS DEL ESPACIO PUBLICO DURANTE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. ES RESPONSABILIDAD DE LA LADRMV GARANTIZAR CONDICIONES COMODODAS Y SEGURAS A LO LARGO DEL TRAMO DE OBRA PARA TODOS LOS ACTORES VIALES. | SI | SUBA | LEIDY F. HIGUERA M. | 20266120076733 |

**NORMATIVIDAD**
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de Señalización Vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la ejecución de actividades relacionadas con, sin ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente lo relacionado con que la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras viales.

**A. ESPACIO PÚBLICO**
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 55-56-76-78-101-102-103-104-106-112-114-115-119-127-131

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**
Decreto 560 de 31 de diciembre de 2018 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 de 06 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 560 de 2018 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM, para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza ningún tipo de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En tramos nocturnos y/o con bajas condiciones atmosféricas lo cual no se debe ejecutar la instalación de señalización temporal conforme las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Por seguridad vial, la velocidad superior a 3.5m, deberán alcanzar y/o canalizar inmediatamente vías y/o ejes afectados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona nuevamente en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, elementos y/o balizas deberán contar con la autorización por parte de la entidad competente acorde a lo establecido en el decreto 1026 de 2015, artículo 2.2.1.1.5.15 o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de reparar los que se deriven por daños a las controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar los antecedentes, el PMT y demás medidas con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
**Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la subdirectora**

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

# COI No. 11
## MARZO 12 DE 2026
## SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
## SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | UBICACIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | RES. RESPONSABLE | No. RADICADO SDM |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 8126 | 11002076 | N/A | CL 151 KR 108D | N/A | CONSORCIO SUBA VIAL 108 | 13-mar-26 | 28-may-26 | 07:00-17:00 | N/A | FDLS-1008-2024 | NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION. 2. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES FUERA DEL HORARIO DE TRABAJO SOLICITADO (07:00-17:00 HORAS). 3. AL FINALIZAR OBRAS SE DEBE RESTAURAR LOS ANDENES Y VIAS A LAS MISMAS O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS DE ACUERDO AL ACTA DE COMPROMISO FIRMADO. 4. LA MANIOBRA PARA EL INGRESO Y SALIDA DE LOS VEHICULOS DE LA OBRA DEBE DURAR POCOS MINUTOS Y SIEMPRE ESTAR ACOMPAÑADA DE AUXILIARES DE TRANSITO. 5. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 09-MAR-26 Y EL 12-MAR-26, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 161 DE LA LEY 769-02 CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE).<br>LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN COSTADO SUR, INHERENTES A LAS ACTIVIDADES DE CONSERVACION DE LA MALLA VIAL. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA COORDINAR SEGURIDAD Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE GARANTIZAR LA LIMPIEZA DE LA CALZADA FRENTE A, DE LA ZONA DE OBRA CON OCASION DE LA ACTIVIDAD AQUI APROBADA, POR LO QUE DEBERA REALIZAR AL INTERIOR DE LA OBRA LA LIMPIEZA DE LAS LLANTAS DE LOS VEHICULOS A FIN DE EVITAR LA ACUMULACION DE RESIDUOS SOBRE LA CALZADA QUE AFECTEN LA SEGURIDAD VIAL. DEBE ACOGERSE A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. | SI | SUBA | LEIDY F. HIGUERA M. | 20268100078332 |
| 8127 | N/A | N/A | CUADRANTE: KR 33 Y KR 28 ENTRE CL 47A SUR Y DG 61A SUR | N/A | CONSORCIO SYENA 1927 | 3-sep-26 | 24-sep-26 | 24 HORAS (CIERRE DE CARRIL MALLA VIAL INTERMEDIA 22:00-05:00) | 24 HORAS (CIERRE DE CARRIL MALLA VIAL INTERMEDIA 22:00-05:00) | CARB-1-01-3100-1521-2023 | NOTAS: 1. NO SE AUTORIZA AFECTACION FRENTE A GARAJES O PARQUEADEROS. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 3. LOS PUNTOS DONDE SE REALICEN LOS APIQUES DEBEN RESTITUIRSE A NIVEL DE RASANTE EN MEJORES O IGUALES CONDICIONES A LAS INICIALES UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA, EL MISMO DIA DE LA INTERVENCION. 4. LA AFECTACION FRENTE A PARADEROS DE TRANSPORTE PUBLICO SOLO SE AUTORIZA FUERA DEL HORARIO DE OPERACION (03:30-03:30). 5. NO SE AUTORIZAN CIERRES A MENOS DE 100m DE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS. 6. SE DEBE ARTICULAR EN CAMPO EL MANEJO Y SEÑALIZACION CON LOS DEMAS FRENTES DE OBRA AUTORIZADOS, EVITANDO AFECTAR LA MOVILIDAD DEL SECTOR.<br>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (TRAMOS DE MAX 10m) PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO (LIMPIEZA DE SUMIDEROS Y POZOS Y EXPLORACION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO) Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN AMBOS COSTADOS (CIERRES PUNTUALES) PARA ACTIVIDADES DE APIQUES DE MAXIMO 0.6m POR 0.6m, A UNA PROFUNDIDAD NO MAYOR DE 0.80m. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DEL ANDEN EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATON A LA VIA, NI A LA ACERA DE ENFRENTE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SOLO SE REALIZARAN EN MALLA VIAL LOCAL Y SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. DEBE DEJAR UNO O DOS CARRILES LIBRES PARA CIRCULACION VEHICULAR SEGUN GEOMETRIA DE LA CALZADA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE DE MAS DE UN CARRIL. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. GARANTIZAR: LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | TUNJUELITO | FERNEL F. BONZA R. | 20268100086532 |

**NORMATIVIDAD**
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización Vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no le exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente lo relacionado con el uso y la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PUBLICO**
Sigurway 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre. Artículos 60-64-70-76-106-109-120-123-124-128-132-134-135-119-127-101

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**
Decreto 946 del 31 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 071 de 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 946 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM, para la verificación por parte de los controladores competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno en cualquiera de las vías donde se ubique la obra se debe garantizar la instalación de señalización luminosa cumpliendo los especificados en las técnicas indicadas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Por ninguna razón podrá invadir o afectar el 3.5m del andén sobre la vía constante mientras existan peatones transitando.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la vía para garantizar en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con los requisitos de colores, tamaños, retroreflectividad establecidos en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, semirígidas ya fijadas, se debe contar con la supervisión permanente de la empresa vinculada acuerdo con lo indicado en el decreto 1079 de 2015, artículo 2.2.3.1.5.15, o cualquiera normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe proceder por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de monitoreo semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar los alcances del PMT y demás medidas viales con la comunidad directamente afectada, y en reuniones antes del inicio de intervención, la empresa vinculadora verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Jean Carrik Rodriguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora



652


CL 151
150D
CL 150CBIS
KR 103FBIS
CL 150C
CL 150B
KR 103D
KR 103C
KR 103BBIS
CL 151
CL 151
CL 150B
CL 150C
KR 103D
CL 150C
PEATONES
PEATONES
30
30
CONTENIDO:
DIRECCION:
COSTADO:
LOCALIDAD:
CONVENCIONES
UBICACION
HORARIO:
HORARIO CIERRE:
ESCALA:
REV:
FECHA:
N
O
E
S
CONSORCIO SUBA
VIAL VR

# COI No. 11
## MARZO 12 DE 2026
## SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
## SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 8724 | 11003344 | N/A | CL 161C KR 59 | CL 131C KR 62 | CONSORCIO SUBA VIAL VR | 13-mar-26 | 31-mar-26 | 07:00-17:00 | 24 HORAS | FDLS-1003-2024 | NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, ANTES DE LA IMPLEMENTACION. 2. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR (EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR EL INGRESO Y SALIDA CON LA COMUNIDAD). 3. NO SE AUTORIZA AFECTACION DE INTERSECCIONES. 4. DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO AL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO. 5. POR NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA DE LA KR 62. 6. ESTE FRENTE DE OBRA NO CUENTA CON AUTORIZACION ENTRE EL 02-MAR-26 Y 12-MAR-26, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE).<br><br>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CONSERVACION DE LA MALLA VIAL. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CIERRE. POR NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL MISMO. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO CON EL FIN DE REGULAR EL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS, CERRES Y SEÑALIZACION DE DESVIOS DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA, GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES COMODOS, CONTINUOS, SEGUROS Y DEBIDAMENTE DELIMITADOS CON UN ANCHO EFECTIVO DE MINIMO 1.2m. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SOBRE ANDENES. DEBE IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA BRINDAR PROTECCION Y SEGURIDAD A LOS USUARIOS DEL ESPACIO PUBLICO DURANTE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA GARANTIZAR CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS A LO LARGO DEL TRAMO DE OBRA PARA TODOS LOS ACTORES VIALES. | 0 | SUBA | MANUEL T. GAMBA A. | 20266120076700 |
| 8725 | 11002207 | N/A | KR 160D CL 152C | KR 160D CL 151 | CONSORCIO SUBA VIAL VR | 13-mar-26 | 28-may-26 | 07:00-17:00 | 24 HORAS | FDLS-1003-2024 | NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, ANTES DE LA IMPLEMENTACION. 2. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR (EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR EL INGRESO Y SALIDA CON LA COMUNIDAD). 3. NO SE AUTORIZA AFECTACION DE INTERSECCIONES. 4. DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO AL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO. 5. SE DEBE RESTAURAR LOS ANDENES A LAS MISMAS O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS DE ACUERDO AL ACTA DE COMPROMISO FIRMADO A ESTE FRENTE DE OBRA NO CUENTA CON AUTORIZACION ENTRE EL 26-MAR-26 Y EL 12-MAR-26, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE).<br><br>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CONSERVACION DE LA MALLA VIAL. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CIERRE. POR NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL MISMO. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO CON EL FIN DE REGULAR EL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA, GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES COMODOS, CONTINUOS, SEGUROS Y DEBIDAMENTE DELIMITADOS CON UN ANCHO EFECTIVO DE MINIMO 1.2m. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SOBRE ANDENES. DEBE IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA BRINDAR PROTECCION Y SEGURIDAD A LOS USUARIOS DEL ESPACIO PUBLICO DURANTE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. ES RESPONSABILIDAD DE LA UAERMV GARANTIZAR CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS A LO LARGO DEL TRAMO DE OBRA PARA TODOS LOS ACTORES VIALES. | 0 | SUBA | LEIDY F. HIGUERA M. | 20266120076700 |

**NORMATIVIDAD**
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes de Bogotá D.C., especialmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tráfico y seguridad para peatones por la ejecución de obras viales.

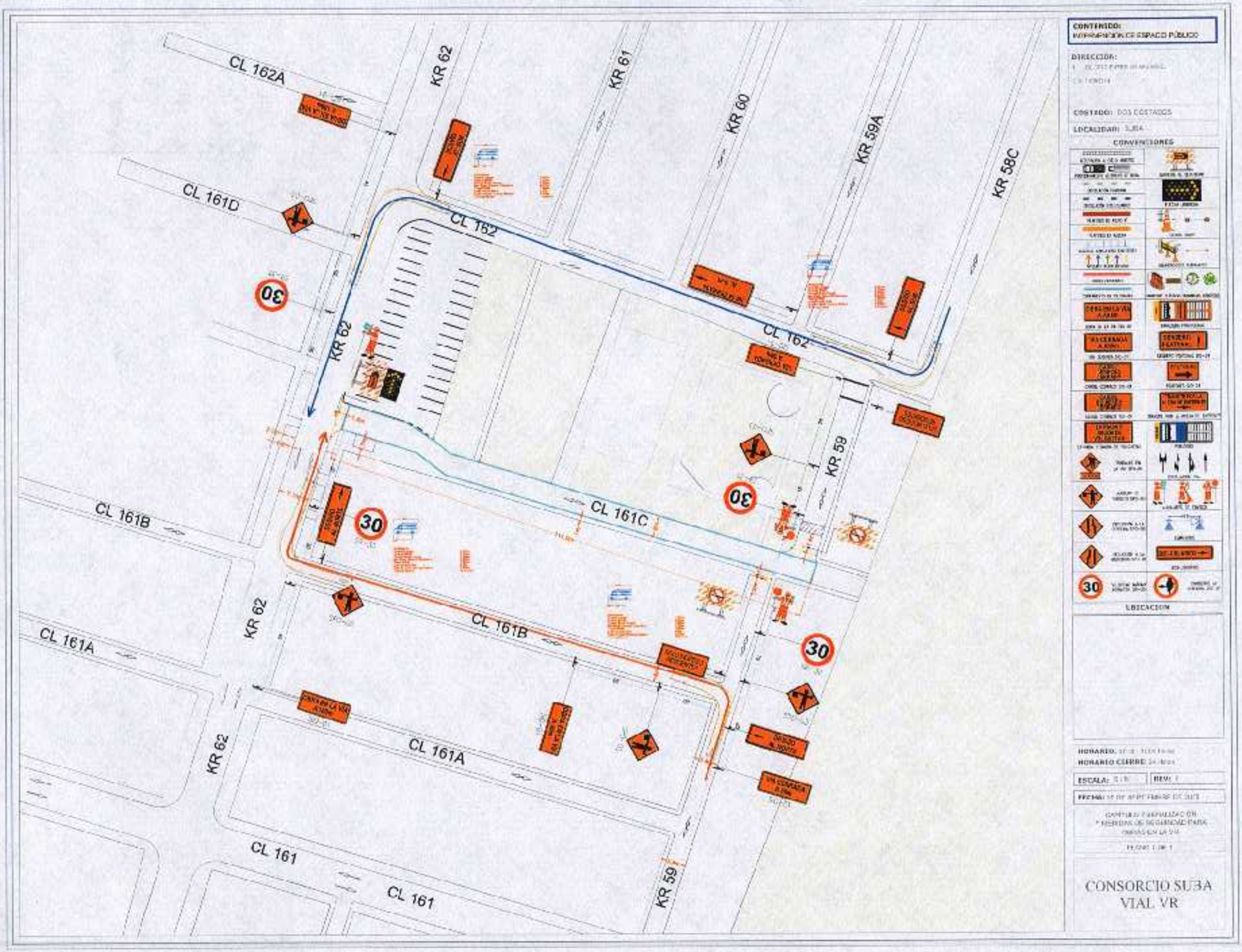
**A. ESPACIO PÚBLICO**
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre. Artículo 60-66-75-76-124-125-126-130-134-135-140-141-142-143-144-145-146-147-148-149-150-151-152-153-154-155-156-157-158-159-160-161-162-163-164-165-166-167-168-169-170-171-172-173-174-175-176-177-178-179-180-181-182-183-184-185-186-187-188-189-190-191-192-193-194-195-196-197-198-199-200-201-202-203-204-205-206-207-208-209-210-211-212-213-214-215-216-217-218-219-220-221-222-223-224-225-226-227-228-229-230-231-232-233-234-235-236-237-238-239-240-241-242-243-244-245-246-247-248-249-250-251-252-253-254-255-256-257-258-259-260-261-262-263-264-265-266-267-268-269-270-271-272-273-274-275-276-277-278-279-280-281-282-283-284-285-286-287-288-289-290-291-292-293-294-295-296-297-298-299-300-301-302-303-304-305-306-307-308-309-310-311-312-313-314-315-316-317-318-319-320-321-322-323-324-325-326-327-328-329-330-331-332-333-334-335-336-337-338-339-340-341-342-343-344-345-346-347-348-349-350-351-352-353-354-355-356-357-358-359-360-361-362-363-364-365-366-367-368-369-370-371-372-373-374-375-376-377-378-379-380-381-382-383-384-385-386-387-388-389-390-391-392-393-394-395-396-397-398-399-400-401-402-403-404-405-406-407-408-409-410-411-412-413-414-415-416-417-418-419-420-421-422-423-424-425-426-427-428-429-430-431-432-433-434-435-436-437-438-439-440-441-442-443-444-445-446-447-448-449-450-451-452-453-454-455-456-457-458-459-460-461-462-463-464-465-466-467-468-469-470-471-472-473-474-475-476-477-478-479-480-481-482-483-484-485-486-487-488-489-490-491-492-493-494-495-496-497-498-499-500-501-502-503-504-505-506-507-508-509-510-511-512-513-514-515-516-517-518-519-520-521-522-523-524-525-526-527-528-529-530-531-532-533-534-535-536-537-538-539-540-541-542-543-544-545-546-547-548-549-550-551-552-553-554-555-556-557-558-559-560-561-562-563-564-565-566-567-568-569-570-571-572-573-574-575-576-577-578-579-580-581-582-583-584-585-586-587-588-589-590-591-592-593-594-595-596-597-598-599-600-601-602-603-604-605-606-607-608-609-610-611-612-613-614-615-616-617-618-619-620-621-622-623-624-625-626-627-628-629-630-631-632-633-634-635-636-637-638-639-640-641-642-643-644-645-646-647-648-649-650-651-652-653-654-655-656-657-658-659-660-661-662-663-664-665-666-667-668-669-670-671-672-673-674-675-676-677-678-679-680-681-682-683-684-685-686-687-688-689-690-691-692-693-694-695-696-697-698-699-700-701-702-703-704-705-706-707-708-709-710-711-712-713-714-715-716-717-718-719-720-721-722-723-724-725-726-727-728-729-730-731-732-733-734-735-736-737-738-739-740-741-742-743-744-745-746-747-748-749-750-751-752-753-754-755-756-757-758-759-760-761-762-763-764-765-766-767-768-769-770-771-772-773-774-775-776-777-778-779-780-781-782-783-784-785-786-787-788-789-790-791-792-793-794-795-796-797-798-799-800-801-802-803-804-805-806-807-808-809-810-811-812-813-814-815-816-817-818-819-820-821-822-823-824-825-826-827-828-829-830-831-832-833-834-835-836-837-838-839-840-841-842-843-844-845-846-847-848-849-850-851-852-853-854-855-856-857-858-859-860-861-862-863-864-865-866-867-868-869-870-871-872-873-874-875-876-877-878-879-880-881-882-883-884-885-886-887-888-889-890-891-892-893-894-895-896-897-898-899-900-901-902-903-904-905-906-907-908-909-910-911-912-913-914-915-916-917-918-919-920-921-922-923-924-925-926-927-928-929-930-931-932-933-934-935-936-937-938-939-940-941-942-943-944-945-946-947-948-949-950-951-952-953-954-955-956-957-958-959-960-961-962-963-964-965-966-967-968-969-970-971-972-973-974-975-976-977-978-979-980-981-982-983-984-985-986-987-988-989-990-991-992-993-994-995-996-997-998-999-1000

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**
Decreto 946 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 371 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 946 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM, para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno se deberán instalar dispositivos elevadores de tachas que garanticen la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán estar señalizadas mediante malla plástica naranja.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona interviniendo en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. Los vehículos a implementar deben cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición e implementos para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, comunicar y/o retirar oportunamente cualquier elemento no perteneciente a la obra que pueda confundir a los conductores.
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe proveer por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de semáforos semafóricos, y de incidentes que se deriven por estos a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se deben socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad mediante afectación, y en especial con el de la intervención y la entidad competente verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirección


CONTENIDO:
DIRECCION:
COSTADO: DOS COSTADOS
LOCALIDAD: SUBA
CONVENCIONES
UBICACION
HORARIO:
HORARIO CIERRE:
ESCALA:
REV:
FECHA:
CONSORCIO SUBA
VIAL VR
CL 162A
CL 161D
CL 162
CL 161C
CL 161B
CL 161A
CL 161
KR 62
KR 61
KR 60
KR 59A
KR 58C
KR 59
30

# COI No. 11
## MARZO 12 DE 2026
## SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
## SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | RES. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 8122 | 11311935 | 11315899 | KR 131 CL 132BIS | KR 131 CL 130 BIS | CONSORCIO SUBA VIAL VR | 13-mar-26 | 16-abr-26 | 09:00-17:00 | 24 HORAS | FDLS-1009-2024 | NOTA: EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS.<br><br>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN (PARTE EXTERNA) COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE ESPACIO PUBLICO, REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. NO SE AUTORIZA EL ACOPIO DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE ANDEN BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA. PARA LA REALIZACION DE TRASIEGO SE DEBE REALIZAR ACOMPAÑADO POR AUXILIARES DE TRANSITO EN TODO MOMENTO. NO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA EN EL CARRIL AUXILIAR NI AL CIERRE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. DEBE IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA BRINDAR PROTECCION Y SEGURIDAD A LOS USUARIOS DEL ESPACIO PUBLICO DURANTE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA, EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | SUBA | NATALIA CERVANTES G. | 20266120046271<br>20266120046410<br>20266120060032 |
| 8123 | 11000753 | N/A | CL 133 126A AL ORIENTE DE LA KR 131 | N/A | CONSORCIO SUBA VIAL VR | 13-mar-26 | 16-abr-26 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | FDLS-1009-2024 | NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS.<br><br>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE BAHIA (COSTADO SUR) PARA ACTIVIDADES DE ESTACIONAMIENTO TEMPORAL PARA CARGUE/DESCARGUE DE MATERIAL ASOCIADO A LAS ACTIVIDADES DE CONSERVACION EL ESPACIO PUBLICO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. PARA LA REALIZACION DE TRASIEGO SE DEBE REALIZAR ACOMPAÑADO POR AUXILIARES DE TRANSITO EN TODO MOMENTO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI PARQUEO DE VEHICULOS FUERA DEL CERRAMIENTO. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. NO SE AUTORIZA AFECTACION A ZONAS PEATONALES O CRUCES. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE CALZADA. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES O ACTIVIDADES DE ACOPIO DE MATERIAL SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | SUBA | NATALIA CERVANTES G. | 20266120046271<br>20266130046102<br>20266120060032 |

**NORMATIVIDAD**
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente
La Secretaría Distrital de Movilidad recuerda que la calidad de conductor no exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes de Distrito Capital principalmente lo reglamentado en lo que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tráfico y seguridad para peatones por la ejecución de obras viales.

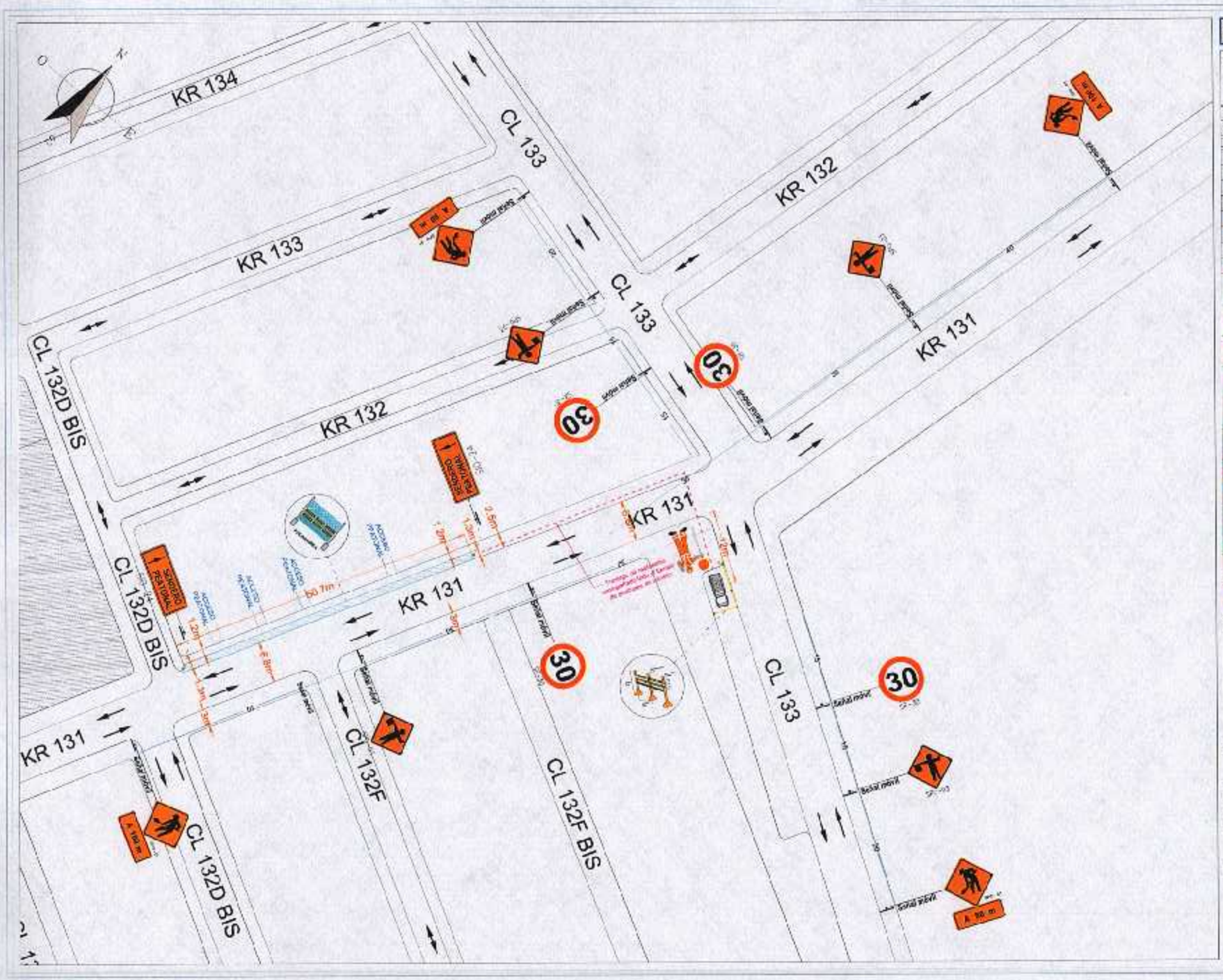
**A. ESPACIO PUBLICO**
Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre. Artículos 55-56-76-76-101- 102-103-104-105-112-114-116-119-122-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**
Decreto 660 del 31 de diciembre de 2018 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para circulación de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se toman otras disposiciones"
Decreto 011 del 16 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 540 de 2018 y se toman otras determinaciones"

**NOTA**
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y con la autorización vigente para la SDM, para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza el uso de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno, las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 1.5m, deben ser aisladas y cerradas mediante vallas plásticas debidamente.
6. En caso de congestión vial causada por accidente o presencia de la Policía de Tránsito, deberá avanzar al cierre y facilitar la zona interventoría en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, mencionados anteriormente, se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo establecido en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.6.1.5.15, o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.
10. Si en el área de influencia del proyecto existen vías de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico y de incidentes que se vean por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás requerimientos con la comunidad directamente afectada y en el horario que la interventoría y la entidad competente verifiquen el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y aprobados por la supervisora.


KR 134
CL 133
KR 133
KR 132
CL 132D BIS
KR 131
CL 132F
CL 132F BIS
30
CONTENIDO:
INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO
DIRECCIÓN:
COSTADO:
LOCALIDAD:
CONVENCIONES
LOCALIZACIÓN
HORARIOS:
HORARIO:
HORARIO CIERRE:
ESCALA:
REV:
FECHA:
PLANO 1 DE 1
CONSORCIO
SUBA VIAL VR

# 22. COMITÉ DE SEGUIMIENTO No.50 DE FECHA (09-04-2026)

## COMITÉ DE SEGUIMIENTO NO 50

9/4/2026

## REVISIÓN DE COMPROMISOS DEL COMITÉ ANTERIOR

| No. | ACTIVIDAD | RESPONSABLE | FECHA DE ENTREGA | ESTADO |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Realizar mesa de trabajo para revisión de balances y presupuesto del contrato con cambio de redes, Procedimiento del FDLS para reconocimiento de imprevistos y cambio de vigencia. Definir los segmentos a intervenir de acuerdo con las condiciones técnicas, presupuestales y de redes existentes. | Contratista, FDLS, interventoría | 6 de abril de 2026 a las 8:30 am | Se completó el 6/04/2026 con participación del FDLS, interventoría y contratista de obra. |
| 2 | Reunión con Líder de la oficina de infraestructura. Para definir el Plan de choque para el contrato prorroga o suspensión. | Contratista, FDLS, interventoría | 7 de abril de 2026 a las 2 pm | Se completó el 6/04/2026. Se concluyó que la interventoría entregará solicitud de prórroga al FDLS. |
| 3 | Radicar formalmente la solicitud de prórroga o suspensión con su respectiva justificación técnica y programación de obra. | Contratista e Interventoría | Una vez se surta la reunión del compromiso anterior | En elaboración partiendo de lo definido en reunión del 6/04/2026. |
| 4 | Reiterar los oficios radicados ante el Acueducto que no han tenido respuesta | Interventoría | Próxima semana | Se completó el 8/04/2026 radicado E-2026-039836. |
| 5 | Realizar la reparación del bordillo e instalación de tapa de la caja en el sector del Colegio Vista Bella y reunión de cierre. | Contratista | Próxima semana | Pendiente. |
| 6 | Anden afectado en 21 Ángeles, emitir comunicación indicando que el arreglo superficial en la señalización no subsana las afectaciones al geotextil. | Contratista | Próxima semana | Pendiente. |
| 7 | Continuar la gestión ante la Secretaría de Movilidad de los PMTs | FDLS | Próxima semana | Cumplió. Se recibió aprobación de CIV 11003244, 11001378, 11000998 y 11001671. |
| 8 | Renivelación de asfalto en Lombardía y Sabana de Tibabuyes. | Contratista | Próxima semana | Pendiente. |
| 9 | Realizar recorrido con el FDLS para definir intervenciones de andenes. | Contratista, FDLS, interventoría | 8 de abril de 2026 a las 8:00 am | Reprogramado para el 09/04/2026. |
| 10 | Gestionar acompañamiento técnico especializado para los casos de afectaciones en el sector Fontana | FDLS | Próxima semana | Programada para el 10/04/2026. |
| 11 | Gestiones realizadas para el inicio para la ejecución de Lombardía CIV 11002792 y 11002971. | Contratista | Próxima semana | Pendiente. Se encuentra en actualización de actas de vecindad. |
| 12 | Entregar la trazabilidad y concepto técnico para dar respuesta a los derechos de petición del sector Fontana. | Contratista e Interventoría | Próxima semana | Cumplió 07/04/2026. CONSSUBAVIALVR-BOG-1009-2024-631-C. Radicado al FDLS 20266120280041 |

- El director de interventoria reporta que el dia de ayer, 8 de abril de 2026, se enviaron los presupuestos actualizados en conjunto con el contratista de obra y, siguiendo los requerimientos del Lider de la oficina de infraestructura. Se incluyó el presupuesto de intervención de los segmentos de la Calle 151C para evaluar una posible solicitud de adición y prórroga del contrato (CIV 11014509, 11001418 y 11001387). El apoyo a la supervisión indica que la reunión interna no se llevó a cabo, pero ya el alcalde local conoce la situación y no presenta objeciones. Se pide copia de las solicitudes que ha hecho la comunidad para justificar el requerimiento de atención a los segmentos de la calle 151C.
- El apoyo a la supervisión comenta que el objetivo es que la EAAB-ESP entregue los materiales de reposición de redes para la Calle 151C. El director de interventoria consulta por la reunión que se haria con la EAAB-ESP para dejar constancia de que el daño sobre esta calzada es consecuencia del mal estado de las redes dado que, la comunidad tiene la percepción de que el responsable del daño es el contrato 1009-2024 por los desvíos de SITP. El apoyo a la supervisión indica que la solicitud se enfoca a la atención de una emergencia en un sector donde ya se han presentado accidentes. La mesa de trabajo programada para hoy, 9 de abril de 2026, estaba enfocada en dejar claridad sobre esta responsabilidad, sin embargo, fue cancelada por esta entidad. El director de interventoria remarca la importancia de establecer responsabilidades sobre los daños en este sector, es consecuencia del mal estado de las redes y es responsable la EAAB-ESP.
- La directora de obra menciona que el presupuesto presentado no incluye reposición de redes, sin embargo, el informe CCTV no incluye todos los CIV y hay zonas de los CIV inspeccionados donde la tubería no se encuentra completamente fracturada, esto abre la posibilidad de que la EAAB-ESP entregue materiales parciales. Pero, si se encuentra en mal estado (Aunque, no esté completamente fracturada), no se puede instalar estructura de vía sin reponer esas redes. El presupuesto entregado no incluye costos de reposición de redes dado que se asume que la EAAB-ESP se encarga completamente de la reposición (Mano de obra y materiales) y, el contrato ejecuta solo estructura de vía. Adicionar mano de obra de estas actividades de rede podria superar los límites de adición legales, se debe revisar esta situación por parte del FDLS. El director de obra aclara que el presupuesto es conservador y sujeto a modificaciones cuando se cuente con diagnosticos y diseños.
- El director de interventoría reitera que en la reunión con la EAAB-ESP se debe acordar que esa entidad ejecute reposición de redes completamente y la alcaldía local asuma únicamente la estructura de vía. El FDLS debe programar esta reunión y todo esto debe estar claro para iniciar los trámites juridicos correspondientes.
- El director de interventoría menciona que aún se espera respuesta del FDLS para determinar el uso de recursos de PIP, ya se han intervenido 3 de 18 CIV (CIV 11013175, 11001059 y 11001008). La directora de obra menciona que el CIV 11000998 también se intervendrá. De los tramos restantes, 6 CIV

corresponden a Bilbao y no se ha recibido respuesta de la EAAB-ESP (CIV 11001615-11001609-11001600-11001584 11001576-11001562). Otros dos tramos que se encuentran ubicados cerca de un conjunto residencial, por solicitud del apoyo a la supervisión pasan a ser los últimos en prioridad de intervención (CIV 11002168 y 11002053) y Tabor 11008029, 11007996 y 11007978. En total son 6 CIV los que se pueden intervenir.

- La directora de obra informa que se está tramitando PMT de Lombardia (CIV 11002792 y 11002971) y POA (CIV 11002729).
- El director de interventoría menciona que se completó nuevamente el recorrido de andenes en los que se completarán reparaciones puntuales. No es lo más atractivo visualmente, pero con esto se busca optimizar el recurso y aumentar la metafísica del contrato. El apoyo a la supervisión menciona que quedó en evaluación del FDLS la intervención en el colegio Delia Zapata, se concuerda con la interventoría en ejecutar franjas. La directora de obra comenta que debe solicitar un nuevo PMT por mayor tiempo ya que ahora la intervención es mayor respecto a la planteada inicialmente (CIV 11013032, 11014786 y 11013031).
- En el colegio Vista Bella 2 el apoyo a la supervisión solicita la intervención completa. La directora de obra explica que el personal del colegio ha construido nuevos accesos no registrados formalmente (sin numeración oficial), el consorcio no construiría estos accesos nuevamente a menos que sea autorizado por interventoría y FDLS. El director de interventoría recuerda que los contratos de conservación parten de lo existente y las rampas existen actualmente. El apoyo a la supervisión dice que son portones antiguos y son utilizados por el colegio (CIV 11002412, 11002411 y 11002322).
- Se reiteró la solicitud de respuesta a la EAAB-ESP de los oficios que se han entregado.

**COMPONENTE SOCIAL**

- El 10 de abril de 2026 está programado el recorrido en Fontana, en compañía de especialistas se visitará a un propietario del cual se han recibido diversas PQR. El apoyo a la supervisión hizo una visita preliminar e indica que el propietario expresó sus inconformidades, desde el FDLS se transmitieron situaciones técnicas evidenciadas en la vivienda durante la visita. Además, el señor solicitó que a la reunión solo asistieran los especialistas. También, se le preguntó cuánto considera él que cuestan los arreglos. El director de interventoría comenta que reconocer dinero es aceptar que se generaron daños por la ejecución del tramo. Por otro lado, si el daño fue causado por la obra, se vería reflejado en los pisos inferiores (El apartamento se encuentra en un tercer piso). La directora de obra reporta que copió al CDI todas las respuestas emitidas a las diversas solicitudes que ha emitido el señor.

- Respecto a la otra PQR, el contratista de obra completó visita con su especialista. Sin embargo, la persona sigue inconforme con el reconocimiento inicial aceptado por el contrato (aprox 300.000). La persona está solicitando el reconocimiento de un poco más de un millón de pesos.
- La residente social del contratista menciona que en Santa Cecilia revisará con la comunidad su reiteración a la necesidad de arreglo de las vías existente (CIV 11004607, 11004687 y 11004750). Se están haciendo actas de vecindad en POA y Lombardía, también se completó presocialización en POA
- La directora de obra pregunta si se debe presentar diseños de señalización de los CIV de Bilbao a intervenir y como se manejará en POA ya que no se intervendrá completamente. La aprobación de diseños de señalización de los CIV contractuales tomó aproximadamente un año. El director de interventoría menciona que la señalización se completa en los CIV que se reconstruyen, por ejemplo, los de cambio de sello no aplicarian. Una vez se definan los CIV de PIP restantes a intervenir se debe iniciar labores de diseño de estructura de vía y señalización al tiempo.

**COMPONENTE TÉCNICO**

- El apoyo a la supervisión pregunta por la finalización de Portales Norte (CIV 11001671). La directora de obra estima que sea la próxima semana. El apoyo a la supervisión menciona que con apoyo del FDLS se está tramitando la poda de la copa de arboles aledaños que se verían afectados durante la instalación de asfalto por el paso de la pavimentadora.

**COMPROMISOS DEL COMITÉ**

| No. | ACTIVIDAD | RESPONSABLE | FECHA DE ENTREGA |
|---|---|---|---|
| 1 | Radicar formalmente la solicitud de prórroga o suspensión con su respectiva justificación técnica y programación de obra. | Contratista e Interventoria | En elaboración |
| 2 | Realizar la reparación del bordillo e instalación de tapa de la caja en el sector del Colegio Vista Bella y reunión de cierre. | Contratista | Próxima semana |
| 3 | Arden afectado en 21 Ángeles, emitir comunicación indicando que el arreglo superficial en la señalización no subsana las afectaciones al gentextil. | Contratista | Próxima semana |
| 4 | Renivelación de asfalto en Lombardia y Sabana de Tibabuyes. | Contratista | Próxima semana |
| 5 | Gestionar acompañamiento técnico especializado para los casos de afectaciones en el sector Fontana. | FDLS | 10 de abril de 2026 |
| 6 | Gestiones realizadas para el inicio para la ejecución de Lombardía CIV 11002792 y 11002971. | Contratista | Próxima semana |

| No. | ACTIVIDAD | RESPONSABLE | FECHA DE ENTREGA |
|---|---|---|---|
| 7 | Solicitudes de reparación de la Calle 151 C emitidas por la comunidad | Contratista e Interventoría | Próxima semana |
| 8 | Reunión con EAAB-ESP para definir responsabilidades en referencia a los daños de la Calle 151 C. | FDLS | Próxima semana |

# 23. COMITÉ DE SEGUIMIENTO No.51 DE FECHA (16-04-2026)

## COMITÉ DE SEGUIMIENTO NO. 51

16/04/2026

### REVISIÓN DE COMPROMISOS DEL COMITÉ ANTERIOR

| No. | ACTIVIDAD | RESPONSABLE | FECHA DE ENTREGA | Estado |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Radicar formalmente la solicitud de prórroga o suspensión con su respectiva justificación técnica y programación de obra. | Contratista e Interventoría | En elaboración | Pendiente |
| 2 | Realizar la reparación del bordillo e instalación de tapa de la caja en el sector del Colegio Vista Bella y reunión de cierre. | Contratista | Próxima semana | Se instaló por parte del Contratista la tapa de la caja de Codensa el 8 de abril 2026. |
| 3 | Anden afectado en 21 Ángeles, emitir comunicación indicando que el arreglo superficial en la señalización no subsana las afectaciones al geotextil. | Contratista | Próxima semana | Cumplió. Se envió oficio a interventoría contratada por SDM solicitando información de la intervención. |
| 4 | Renivelación de asfalto en Lombardía y Sabana de Tibabuyes | Contratista | Próxima semana | Pendiente, las lluvias no han dejado programar la actividad |
| 5 | Gestionar acompañamiento técnico especializado para los casos de afectaciones en el sector Fontana. | FDLS | 10 de abril de 2026 | Se cumplió el viernes 10 de abril, la interventoría remite al contratista el acta realizada. |
| 6 | Gestiones realizadas para el inicio para la ejecución de Lombardía CIV 11002792 y 11002971. | Contratista | Próxima semana | En proceso |
| 7 | Solicitudes de reparación de la Calle 151 C emitidas por la comunidad | Contratista e Interventoría | Próxima semana | En proceso |
| 8 | Reunión con EAAB-ESP para definir responsabilidades en referencia a los daños de la Calle 151 C. | FDLS | Próxima semana | Se programaron 2 reuniones con acueducto, la primera el 9 de abril de 2026, la cual fue cancelada por la EAAB y reprogramada para el 15 de abril 2026 |

- La residente de interventoria pregunta por la radicación de la solicitud de prórroga y adición del contrato de obra. La directora de obra menciona que ya lo presentó una solicitud inicial. La interventoria revisará el documento.
- El apoyo a la supervisión reporta que desde gobierno se comenzará a verificar la instalación de señalización en los tramos que se encuentran finalizando. El director de interventoría menciona que esta se ha ido instalando en los diversos CIV terminados.
- La directora de obra comenta que ya se instaló tapa en Vista Bella, se está esperando una pulidora que permita adecuar los bordillos (CIV 11002186).

- La directora de obra menciona que entregó un oficio al CONSORCIO SEÑALIZACIÓN CCI preguntado por la profundidad a la cual se instalaron las señales para saber si afectaron el geotextil instalado durante su intervención en 21 Ángeles. Además, se preguntó por qué intervinieron mientras el PMT de este contrato seguia vigente (CIV 11002269 y 11002230).
- Por otro lado, la directora de obra entregó un oficio en referencia a los apiques. La interventoria recibió respuesta de la UAERNV donde mencionan que esta entidad no es responsable de estas actividades. Se está esperando respuesta del IDU (CIV 11002269 y 11002230).
- El apoyo a la supervisión indica que ayer se hizo mesa de trabajo con la EAAB-ESP donde, esta entidad mencionó que solo se intervendría un CIV en la Calle 151C, el que se encuentra en peores condiciones según lo que se observa en campo. La directora de obra explica que completará CCTV en todo el tramo ya que este es el soporte de la reposición o no de todas las redes y, a partir de ahí el contratista hará su recomendación para una decisión definitiva del FDLS.
- El apoyo a la supervisión aclara que en la tarde se reunirán con el alcalde local para revisar el trámite de la nueva adición y prórroga al contrato.
- El director de interventoría reporta que ya se entregaron los presupuestos de los CIV de PIP, a la fecha no se dado aval al contratista de obra para iniciar gestiones preliminares.
- Lo mismo ocurre con los andenes, se propuso reparaciones puntuales, pero no se ha recibido aval del FDLS para completar las intervenciones de esta forma. Se expresa preocupación porque el tiempo del contrato sigue avanzando y no se han definido las próximas intervenciones a realizar para que el contratista de obra inicie actividades preliminares. Además, se recibió aprobación de varios de los PMT que se tramitaron para intervención puntual, varios están activos a hoy, pero no se ha logrado iniciar actividades por falta de aval. El líder de la oficina de infraestructura responde que, bajo su concepto, como son entornos escolares deben intervenirse completamente porque se debe garantizar la ley de accesibilidad (Ejemplo: instalación de losas podo táctiles). Por otro lado, los andenes en adoquín no son recomendables, es preferible cambiar a concreto escobiado. Sin embargo, esto implica que no se logren intervenir todos los CIV previstos inicialmente. La decisión final corresponde al alcalde local. Además, se recibió queja porque se arregló un andén cercano a un colegio, pero no el perteneciente a esta institución. Se tiene programada reunión con el alcalde local hoy en horas de la tarde para revisar la situación, también se definirá la línea directiva para elaborar la nueva adición y prórroga contractual. La directora de obra menciona que en esta adición se podría tramitar la inclusión del andén del colegio que no se intervino en Toscana (CIV 11011985, 11003895 y 11003804).
- La directora de obra menciona que los andenes de los dos colegios que se encuentran en adoquín hay contenedores e individuos arbóreos que lo han afectado. Esto puede requerir gestiones adicionales con Secretaría Distrital de Ambiente que aumentarán los tiempos de intervención. El director de

interventoria comenta que el recurso de la adición aún no se ha tocado, no se han gastado más de 100 millones en andenes, tampoco se han empezado los CIV de PIP, se solicita definición de intervención de estos tramos. El líder de la oficina de infraestructura comenta que el objetivo es priorizar tramos sin reposición de redes para una mejor distribución de recursos, se debe evaluar como intervenir la mayor cantidad de km con el dinero presupuestado evitando redes, pero cuando se requiera se intervendrán. El director de interventoria comenta que en reunión con la JAL se comentó que los CIV de PIP tienen una priorización. El líder de la oficina de infraestructura indica que por criterios técnicos se puede reorganizar esta priorización buscando optimizar al máximo los recursos del contrato. El director de interventoria recuerda que se completaron limpiezas con vactor e inspecciones con CCTV, el líder de la oficina de infraestructura menciona que esto era obligatorio para aplicar ese principio de economia y optimización de recursos. Además, el recurso debe invertirse en los CIV ya definidos en la adición presupuestal.

- La directora de obra recuerda que se necesita un documento que respalde la intervención completa de andenes para solicitar prórroga o nuevo PMT ante SDM.
- Por otro lado, como consecuencia de las lluvias aún no se han completado aún las reparaciones en Lombardia (CIV 11012036, 11002558 y 11002492) y Sabana de Tibabuyes (CIV 11002757 y 11002945).
- El director de interventoria menciona que se recibió una nueva comunicación del propietario en Fontana. La directora de obra aclara que él no quiere hablar con el contratista de obra, sin embargo, con ellos deben llegar a un acuerdo ya que son los que definen el costo de las reparaciones, si aplican. Se han recibido 3 oficios de este señor: el primero contaba con 5 fotos de fisuras, el segundo incluyó 60 fotos de fisuras en su vivienda y el tercero se recibió con nuevas fotos de fisuras no mencionadas en los oficios anteriores. Se solicitó una visita para revisar las fotos del último oficio y la persona no aceptó la coordinación de una cita diciendo que ya se definió en reunión con interventoría y FDLS. Esta evaluación es necesaria para definir si se hace o no el arreglo, ya que el contratista concluye en base a su concepto no se acoge a conceptos emitidos ya sea por parte del FDLS o la interventoría. El director de interventoría propone que el contratista de obra radique una solicitud explicando la situación ante la personería local. Además, el propietario argumenta que solo quiere el arreglo de las fisuras adicionales o de la ampliación que sufrieron de las existentes, sin embargo, él no sabe cuáles son nuevas o cuáles se ampliaron. Bajo el concepto de interventoría las fisuras se han ido generando a lo largo de varios años. El contratista de obra solicitó al propietario que a través del FDLS indicara las fisuras nuevas y cuánto se ampliaron las antiguas que correspondan, se haría únicamente la reparación de estas.

**COMPONENTE TÉCNICO**

- A la fecha se presenta un desvío positivo de avance del 0,36% y la ejecución se encuentra cerca al 68%. El director de interventoria menciona que la falta de definición está afectando el avance el contrato. La directora de obra expresa preocupación porque la falta de definición de intervención afecta la ejecución, la penúltima cuenta fue de 144 millones aproximadamente y se está calculando el valor de la cuenta de marzo. Adicionalmente, en el mes de abril, de cual ya transcurrió más de la mitad, aún no hay avances significativos. Facturas pequeñas no son rentables para el contrato de obra, ya que no alcanzan a cubrir los costos de personal. Además, los andenes entran a ruta crítica porque los PMT se deben solicitar nuevamente de acuerdo con lo que finalmente defina el FDLS, sin contar que en términos de avance financiero tampoco son representativos para el contrato. En cuento a Bilbao, la EAAB-ESP respondió que ya hay una nueva persona encargada, pero se debe completar una actividad de dia completo con obturador para disminuir la saturación de la red. Simultáneamente se debe completar la inspección con CCTV porque la red tenderá a saturarse nuevamente por los residuos de las redes aledañas (CIV 11002121, 11001615, 11001609, 11001600, 11001584, 11001576 y 11001562).
- La directora de obra comenta que se radicó ayer, 15 de marzo de 2026, a la EAAB-ESP la solicitud de arreglo de terminado de la conexión de red pluvial en Turingia. El terminado no está en óptimas condiciones, se instaló material sin compactar. Además, la via está en pavimento asfaltico y la intervención se completará en concreto. El apoyo a la supervisión del FDLS pregunta si el contrato puedo arreglar la sección. La directora de obra recuerda que en el tramo se fundirá concreto, no se puede contratar asfalto para una sección tan pequeña y que no hace parte del CIV. El apoyo a la supervisión FDLS pregunta si se puede hacer como acción de movilidad. La directora de obra recuerda que esa intervención está por fuera de su alcance contractual y no tiene como garantizar estabilidad de obra. El apoyo a la supervisión solicita el oficio remitido a la EAAB-ESP para revisarlo con esta entidad.
- El FDLS solicita dos propuestas, una en asfalto y otra en concreto hidráulico, para la reparación de la Calle 151 C.
- La directora de obra menciona que en Portales Norte (CIV 11001671) se canceló asfalto por las lluvias, las deflexiones no cumplieron por la saturación del suelo. Si el fin de semana hay buen clima, se espera completar la actividad la próxima semana. De lo contrario se debe hacer reunión con la comunidad para explicar el retraso.
- En Gilmar se identificaron 11 predios con problemas en las cajas de inspección respecto a las mangueras de gas que, pasan por encima de las tapas. En visita, Vanti encontró predios con malas conexiones, el compromiso fue escalar la situación al interior de la entidad para emitir respuesta. Se entrega copia del acta completada durante la visita. El apoyo a la supervisión del FDLS solicita que se reitere la solicitud de definición por oficio aportando la visita como soporte. Mientras se está trabajando en las secciones sin interferencia (CIV 11003244).

- En Turingia mañana, 17 de abril de 2026, queda completada la base estabilizada. Una vez se amplía el andén con el bordillo (El ancho definitivo es de 1.3 metros) la red potable pasa a estar debajo del andén. Pero, en la zona del sumidero del costado oriental número 8, esta red pasa encima del mencionado sumidero. Cuando se comentó la situación a la EAAB-ESP, esta propuso cancelar el sumidero, pero esto afectaría la circulación de agua en el frente. Se está revisando la situación entre topografías de interventoría y obra (CIV 11002207).
- Hoy empezó Orquídeas, CIV 11000998, se inició con la demolición de las placas a reparar. No obstante, debajo de esta placa se encontró una nueva que se encuentra en buen estado. Por esta razón, se van a demoler las 6 placas y si la infraestructura de la vía está bien, solamente se reemplazará la capa de rodadura.
- El día de hoy se completó socialización para el CIV 11001368, este corresponde al andén restante del colegio Juan Lozano. Mañana, 17 de abril de 2026, se inicia la intervención, se instalará concreto para andenes y MR en rampas, siguiendo la normativa. Se debe cerrar la salida de estudiantes del colegio por la rampa que se intervendrá.
- Se están completando actas de vecindad en POA, esta semana finalizan, se están generado actas detalladas porque en la zona hay asentamientos significativos y grietas en los apartamentos. De hecho, hay estudios de suelo contratados por la comunidad. Se espera recibir aprobación de PMT hoy (CIV 11002729).

**COMPROMISOS DEL COMITÉ**

| No. | ACTIVIDAD | RESPONSABLE | FECHA DE ENTREGA |
|---|---|---|---|
| 1 | Radicar formalmente la solicitud de prórroga o suspensión con su respectiva justificación técnica y programación de obra. | Contratista e Interventoría | En revisión de interventoría |
| 2 | Realizar la reparación del bordillo en el sector del Colegio Vista Bella y reunión de cierre. | Contratista | Próxima semana |
| 3 | Respuesta sobre el andén afectado en 21 Ángeles, emitir comunicación indicando que el arreglo superficial en la señalización no subsana las afectaciones al geotextil. | Tercero | Próxima semana |
| 4 | Renivelación de asfalto en Lombardía y Sabana de Tibabuyes. | Contratista | Próxima semana |
| 6 | Gestiones realizadas para el inicio para la ejecución de Lombardía CIV 11002792 y 11002971. | Contratista | Próxima semana |
| 7 | Solicitudes de reparación de la Calle 151 C emitidas por la comunidad | Contratista e Interventoría | Próxima semana |
| 8 | Inspección con CCTV de Calle 151 C y recomendación del contratista de obra respecto a la reposición de redes. | Contratista | Próxima semana |

| No. | ACTIVIDAD | RESPONSABLE | FECHA DE ENTREGA |
|---|---|---|---|
| 9 | Reunión con el alcalde local para revisar el trámite de una nueva adición y prórroga al contrato de obra e interventoría y definir la intervención de andenes de entornos escolares | FDLS | Próxima semana |
| 10 | Solicitud de apoyo a personería local respecto a las peticiones del propietario de Fontana | Contratista | Próxima semana |
| 11 | Propuestas de intervención en asfalto y concreto hidráulico en la Calle 151 C | Contratista | Próximamente |
| 12 | Oficio de reiteración de solicitud de respuesta a Vanti en referencia a las mangueras de gas encontradas en las cajas de inspección en Gilmar | Contratista | Próxima semana |

# 24. CONSSUBAVIALVR-BOG-1009-2024-659_C (17-04-2026)

# CONSORCIO SUBA VIAL VR

NIT: 901.903.833-2

Bogotá, 17 de abril de 2026

**CONSSUBAVIALVR-BOG-1009-2024-659-C**

**Señores:**

**SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE**
**SUBDIRECCION DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE**
atencionalcuidadano@ambientebogota.gov.co

**Ref. CONTRATO DE OBRA 100-2024-LP (119226)." EJECUTAR A PRECIO UNITARIOS LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACION DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y ESPACIO PUBLICO (LOTE 1) EN LA LOCALIDAD DE SUBA EN LA CUIDAD DE BOGOTA D.C Y LAS DEMAS ACTIVIDADES QUE SE DETALLLEN EN EL ANEXO TECNICO".**

Asunto: **SOLICITUD VISITA TECNICA POR PATE DE LA SDA EN LOS SEGMENTOS CIV´S (11013481, 11012996,11013222) Y (11013168,1101371,11013170,11013032,11012981) DE LA LOCALIDAD DE SUBA, POR INTERFERECNIA DE RAICES EN ESPACIO PUBLICO A INTERVENIRSE.**

Respetada Señores:

Por medio del presente, el Consorcio Suba Vial VR, identificado con NIT 901.903.833-2, se permite informar que en el marco de las actividades constructivas que se están adelantando en la localidad de suba, Bogotá, denominados zonas de entornos escolares; el consorcio realiza intervenciones en la carrera 141 entre calle 142 y calle 142 C de la localidad de Suba. Dicha dirección mencionada corresponde los siguientes civ´s **(11013481, 11012996,11013222) Colegio Gerardo Molina,** Adicionalmente se tiene autorización de intervención en el espacio público localizado sobre el eje vial Calle 144 entre carrera 141 a – carrera 141 b los cuales corresponde a los siguientes civ´s (**11013032, 11013031, 11014786**) **Delia zapata olivera.**

El Consorcio Suba Vial VR solicita a la secretaria Distrital De Ambiente el acompañamiento de una visita técnica, con el fin de evaluar y determinar las acciones, alcances necesarios para la intervención de los espacios públicos que presenta interferencia por individuos arbóreos y sus raices. Esta situación esta afectando las condiciones del entorno generando inconformidad en desplazamiento de los diferentes actores viales (peatones, personas en condición de movilidad reducida, personas de la tercera edad, personas con visión nula o reducida, entro otros).

En este contexto y realizando los cumplimiento de lo establecido en la Resolución No 070 del 29 de abril de 2025, la cual regula los tratamiento silviculturales en el espacio urbano de Bogotá en la localidad de suba, se requiere identificar las acciones técnicas que pueden ser autorizadas por la autoridad ambiental, lo anterior permitirá gestionar de manera adecuada las intervenciones necesarias en los segmentos mencionados, generando así un lineamiento de intervención adecuada.

# CONSORCIO SUBA VIAL VR

NIT: 901.903.833-2

Una vez identificada los segmentos a intervenir por el Consorcio Suba Vial VR con acompañamiento de la interventoría Consorcio Suba TH033, se llevo a cabo el registro de evidencia fotográfica de los individuos arbóreos que se encuentran emplazados en el área correspondiente a los espacios públicos a intervenir. De igual manera, al realiza la consulta con el visor SIGAU sobre el tramo para la ejecución del espacio público, se evidencio que los individuos arbóreos se encuentran identificados y georreferenciados. No obstante, estos no hacen parte del inventario administrado por el jardín botánico de Bogotá

**Ilustración No 1. Ubicación de individuos arbóreos para la solicitud de visita a la SDA. CIV (11013481, 11012996,11013222)**

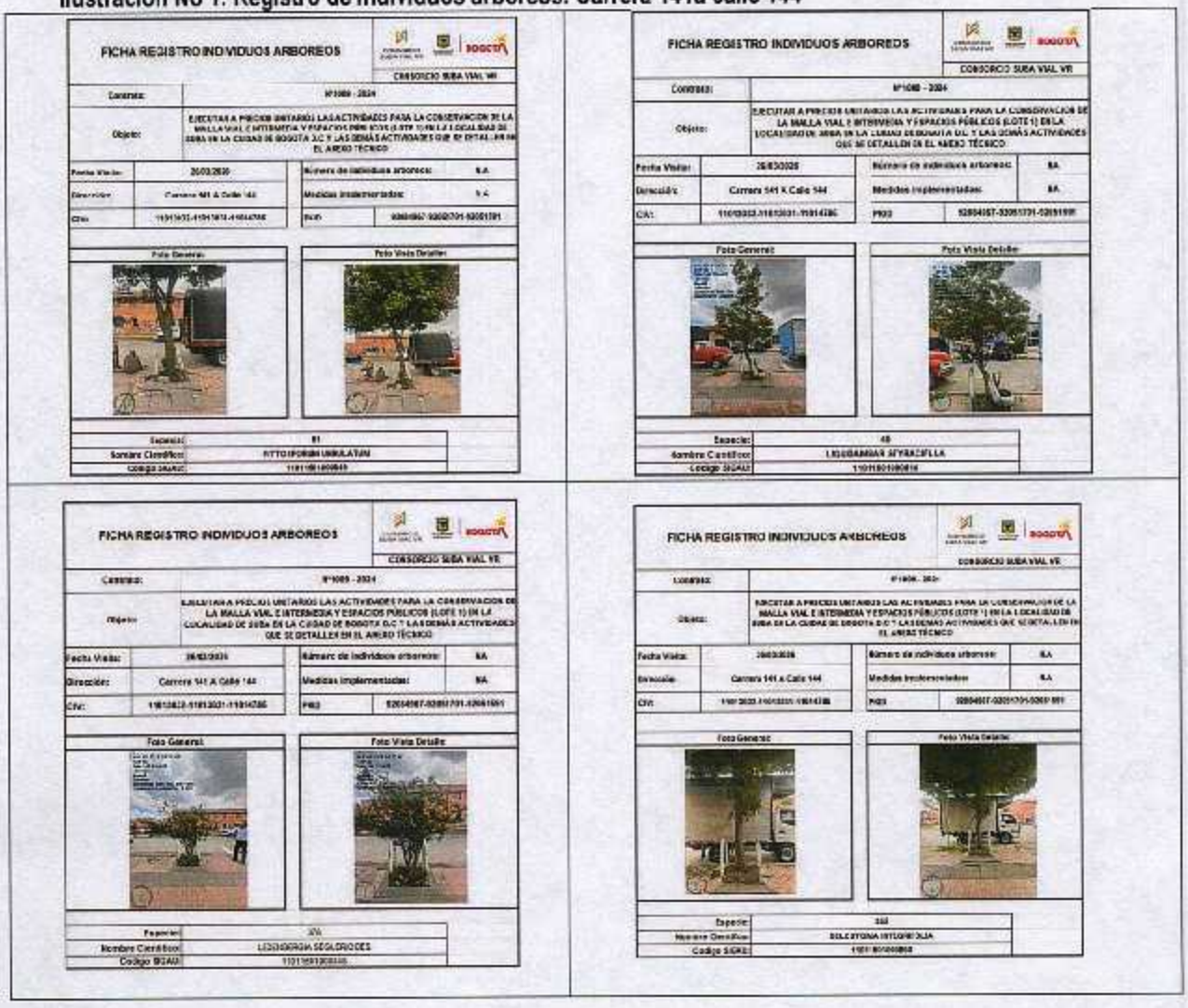


**Referenciación Geográfica de ilustración de los individuos arbóreos**, ubicados en la Carrera 141ª entre cl 144 c y cl 144 c.

**Fuente Consorcio Suba Vial VR**

A continuación, se deja constancia de la visita realizada el 26 de marzo del 2026 con acompañamiento de la interventoría de los espacios públicos en donde se encuentran emplazados los individuos arbóreos.

**Ilustración No 1. Registro de individuos arbóreos. Carrera 141a calle 144**




**Fuente Consorcio Suba Vial VR**

# CONSORCIO SUBA VIAL VR

NIT: 901.903.833-2

**Ilustración No 2. Registro de individuos arbóreos. Carrera 141a calle 144**

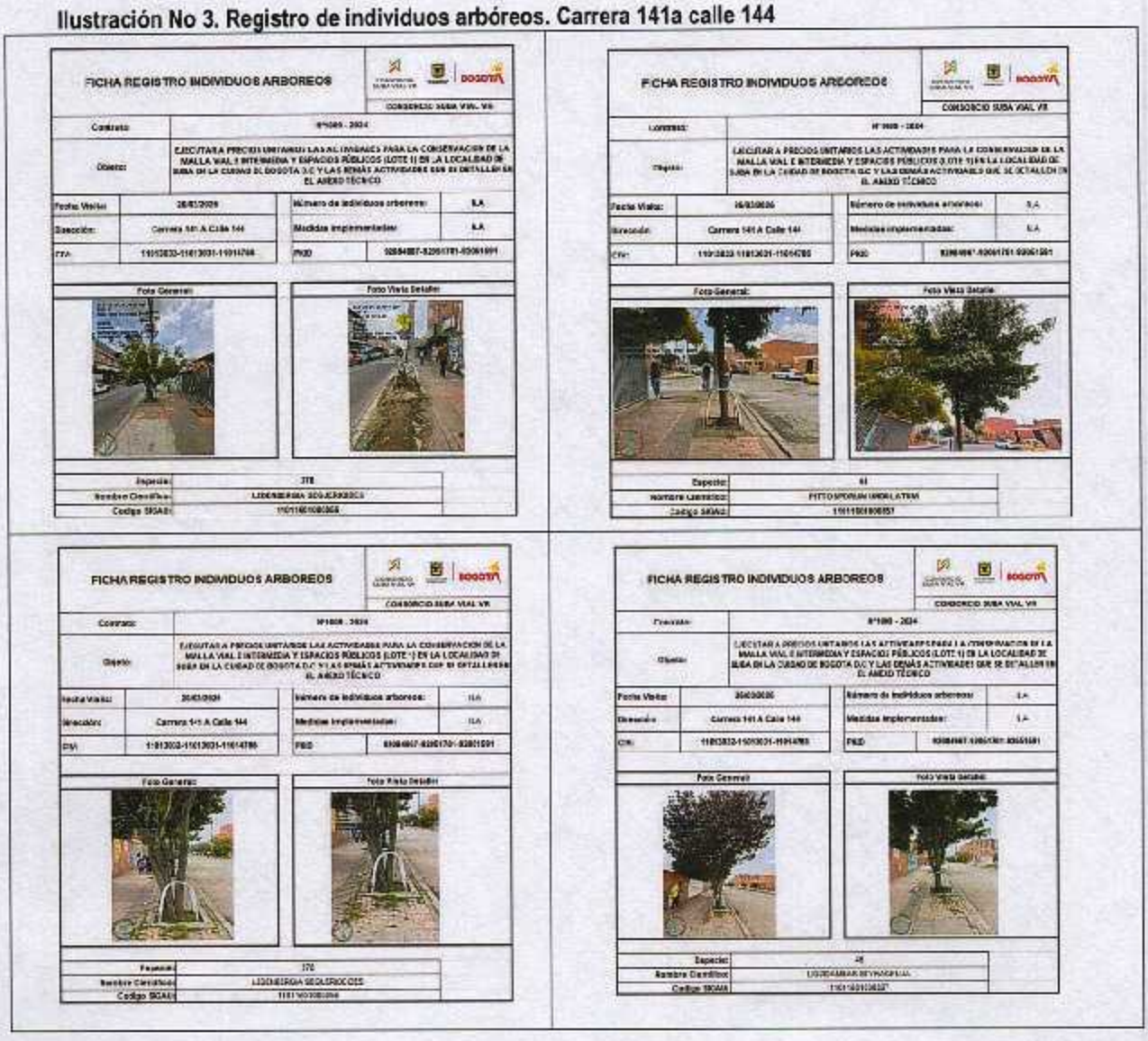



**Fuente Consorcio Suba Vial VR**

# CONSORCIO SUBA VIAL VR

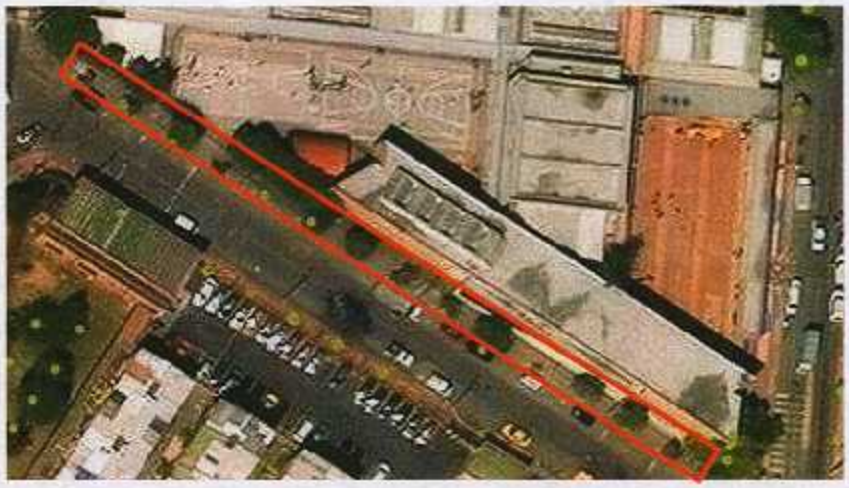
NIT: 901.903.833-2

**Ilustración No 3. Registro de individuos arbóreos. Carrera 141a calle 144**




**Fuente Consorcio Suba Vial VR**

**Ilustración No 4. Ubicación de individuos arbóreos para la solicitud de visita a la SDA. CIV (11013032, 11013031, 11014786)**



**Referenciación Geográfica de ilustración de los individuos arbóreos**, ubicados en la Carrera 141 entre cl. 14c c y cl. 142c.

**Fuente Consorcio Suba Vial VR**

**Ilustración No 5. Registro de individuos arbóreos. Carrera 141a calle 144**







**Fuente Consorcio Suba Vial VR**

# CONSORCIO SUBA VIAL VR

NIT: 901.903.833-2




**Fuente Consorcio Suba Vial VR**

Se solicita acompañamiento/visita de parte de la SDA para evaluar y diagnosticar las acciones a realizar en el área mencionada conforme a la normatividad ambiental vigente de Resolución 070 de 2025.

Ya que estos segmentos se encuentran en lista de inicio de instalación de Plan de manejo de tránsito por la SDM, con el fin de iniciar actividades en la semana del 20 de abril de 2026, la solicitud de visita pricritaria surte de mejorar las condiciones de movilidad a los estudiantes del entorno escolar y demás transeúntes.

Agradecemos su atención y pronta colaboración, quedando el Consorcio atento a la confirmación de fecha y hora de la visita.

Cordialmente.

**Sandra Cuestas Fajardo**
**Directora de Obra**

Av. Carrera 9 # 113-52 Oficina 906 - Edificio Torres Unicas 2.
PBX. 4041713
consorciosubavialvr.1009@gmail.com
Bogotá D.C.

Gmail Consorcio Suba Vial VR <consorciosubavialvr.1009@gmail.com>

# Solicitud visita técnica por parte de la SDA en los segmentos CIV´s 11013481, 11012996,11013222) Y (11013168,1101371,11013170,11013032,11012981) .

1 message

**SST SUBA VIAL VR** <sst.csubavialvr@gmail.com> Fri, Apr 17, 2026 at 11:39 AM
To: atencionalcuidadano@ambientebogota.gov.co, Suba Vias <subavias@gmail.com>, consorciosubavialvr.1009@gmail.com

Cordial saludo.

Con el fin de comunicar la solicitud de visita a la Secretaría Distrital de Ambiente, se remite el presente oficio con el propósito de obtener el concepto técnico y el respectivo aval para el desarrollo de las actividades técnicas planteadas en el documento anexo.

Lo anterior, con el fin de definir los alcances y objetivos a desarrollar en los espacios públicos objeto de intervención.

Quedamos atentos a sus prontos comentarios.

Área Ambiental Consorcio Suba Vial VR
Alejandro Acosta Residente ambiental.

**OFICIO 659 - C SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTA ESPACIOS PUBLICOS.pdf**
1627K

# 25. ACTA DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO NO.1009-2024 (LP-119226).

## ACTA DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO No. 1009-2024-LP (119226)

| | | |
|---|---|---|
| **CONTRATISTA** | : | CONSORCIO SUBA VIAL VR |
| **NIT** | : | 901.903.833-2 |
| **OBJETO** | : | EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACION DE LA MALLA VIAL LOCAL A INTERMEDIA Y ESPACIO PÚBLICO (LOTE 1) EN LA LOCALIDAD DE SUBA EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C Y LAS DEMAS ACTIVIDADES QUE SE DETALLEN EN EL ANEXO TÉCNICO |
| **FECHA DE INICIO:** | : | PRIMERO (1) DE ABRIL DE 2025 |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL** | : | DIEZ (10) MESES. |
| **VALOR INICIAL DEL CONTRATO** | : | TRECE MIL TRECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO DOCE PESOS MCTE **($13.388.373.112)** |
| **FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL** | : | TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE 2026 |
| **ADICIÓN NO. 1** | : | CUATRO MIL CIENTO VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE **($ 4.127.888.622)** |
| **PRORROGA NO. 1** | : | CUATRO (4) MESES<br>DESDE EL PRIMERO (1) FEBRERO DE 2026 (INCLUSIVE), HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DE 2026 (INCLUSIVE). |
| **VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDA LA ADICIÓN No. 1:** | | DIECISIETE MIL QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. **($17.516.261.734)** |
| **FECHA DE TERMINACIÓN FINAL INCLUIDA LA PRÓRROGA No. 1** | : | TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DE 2026 |

En Bogotá D.C., se reunieron el Alcalde Local de Suba, **CÉSAR SALAMANCA ROJAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.075.201, en calidad de ordenador del gasto, quien actúa en nombre del Fondo de Desarrollo Local de Suba, conforme al Decreto 238 de 17 de julio de 2024[1], y Acta de posesión 251 del 18 de julio de 2024 y en virtud de la delegación de la capacidad de contratar efectuada por el Alcalde Mayor de Bogotá, Representante Legal de los Fondos de Desarrollo Local, mediante Decreto Distrital No. 768 de 2019[2] – Derogado

[1] *"Por medio del cual se efectúan unos nombramientos"*
[2] *Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo 740 de 2019 y se dictan otras disposiciones (Derogado y compilado por el Decreto Único Sectorial 642 de 2023)*

y compilado por el Decreto 642 de 2025[3], quien para todos los efectos del presente documento se denominará **"LA ENTIDAD"**, de una parte y por la otra parte **CONSORCIO SUBA VIAL VR,** con **NIT. 901.903.833-2** y representada legalmente por **FARLEY ANDREA LARRARTE BARRERA** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.901.135 de Bogotá., quien para todos los efectos legales del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido modificar el contrato de obra No. 1009-2024-LP (119226), para lo cual se regirá por las siguientes consideraciones:

**PRIMERA. –** Que, el primero (1) de abril de 2025., las partes suscribieron acta de inicio del contrato obra No. 1009-2024 por un plazo inicial de Diez (10) meses y un valor de TRECE MIL TRECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO DOCE PESOS MCTE ($13.388.373.112).

**SEGUNDA. –** Que el 18 de diciembre de 2025, las partes acordaron la adición No. 1 al contrato, por un valor de CUATRO MIL CIENTO VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE ($ 4.127.888.622) y la PRORROGA No. 1 por un plazo de cuatro (4) meses, contados desde el primero (1) febrero de 2026 (inclusive), hasta el 31 de mayo de 2026 (inclusive).

**TERCERA. –** Que, la solicitud de modificación contractual realizada por **CARLOS AUGUSTO GIRALDO GALEANO** quien obra como líder del área de infraestructura y previo concepto favorable por parte del interventor del Contrato de Obra 1013-2024 (119224) **CONSORCIO SUBA TH 003**, y **CÉSAR SALAMANCA ROJAS** como ordenador del gasto del fondo de desarrollo local, se solicita la modificación contractual consistente en Modificar parcialmente la «**CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO**», en lo correspondiente a "*las especificaciones técnicas y características señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación* ***FDLS-LP-005-2024****, (LOTE 1) los cuales hacen parte integral del presente contrato*", de la siguiente manera:

1. Inclusión de andenes de los CIV 11002026, CIV11004595, CIV 11003244, CIV 11002207 y CIV 11001378.
2. Inclusión de ítem no previsto para entorno escolar CIV 11002269 (1 precio no previsto).
3. Inclusión ítems no previstos para segmentos viales de acuerdo con los requerimientos de la EAAB, según visita de fecha 20 de noviembre de 2025 (11 precios no previstos).
4. Inclusión ítem no prevista np-50 retiro de sellos existentes en pavimento de concreto para segmentos viales (PIPs) correspondientes al acta de adición no.1 y prorroga no.1 (1 precio no previsto).
5. Inclusión ítems no previstos para segmentos viales de acuerdo con la aprobación de planos de señalización por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad (10 precios no previstos).
6. Inclusión ítems no previstos para dar cumplimiento a actividades no contempladas contractualmente surgidas de la sentencia del 23 de noviembre de 2021, proferida por el Juzgado Diecinueve Administrativo del Circuito de Bogotá, se ordenó la intervención de las redes del CIV 11002207 bajo la responsabilidad por parte del Fondo de Desarrollo Local de Suba y de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB. (9 precios no previstos).

[3] *Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Gobierno*

En mérito de lo expuesto, las partes,

**ACUERDAN**

**PRIMERO**. – Realizar la modificación contractual, consistente en Modificar parcialmente la «**CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO**», en lo correspondiente a "*las especificaciones técnicas y características señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación* ***FDLS-LP-005-2024****, (LOTE 1) los cuales hacen parte integral del presente contrato*", de la siguiente manera:

**A. De la inclusión de andenes:**

Incluir la construcción de los andenes correspondientes a los CIV 11002026, CIV11004595, CIV 11003244, CIV 11002207 y CIV 11001378, de la siguiente forma:

| No. | ELEMENTO | CIV IDU | PK ID | EJE VIAL | DESDE | HASTA | TIPOLOGIA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | ANDEN OCCIDENTAL | 11002026 | 58841 | KRA 136A | CLL 144 | CLL 143A | INTERMEDIA |
| 2 | ANDEN ORIENTAL | 11002026 | 58842 | KRA 136A | CLL 144 | CLL 143A | INTERMEDIA |
| 3 | ANDEN NORTE | 11004595 | 56199 | CLL 132 B BIS A | TV 127 | CRA 126 D | LOCAL |
| 4 | ANDEN SUR | 11004595 | 56198 | CLL 132 B BIS A | TV 127 | CRA 126 D | LOCAL |
| 5 | ANDEN SUR | 11003244 | 48820 | CALLE 161C | KRA 59 | KRA 62 | LOCAL |
| 6 | ANDEN OCCIDENTAL | 11002207 | 59622 | KRA 103D | CALLE 150 C | CALLE 151 | LOCAL |
| 7 | ANDEN ORIENTAL | 11002207 | 59623 | KRA 103D | CALLE 150 C | CALLE 151 | LOCAL |
| 8 | ANDEN ORIENTAL | 11001378 | 21131027 | KR 99 | CL 155 | CL 155A | LOCAL |

**B. INCLUSIÓN DE ITEMS NO PREVISTOS**

Teniendo en cuenta la petición elevada por el contratista de obra, la cual cuenta con el respectivo concepto técnico de soporte por parte de la interventoría, se formaliza la inclusión de los items no previstos (NP-36 a NP-69) dentro del alcance del Contrato de Obra No. 1009-2024.

| No. | Item | Descripción | Unidad | Precio Unitario Pactado |
|---|---|---|---|---|
| 1 | NP-36 | TALA DE TRES (03) INDIVIDUOS arbóreos ENTRE 10 Y 20 METROS DE ALTURA CON ALTO RIESGO (incluye DESTACONADO, DESENRAICE, CARGUE, TRANSPORTE Y disposición FINAL; PREVIA DESENERGIZACION DE LAS REDES ELÉCTRICAS POR PARTE DE LA E.S.P- ENEL CODENSA | UN | $ 3.082.870,00 |
| 2 | NP-38 | CAJA DE INSPECCIÓN 80X80 M. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN, (H=0,60M, INCLUYE MARCO Y TAPA. NO INCLUYE BASE Y CAÑUELA) | UN | $ 820.154,00 |

| No. | Ítem | Descripción | Unidad | Precio Unitario Pactado |
|---|---|---|---|---|
| 3 | NP-39 | PLACA FONDO D=2,20 M POZO INSPECCIÓN (FUNDIDO EN SITIO, INCLUYE SUMINISTRO, FORMALETA, REF., INST. INCL CONCRETO 2000 PSI BASE) | UN | $ 1.590.697,00 |
| 4 | NP-40 | PLACA FONDO D=2,50 M POZO INSPECCIÓN (FUNDIDO EN SITIO INCLUYE SUMINISTRO, FORMALETA, REF., INST. INCL CONCRETO 2000 PSI BASE) | UN | $ 2.046.452,00 |
| 5 | NP-42 | PLACA FONDO D=2,0M POZO INSPECCIÓN (FUNDIDA EN SITIO INCL. SUMINISTRO, FORMALETA, REF., INST. INCL CONCRETO 2000 PSI BASE) | UN | $ 1.420.077,00 |
| 6 | NP-43 | CÁRCAMO DE PROTECCIÓN DE TUBERÍA D=20" (TIPO PLACA) NORMA EAAB (SN-090) | ML | $ 408.550,00 |
| 7 | NP-44 | CÁRCAMO DE PROTECCIÓN DE TUBERÍA D=24" (TIPO PLACA) NORMA EAAB (SN-090) | ML | $ 485.299,00 |
| 8 | NP-45 | CÁRCAMO DE PROTECCIÓN DE TUBERÍA D=30" (TIPO PLACA) NORMA EAAB (SN-090) | ML | $ 512.688,00 |
| 9 | NP-46 | CILINDRO EN MAMPOSTERÍA DOBLE E=0.37M (INCL SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN, PASOS EN POLIPROPILENO PARA ESCALERA, GEOTEXTIL NO TEJIDO CON RESISTENCIA A LA TENSIÓN DE 1310 N Y PAÑETE IMPERMEABILIZADO) PARA POZOS CON DIÁMETRO INTERNO 1.80M | ML | $ 3.233.418 |
| 10 | NP-47 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONO EXCÉNTRICO PREFABRICADO CON DOS PASOS EN POLIPROPILENO (D INTERNO=1,60m X0,80m H=0,35m. NO incluye ARO DE AJUSTE, ARO TAPA Y TAPA | UN | $ 6.685.370,00 |
| 11 | NP-48 | CILINDRO EN MAMPOSTERÍA DOBLE E=0.37M (INCL SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN, PASOS EN POLIPROPILENO PARA ESCALERA, GEOTEXTIL NO TEJIDO CON RESISTENCIA A LA TENSIÓN DE 1310 N Y PAÑETE IMPERMEABILIZADO) PARA POZOS CON DIÁMETRO INTERNO 1.50M | ml | $ 2.875.817 |
| 12 | NP-49 | PASO ESCALERA DE GATO EN POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO CON ALMA DE ACERO S/NS-047 SUMINISTRO E INSTALACIÓN | UN | $ 205.146,00 |
| 13 | NP-50 | RETIRO DE SELLO EXISTENTE DE JUNTAS DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO (INCLUYE DISCO DIAMANTADO ASFALTO – CONCRETO 350 MM, AGUA, MANO DE OBRA) | ML | $ 2.467 |
| 14 | NP-51 | PINTURA EN PLÁSTICO EN FRIO METILMETACRILATO DE A=12CM PARA LÍNEAS DE DEMARCACIÓN, CON MICROESFERAS Y ESPESOR SECO SEGÚN NORMA NTC 1744. SUMINISTRO E INSTALACIÓN | ML | $ 21.910,00 |
| 15 | NP-52 | PINTURA DE TRAFICO- IMPRIMANTE NEGRO A=15CM, SUMINISTRO Y APLICACIÓN | ML | $ 6.006,00 |

| No. | Ítem | Descripción | Unidad | Precio Unitario Pactado |
|---|---|---|---|---|
| 16 | NP-53 | PINTURA DE TRAFICO- IMPRIMANTE NEGRO SUMINISTRO Y APLICACIÓN | M2 | $ 34.650,00 |
| 17 | NP-54 | BANDAS SONORAS REDUCTORAS DE VELOCIDAD DE 2CM DE ALTURA, CONSTRUIDA CON GRAVILLA DE 1/2". PINTURA DE LARGA DURACIÓN BLANCA Y RESINA EPOXICA | M2 | $ 302.154,00 |
| 18 | NP-55 | SEGREGADOR BICICLETA (TACHÓN PLÁSTICO O CAUCHO ALTA RESISTENCIA COMO POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO, CON ESTRUCTURA DE REFUERZO. ELEMENTOS REFLECTIVOS DE ATA EFICIENCIA TIPO TRANSMILENIO 40,5 X15CMX8,5CM). SUMIN E INSTAL. | UN | $ 96.405,00 |
| 19 | NP-56 | HITO DE 75 CM DE ALTURA Y 8 CM DE DIÁMETRO CON REFLECTIVOS DE COLOR AMARILLO SUMINISTRO E INSTALACIÓN | UN | $ 120.370,00 |
| 20 | NP-57 | SEÑAL VERTICAL PREVENTIVA DE (60CM X60 CM) EN REFLECTIVO DE ALTA INTENSIDAD TIPO IV O SUPERIOR Y LAMINA GALVANIZADA CAL 16. incluye PEDESTAL EN ANGULO Y DADO DE CIMENTACIÓN. incluye SUMINISTRO, INSTALACIÓN, TRANSPORTE Y disposición DE SOBRANTES) | UN | $ 726.777,00 |
| 21 | NP-58 | SEÑAL VERTICAL PREVENTIVA SP-46B TIPO CUADRADO CON FLECHA EN LAMINA GALVANIZADA CAL 16, ANGULO DE 2X14. REFLECTIVO DIAMANTE TIPO XI, VERDE LIMÓN. PINTURA ELECTROSTÁTICA. INCLUYE PEDESTAL EN ANGULO Y DADO DE CIMENTACIÓN. INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN DE TRANSPORTE) | UN | $ 955.447,00 |
| 22 | NP-59 | SEÑAL VERTICAL PREVENTIVA SP-47B TIPO PENTÁGONO CON FLECHA (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN) | UN | $ 838.744,00 |
| 23 | NP-60 | SEÑAL VERTICAL GRUPO REGLAMENTARIAS TIPO CIRCULO (D=60CM), INCLUYE POSTE SUMINISTRO E INSTALACIÓN | UN | $ 801.382,00 |
| 24 | NP-61 | INSTALACIÓN TUBERÍA PVC U.M D=6" | ML | $ 14.894 |
| 25 | NP-62 | INSTALACIÓN TUBERÍA PVC U.M D=8" | ML | $ 17.484 |
| 26 | NP-63 | INSTALACIÓN TUBERÍA PVC U.M D=10" | ML | $ 19.496 |
| 27 | NP-64 | INSTALACIÓN TUBERÍA PVC U.M D=12" | ML | $ 21.089 |
| 28 | NP-65 | CONSTRUCCIÓN POZO INSPECCIÓN EN MAMPOSTERÍA E=0,25M (INCLUYE GEOTEXTIL Y PAÑETE IMPERMEABILIZADO, NO INCLUYE LADRILLOS) | ML | $ 638.245 |
| 29 | NP-66 | CONSTRUCCIÓN MURO EN LADRILLO TOLETE COMÚN PARA SUMIDEROS (NO INCLUYE LADRILLOS) | M2 | $ 57.929 |
| 30 | NP-67 | INSTALACIÓN PLACA CUBIERTA D=1,70 PARA POZO DE INSPECCIÓN (PREFABRICADA, NO INCLUYE SUMINISTRO DE PLACA NI DE TAPA) | UN | $ 52.712 |

| No. | Ítem | Descripción | Unidad | Precio Unitario Pactado |
|---|---|---|---|---|
| 31 | NP-69 | INSTALACIÓN PLACA FONDO D=1,70 PARA POZO DE INSPECCIÓN (PREFABRICADA, NC INCLUYE SUMINISTRO DE PLACA FONDO) | UN | $ 52.712 |
| 32 | NP-69 | INSTALACIÓN PREFABRICADOS MARCO Y REJILLA PARA SUMIDEROS (PREFABRICADOS, NO INCLUYE SUMINISTRO DE MARCO NI REJILLA) | UN | $ 28.975 |

**SEGUNDO.** – Los demás términos y condiciones del Contrato de obra 1013-2024 (119224), permanecen vigentes.

**TERCERO.** - La presente modificación se entiende perfeccionada en la fecha de la aceptación de la misma por las partes en la plataforma del SECOP II.

**CUARTO.** - La presente acta no causa afectación, daño o perjuicio alguno a las partes contratantes, ni da derecho a indemnización por alguna razón.

**NOTA:** El **SECOP II** funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes.

Usted sólo debe anexar al **SECOP II** el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II. Fuente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/14_20180803_guia_ge_gestion_contractual_entidad_estatal_v3.pdf

Proyectó: Alba López – Líder área de Contratación FDLS-CPS-001-2026.
Revisó: Jean Carlos Hoyos Benitez – Abogado Oficina Contratación CPS 016-2026

# 26. COI No.19 APORBADO POR SDM (07-05-2026)

# COI No. 19
## MAYO 07 DE 2026
## SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
## SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (UVI) | | UBICACIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | FORMATO DE TRABAJO | FORMATO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 11335 | 11002207 | N/A | KR 103D CL 156C | KR 106D CL 151 | CONSORCIO SUBA VIAL VR | - | - | - | - | FDLS-1069-2024 | LA SDM DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COI 11-26 -NUMERAL 4725, PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CONSERVACION DE LA MALLA VIAL, POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 05-MAY-26 COMO ATENCION DE OBSERVACIONES DEL RADICADO SDM-20266120156452, POR CAMBIOS EN LA PROPUESTA DE PMT. | TERMINADO | SUBA | LEIDY F. HIGUERA M. | 20266120156452 |
| 11336 | 11002078 | N/A | CL 151 KR 103D | N/A | CONSORCIO SUBA VIAL VR | - | - | - | - | FDLS-1069-2024 | LA SDM DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL CO 11-26 -NUMERAL 4726, PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN CONTADO SUR, INHERENTES A LAS ACTIVIDADES DE CONSERVACION DE LA MALLA VIAL, POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 05-MAY-26 COMO ATENCION DE OBSERVACIONES DEL RADICADO SDM-20266120156452, POR CAMBIOS EN LA PROPUESTA DE PMT. | TERMINADO | SUBA | LEIDY F. HIGUERA M. | 20266120156452 |
| 14327 | 11002207 | N/A | KR 103D CL 150C | KR 103D CL 151 | CONSORCIO SUBA VIAL VR | 6 may-26 | 31 may-26 | 07:00-17:00 | 24 HORAS | FDLS-1069-2024 | NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL ANTES DE LA IMPLEMENTACION. 2. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR (SIN AFECTACION A GARAJES COORDINAR EL INGRESO Y SALIDA CON LA COMUNIDAD). 3. NO SE AUTORIZA AFECTACION DE INTERSECCIONES. 4. DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO AL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO. 5. SE DEBE RESTAURAR LOS ANDENES A LAS MISMAS O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS DE ACUERDO AL ACTA DE COMPROMISO FIRMADO.<br><br>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CONSERVACION DE LA MALLA VIAL. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CIERRE. POR NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL MISMO. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO CON EL FIN DE REGULAR EL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO A SALVO LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES CONTINUOS, SEGUROS Y DEBIDAMENTE DELIMITADOS CON UN ANCHO EFECTIVO DE MINIMO 1.2m. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SOBRE ANDENES. DEBE IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA BRINDAR PROTECCION Y SEGURIDAD A LOS USUARIOS DEL ESPACIO PUBLICO DURANTE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. ES RESPONSABILIDAD DE LA UAERMV GARANTIZAR CONDICIONES CONVOCODAS Y SEGURAS A LO LARGO DEL TRAMO DE OBRA PARA TODOS LOS ACTORES VIALES. | SI | SUBA | LEIDY F. HIGUERA M. | 20266120156452 |
| 14333 | 11002078 | N/A | CL 151 KR 103D | N/A | CONSORCIO SUBA VIAL VR | 6 may-26 | 31-may-26 | 07:00-17:00 | N/A | FDLS-1069-2024 | NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION. 2. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES FUERA DEL HORARIO DE TRABAJO SOLICITADO (07:00-17:00 HORAS). 3. AL FINALIZAR OBRAS SE DEBE RESTAURAR LOS ANDENES Y VIAS A LAS MISMAS O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS DE ACUERDO A ACTA DE COMPROMISO FIRMADO. 4. LA MANIOBRA PARA EL INGRESO Y SALIDA DE LOS VEHICULOS DE LA OBRA DEBE DURAR POCOS MINUTOS Y SIEMPRE ESTAR ACOMPAÑADA DE AUXILIARES DE TRANSITO.<br><br>LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN COSTADO SUR, INHERENTES A LAS ACTIVIDADES DE CONSERVACION DE LA MALLA VIAL. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE GARANTIZAR LA LIMPIEZA DE LA CALZADA FRENTE AL DE LA ZONA DE OBRA CON OCASION DE LA ACTIVIDAD AQUI APROBADA, POR LO QUE DEBERA REALIZAR AL INTERIOR DE LA OBRA LA LIMPIEZA DE LAS LLANTAS DE LOS VEHICULOS A FIN DE EVITAR LA ACUMULACION DE RESIDUOS SOBRE LA CALZADA QUE AFECTEN LA SEGURIDAD VIAL. DEBE ACOGERSE A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. | SI | SUBA | LEIDY F. HIGUERA M. | 20266120156452 |

**NORMATIVIDAD**
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad no acepta que la calzada se cancele en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para personas para la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PUBLICO**
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre Artículos 55-58-75-76-131-182-189-104-109-113-114-115-118-123-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**
Decreto 848 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones".
Decreto 977 del 24 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 848 de 2019 y se dictan otras disposiciones".

**NOTA**
1. Dentro de los documentos de las actividades del mantenimiento vial del plan del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM, será la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza el cierre de carreteras o intersecciones por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En los casos en que no se cumplan las condiciones aprobadas la empresa se debe garantizar la instalación de señalización temporal que contenga las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5 m, deberán señalarse y/o cerrarse mediante mallas metálicas o plásticas entrelazadas.
6. En casos de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá liberar de obstáculos y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de inversión a implementar para carriles de carreteras, vías urbanas y rurales, es la establecida en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo establecido en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.6.1.5.15 o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.
10. Si existe línea de influencia del proyecto sobre redes de servicios públicos, el contratista debe proteger por su integridad, de igual manera durante la ejecución de otros el contratista es responsable de realizar excavación, y de incidentes que se deriven por daños a las canales subterráneos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratista verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
**Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora**



298

# COI No. 19

## MAYO 07 DE 2026

## SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

## SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | UBICACIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 14338 | 11002244 | N/A | KR 103CBIS CL 169B | KR 101CBIS 17.7m AL NORTE | CONSORCIO SUBA VIAL VR | 8-may-26 | 31-may-26 | 07:00-17:00 | 24 HORAS | FDUS-1039-2024 | NOTA: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION.<br><br>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA ACTIVIDDES DE PARQUEO TEMPORAL DE MAQUINARIA Y ACOPIO DE MATERIALES. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3.00M LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS DE LOS RESIDENTES Y/O USUARIOS DEL SECTOR. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO AUTORIZADO SE DEBERA HABILITAR EL AREA INTERVENIDA EN CONDICIONES SEGURAS Y OPTIMAS DE MOVILIDAD. SIN NINGUN TIPO DE CERRAMIENTO NI SEÑALIZACION, SIN EXCAVACIONES, ESCOMBROS, NI ACOPIO DE MATERIAL Y A NIVEL DE RASANTE. | SI | SUBA | LEIDY F. HIGUERA M. | 20266120193402 |
| 14340 | 10010030 | N/A | KR 109C CL 83 | KR 109C 70m AL NORTE | CONSORCIO TRONCAL VIAL U | 5-may-26 | 5-ago-26 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1597-2025 | NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION. Y LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES Y TRASLADO DE MAQUINARIA SE DEBEN REALIZAR UNICAMENTE EN HORARIO 21:00-04:00.<br><br>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE PARQUEO, ACOPIO DE MATERIALES Y CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES ANEXADO A LAS ACTIVIDADES INSPECCION E INVENTARIO DE DAÑOS * MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA AC 80 ENTRE KR 20C Y KR 120. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA, O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3m. DEBE IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA BRINDAR PROTECCION Y SEGURIDAD A LOS USUARIOS DEL ESPACIO PUBLICO DURANTE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. NO SE AUTORIZA INTERVENCION SOBRE ANDENES. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIAL SOBRE ANDEN. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO Y HABILITAR LA CALZADA EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS ANTES DE INICIAR LA OBRA. LAS VIAS LOCALES AFECTADAS POR EL TRANSITO DE VEHICULOS DE CARGA DE OBRA DEBERAN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ACTUALES DESPUES DE FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES. | SI | ENGATIVA | DIEGO A. GALVIS H. | 20266120190252 |

**NORMATIVIDAD**
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización Vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad informa que la totalidad de contenidos no tiene, en ningún caso, del complemento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, en especial de la reglamentación que regula la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo del tráfico y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PUBLICO**
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre. Artículos 55-59-75-76-101-102-103-105-106-109-113-114-115-116-123-131

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**
Decreto 943 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 071 del 04 de marzo de 2020 "Por medio de cual se modifica el Decreto Distrital 040 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

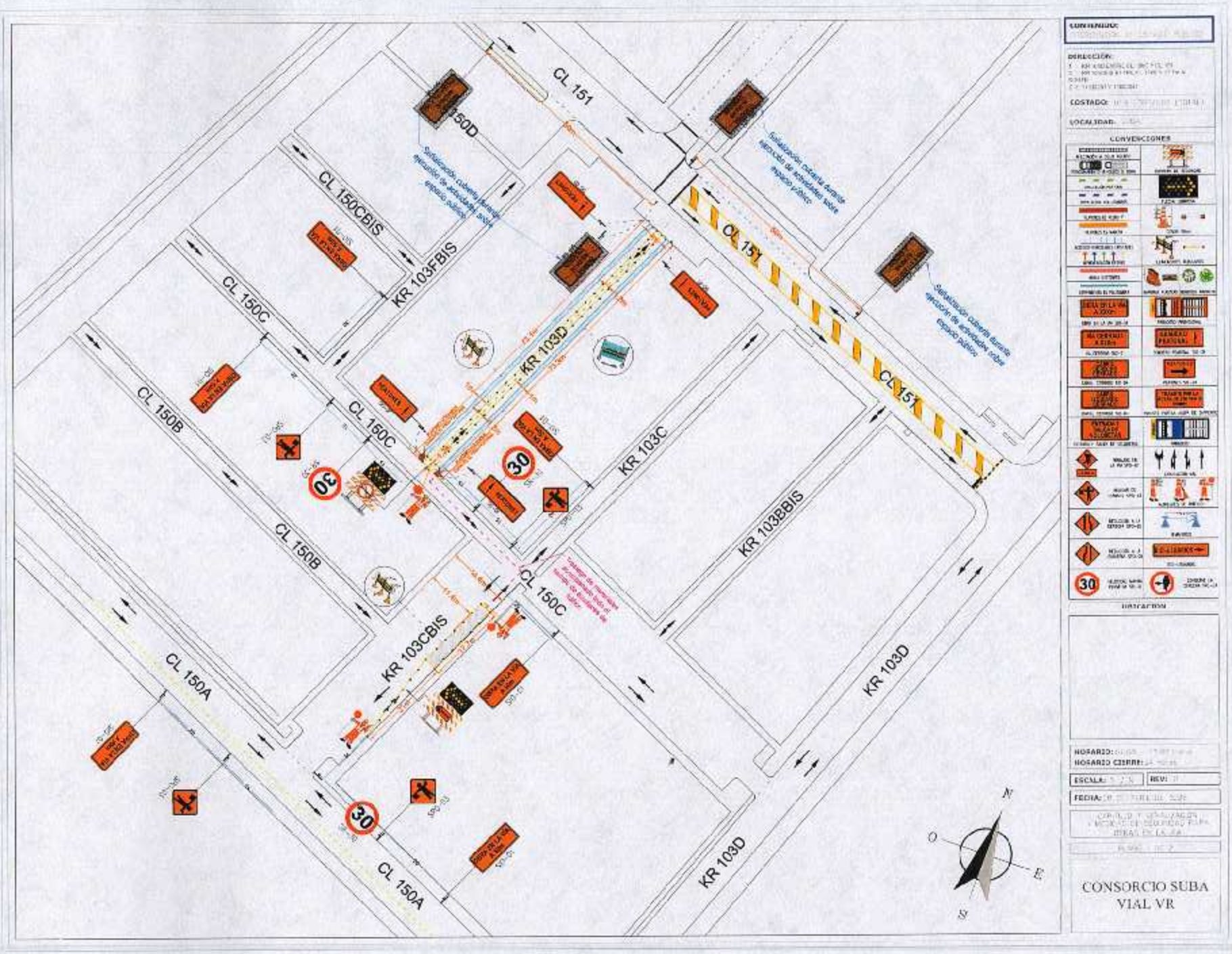
**NOTA**
1. En el lugar se deberá dar fiel cumplimiento a lo establecido en el Manual de señalización Vial vigente.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 1.5m, deberán sostenerse y/o construirse mediante métodos utilizados entibados.
6. En caso de congestión vehicular vía por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones aptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición e implementación para cierre de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1079 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15 o aquellas normas que la sustituyan, modifiquen o sustituyan.
10. Si en el lapso de ejecución del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por la integridad de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de red de semaforización, y en incidentes que se deriven por daños a los mismos semaforizados.
11. Previo a la intervención se deben socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

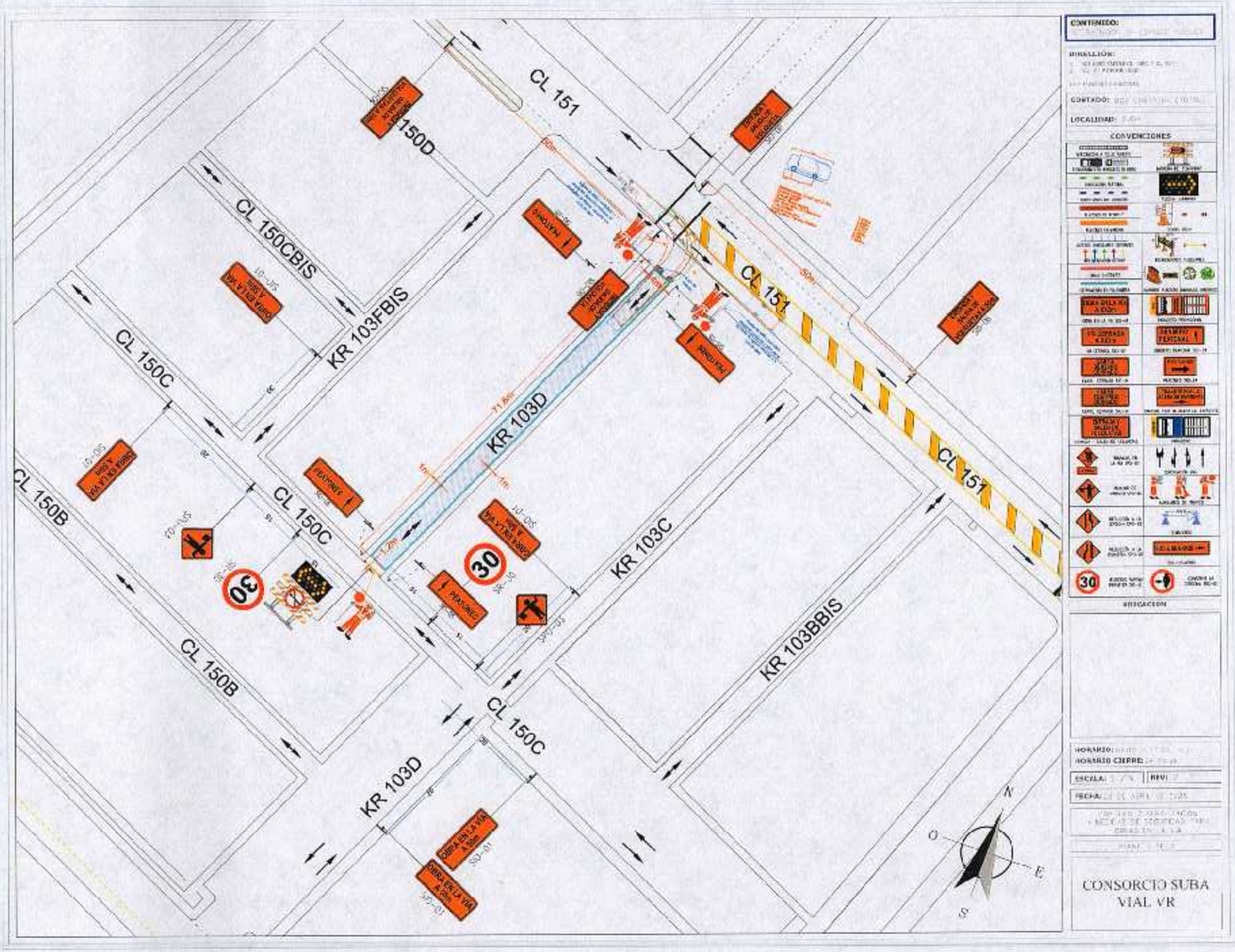
Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Zayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y aprobados por la Subdirectora



962


CL 151
150D
CL 150CBIS
KR 103FBIS
CL 150C
KR 103D
CL 150B
KR 103C
KR 103BBIS
CL 150A
KR 103CBIS
30
CONTENIDO:
DIRECCIÓN:
COSTADO:
LOCALIDAD:
CONVENCIONES
HORARIO:
HORARIO CIERRE:
ESCALA:
REV:
FECHA:
CONSORCIO SUBA
VIAL VR


CL 151
150D
CL 150CBIS
KR 103FBIS
CL 150C
CL 150B
KR 103D
KR 103C
KR 103BBIS
CL 151
CL 151
CL 150B
CL 150C
KR 103D
CL 150C
30
30
CONTENIDO:
UBICACIÓN:
CONTACTO:
LOCALIDAD:
CONVENCIONES
UBICACION
HORARIO:
HORARIO CIERRE:
ESCALA:
REV:
FECHA:
N
O
E
S
CONSORCIO SUBA
VIAL VR

862

# 27. ACTA DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO NO.1009-2024 (LP-119226).

# ACTA DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO No. 1009-2024-LP (119226)

| | | |
|---|---|---|
| **CONTRATISTA** | : | CONSORCIO SUBA VIAL VR |
| **NIT** | : | 901.903.833-2 |
| **OBJETO** | : | EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACION DE LA MALLA VIAL LOCAL A INTERMEDIA Y ESPACIO PÚBLICO (LOTE 1) EN LA LOCALIDAD DE SUBA EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C Y LAS DEMAS ACTIVIDADES QUE SE DETALLEN EN EL ANEXO TÉCNICO |
| **FECHA DE INICIO:** | : | PRIMERO (1) DE ABRIL DE 2025 |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL** | : | DIEZ (10) MESES. |
| **VALOR INICIAL DEL CONTRATO** | : | TRECE MIL TRECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO DOCE PESOS MCTE **($13.388.373.112)** |
| **FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL** | : | TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE 2026 |
| **ADICIÓN NO. 1** | : | CUATRO MIL CIENTO VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS M /CTE **($ 4.127.888.622)** |
| **PRORROGA NO. 1** | : | CUATRO (4) MESES DESDE EL PRIMERO (1) FEBRERO DE 2026 (INCLUSIVE), HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DE 2026 (INCLUSIVE). |
| **VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDA LA ADICIÓN No. 1:** | | DIECISIETE MIL QUINIENTOS DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. **($17.516.261.734)** |
| **FECHA DE TERMINACIÓN FINAL INCLUIDA LA PRÓRROGA No. 1** | : | TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DE 2026 |

En Bogotá D.C., se reunieron el Alcalde Local de Suba, **CÉSAR SALAMANCA ROJAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.075.201, en calidad de ordenador del gasto, quien actúa en nombre del Fondo de Desarrollo Local de Suba, conforme al Decreto 238 de 17 de julio de 2024[1], y Acta de posesión 251 del 18 de julio de 2024 y en virtud de la delegación de la capacidad de contratar efectuada por el Alcalde Mayor de Bogotá, Representante Legal de los Fondos de Desarrollo Local, mediante Decreto Distrital No. 768 de 2019[2] – Derogado

[1] *"Por medio del cual se efectúan unos nombramientos"*
[2] *Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo 740 de 2019 y se dictan otras disposiones (Derogado y compilado por el Decreto Único Sectorial 042 de 2025)*

y compilado por el Decreto 642 de 2025[3], quien para todos los efectos del presente documento se denominará **"LA ENTIDAD"**, de una parte y por la otra parte **CONSORCIO SUBA VIAL VR,** con **NIT. 901.903.833-2** y representada legalmente por **FARLEY ANDREA LARRARTE BARRERA** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.901.135 de Bogotá., quien para todos los efectos legales del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido modificar el contrato de obra No. 1009-2024-LP (119226), para lo cual se regirá por las siguientes consideraciones:

**PRIMERA. –** Que, el primero (1) de abril de 2025., las partes suscribieron acta de inicio del contrato obra No. 1009-2024 por un plazo inicial de Diez (10) meses y un valor de TRECE MIL TRECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO DOCE PESOS MCTE ($13.388.373.112).

**SEGUNDA.** – Que el 18 de diciembre de 2025, las partes acordaron la adición No. 1 al contrato, por un valor de CUATRO MIL CIENTO VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE ($ 4.127.888.622) y la PRORROGA No. 1 por un plazo de cuatro (4) meses, contados desde el primero (1) febrero de 2026 (inclusive), hasta el 31 de mayo de 2026 (inclusive).

**TERCERA.** – Que, la solicitud de modificación contractual realizada por **CARLOS AUGUSTO GIRALDO GALEANO** quien obra como líder del área de infraestructura y previo concepto favorable por parte del interventor del Contrato de Obra 1013-2024 (119224) **CONSORCIO SUBA TH 003**, y **CÉSAR SALAMANCA ROJAS** como ordenador del gasto del fondo de desarrollo local, se solicita la modificación contractual consistente en Modificar parcialmente la «**CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO**», en lo correspondiente a "*las especificaciones técnicas y características señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación* ***FDLS-LP-005-2024****, (LOTE 1) los cuales hacen parte integral del presente contrato*", de la siguiente manera:

1. Inclusión de andenes de los CIV 11002026, CIV11004595, CIV 11003244, CIV 11002207 y CIV 11001378.
2. Inclusión de ítem no previsto para entorno escolar CIV 11002269 (1 precio no previsto).
3. Inclusión ítems no previstos para segmentos viales de acuerdo con los requerimientos de la EAAB, según visita de fecha 20 de noviembre de 2025 (11 precios no previstos).
4. Inclusión ítem no prevista np-50 retiro de sellos existentes en pavimento de concreto para segmentos viales (PIPs) correspondientes al acta de adición no.1 y prorroga no.1 (1 precio no previsto).
5. Inclusión ítems no previstos para segmentos viales de acuerdo con la aprobación de planos de señalización por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad (10 precios no previstos).
6. Inclusión ítems no previstos para dar cumplimiento a actividades no contempladas contractualmente surgidas de la sentencia del 23 de noviembre de 2021, proferida por el Juzgado Diecinueve Administrativo del Circuito de Bogotá, se ordenó la intervención de las redes del CIV 11002207 bajo la responsabilidad por parte del Fondo de Desarrollo Local de Suba y de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB. (9 precios no previstos).

[3] *Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Gobierno*

En mérito de lo expuesto, las partes,

**ACUERDAN**

**PRIMERO**. – Realizar la modificación contractual, consistente en Modificar parcialmente la «**CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO**», en lo correspondiente a *"las especificaciones técnicas y características señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación* ***FDLS-LP-005-2024****, (LOTE 1) los cuales hacen parte integral del presente contrato"*, de la siguiente manera:

**A. De la inclusión de andenes:**

Incluir la construcción de los andenes correspondientes a los CIV 11002026, CIV11004595, CIV 11003244, CIV 11002207 y CIV 11001378, de la siguiente forma:

| NO. | ELEMENTO | CIV IDU | PK ID | EJE VIAL | DESDE | HASTA | TIPOLOGÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | ANDEN OCCIDENTAL | 11002026 | 58841 | KRA 136A | CLL 144 | CLL 143A | INTERMEDIA |
| 2 | ANDEN ORIENTAL | 11002026 | 58842 | KRA 136A | CLL 144 | CLL 143A | INTERMEDIA |
| 3 | ANDEN NORTE | 11004595 | 56199 | CLL 132 B BIS A | TV 127 | CRA 128 D | LOCAL |
| 4 | ANDEN SUR | 11004595 | 56198 | CLL 132 B BIS A | TV 127 | CRA 128 D | LOCAL |
| 5 | ANDEN SUR | 11003244 | 48826 | CALLE 161C | KRA 59 | KRA 62 | LOCAL |
| 6 | ANDEN OCCIDENTAL | 11002207 | 59622 | KRA 103D | CALLE 150 C | CALLE 151 | LOCAL |
| 7 | ANDEN ORIENTAL | 11002207 | 59623 | KRA 103D | CALLE 150 C | CALLE 151 | LOCAL |
| 8 | ANDEN ORIENTAL | 11001378 | 24131027 | KR 99 | CL 155 | CL 155A | LOCAL |

**B. INCLUSIÓN DE ITEMS NO PREVISTOS**

Teniendo en cuenta la petición elevada por el contratista de obra, la cual cuenta con el respectivo concepto técnico de soporte por parte de la interventoría, se formaliza la inclusión de los ítems no previstos (NP-36 a NP-69) dentro del alcance del Contrato de Obra No. 1009-2024.

| No. | Item | Descripción | Unidad | Precio Unitario Pactado |
|---|---|---|---|---|
| 1 | NP-36 | TALA DE TRES (03) INDIVIDUOS arbóreos ENTRE 10 Y 20 METROS DE ALTURA CON ALTO RIESGO (incluye DESTACONADO, DESENRAICE, CARGUE, TRANSPORTE Y disposición FINAL) PREVIA DESENERGIZACION DE LAS REDES ELECTRICAS POR PARTE DE LA E.S.P- ENEL CODENSA | UN | $ 5.082.870,00 |
| 2 | NP-38 | CAJA DE INSPECCION 80X80 M. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN, (H=0,60M, INCLUYE MARCO Y TAPA, NO INCLUYE BASE Y CAÑUELA) | UN | $ 820.154,00 |

| No. | Ítem | Descripción | Unidad | Precio Unitario Pactado |
|---|---|---|---|---|
| 3 | NP-39 | PLACA FONDO D=2.20 M POZO INSPECCIÓN (FUNDIDO EN SITIO, INCLUYE SUMINISTRO, FORMALETA, REF., INST. INCL CONCRETO 2000 PSI BASE) | UN | $ 1.590.697,00 |
| 4 | NP-40 | PLACA FONDO D=2,50 M POZO INSPECCIÓN (FUNDIDO EN SITIO, INCLUYE SUMINISTRO, FORMALETA, REF., INST. INCL CONCRETO 2000 PSI BASE) | UN | $ 2.046.452,00 |
| 5 | NP-42 | PLACA FONDO D=2,0M POZO INSPECCIÓN (FUNDIDA EN SITIO, INCL. SUMINISTRO, FORMALETA, REF., INST. INCL CONCRETO 2000 PSI BASE) | UN | $ 1.420.077,00 |
| 6 | NP-43 | CÁRCAMO DE PROTECCIÓN DE TUBERÍA D=20" (TIPO PLACA) NORMA EAAB (SN-090) | ML | $ 408.560,00 |
| 7 | NP-44 | CÁRCAMO DE PROTECCIÓN DE TUBERÍA D=24" (TIPO PLACA) NORMA EAAB (SN-090) | ML | $ 485.299,00 |
| 8 | NP-45 | CÁRCAMO DE PROTECCIÓN DE TUBERÍA D=30" (TIPO PLACA) NORMA EAAB (SN-090) | ML | $ 812.688,00 |
| 9 | NP-46 | CILINDRO EN MAMPOSTERÍA DOBLE E=0.37M (INCL SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN, PASOS EN POLIPROPILENO PARA ESCALERA, GEOTEXTIL NO TEJIDO CON RESISTENCIA A LA TENSIÓN DE 1310 N Y PAÑETE IMPERMEABILIZADO) PARA POZOS CON DIÁMETRO INTERNO 1.80M | ML | $ 3.233.418 |
| 10 | NP-47 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONO EXCÉNTRICO PREFABRICADO CON DOS PASOS EN POLIPROPILENO (D INTERNO=1,60m X0,60m H=0,85m. NO incluye ARO DE AJUSTE, ARO TAPA Y TAPA | UN | $ 3.885.370,00 |
| 11 | NP-48 | CILINDRO EN MAMPOSTERÍA DOBLE E=0.37M (INCL SUMINISTRO Y CONSTRUCCION, PASOS EN POLIPROPILENO PARA ESCALERA, GEOTEXTIL NO TEJIDO CON RESISTENCIA A LA TENSIÓN DE 1310 N Y PAÑETE IMPERMEABILIZADO) PARA POZOS CON DIAMETRO INTERNO 1.50M | ml | $ 2.875.817 |
| 12 | NP-49 | PASO ESCALERA DE GATO EN POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO CON ALMA DE ACERO S/NS-047 SUMINISTRO E INSTALACIÓN | UN | $ 205.146,00 |
| 13 | NP-50 | RETIRO DE SELLO EXISTENTE DE JUNTAS DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO (INCLUYE DISCO DIAMANTADO ASFALTO – CONCRETO 350 MM, AGUA, MANO DE OBRA) | ML | $ 2.467 |
| 14 | NP-51 | PINTURA EN PLASTICO EN FRIO METILMETACRILATO DE A=12CM PARA LÍNEAS DE DEMARCACIÓN, CON MICROESFERAS Y ESPESOR SECO SEGÚN NORMA NTC 1744. SUMINISTRO E INSTALACIÓN | ML | $ 24.910,00 |
| 15 | NP-52 | PINTURA DE TRAFICO- IMPRIMANTE NEGRO A=15CM, SUMINISTRO Y APLICACIÓN | ML | $ 6.006,00 |

| No. | Ítem | Descripción | Unidad | Precio Unitario Pactado |
|---|---|---|---|---|
| 16 | NP-53 | PINTURA DE TRAFICO- IMPRIMANTE NEGRO, SUMINISTRO Y APLICACIÓN | M2 | $ 34.550,00 |
| 17 | NP-54 | BANDAS SONORAS REDUCTORAS DE VELOCIDAD DE 2CM DE ALTURA, CONSTRUIDA CON GRAVILLA DE 1/2", PINTURA DE LARGA DURACIÓN BLANCA Y RESINA EPOXICA | M2 | $ 302.154,00 |
| 18 | NP-55 | SEGREGADOR BICICLETA (TACHÓN PLÁSTICO O CAUCHO ALTA RESISTENCIA COMO POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO, CON ESTRUCTURA DE REFUERZO ELEMENTOS REFLECTIVOS DE ATA EFICIENCIA TIPO TRANSMILENIO 40,5 X15CMX8,5CM). SUMIN E INSTAL | UN | $ 96.405,00 |
| 19 | NP-56 | HITO DE 75 CM DE ALTURA Y 8 CM DE DIÁMETRO CON REFLECTIVOS DE COLOR AMARILLO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN | UN | $ 120.370,00 |
| 20 | NP-57 | SEÑAL VERTICAL PREVENTIVA DE (60CM X60 CM) EN REFLECTIVO DE ALTA INTENSIDAD TIPO IV O SUPERIOR Y LAMINA GALVANIZADA CAL. 16. Incluye PEDESTAL EN ANGULO Y DADO DE CIMENTACIÓN. Incluye SUMINISTRO, INSTALACIÓN, TRANSPORTE Y disposición DE SOBRANTES) | UN | $ 726.777,00 |
| 21 | NP-58 | SEÑAL VERTICAL PREVENTIVA SP-46B TIPO CUADRADO CON FLECHA EN LAMINA GALVANIZADA CAL 16, ANGULO DE 2X14. REFLECTIVO DIAMANTE TIPO XI, VERDE LIMÓN. PINTURA ELECTROSTÁTICA. INCLUYE PEDESTAL EN ANGULO Y DADO DE CIMENTACIÓN. INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN DE TRANSPORTE) | UN | $ 955.447,00 |
| 22 | NP-59 | SEÑAL VERTICAL PREVENTIVA SP-47B TIPO PENTAGONO CON FLECHA (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN) | UN | $ 838.744,00 |
| 23 | NP-60 | SEÑAL VERTICAL GRUPO REGLAMENTARIAS TIPO CIRCULO (D=60CM), INCLUYE POSTE. SUMINISTRO E INSTALACIÓN | UN | $ 801.382,00 |
| 24 | NP-61 | INSTALACIÓN TUBERÍA PVC U.M D=6" | ML | $ 14.894 |
| 25 | NP-62 | INSTALACIÓN TUBERÍA PVC U.M D=8" | ML | $ 17.484 |
| 26 | NP-63 | INSTALACIÓN TUBERÍA PVC U.M D=10" | ML | $ 19.496 |
| 27 | NP-64 | INSTALACIÓN TUBERÍA PVC U.M D=12" | ML | $ 21.089 |
| 28 | NP-65 | CONSTRUCCIÓN POZO INSPECCIÓN EN MAMPOSTERÍA E=0,25M (INCLUYE GEOTEXTIL Y PAÑETE IMPERMEABILIZADO, NO INCLUYE LADRILLOS) | ML | $ 538.245 |
| 29 | NP-66 | CONSTRUCCIÓN MURO EN LADRILLO TOLETE COMÚN PARA SUMIDEROS (NO INCLUYE LADRILLOS) | M2 | $ 57.929 |
| 30 | NP-67 | INSTALACIÓN PLACA CUBIERTA D=1,70 PARA POZO DE INSPECCIÓN (PREFABRICADA, NO INCLUYE SUMINISTRO DE PLACA NI DE TAPA) | UN | $ 52.712 |

| No. | Ítem | Descripción | Unidad | Precio Unitario Pactado |
|---|---|---|---|---|
| 31 | NP-68 | INSTALACIÓN PLACA FONDO D=1.70 PARA POZO DE INSPECCIÓN (PREFABRICADA, NO INCLUYE SUMINISTRO DE PLACA FONDO) | UN | $ 52.712 |
| 32 | NP-69 | INSTALACIÓN PREFABRICADOS MARCO Y REJILLA PARA SUMIDEROS (PREFABRICADOS, NO INCLUYE SUMINISTRO DE MARCO NI REJILLA) | UN | $ 28.975 |

**SEGUNDO.** – Los demás términos y condiciones del Contrato de obra 1013-2024 (119224), permanecen vigentes.

**TERCERO.** - La presente modificación se entiende perfeccionada en la fecha de la aceptación de la misma por las partes en la plataforma del SECOP II.

**CUARTO.** - La presente acta no causa afectación, daño o perjuicio alguno a las partes contratantes, ni da derecho a indemnización por alguna razón.

**NOTA:** El **SECOP II** funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes.

Usted sólo debe anexar al **SECOP II** el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II. Fuente:

xhttps://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/14_20180803_guia_gc_gestion_contractual_entidad_estatal_v5.pdf

Proyectó: Alba López – Líder área de Contratación FDLS-CPS-001-2026.
Revisó: Jean Carlos Hoyos Benítez – Abogado Oficina Contratación CPS 016-2026

# 28. CONSSUBAVIALVR-BOG-1009-2024-663_C (20-04-2026)

# CONSORCIO SUBA VIAL VR

NIT: 901.903.833-2



Bogotá D.C, 20 de abril de 2026

**CONSSUBAVIALVR-BOG-1009-2024-663-C**

Señores:
**VANTI SAS**
**Atn. Ing. Fredy Ruiz**
afruiz@grupovanti.com
La cuidad

**Ref:** **CONTRATO DE OBRA 1009-2024 - LP(119226). "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACION DE LA MALLA VIAL LOCAL A INTERMEDIA Y ESPACIO PUBLICO (LOTE 1) ENLA LOCALIDAD DE SUBA EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C Y LAS DEMAS ACTIVIDADES QUE SE DETALLEN EN EL ANEXO TECNICO".**

**Asunto:** **REPORTE VANTI No.131677 de fecha 14-04-2026 BARRIO GILMAR CIV 11003244 ANDEN SUR**

Respetado Señores:

CONSORCIO SUBA VIAL VR, identificado con NIT No.901.903.833-2, en calidad de contratista de obra del contrato de obra No. 1009-2024 – LP (119226), solicita de la manera mas respetuosa se atienda con carácter prioritario y urgente los siguientes hallazgos a la red de gas (domiciliaria) en cada uno de los 17 siguientes predios, que tienen la particularidad de compartir una Caja de Inspección por dos (02) predios, Caja ubicada en frente de las cajillas de medidores de gas natural.

Debido a que estos predios cuentan con las tuberías sanitarias posicionadas desde los predios hasta la red principal, no existe la opción de su reubicación, por lo tanto, es inmodificable la posición de la esta sobre el anden y ante eventuales inspecciones por parte de la EAAB, inclusive al momento de recibir las estructuras por parte de la empresa de acueducto, no es técnicamente viable que la red de gas cruce sobre las tapas de las cajas (tapas que estarán a la vista como acabado final).

Predios con interferencias:



309

1. Calle 161C #59-69




**Predio Calle 161c #59 - 69**

Fuente: Propia

2. Calle 161C #59-59




**Predio Calle 161c #59 - 59**

Fuente: Propia

3. . Calle 161C #59-57




**Predio Calle 161c #59 - 57**

Observación: Se evidencia Interferencia de acometida de gas sobre mampostería de caja de inspección. Adicionalmente, se observa la cajilla del medidor de gas posicionada sobre la tapa de la caja de inspección. Por otra parte, se debe realizar realce de la caja de inspección

Paa. 04

Fuente: Propia

4. Calle 161C #59-61




**Predio Calle 161c #59 - 51**

Observación: Se evidencia Interferencia de acometida de gas sobre mampostería de caja de inspección. Adicionalmente, se observa la cajilla del medidor de gas posicionado sobre la tapa de la caja de inspección. Por otra parte, se debe realizar realce de la caja de inspección (marco tapa de 0.94x0.94mts) Pag. 05

Fuente: Propia



311

5. Calle 161C #59-47




**Predio Calle 161c #59 - 47**

Observación: Se evidencia Interferencia de acometida de gas sobre mampostería de caja de inspección. Adicionalmente, se observa la cajilla del medidor de gas posicionada sobre la tapa de la caja de inspección. Por otra parte, se debe realizar realce de la caja de inspección (marco tapa de 1.05x0.94mts)

Fuente: Propia

6. Calle 161C #59-45




**Predio Calle 161c #59 - 45**

Observación: Se observa la cajilla del medidor de gas posicionada sobre la tapa de la caja de inspección. Por otra parte, se debe realizar realce de la caja de inspección (marco tapa de 1.05x0.94mts)

Fuente: Propia

7. Calle 161C #59-41




**Predio Calle 161c #59 - 41**

Observación: Se evidencia Interferencia de acometida de gas atravesando la de caja de inspección. Adicionalmente, se observa la cajilla del medidor de gas posicionada sobre la tapa de la caja de inspección. Por otra parte, se debe realizar realce de la caja de inspección

Fuente: Propia

8. Calle 161C #59-39




**Predio Calle 161c #59 - 39**

Observación: Se evidencia Interferencia de acometida de gas sobre mampostería de caja de inspección. Adicionalmente, se observa la cajilla del medidor de gas posicionada sobre la tapa de la caja de inspección. Por otra parte, se debe realizar realce de la caja de inspección

Pag. 07

Fuente: Propia



375

9. Calle 161C #59-35




**Predio Calle 161c #59 - 35**

Observación: Se evidencia Interferencia de acometida de gas sobre mampostería de caja de inspección. Adicionalmente, se observa la cajilla del medidor de gas posicionada sobre la tapa de la caja de inspección. Por otra parte, se debe realizar recice de la caja de inspección

Fuente: Propia

10. Calle 161C #59-33




**Predio Calle 161c #59 - 33**

Observación: No se observa medidor ni acometida de gas, sin embargo, propietario manifiesta que la conexión la realizaron internamente conectada al medidor del predio 59-35

Pag. 08

Fuente: Propia



317

11. Calle 161C #59-29




**Predio Calle 161c #59 - 29**

Observación: Se evidencia Interferencia de acometida de gas sobre mampostería de caja de inspección. Adicionalmente, se observa la cajilla del medidor de gas

Fuente: Propia

12. Calle 161C #59-27:




**Predio Calle 161c #59 - 27**

Fuente: Propia

13. Calle 161C #59-23:




**Predio Calle 161c #59 - 23**

Observación: Se evidencia Interferencia de acometida de gas sobre mampostería de caja de inspección. Adicionalmente, se observa la cajilla del medidor de gas empotrada en el muro. Por otra parte, se debe realizar realce de la caja de inspección.

Fuente: Propia

14. Calle 161C #59-21:




**Predio Calle 161c #59 - 21**

Observación: Se evidencia interferencia de acometida de gas sobre mampostería de caja de inspección. Adicionalmente, se observa la cajilla del medidor de gas empotrada en el muro. Por otra parte, se debe realizar realce de la caja de inspección.

Pag. 10

Fuente: Propia

15. Calle 161C #59-17:




**Predio Calle 161c #59 - 17**

Observación: Se evidencia Interferencia de acometida de gas sobre mampostería de caja de inspección. Adicionalmente, se observa la cajilla del medidor de gas empotrada en el muro. Por otra parte, se debe realizar realce de la caja de inspección.

Fuente: Propia



327

16 Calle 161C #59-15:




**Predio Calle 161c #59 - 15**

Observación: Se evidencia Interferencia de acometida de gas sobre mampostería de caja de inspección. Adicionalmente, se observa la cajilla del medidor de gas empotrada en el muro. Por otra parte, se debe realizar realce de la caja de inspección.

Pag. 11

Fuente: Propia

16. Calle 161C #59-11:




**Predio Calle 161c #59 - 11**

Observación: Se evidencia Interferencia de acometida de gas sobre mampostería de caja de inspección. Adicionalmente, se observa la cajilla del medidor de gas empotrada en el muro. Por otra parte, se debe realizar realce de la caja de inspección.

Fuente: Propia

17. Calle 161C #59-09:




**Predio Calle 161c #59 - 09**

Observación: Se evidencia Interferencia de acometida de gas sobre mampostería de caja de inspección. Adicionalmente, se observa la cajilla del medidor de gas posicionada sobre la tapa de la caja de inspección. Por otra parte, se debe realizar realce de la caja de inspección.

Pag. 12

Fuente: Propia

Lo anterior no permite el avance de parte del Consorcio Suba Vial VR en la construcción, nivelación, realce e instalación de marcos-tapas de las cajas de inspección de los predios en la zona de anden localizados en el CIV 11003244que por

normatividad EAAB y cotas de rasante para las rampas del espacio publico imposibi itan entregar el segmento de acuerdo a la programación, toda vez que estas interferencias no pueden ser manejadas por el contratista sino por la ESP Vanti.

En espera de su colaboración y pronta respuesta, con el fin de informar al FDLS, a la interventoria y a la comunidad del sector las fechas de su intervención para subsanar las interferencias arriba descritas Teléfono de contacto: 3150629230 o al correo electrónico consorciosubavialvr.1009@gmail.com

Lo anterior para su información y demás fines pertinentes.

Cordialmente,

**Sandra Cuestas Fajardo**
**Directora de Obra**

**Celular contacto: 3150629230**

**c.c**
Interventoria Consorcio Suba TH-003
FDLS – Supervisión Técnica Contrato 1009-2024

vanti

Más formas de avanzar

# Informe de patrullaje y vigilancia de red

No.: 131677

Línea de Atención de Urgencias
Desde Fijo 018000919052
Desde Celular 164

## Datos de localización de obra

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Fecha: DD / MM / AAAA | Hora inicio: 15:00 | Hora fin: 15:20 | ID Obra: 6517 | | |
| Filial: GN / GNCB / GNC / GO | Departamento: CUNDINAMARCA | Centro de operaciones: BOGOTA | | | |
| Municipio: 1100079 | Malla: 137 | Latitud: 4 7459 | Longitud: 7406729 | Waypoint: | |
| Obra: MEJORAMIENTO VIAS | | Contrato: 1009-2024 | | | |
| Contratista: CONSTRUCCION VIAL | Tel.: | Contratante: ALCALDIA | | | |
| Dirección de obra: CL 161 #15A | | Barrio: GILMAR | | | |
| Responsable de obra: MARIA CORTES | | Teléfono obra / celular: 3214468768 | | | |
| Lic. exc. — | PMT — | Dirección de correspondencia: | | | |
| NIT: 901923833 | Patrullero: SEBASTIAN CELLADURAY | Código: | | | |

## Evaluación de riesgos por obras confirmadas. Anexo 2 NT.00003.GN-DG

(Diligencie los compos con una "X", solo diligencie de ser necesario o si se presenta algún cambio en el riesgo)

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 1. Técnica constructiva. Pavimento | Pilotes | Canalización | Pantallas | Perf. dirigida | Excavadora |
| 2. Duración obra: <1 mes / < 6 meses / >= 6 meses X | 3. Turno de trabajo: Diurno X / Nocturno | 4. Roturas generadas por la obra: 0 / 1 a 3 X / > 3 | | | |
| 5. Capacitación Vanti: SI X / NO | 6. Tipo de maquinaria: Ligera X / Pesada | 7. Frentes de obra: SI X / NO | 8. Tipo de red: Acero / PE 80 X / PE 100 | | |
| 9. Protección de red: Cárcamo / Camisa / Ninguna | 10. Profundidad: ≥ 1 m / 0,6 a 1 m X / < 0,6 m | 11. Señalización en superficie: Mejorada / Correcta X / Deficiente | | | |
| 12. Método de localización: Acero con terrophon / Georradar / PCM / PE con planos X / Sin planos | 13. Apiques: SI X / NO | 14. Proximidad a la red: > 10 m / < 10 m | | | |
| 15. Reducción rasante: SI / NO X | 16. Tubería descubierta: SI X / NO | 16 A. Acero Afectación Revestimiento: SI / NO X | 17. Técnica de Control: SI / NO | | |
| 18. Localidad: Cat. 1 / Cat. 2 / Cat. 3 / Cat. 4 X | 19. Clientes afectados: < 500 / de 500 a 5000 X / > 5000 | | | | |
| 20. Prox. a fuentes de ignición: SI / NO X | 21. Impacto ambiental: NO / Bosque / Protegido | 22. Presión de operación: MP, 60 PSI / MP, >60 PSI / Alta presión | | | |
| 23. Localización: Andén / Vía X / Zona verde / Predio / Otra | 24. Estado de avance de la obra: Inicio / En curso X / Final | % de avance 70% | | | |
| 25. Convenio | 26. Contratos independientes. PE 3/4 1/2 | | | | |

X Requiere seguimiento especial | Requiere seguimiento normal | Requiere modificación del trazado | Obra terminada, se desconocen las condiciones finales | Obra finalizada a conformidad.

## Estado de obra

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 01 | No se realizaron apiques para determinar el eje de la tubería. | 05 | Maquinaria pesada sobre la zanja de la tubería de gas. | 09 | Manipulación indebida de la infraestructura de distribución. | 13 | Relleno inapropiado por compactación. |
| 02 | Acercamientos peligrosos entre maquinaria y las redes de gas. | 06 | No cuentan en la obra con la información de redes de gas. | 10 | Relleno y/o lecho de zanja inadecuado. | 14 | No cumple distancias mínimas a otros servicios. |
| 03 | Voladuras o explosiones cercanas a la red de gas. | 07 | Tubería a recubrimiento rasgado o maltratado. | 11 | Luz libre entre apoyos inadecuada. | 15 | Colocación inadecuada de la cinta de señalización. |
| 04 | No se disponen de mecanismos para controlar un incendio. | 08 | Retiro o ausencia de la cinta de señalización de Vanti. | 12 | Iluminación insuficiente en tareas nocturnas. | 16 | Protección lev. |

## Recomendaciones

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 01 | No dejar la tubería de gas expuesta al sol. | 05 | Instalar cinta de señalización a una distancia >= 30 cm sobre la tubería. | 09 | Construir aislamientos dieléctricos por cercanía con otros servicios. | 13 | Construir cárcamo según tipo. |
| 02 | No trabajar con maq. pesada a menos de 1m de la tubería de gas. | 06 | Mantener accesibles válvulas en terreno y señalización general. | 10 | Instruir al personal de la obra para prevenir daños en la red de gas. | 14 | Solicitar el traslado de la tubería a Vanti. |
| 03 | Realizar apiques para determinar curso y profundidad de la tubería. | 07 | Compactar en capas de 20 cm y equipo < 6 toneladas. | 11 | Cambiar material de relleno por arena tipo B600. | 15 | Restituir las condiciones previas a la red de Vanti. |
| 04 | Efectuar rápidamente el tapo y compactación de la zanja. | 08 | Adecuar fondo de zanja con arena de peña h=10 cm. | 12 | Solicitar información de redes a Vanti. | 16 | |

Observaciones: SE REALIZA VISITA A OBRA EN LA CUAL SE VERIFICA CONDICIONES, OBRA EN EJECUCION SE REALIZAN LAS LABORES DE MEJORAMIENTO DE VIAS, SE SOLICITA MEDIDAS PARA EVITAR DAÑOS A LA RED DE GAS.

Características de la red: Acero / Polietileno / Acometida / Anillo / Troncal

☐ Autorizo de manera libre, expresa, inequívoca e informada el tratamiento de mis datos personales de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes 1581 de 2012, 1266 de 2008 y demás normas que les complementen o modifiquen, y conforme a la política de tratamiento de datos personales publicada en https://www.grupovanti.com/politicas-de-tratamiento-de-datos-personales/

Nota: CONTRATISTA DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DADAS EN EL PRESENTE INFORME.

Por parte del constructor queda el compromiso de atender las solicitudes aquí manifestadas en prevención de futuros daños derivados de sus acciones; en caso de fuga, roturas o modificaciones en la infraestructura de Vanti comunicarse desde un fijo al 018000 919052 o desde celular al 164

| Inspección realizada por Vanti | Por la comunidad: | Ing. responsable de obra: |
|---|---|---|
| Nombre: [illegible] | Nombre: | Nombre: [illegible] |
| Firma: | Firma: | Firma: |
| Cédula: | Cédula: | Cédula: |

Cliente

PE.02881.CO-FO.01

Vanti S.A. ESP. Calle 72 No. 5-38, Bogotá. Tel: (601) 348 5500. Entidad vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. NURC: 2-11001000-6. NIT: 800.007.813-5

Powered by CamScanner

327

14-04-2026

Personal en obra: 1 Tráfico
1 Boal
1 Oficial
3 ayudantes
1 Topografo
1 Cadenero interventoria
1 Inspector tecnico

Clima: Lluvia fuerte desde la 13:20 horas hasta 14:45

Actividades: Se continua con la excavación manual de anden desde K0+080 a K0+095

* Se atiende visita por parte de vanti, en la cual se hace la validación para las acometidas y centros de medición, evidenciando que a raiz de que las cajas de inspección, no se encontraban inspeccionables, se encuentran acometidas interfiriendo la ejecución para habilitar las cajas de acuerdo a la norma, se observan medidores cuya caja se encuentra sobre la tapa de las cajas de inspección. La identificación de las acometidas solo fue posible realizarla al hacer la intervención (excavación) de anden. Se reporta novedad por parte de vanti en el area de construcción y ATC para realizar acompañamiento en obra y dar solución a la anomalia encontrada.

SEBASTIAN P.
VANTI - INSPECTOR OBRA.

Powered by CamScanner

Gmail

**Consorcio Suba Vial VR <consorciosubavialvr.1009@gmail.com>**

# OFICIO 663_C SOLICITUD INFORME AVANCE A REPORTE 131677 INTERFERENCIAS RED GAS CON CAJAS EAAB

**Consorcio Suba Vial VR** <consorciosubavialvr.1009@gmail.com> Mon, Apr 20, 2026 at 10:59 AM
To: Ruiz Avila Andres Fernando <afruiz@grupovanti.com>

SRS VANTI
ATN, Se hace entrega del oficio del asunto.

Ver Anexos PDF

Se adjunta oficio y reporte citado
Lo anterior para su información y demás fines pertinentes.

Sandra Cuestas Fajardo
Directora de Obra
Consorcio Suba Vial VR.

Ing Fredy Rulz

**2 attachments**

**REPORTE 131677 VANTI 14-04-2026.pdf**
1799K

**OFICIO 663_C VANTI SAS SOLICITUD ATENCION 131677 (14042026).pdf**
1693K



329

Gmail Consorcio Suba Vial VR <consorciosubavialvr.1009@gmail.com>

# OFICIO 663_C SOLICITUD INFORME AVANCE A REPORTE 131677 INTERFERENCIAS RED GAS CON CAJAS EAAB

**Consorcio Suba Vial VR** <consorciosubavialvr.1009@gmail.com> Mon, Apr 20, 2026 at 11:01 AM
To: Suba Vias <subavias@gmail.com>, Wilmer Andres Acosta Cetina <wilmer.acosta@gobiernobogota.gov.co>, Juan Pablo Sarmiento Rojas <juanp.sarmiento@gobiernobogota.gov.co>

SRS
INTERVENTORIA
CONSORCIO SUBA 083-TH-003
Ing. Edison Ricardo Duarte

SRS
FDLS
Supervisores CTO 1009-2024

Se hace entrega del oficio del asunto.
Ver Anexos PDF

Lo anterior para su información y demás fines pertinentes.

Sandra Cuestas Fajardo
Directora de Obra
Consorcio Suba Vial VR.
[Quoted text hidden]

**3 attachments**

**REPORTE 131677 VANTI 14-04-2026.pdf**
1799K

**OFICIO 663_C VANTI SAS SOLICITUD ATENCION 131677 (14042026).pdf**
1693K

**Gmail VANTI - OFICIO 663_C SOLICITUD INFORME AVANCE A REPORTE 131677 INTERFERENCIAS RED GAS CON CAJAS EAAB.pdf**
73K

# 29. CONSSUBAVIALVR-BOG-1009-2024-675_C (23-04-2026)

# CONSORCIO SUBA VIAL VR

NIT: 901.903.833-2



Bogotá D.C. 23 de abril de 2026

**CONSSUBAVIALVR-BOG-1009-2024-675-C**

Señores:
**VANTI SAS**
**Atn. Ing. Fredy Ruiz**
afruiz@grupovanti.com
La cuidad

**Ref:** **CONTRATO DE OBRA 1009-2024 - LP(119226). "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACION DE LA MALLA VIAL LOCAL A INTERMEDIA Y ESPACIO PUBLICO (LOTE 1) ENLA LOCALIDAD DE SUBA EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C Y LAS DEMAS ACTIVIDADES QUE SE DETALLEN EN EL ANEXO TECNICO".**

**Asunto:** **REPORTE VANTI No.131677 de fecha 14-04-2026 BARRIO GILMAR CIV 11003244 ANDEN SUR – ALCANCE A OFICIO CONSSUBAVIALVR-BOG-1009-2024-663_C PARA NORMALIZAR RED DE GAS CALLE 161 C desde KRA 59 HASTA KRA 62**

Respetado Señores:

CONSORCIO SUBA VIAL VR, identificado con NIT No.901.903.833-2, en calidad de contratista de obra del contrato de obra No. 1009-2024 – LP (119226), solicita su pronta gestión e intervención de carácter prioritario ante los eventos enunciados con la red de gas y sus conexiones domiciliarias en el sector Gilmar CIV 11003244 localizado desde la calle 161 C desde Kra 59 a Kra 62 donde l red de gas presenta:

1. Superficialidad (la red se encuentra a entre 20 a 30 cm de la cota rasante existente. Y con las adecuaciones a los anderes que el Consorcio viene adelantando estas mangueras quedarían embebidas en concreto. Por lo anterior debe Vanti regularizar sus redes.
2. Las domiciliarias desde la red principal hacia cada precio no cuentan con protección en las zonas que lo requieren (giros para ingreso a medidores) al evidenciarse estas domiciliarias muy tensionadas. Por cuanto la instalación de los marcos tapas de las cajas de inspección no han modificado respecto a las mamposterías existentes. Es decir; el consorcio Suba Vial VR, no ha realizado modificación al posicionamiento de sus redes de gas ya que este contrato no cuenta con autorización de demolición y reubicación de cajas sanitarias, tan solo se encuentra dejando el marco y tapa de manera inspeccionable.
3. La red de gas (propiedad de vanti) sobre el espacio público, nunca se evidenció con arena, cinta de señalización ni ubicación junto a bordillo prefabricado.



332

Todo lo anterior cebe ser normalizado por la ESP Vanti.
Agradecemos el apoyo y la prioridad que este segmento amerita darle para llevar a la entrega a la comunidad de su espacio publico y no generar mas atrasos a los que ya se encuentra este segmento perjudicado en bajos rendimientos.

Los rellenos con granulares en las zonas donde no existe estas interferencias de las domiciliarias con las cajas de inspección, se encuentra a su vez supeditada a su visita con la entidad y la definición técnica que permita conocer el alcance real de sus trabajos con fechas estimadas para informar estas a la interventoría, a la comunidad y al contratante, al desconecer sus actividades en caso de reubicar la red principal y su intervención en lo que respecta a profundización según normas vigentes Vanti.

Quedando a la espera de su pronta respuesta desde el ultimo reporte de visita 131677 del 14 de abril de 2026.

En espera de su colaboración y pronta respuesta, con el fin de informar al FDLS, a la interventoría y a la comunidad del sector las fechas de su intervención para subsanar las interferencias arriba descritas Teléfono de contacto: 3150629230 o al correo electrónico consorciosubavialvr.1009@gmail.com

Lo anterior para su información y demás fines pertinentes.

Cordialmente,

**Sandra Cuestas Fajardo**
**Directora de Obra**

**Celular contacto: 3150629230**

**c.c**
Interventoría Consorcio Suba TH-003
FDLS – Supervisión Técnica Contrato 1009-2024

Gmail Consorcio Suba Vial VR <consorciosubavialvr.1009@gmail.com>

# OFICIO 675_C REPORTE VANTI No.131677 de fecha 14-04-2026 BARRIO GILMAR CIV 11003244 ANDEN SUR – ALCANCE A OFICIO CONSSUBAVIALVR-BOG-1009-2024-663_C PARA NORMALIZAR RED DE GAS CALLE 161 C desde KRA 59 HASTA KRA 62

1 message

**Consorcio Suba Vial VR** <consorciosubavialvr.1009@gmail.com> Thu, Apr 23, 2026 at 8:44 AM
To: Suba Vias <subavias@gmail.com>
Cc: Wilmer Andres Acosta Cetina <wilmer.acosta@gobiernobogota.gov.co>, Juan Pablo Sarmiento Rojas <juanp.sarmiento@gobiernobogota.gov.co>, "pac.cto1009conservacionsuba" <pac.cto1009conservacionsuba@gmail.com>

SRS
INTERVENTORIA
CONSORCIO SUBA 083-TH-003
Ing. Edison Ricardo Duarte

Se hace entrega del oficio del asunto.
Ver Anexos PDF

anterior para su información y demás fines pertinentes.

Sandra Cuestas Fajardo
Directora de Obra
Consorcio Suba Vial VR

**OFICIO 675_C VANTI SAS SOLICITUD ATENCION 131677 (14042026).pdf**
316K

| FECHA | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 25 | 4 | 2026 | CONSORCIO VIAL RUJ 2023 | BOGOTÁ |
| DD | MM | AA | NIT: 901.761.473-3 | |

CONTRATO N° COP 1309-2024

PRESUPUESTO

CONTRATO N° 1309-2024

"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y ESPACIO PUBLICO (LOTE 1) EN A LOCALIDAD DE SUBA EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C Y LAS DEMAS ACTIVIDAADES QUE SE DETALLAN EN EL ANEXO TECNICO".

CONTRATISTA CONSORCIO SUBA VIAL VR

INTERVERTORIA CONSORCIO SUBA TH 003

| SEGMENTO VIAL | 11014509 | UBICACIÓN | CALLE 151 C | DESDE | KRA 111A | KRA 113B |
|---|---|---|---|---|---|---|
| BARRIO | ALMENDROS | LOSA | CANTIDAD DE PREDIOS | | | |
| LONGITUD DE LA VÍA | 130 | | | | | |
| ANCHO DE LA VÍA | 8,00 | | | | | |
| AREA | 1040 | | | | | |

| | |
|---|---|
| LONGITUD TUB | 65 |
| DIAM TUB RES | 20 |
| H (M)= | 0,75 |

| ITEM DE PAGO | ESPECIFICACIONES INV | CONDICIONES CONTRACTUALES INICIALES | | | PRESUPUESTO SEGMENTO | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | DESCRIPCIÓN | UNID. | PRECIO UNIT | CANT | VALOR |
| 2 | 3009 | EXCAVACION MANUAL PARA REDES PROFUNDIDAD 1M - 2M (INCLUYE CARGUE) | M3 | $ 40.250,00 | | |
| 3 | 3011 | DEMOLICION MANUAL SARDINEL EXISTENTE (INCLUYE CARGUE). NO INCLUYE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE SOBRANTES. | ML | $ 5.691,00 | 260,00 | $ 1.453.660,00 |
| 5 | 3017 | TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE. | M3 | $ 41.256,00 | 322,40 | $ 13.300.934,00 |
| 7 | 3022 | DEMOLICIÓN PISOS DE CONCRETO (INCLUYE CARGUE). NO INCLUYE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE SOBRANTES. | M3 | $ 53.000,00 | 208,00 | $ 11.024.000,00 |
| 9 | 3027 | SARDINEL TIPO A10 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN, INCLUYE 3CM MORTERO 1:5) | ML | $ 74.159,00 | 252,00 | $ 18.688.068,00 |
| 65 | 3710 | EXCAVACIÓN MECÁNICA EN MATERIAL COMÚN (INCLUYE CARGUE) | M3 | $ 5.171,00 | 759,20 | $ 3.925.823,00 |
| 72 | 3800 | NIVELACION Y COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE | M2 | $ 1.596,00 | 1.040,00 | $ 1.659.840,00 |
| 77 | 3866 | RIEGO DE LIGA CON EMULSION ASFALTICA CRR 1 (SUMINISTRO, BARRIDO SUPERFICIE Y RIEGO MECANICO) | M2 | $ 3.295,00 | 2.080,00 | $ 6.853.600,00 |
| 135 | 4712 | MEZCLA ASFALTICA CON ASFALTO CAUCHO (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN MECANICA) | M3 | $ 1.421.678,00 | 156,00 | $ 221.781.768,00 |

313

| FECHA | | | CONSORCIO VIAL RUU 2023 |
|---|---|---|---|
| 25 | 4 | 2026 | |
| DD | MM | AA | NIT: 901.761.473-3 |

CONTRATO N° COP 1009-2024

**PRESUPUESTO**

CONTRATO N° 1009-2024

*EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y ESPACIO PUBLICO (LOTE 1) EN A LOCALIDAD DE SUBA EN LA CIJDAD DE BOGOTA D.C Y LAS DEMAS ACTIVIDAADES QUE SE DETALLAN EN EL ANEXO TECNICO*.

CONTRATISTA CONSORCIO SUBA VIAL VR

INTERVERTORIA CONSORCIO SUBA TH 003

| SEGMENTO VIAL | | 11014509 | UBICACIÓN | CALLE 151 C | DESDE | KRA 111A | KRA 113B | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| BARRIO | | ALMENDROS | LOSA | CANTIDAD DE PREDIOS | | | | |
| 223 | 7900 | GEOCELDA HDPE PERFORADA ALTURA 15 CM (SUMINISTRO E INSTALACIÓN). | M2 | $ 68.907,00 | | 1.040,00 | $ | 71.663.250,00 |
| 253 | 8616 | BASE GRANULAR CLASE A (BGA_BG38) (Suministro, Extendido, Nivelación, Humedecimiento y Compactación con vibrocompactador) | M3 | $ 181.263,00 | | 208,00 | $ | 37.702.704,00 |
| 254 | 8617 | AGREGADOS RECICLADOS PARA SUBBASE GRANULAR (AR_SBGS0) (Suministro, Extendido, Nivelación, Humedecimiento y Compactación con vibrocompactador) | M3 | $ 177.797,00 | | 374,40 | $ | 66.567.197,00 |
| | | ITEMS NO PREVISTOS | | | | | | |
| NP-8 | 4034 | GEOTEXTIL T, RESIST. ULTIMA (TIRA ANCHA)=30 kN/m(Inc. Sumin. e Instalación) | M2 | $ 30.840,00 | | 1.432,60 | $ | 44.324.644,00 |
| NP-9 | N A | ADITIVO LIQUIDO IONICO PARA ESTABILIZACION DE BASE GRANULAR RECICLADA + CEMENTO 5% | M3 | $ 314.265,00 | | 270,40 | $ | 84.977.256,00 |
| | | COSTO INDIRECTO OBRA CIV Y REDES | | | | | $ | 585.262.465,79 |
| | | ADMINISTRACION | 25,33% | | | | $ | 148.246.962,57 |
| | | IMPREVISTO | 1% | | | | $ | 5.852.624,66 |
| | | UTILIDAD | 4% | | | | $ | 23.410.498,63 |
| | | SUBTOTAL AIU | 30,33% | | | | $ | 177.510.105,86 |
| | | | | OBRA + AIU | | | $ | 762.772.571,61 |
| | | COMPONENTES | | | | | | |
| | | SOCIAL | 4,7167% | | | | $ | 27.605.074,72 |
| | | AMBIENTAL | 5,1634% | | | | $ | 30.219.442,16 |
| | | PMT | 3,1085% | | | | $ | 18.192.893,75 |
| | | SUB TOTAL GESTIONES | | | | | $ | 76.017.410,63 |
| | | COSTO TOTAL ESTIMADO DE CIV | | | | | $ | 838.789.972,24 |

NOTA: CANTIDADES ESTIMADAS, PUEDEN PRESENTARSE VARIACIONES DE ACUERDO A CONDICIONES EN CAMPO
NOTA: NO INCLUYE SEÑALIZACION VERTICAL, NI SEÑALIZACION HORIZONTAL

# 30. CONSSUBAVIALVR-BOG-1009-2024-680_C (27-04-2026)

# CONSORCIO SUBA VIAL VR

NIT: 901.903.833-2



Bogotá D.C, 27 de abril de 2026

**CONSSUBAVIALVR-BOG-1009-2024-680-C**

Señores:
**VANTI S.A.S.**
La cuidad

**Ref:** **CONTRATO DE OBRA 1009-2024 – LP (119226). "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACION DE LA MALLA VIAL LOCAL A INTERMEDIA Y ESPACIO PUBLICO (LOTE 1) EN LA LOCALIDAD DE SUBA EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C Y LAS DEMAS ACTIVIDADES QUE SE DETALLEN EN EL ANEXO TECNICO".**

**Asunto:** **REITERACION Y CONSOLIDACION DE SOLICITUD DE INTERVENCIÓN REDES DE GAS – REPORTES No. 131677 – BARRIO GILMAR CIV 11003244**

Respectado Señores:

CONSORCIO SUBA VIAL VR, identificado con NIT No.901.903.833-2, en calidad de contratista de obra del contrato de obra No. 1009-2024 – LP (119226), atendiendo su comunicado, se permite reiterar y consolidar las solicitudes previamente realizadas mediante los oficios:

- CONSSUBAVIALVR-BOG-1009-2024-663-C de fecha 20 de abril de 2026
- CONSSUBAVIALVR-BOG-1009-2024-675-C de fecha 23 de abril de 2026

Lo anterior, en relación con el reporte VANTI No. 131677 del 14 de abril de 2026, correspondiente al sector Barrio Gilmar CIV 11003244 (calle 161C entre carreras 59 y 62 – andén sur).

El 23 de abril VANTI dio atención parcial por parte de la entidad, limitada a dos intervenciones puntuales, así:

- Precio Calle 161C #59-41: ejecución de acometida de gas al predio.
- Precio Calle 161C #59-03: recorte de manguera sobrante del predio.

Cabe resaltar que la solución ejecutada no cumple con las condiciones técnicas de profundidad requeridas, lo cual no resulta favorable para la continuidad de las actividades constructivas, generando afectaciones al normal desarrollo del proyecto por causas atribuibles a un tercero, en este caso la empresa VANTI, y no al contratista de obra.

No obstante, persisten interferencias en la red de gas y sus acometidas domiciliarias en el resto del tramo intervenido. Estas condiciones continúan afectando directamente la ejecución de actividades constructivas, tales como la instalación, nivelación y adecuación de cajas de inspección, conformación de andenes y cumplimiento de cotas de rasante definidas en diseño.

Se reiteran las siguientes condiciones:

- Superficialidad de la red de gas, con profundidades entre 20 cm y 30 cm respecto a la rasante proyectada.
- Domiciliarias sin protección mecánica adecuada, con presencia de esfuerzos y tensiones en puntos críticos de conexión a medidores.
- Interferencia directa con infraestructura sanitaria existente (cajas de inspección), incumpliendo condiciones técnicas exigidas por la EAAB.
- Ausencia de profundización de las redes (principal y domiciliarias) que impiden compactar el material granular del andén.

Es importante precisar que dichas interferencias corresponden a infraestructura propiedad de VANTI, por lo cual su intervención no es competencia del contratista.

A continuación, se relacionan los predios con interferencia:

1. Calle 161C #59-69



**Predio Calle 161c #59 - 69**

Fuente: Propia

2. Calle 161C #59-59




**Predio Calle 161c #59 - 59**

Fuente: Propia

3. Calle 161C #59-57




**Predio Calle 161c #59 - 57**

Observación: Se evidencia interferencia de acometida de gas sobre mampostería de caja de inspección. Adicionalmente, se observa la capilla del medidor de gas posicionada sobre la tapa de la caja de inspección. Por otra parte, se debe realizar realce de la caja de inspección

Pag. 04

Fuente: Propia

4. Calle 161C #59-61




**Predio Calle 161c #59 - 51**

Observación: Se evidencia interferencia de acometida de gas sobre mampostería de caja de inspección. Adicionalmente, se observa la cajilla del medidor de gas posicionada sobre la tapa de la caja de inspección. Por otra parte, se debe realizar realce de la caja de inspección (marco tapa de 0.94x0.94mts) Pag. 05

Fuente: Propia



397

5. Calle 161C #59-47



**Predio Calle 161c #59 - 47**

Observación: Se evidencia interferencia de acometida de gas sobre mampostería de caja de inspección. Adicionalmente, se observa la cajilla del medidor de gas posicionada sobre la tapa de la caja de inspección. Por otra parte, se debe realizar realce de la caja de inspección (marco tapa de 1.05x0.94mts)

Fuente: Propia

6. Calle 161 C # 59-45




**Predio Calle 161c #59 - 45**

Observación: Se observa la cajilla del medidor de gas posicionada sobre la tapa de la caja de inspección. Por otra parte, se debe realizar realce de la caja de inspección (marco tapa de 1.05x0.94mts)

Fuente: Propia

7. Calle 161C #59-41




**Predio Calle 161c #59 - 41**

Observación: Se evidencia Interferencia de acometida de gas atravesando la de caja de inspección. Adicionalmente, se observa la cajilla del medidor de gas posicionada sobre la tapa de la caja de inspección. Por otra parte, se debe realizar realce de la caja de inspección

Fuente: Propia

Intervención por parte de VANTI el dia 23 de abril de 2026. Cabe resaltar que la solución ejecutada no cumple con las condiciones técnicas de profundidad requeridas, lo cual no resulta favorable para la continuidad de las actividades constructivas, generando afectaciones al normal desarrollo del proyecto por causas atribuibles a un tercero, en este caso la empresa VANTI, y no al contratista de obra.




Fuente: Propia




Fuente: Propia

8. Calle 161C #59-39




**Predio Calle 161c #59 - 39**

Observación: Se evidencia interferencia de acometida de gas sobre mampostería de caja de inspección. Adicionalmente, se observa la cajilla del medidor de gas posicionada sobre la tapa de la caja de inspección. Por otra parte, se debe realizar resalce de la caja de inspección

Paa. 07

Fuente: Propia



346

9. Calle 161C #59-35




**Predio Calle 161c #59 - 35**

Observación: Se evidencia interferencia de acometida de gas sobre mamposteria de caja de inspección. Adicionalmente, se observa la cajilla del medidor de gas posicionada sobre la tapa de la caja de inspección. Por otra parte, se debe realizar realce de la caja de inspección

Fuente: Propia

10. Calle 161C #59-33




**Predio Calle 161c #59 - 33**

Observación: No se observa medidor ni acometida de gas, sin embargo, propietario manifiesta que la conexión la realizaron internamente conectado al medidor del predio 59-55

Pag. 08

Fuente: Propia

11. Calle 161C #59-29




**Predio Calle 161c #59 - 29**

Observación: Se evidencia interferencia de acometida de gas sobre mamposteria de caja de inspección. Adicionalmente, se observa la cajilla del medidor de gas

Fuente: Propia

12. Calle 161C #59-27



**Predio Calle 161c #59 - 27**

Fuente: Propia

13. Calle 161C #59-23




**Predio Calle 161c #59 - 23**

Observación: Se evidencia interferencia de acometida de gas sobre mampostería de caja de inspección. Adicionalmente, se observa la cajilla del medidor de gas empotrada en el muro. Por otra parte, se debe realizar realce de la caja de inspección.

Fuente: Propia

14. Calle 161C #59-21




**Predio Calle 161c #59 - 21**

Observación: Se evidencia Interferencia de acometida de gas sobre mampostería de caja de inspección. Adicionalmente, se observa la cajilla del medidor de gas empotrada en el muro. Por otra parte, se debe realizar realce de la caja de inspección.

Pag. 10

Fuente: Propia

15. Calle 161C #59-17




**Predio Calle 161c #59 - 17**

Observación: Se evidencia interferencia de acometida de gas sobre mamposteria de caja de inspección. Adicionalmente, se observa la cajilla del medidor de gas empotrada en el muro. Por otra parte, se debe realizar realce de la caja de inspección.

Fuente: Propia

16. Calle 161C #59-15




**Predio Calle 161c #59 - 15**

Observación: Se evidencia interferencia de acometida de gas sobre mampostería de caja de inspección. Adicionalmente, se observa la cajilla del medidor de gas empotrada en el muro. Por otra parte, se debe realizar realce de la caja de inspección.

Pag. 11

Fuente: Propia

17. Calle 161C #59-11




**Predio Calle 161c #59 - 11**

Observación: Se evidencia Interferencia de acometida de gas sobre mampostería de caja de inspección. Adicionalmente, se observa la cajilla del medidor de gas empotrada en el muro. Por otra parte, se debe realizar realce de la caja de inspección.

Fuente: Propia

18. Calle 161C #59-09




**Predio Calle 161c #59 - 09**

Observación: Se evidencia Interferencia de acometida de gas sobre mampostería de caja de inspección. Adicionalmente, se observa la cajilla del medidor de gas posicionada sobre la tapa de la caja de inspección. Por otra parte, se debe realizar realce de la caja de inspección. Pag. 12

Fuente: Propia

SOLICITUD:

En virtud de lo anterior, se solicita la intervención integral de las redes de gas en el tramo afectado, así como la definición y remisión del cronograma de intervención correspondiente. De igual manera, se requiere el acompañamiento en campo por parte del personal técnico de VANTI, con el fin de verificar, validar y/o certificar las condiciones existentes para garantizar la continuidad de la obra. En caso de evidenciarse que no se cuentan con condiciones técnicas adecuadas, se solicita proceder con la normalización de las redes conforme a la normatividad vigente aplicable.

La falta de intervención oportuna genera afectaciones directas en la programación de las obras, en los rendimientos del contrato y en el cumplimiento de los compromisos de entrega establecidos con la comunidad. Por lo anterior, se solicita la emisión de una respuesta formal que incluya acciones concretas y efectivas, en el menor tiempo posible, con el fin de mitigar los impactos y garantizar la continuidad adecuada de las actividades del proyecto. Lo anterior por causas no imputables al contratista Consorcio Suba Vial VR.

en espera de su colaboración y pronta respuesta, con el fin de informar al FDLS, a la interventoría y a la comunidad del sector las fechas de su intervención para subsanar las interferencias arriba descritas Teléfono de contacto: 3150629230 o al correo electrónico consorciosubavialvr.1009@gmail.com

Lo anterior para su información y demás fines pertinentes.

Cordialmente,

**Sandra Cuestas Fajardo**
**Directora de Obra**

**Celular contacto: 3150629230**

**Anexos:**

CONSSUBAVIALVR-BOG-1009-2024-663-C de fecha 20 de abril de 2026

CONSSUBAVIALVR-BOG-1009-2024-675-C de fecha 23 de abril de 2026

**c.c**
Interventoría Consorcio Suba TH-003
FDLS – Supervisión Técnica Contrato 1009-2024

# CONSORCIO SUBA VIAL VR

NIT: 901.903.833-2

CONSSUBAVIALVR-BOG-1009-2024-680-C

Bogotá D.C, 27 de abril de 2026

CONSSUBAVIA.VR-BOG-1009-2024-680-C

VANTI - Bogota

81526CR8804728

2025/04/27 13:32:47

Señores:
**VANTI S.A.S.**
La ciudad

**Ref:** **CONTRATO DE OBRA 1009-2024 – LP (119226). "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACION DE LA MALLA VIAL LOCAL A INTERMEDIA Y ESPACIO PUBLICO (LOTE 1) EN LA LOCALIDAD DE SUBA EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C Y LAS DEMAS ACTIVIDADES QUE SE DETALLEN EN EL ANEXO TECNICO".**

**Asunto:** **REITERACION Y CONSOLIDACION DE SOLICITUD DE INTERVENCIÓN REDES DE GAS – REPORTES No. 131677 – BARRIO GILMAR CIV 11003244**

Respectado Señores:

CONSORCIO SUBA VIAL VR, identificado con NIT No.901.903.833-2, en calidad de contratista de obra del contrato de obra No. 1009-2024 – LP (119226), atendiendo su comunicado, se permite reiterar y consolidar las solicitudes previamente realizadas mediante los oficios:

- CONSSUBAVIALVR-BOG-1009-2024-663-C de fecha 20 de abril de 2026
- CONSSUBAVIALVR-BOG-1009-2024-675-C de fecha 23 de abril de 2026

Lo anterior, en relacion con el reporte VANTI No. 131677 del 14 de abril de 2026, correspondiente al sector Barrio Gilmar CIV 11003244 (calle 161C entre carreras 59 y 62 – andén sur).

El 23 de abril VANTI dio atención parcial por parte de la entidad, limitada a dos intervenciones puntuales así:

- Predio Calle 161C #59-41: ejecución de acometida de gas al predio.
- Predio Calle 161C #59-03: recorte de manguera sobrante del predio.

Cabe resaltar que la solucion ejecutada no cumple con las condiciones técnicas de profundidad requeridas, lo cual no resulta favorable para la continuidad de las actividades constructivas, generando afectaciones al normal desarrollo del proyecto por causas atribuibles a un tercero, en este caso la empresa VANTI, y no al contratista de obra.

Av. Carrera 9 # 113-52 Oficina 906 - Edificio Torres Unidas 2
PBX: 4041713
consorciosubavialvr.1009@gmail.com
Bogotá D.C.

# 31. CONSSUBAVIALVR-BOG-1009-2024-688_C (04-05-2026)

# CONSORCIO SUBA VIAL VR

NIT: 901.903.833-2



Bogotá D.C. 04 de mayo de 2026

**CONSSUBAVIALVR-BOG-1009-2024-688-C**

Señores:
**VANTI S.A.S.**
La cuidad

**Ref:** **CONTRATO DE OBRA 1009-2024 – LP (119226). "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACION DE LA MALLA VIAL LOCAL A INTERMEDIA Y ESPACIO PUBLICO (LOTE 1) EN LA LOCALIDAD DE SUBA EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C Y LAS DEMAS ACTIVIDADES QUE SE DETALLEN EN EL ANEXO TECNICO".**

**Asunto:** **REITERACION – SOLICITUD DE INTERVENCION Y NORMALIZACION REDES DE GAS – REPORTE No. 131677 – BARRIO GILMAR CIV 11003244 – ALCANCE A RADICADO VANTI No. 01526CR0004720**

Respectado Señores:

CONSORCIO SUBA VIAL VR, identificado con NIT No.901.903.833-2, en calidad de contratista de obra del contrato de obra No. 1009-2024 – LP (119226), atendiendo su comunicado, se permite reiterar la solicitud de intervención y normalización de las redes de gas en el tramo correspondiente al Barrio Gilmar CIV 11003244 (CLL 161C ENTRE KRA 59 Y 62- anden sur), en alcance al radicado **VANTI N°. 01526CR0004720,** el cual se anexa como parte integral del presente documento, el cual fue generado en atención al oficio CONSSUBAVIALVR-BOG-1009-2024-680-C de fecha 27 de abril de 2026, así como las comunicaciones previamente remitidas mediante los oficios:

- CONSSUBAVIALVR-BOG-1009-2024-663-C de fecha 20 de abril de 2026
- CONSSUBAVIALVR-BOG-1009-2024-675-C de fecha 23 de abril de 2026

Los cuales a la fecha no han sido atendidos ni resueltos de manera integral por parte de VANTI, sin que se haya obtenido respuesta ni solución definitiva a las interferencias reportadas.



360

CONSORCIO SUBA VIAL VR

NIT: 901.903.833-2


Bogotá D.C, 27 de abril de 2026

CONSSUBAVIALVR-SOG-1009-2024-680 C

VANTI - Bogota

Señores:
**VANTI S.A.S.**
La ciudad

**Ref:** **CONTRATO DE OBRA 1009-2024 – LP (119226). "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACION DE LA MALLA VIAL LOCAL A INTERMEDIA Y ESPACIO PUBLICO (LOTE 1) EN LA LOCALIDAD DE SUBA EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C Y LAS DEMAS ACTIVIDADES QUE SE DETALLEN EN EL ANEXO TECNICO".**

**Asunto:** **REITERACION Y CONSOLIDACION DE SOLICITUD DE INTERVENCIÓN REDES DE GAS – REPORTES No. 131677 – BARRIO GILMAR CIV 11003244**

A la fecha, 04 de mayo del 2026 el tramo en mención se encuentra sin presencia de personal operativo por parte de VANTI que adelante actividades de normalización de la red, situación que mantiene suspendidas las labores constructivas del Consorcio en dicho frente de obra.

Esta condición ha generado inconformidad en la comunidad del sector, al evidenciar la falta de avance en las obras, afectando directamente la percepción del proyecto y comprometiendo el cumplimiento de los plazos de entrega establecidos contractualmente.

Resulta necesario precisar que la no intervención de las redes de gas impide la ejecución de actividades críticas tales como el relleno estructural, así como el suministro e instalación del elemento MR-41, afectando la secuencia constructiva y los rendimientos del proyecto.

Adicionalmente, se deja constancia de que, pese al tiempo transcurrido aproximadamente veinte (20) días desde la primera solicitud, no se cuenta con una respuesta formal ni con una solución definitiva por parte de VANTI.

En virtud de lo anterior, se reitera el carácter prioritario y urgente de esta solicitud, requiriendo la programación de las actividades de intervención dentro del transcurso de la presente semana, con el fin de mitigar los impactos generados en la ejecución del contrato.

Así mismo, de ser posible, se solicita la realización de una reunión técnica o mesa de trabajo con el profesional competente por parte de VANTI, en la cual se puedan definir las acciones a implementar, los tiempos de ejecución y los responsables, permitiendo dar atención efectiva a las interferencias existentes.

# CONSORCIO SUBA VIAL VR

NIT: 901.903.833-2



En espera de su colaboración y pronta respuesta, con el fin de informar al FDLS, a la interventoría y a la comunidad del sector las fechas de su intervención para subsanar las interferencias. Teléfono de contacto: 3150629230 o al correo electrónico consorciosubavialvr.1009@gmail.com

Lo anterior para su información y demás fines pertinentes.

Cordialmente,

**Sandra Cuestas Fajardo**
**Directora de Obra**

**Celular contacto: 3150629230**

**Anexo**
Radicado VANTI N°01526CR0004720
**c.c**
Interventoría Consorcio Suba TH-003
FDLS – Supervisión Técnica Contrato 1009-2024



367

# 32. ACTA DE REUNION VANTI (11-05-2026)

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

# EVIDENCIA DE REUNIÓN

Código: GDI-GTD-F021
Versión: 6
Vigencia: 31 de agosto de 2024
Cons. HGI: N. 70893

Objeto de la reunión: Revisión Conexiones domiciliarias Vanti - Gilmar OV 11003294

Fecha: 11 Mayo 2026

Lugar: Gilmar localidad Suba

Dependencia:

Hora de inicio: ____

Hora de finalización: ____

Nombre del Responsable:

Modalidad: [X] Presencial [ ] Virtual [ ] Telefónica [ ] Mixta

| TIPO DE DOCUMENTO | NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | NOMBRES Y APELLIDOS (Jurídico o legal) | NOMBRE IDENTITARIO | ENTIDAD Y DEPENDENCIA | CARGO: ASESOR | CARGO: DIRECTIVO | CARGO: PROFESIONAL | CARGO: TÉCNICO/ TECNOLOGO | CARGO: AUXILIAR | TIPO DE VINCULACIÓN: CARRERA | TIPO DE VINCULACIÓN: PROVISIONAL | TIPO DE VINCULACIÓN: LIBRE NOMB. | TIPO DE VINCULACIÓN: CONTRATISTA | CORREO ELECTRÓNICO - TELÉFONO DE CONTACTO | FIRMA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CC | 1015436177 | Laura Ortiz | Residente Interventoria | Consorcio Suba TH003 | | | X | | | | | | X | Sharon Tatiana | |
| CC | 52741667 | Ruth Yolima Guzmán | Inspector terreno consorcio suba vial VE | Consorcio suba vial VE | | | | X | | | | | X | | Ruth Guzmán |
| CC | 1002329761 | Vanessa Sánchez Ortiz | Inspector Interventoria | Consorcio Sbn TH003 | | | X | | | | | | | | Vanessa Sanchez. |
| CC | 1022423778 | Sebastian Fernandez | Inspector oficial | SGS - Linea 71 | | | | X | | | | | | | Sebas |
| CC | 1024547243 | Robert Julian Escobar | Supervisor Tito | Vanti SA. | | | X | | | | | | | rjescobar@grupovanti.com | |
| CC | 52118080 | Sandra Cuestas T | Contratista | Consorcio Suba vial VE. | | X | | | | | | | X | consorcio Suba vial. | Sandra Cuestas |
| | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |

CONSENTIMIENTO: Que conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, doy mi consentimiento y acepto la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada en este formato sea recolectada, almacenada, consultada, utilizada, actualizada y suprimida por la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento, con la finalidad de atender mi solicitud, trámite o requerimiento, así como para fines estadísticos, de control, de servicio y de información institucional, de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales disponible en www.gobiernobogota.gov.co y en la línea de atención 3387000. Manifiesto que conozco los derechos que me asisten como titular de datos personales, en especial los de acceder, conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, y autorizo para dar este consentimiento sin haber sido obligado a ello y de forma libre y voluntaria. Así mismo, autorizo a suministrar información a terceros cuando sea necesario para dar cumplimiento a procesos propios de la Secretaría Distrital de Gobierno o por solicitud de las autoridades competentes, y declaro que he sido informado sobre la posibilidad de no suministrar información sobre datos sensibles y sobre los derechos que me asisten como titular de datos personales, a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales suministrados y a revocar el consentimiento otorgado en los términos de la Ley 1581 de 2012. De igual manera, entiendo que los datos aquí consignados serán usados para fines estadísticos, de control, servicio y de información institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.



SGI

**DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:**

El Contratista Solicita la normalización de la red vanti. Indica que solo se arreglaron 2 predios. Dado que acompaño un inspector de vanti la cual no tenía poder de decisión.
El traslado del nicho se debe coordinar con el cliente y se validara la intervención en la red, la normalización de la red completa
Hoy se da respuesta por correo por parte de vanti.
Se informa que se realizara la intervención con PEA. Agregado reciclado y estructura del Anden 33 cm.
Se estima realizar nueva visita con el profesional de vanti Arquimedez en el transcurso de la presente semana.
Las solicitudes de intervención son programadas los días viernes
Predio de Almendros, el Contratista expone la red encontrada en 1/4 de 1", se cotizo la profundización. En campo la manguera se desenrollo no hubo necesidad de la maniobra, entonces solicita el cobro de la excavación en almendros.
Para el paz y salvo vanti indica que son 2 tramites, un tramite en campo y otro tramites administrativo sobre los pagos.
El profesional vanti enviara correo para el cobro de Almendros
Vanti indica que por contrato es un solo paz y salvo. No obstante se puede tramitar uno parcial.

**COMPROMISOS DE LA REUNIÓN:**

| No. | ACTIVIDAD | RESPONSABLE | FECHA DE ENTREGA |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| 5 | | | |
| | | | |
| | | | |

NOTA 1 En caso de ser una reunión virtual se puede retomar el numero de radicado asignado por la plataforma de creadores y diligenciar sus puntos faltantes.
NOTA 2 Agregar o ubicar las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

595

# 33. ACTA DE REUNION VANTI (13-05-2026)

vanti

# acta de reunión

FECHA: 13-05-2024
LUGAR: CL 161C entre KR 59 y KR 62
REALIZADO POR: Mantenimiento Redes Vanti
SUPERVISOR: ROBERT JULIAN ESCOBAR.
CONTRATO – CONTRATISTA: Consorcio Suba vial VR - 1009-2024.
CONTRATANTE: ALCALDIA LOCAL

ASUNTO:

| ASISTENTES: | EMPRESA: | CONTACTO: |
|---|---|---|
| Ruth Yolima Guzmán Lodino | Consorcio Suba vial VR | 3213310762 |
| Antonio Alejandro Acosta G | Consorcio Suba vial VR | 3165521983 |
| Juan Felipe Villalobos O | Consorcio Suba Vial VR | 3003280456 |
| Alexander Gómez S. | Consorcio Suba Vial | 3031336954 |
| SEBASTIAN FERNANDEZ | SGS - VANTI. | 3138544232 |
| | | |
| | | |

## AGENDA DE LA REUNION

1. **TEMA 1:**

Se realiza visita en obra para socializar ejecución con contratista, debido a la intervención para el CIV 11003244. la red se encuentra a una profundidad de 0.30m en una longitud de 8.0m aproximados y las acometidas se encuentran en interferencia a las cajas de inspección sanitaria de los predios.

2. **TEMA 2:**

Se requiere colaboración por parte del consorcio para ejecutar excavación y tape a 0.50m de la rasante final con el fin de normalizar la red de anillo y la adecuación de las zanjas para las acometidas con el fin de dejar en mejores condiciones la infraestructura de distribución.

Powered by CamScanner

vanti

3. **TEMA 3:**

Se requiere Colaboración por parte del área Social del Contratista con el fin de dar aviso "un día previo a la actividad" a los predios, ya que se realizara la Suspensión del Servicio en la jornada completa del día a ejecutar la normalización.

4. **TEMA 4:**

**OBSERVACIONES / COMPROMISOS**

Se lleva a Cabo reunión con el Consorcio Subal vial UL, se lleva Socialización para Solicitar Colaboración con excavaciones manuales para canalizar red de anillo y acometidas, se dara previo aviso via Correo con la fecha a realizar la normalización para asi mismo un día antes se realice la comunicación con los propietarios de la Suspención del servicio se hara acompañamiento por parte de inspector delegado por vanti, para la verificación de las excavaciones y la charlas con los propietarios.

Powered by CamScanner